

11 (96-9)

DRA. FELICITAS KLIMPEL

**LA MUJER, EL DELITO
Y LA SOCIEDAD**

**LIBRERIA EL ATENEO EDITORIAL
BUENOS AIRES**

ALGUNOS LIBROS SOBRE
DERECHO PENAL

- ALEXANDER F. y HEALY W. — *Las raíces del crimen*. - Psicoanálisis de los móviles de la conducta criminal. 1946. E. \$ 16. —
- BARTOLONI FERRO A. — *Ensayos de derecho procesal* (civil y penal). 1945. Rústica „ 4.50
- BARTOLONI FERRO A. — *El proceso penal y los actos jurídicos procesales penales*. (Acción, jurisdicción, proceso). 1945. R. „ 15. —
- BECCARIA. — *Tratado de los delitos y de las penas*. Precedido de un estudio previo sobre Beccaria y su obra por el Dr. G. Cabanellas y seguido del *Tratado de las virtudes y de los premios por J. Dragonetti*. 1945. E. „ 7. —
- CABANELLAS G. — *El aborto*. Su problema social, médico y jurídico. 1945. E. „ 8. —
- CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA. Ley 11.179. Con las modificaciones al día. Edición oficial. E. .. „ 8. —
- JIMÉNEZ DE ASÚA L. — *El Código penal argentino y los proyectos reformadores ante las modernas direcciones del derecho penal*. 1943. R. .. „ 12. —
- JIMÉNEZ DE ASÚA L. — *La Ley y el delito*. Curso de dogmática penal. 1945. E. „ 30. —
- LÓPEZ-REY ARROJO M. — *Introducción al estudio de la criminología*. 1945. Encuadernado „ 12. —
- LOZANO G. E. — *Régimen Jurídico Social de la menor edad*. Historia, doctrinas, asistencia social en la legislación argentina y comparada. Prólogo del Dr. J. E. Coll. 1944. 1 tomo de 480 págs. R. „ 14. —

(Sigue en la otra solapa).

11(96-9)

22289

LA MUJER, EL DELITO Y LA SOCIEDAD

DRA. FELICITAS KLIMPEL

LA MUJER, EL DELITO
Y LA SOCIEDAD

*Responsabilidad penal y delictiva
Feminismo*

LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL

BUENOS AIRES

Printed in Argentine

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

Queda hecho el depósito tal como previene la ley 11723
Copyright by librería "EL ATENEO", Buenos Aires, 1945.

“La mujer es el tipo final de la raza, del cual no cabe apartarse a ninguna distancia ni por ningún espacio de tiempo ni hacia ninguna dirección: si su inteligencia se debilita, se debilita la del hombre que ella lleva en su seno; si sus músculos se emblandecen, se emblandecen también los de aquél; si ella decae, decae la raza”.

OLIVIA SCHREINER.

A DON ARTURO ALESSANDRI RODRÍGUEZ,
Profesor de la Facultad de Derecho de la Univer-
sidad de Chile,

Homenaje a su claro criterio jurídico, a su
rectitud moral y a su profundo afán de
mejoramiento y progreso de los hombres
de nuestra patria.

F. Klimpel A.

PROLOGO

LA MUJER, EL DELITO Y LA SOCIEDAD, que la escritora chilena, Felicitas Klimpel Alvarado publica en Buenos Aires bajo el signo de la editorial "El Ateneo", es una notable contribución al desenvolvimiento de las ciencias penales en América.

Bien logrado fruto de investigaciones pacientes y serias reflexiones, la autora ha acometido con pujante decisión y arrojada valentía la ingente faena de enfocar la mujer delincuente desde el ángulo de las disciplinas criminológicas.

El que lea las páginas de este magnífico volumen podrá advertir que la joven publicista, notoria por su anterior monografía intitulada LA MUJER ANTE EL HOMBRE Y EL DERECHO PENAL, vuelve a retomar una ruta cara a sus predilecciones científicas, con más seguros pasos y con más avezado conocimiento del sendero por recorrer.

Con riguroso enlace en las ideas y con límpido estilo, tras destacar la importancia de la mujer en la sociedad, estudia diligentemente el arduo problema de la delincuencia femenina, colmado de observaciones personales.

Y no lo hace desde el punto de vista dogmático para desentrañar el alcance de tal o cual disposición jurídica o para entrar al análisis de los elementos de tal o cual delito, sino que penetra en los estrados más profundos del tema para afrontar derechamente las raíces de la delincuencia femenina, las causas de su incremento y las providencias para su redención.



Y para llegar a la meta no sólo toma en consideración la labor libresca de autores prestigiosos, sino que emprende un trabajo de investigación personal, allegándose a los establecimientos carcelarios de Santiago de Chile y Buenos Aires para sacar sagaces conclusiones.

Precisamente lo que dota de singular valor a esta obra es más que el estudio teórico —con ser de singular relieve científico— las agudas observaciones que realiza a través de personal averiguación.

Por haber realizado un prolijo estudio positivo sobre la mujer delincuente, por contrastar las soluciones doctrinales con la realidad de la vida palpitante, por haber penetrado en los establecimientos carcelarios, los trabajos de la doctora Klimpel Alvarado en esta informe cantera de filones aun inexplorados, han de atraer la atención del estudioso en general y del gobernante en particular.

A no dudar, este libro ha de prestar un gran servicio, pues al desgranar sus observaciones y difundir sus reflexiones, la escritora chilena contribuirá poderosamente a conocer mejor el alma de la mujer que delinque, y sobre todo, a la necesidad de adoptar nuevas providencias para su readaptación social.

Ataca enérgicamente las costumbres, los prejuicios y las leyes que han reputado a la mujer física, psíquica e intelectualmente inferior al hombre, para postular que la desigualdad entre ambos surge de su distinta sensibilidad.

En sendos capítulos la autora examina los ingredientes biológicos y físico sociales de la delincuencia femenina, estudiando concienzudamente la falta de preparación intelectual, los prejuicios sexuales, las injusticias sociales y la desigualdad jurídica con nutrida información.

En el capítulo versante sobre los delitos de la mujer, se ocupa de modo especial de los vinculados con el amor, destacando la preponderancia de las condiciones biológicas críticas de la mujer en el momento de delinquir y de aquellos que

dicen relación con la maternidad y otros estados fisiológicos o trastornos de carácter psíquicos.

No menos interesante es el capítulo consagrado a estudiar la mujer frente a la ley penal, destacando la injusticia del artículo 375 del código penal chileno concerniente al adulterio, así como la del artículo 10 del mismo código que consagra un verdadero derecho de matar al marido que mata a la mujer sorprendida INFRAGANTI en el delito de adulterio.

En el capítulo quinto la autora aboga por la consideración de algunas circunstancias atenuantes en favor del sexo femenino en razón del estado desventajoso en que la sociedad coloca a la mujer.

Los últimos capítulos, además de datos estadísticos de la máxima importancia, tratan de observaciones de delincuentes chilenas y argentinas sacadas de la casa correccional de mujeres de Santiago y de Buenos Aires.

LA MUJER, EL DELITO Y LA SOCIEDAD, es una obra de auténticos quilates científicos que revela clara inteligencia, además de las dotes de escritora de la publicista chilena.

JOSÉ PECO

PALABRAS GENERALES

La época que vivimos nos impulsa a enfrentarnos sinceramente con la verdad. La humanidad perdería su contenido de inteligencia, de dignidad y de todo lo que señala al hombre como el ser destinado a poner en la tierra el orden que ha de producir su felicidad, si obráramos de otro modo.

La crisis espiritual en que el mundo se debate nos demuestra que la calidad del hombre está todavía muy lejos de su verdadera superación. Algo en el interior de los hombres está realmente malo. Por fortuna, vislumbramos una esperanza. El ser humano es susceptible de perfeccionamiento y por lo menos, tenemos sentidos suficientes para conocer nuestros defectos y tratar de eliminarlos.

Conceptos falsos, nacidos de sentimientos falsos, productos del afán del hombre de esconder su verdadera humanidad, determinaron este estado actual de cosas que obliga a los pueblos como a los hombres, a pensar y a reaccionar en forma muchas veces distinta a la deseada y nos hace esclavos de doctrinas, de leyes y de sistemas que no coinciden, en absoluto, con nuestra naturaleza. La humanidad padece del afán de la mentira, ha dicho el célebre tratadista italiano Escipión Sighele, y todo o casi todo es falso hoy; y de todos los caminos que el hombre escoje para llegar, uno solo parece que es el más seguro para su intento: el engaño.

Pero el hombre empieza a sentir la angustia de la men-

tira. Muchos son ya los autores que reclaman del desequilibrio que la falsedad ha producido en la actual civilización. F. V. Calverton y Samuel Schmalhausen abordan este tema cuando dicen que "La pretensión es la clave de la civilización moderna". "Los hombres ensalzan la verdad y consienten que los pícaros ocupen el lugar de los poderosos, haciendo una religión y una farsa de la cultura. Pretenden amar al hombre de mirada alta y en el fondo de sus corazones se placentan en el que lleva los ojos bajos. Hablan de la inteligencia como del triunfo más admirable de la evolución y hacen cuanto humanamente pueden por apagar las luces de la conciencia. Proclaman la fraternidad y fusilan, encarcelan o deportan a cuantos no les acompañan en la ebriedad de sus orgías, celebradoras del patriotismo, del nacionalismo y de la guerra.

"Los ideales del hombre son ficciones: no crée sinceramente en ellos. El narcisismo y el egotismo prevalecen, mientras que el compañerismo y los sentimientos de la humanidad, resultan pigmeos al lado de los hinchados éxitos de la voluntad de poder y las seducciones del prestigio y el lucro. El hombre moderno lleva a costas una carga harto pesada de pseudo creencias. Se encuentra cogido en las redes de sus contradicciones y sus pretensiones vienen a ser como un traje demasiado estrecho, que oprime su instintiva naturaleza humana.

"Cuerpo y alma se odian entre sí, siguiendo caminos oblicuos que van de la ternura a la violencia. La ambivalencia emponzoña nuestra naturaleza humana. Somos científicos y supersticiosos, críticos y crédulos, conservadores y radicales, libertarios y autocráticos, salvajes y caritativos, intolerantes y afectuosos, educados y toscos, ricos y vacíos; todos estos aspectos antitéticos se dan en la naturaleza del hombre moderno y constituyen el copioso venero de su interno malestar y su inadaptación exterior".

Esta doliente realidad nos incita a la reacción. Es preciso buscar la verdad escudriñando por todos los caminos que nos conduzcan a la intimidad del hombre, y sólo de allí po-

dremos sacar las nuevas fórmulas de vida que han de llevarnos, sin duda, a una existencia menos absurda y menos ilógica que la que actualmente soportamos.

No es posible edificar sobre un suelo cuya calidad no conocemos a fondo. Si así lo hacemos, forzosamente el edificio ha de caer algún día. Y esto es lo que ha ocurrido en nuestras sociedades. No se auscultó a fondo en la psiquis humana para construir la civilización que nos rige, y consecuencia de ello, son los hombres que mueren en los campos de batalla, los que se odian por conflictos ideológicos, los que languidecen, víctimas de las rutinas burocráticas; los que se ahogan en las bajas pasiones que los conducen a las cárceles o a los manicomios, o de los que viven en la amargura indescriptible de sentir que la vida les presenta un espectáculo totalmente diverso al que su ética les había señalado.

Todo esto nos lleva a cavilar en la necesidad inmediata de poner remedio al mal. Cerrar los ojos y seguir adelante sería el suicidio de la humanidad o la transformación de ella en algo distinto a lo que hoy le atribuimos.

En este cambio total que necesita experimentar el mundo, será la mujer quien tenga un papel preponderante. De sus manos dependerán los designios de la humanidad, puesto que la calidad física, intelectual y espiritual del hombre, será el resultado de ella. Podríamos decir que el hombre no será lo que es, sino lo que su madre hábilmente quiere que sea.

“La mujer es el maestro por excelencia en el corazón del hombre y nadie puede negar sus aptitudes especialísimas para guiar los primeros pasos del niño en la vida. Ya lo dijo Napoleón: “L’avenir d’un enfant depend de sa mere”; pero para que el porvenir del hijo sea venturoso efecto de esa labor sagrada de la madre, son necesarias su cultura, su salud y su fortaleza, y es necesario que conozca las leyes de la vida y cómo y porqué y para qué se vive”.¹

¹ C. Monckeberg “Problemas de Eugénica”, Ed. Nascimento, 1932. Santiago, Chile.

Por desgracia, la sociedad no ha preparado a la mujer para cumplir en forma acertada con su misión. La mujer, salvo honrosas excepciones, no ha tenido más elementos que el de su instinto maternal para preformar a su hijo, ese instinto que, pese a lo mucho que de él se ha hablado, ha causado males enormes a la humanidad, porque, como muy bien lo dice Eduardo Mallea, es el amor sin inteligencia del corazón, esa especie de amor que mata por proteger.

Ensalzada en demasía o vilmente humillada, relegada al olvido o tomada en cuenta exageradamente, la mujer no ha sido preparada jamás para su verdadero papel: el de madre. Pero el de madre consciente, el de madre responsable, el de madre cuya inteligencia finamente cultivada, pueda sopesar en forma serena, la importancia enorme que tendrá en el camino de la humanidad cada uno de esos seres que se forjan en sus entrañas. Hasta ahora, la mujer no ha podido hacer nada de eso. El destino del mundo estaba en manos de los hombres y ellos quisieron que la mujer mantuviera su cerebro en la obscuridad durante siglos, a pretexto de que la feminidad no aceptaba reflexiones. El resultado ya lo vemos: una humanidad desorientada. No puede existir protección maternal sin maternidad consciente ni maternidad consciente sin cultura, ha dicho con toda razón el eminente médico chileno, Dr. Monckeberg. De aquí, la importancia enorme que tiene y tendrá cada vez más la preparación intelectual de la mujer. Y para que la mujer pueda llegar a poseer los conocimientos que en su calidad de madre necesita adquirir, es preciso que la sociedad abra generosamente sus puertas para que la mujer pueda ir por todos los caminos que han de darle mayores luces a su entendimiento y mayores sensaciones a su espíritu. El conocimiento de la vida en todas sus manifestaciones, libres de prejuicios y seguras del respeto que sus actitudes tengan, dará a las mujeres la fluidez mental y la comprensión humana de que tanto precisan aquellos que han de contribuir con sus actos y sus palabras a la formación de un nuevo ser.

Y éste es el verdadero objeto de que la mujer estudie, se prepare y obtenga de la sociedad el máximo de derechos y de posibilidades. *No es*, como creen algunos, para rivalizar con el hombre ni para parecerse a él, ni para usurparle sus cargos, sus puestos, sus honores. No es tampoco el homonismo, es decir, el afán de la mujer de distinguirse del hombre lo menos posible. ¿Qué ventajas habría para la sociedad y para la mujer misma, si ella realizase todo el trabajo del hombre, además de las cargas naturales que les significan tantas molestias y perturbaciones a su organismo? Y además, si la mujer realiza el trabajo del hombre, ¿quién realizará el de ellas y qué harán, entretanto, los hombres? El trabajo de la mujer en actividades diversas a las que su organismo le indica, sólo puede aceptarse como una situación de hecho en momentos de anormalidad económica, social o psíquica. Salvo casos de excepción, en que las mujeres estudian profesiones o cultivan un arte por seguir los dictados de una profunda vocación, todas las mujeres que realizan trabajos que hasta hace pocos años eran desempeñados exclusivamente por el varón, sienten, en lo más íntimo de su ser, un profundo desagrado y no obtienen, en la mayoría de los casos, una compensación al esfuerzo que su actividad requiere. Pero el hecho de que sea preferible para la mujer no realizar trabajos masculinos, no significa que haya de permanecer en la inactividad mental de los siglos pasados. La mujer debe cultivarse lo mismo que el hombre, para dejar de ser un individuo peligroso al progreso y a la normal evolución de toda sociedad. Toda criatura ignorante, refractaria a la verdad, es un buen conductor del error, del vicio, de la mentira.

Allí donde hay una inteligencia que no entiende surge siempre un problema. Por eso, para el filósofo, para el sabio, para el hombre que logra introducirse en la ciencia de las cosas, no hay nada malo ni hay nada imposible. Todo tiene su causa y su razón de ser. Mientras más sabe un individuo, más comprende y más perdona. Los hombres, mientras me-

nos se conocen, más se hostilizan y buscan todo aquello que pueda herirlos recíprocamente y terminan odiándose.

¿No es acaso el amor la compenetración de un ser en otro? A la inversa, en el odio, los individuos que lo sienten permanecen totalmente desvinculados, sin intentar siquiera una reflexión frente a los actos del otro. Nadie quiere saber nada de su enemigo, ni siquiera de sus actitudes buenas o nobles. Ello se debe a la falta de humana comprensión en su formación ético-intelectual. Por eso, todo lo que tienda a dar mayores luces acerca de la naturaleza humana, es elemental en la formación integral del hombre.

El hombre de hoy ha demostrado y está demostrando a cada instante, carecer de los más nobles atributos del espíritu. Convicciones profundas y sinceras no es posible encontrarlas sino en muy contadas excepciones

El amor, la verdad, la justicia y la libertad, consecuencias todas del refinamiento espiritual producido por la cultura, no son en la actualidad más que valores relativos, convencionales. Cada uno de esos conceptos, que nació a la vida de los hombres después de siglos de barbarie, cuya evolución significó sacrificios enormes a hombres de tantas generaciones, y que tuvo su génesis en el espíritu de los que habían llegado al máximo de su desarrollo psíquico e intelectual, de los que soñaban con algo que estuviera por encima de las pequeñeces humanas, de las pasiones, de las bajezas; cada uno de esos conceptos: amor, justicia, verdad y libertad, productos depurados del intelecto humano, han perdido hoy su verdadero alcance. Los hombres comercian y especulan con cada uno de esos conceptos y hacen de ellos, palabras sin contenido, preceptos ridículos que no aceptan sino cuando precisan aparentar un estado de cosas o de intereses que han de producirles una utilidad inmediata o remota.

Esta triste realidad nos hace mirar con angustia el porvenir. La lucha tenaz con que hoy se ataca a todo aquel, que, prescindiendo de intereses personales, trata de defender los elevados conceptos de verdad y justicia, nos demuestra cla-

ramente que nos encontramos frente a una crisis de valores. Los hombres carecen de formación moral y éste es el delicado papel que les cabe a las mujeres del futuro. Formar hombres íntegros. Íntegros de cuerpo y de espíritu.

La civilización ha seguido cauces errados y ha impedido que los hombres lleguen a un verdadero perfeccionamiento. Privando a la mujer de preparación y de cultura, cerrándole todos los caminos que podían haberle dado luces a su inteligencia y a su espíritu, se ha cometido el más grave error de la humanidad. ¿Cómo podrían esos seres, ajenos a toda evolución, formar la personalidad de los hombres del futuro? El temor de los hombres de educar a la mujer ha sido totalmente falso. Una mujer consciente de su calidad de tal, no pretenderá otra cosa que dar el máximo de su condición de mujer proporcionando hijos perfectos o ayudando con su inteligencia y su cultura a que otras puedan tenerlos en las mejores condiciones.

La mujer habrá cumplido con creces su misión en la tierra, si logra formar hombres capaces de conducir los destinos del mundo por las sendas del bien, del amor y de la verdad...

Y el célebre dramaturgo noruego ha dicho: "Las mujeres son las que han de resolver el gran problema de la humanidad y lo resolverán como madres: en la maternidad está toda la belleza de la obra que han de realizar y gracias solamente a la maternidad podrán triunfar"¹.

La misión de la mujer como madre debe estar en todas las cosas. En el Parlamento, para vigilar las leyes que han de proteger al hijo, en la administración de justicia para imponer la imparcialidad y encausar en la mejor forma sus derechos; en los hospitales, en las escuelas y en todos aquellos lugares en que el derecho del niño requiere vigilancia, ayuda y comprensión. Esta es la gran misión de la mujer y para ella debe prepararse.

¹ Enrique Ibsen, en un discurso pronunciado en la Sociedad Feminista de Cristianía en 1888.

Todo lo expuesto anteriormente, tiende a señalar, en parte, la gran importancia que tiene la mujer en la sociedad. Por eso, he querido preocuparme en este primer trabajo de ella. Y al hablar de la mujer, he dado mayor importancia a la mujer delincuente. Es ésta la que está más desamparada y, por tanto, la que requiere mayor atención. En ella se han unido una serie de circunstancias poderosísimas, además de los factores que influyen en la realización de todo delito, que produce una desmoralización y un peligro para la sociedad, mayor que el que significa la delincuencia del hombre, con ser ésta, infinitamente superior.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

OBJETO TECNICO DE LA OBRA

El aumento de la delincuencia femenina, la reincidencia exagerada que observamos en las mujeres al salir del Penal, tras de cumplir una pena, está demostrando la inutilidad de la sanción-en cuanto pretende regenerar al delincuente.

Urge entonces abordar este problema. Pero no lo haremos desde un punto de vista dogmático o jurídico penal. No es con teorías ni con finas elucubraciones como pondremos fin a esta situación que cada vez encierra mayores daños para la sociedad.

La delincuencia es un hecho cuya importancia no podemos desconocer. Innúmeros factores confluyen para que los hombres dediquen su actividad a esta clase de hechos, que, precisamente, por estar al margen de la ley, producen mayores peligros, molestias e intranquilidades que las que sufren aquellos que cumplen con toda clase de leyes y de principios.

En el caso de la mujer delincuente, la situación es mucho más arriesgada. La mujer tiene mayores límites y menores horizontes en su vida social. Resulta, entonces, para ella, mucho más complicada su actuación delictuosa y bastante menos lucrativa que en el hombre. Desde luego, la mujer nunca realiza grandes robos, hurtos o estafas que há-

bilmente ejecutados producen, a veces, situaciones espectaculares a los hombres.

Siendo para la mujer el peor negocio el camino del delito, nos preguntamos, ¿por qué delinque la mujer? ¿Cuáles son las causas poderosísimas, que la inducen a cometer un acto que casi nunca le proporciona una verdadera ventaja?

Es éste el designio que me lleva a realizar el presente trabajo, cuyo único objetivo es imponer a los estudiosos, de una serie de informes, experiencias y observaciones que he tenido oportunidad de acumular, estudiando personalmente a las delincuentes en la Casa Correccional de Mujeres de Santiago de Chile y por medio de fichas criminológicas en la Dirección General de Institutos Penales de Buenos Aires.

Intencionalmente he querido ocuparme en forma exclusiva de la mujer delincuente, ya que los estudiosos de estos temas, por creer que la delincuencia femenina no presenta caracteres alarmantes, no se han preocupado, salvo excepciones, en absoluto de ella. Se equivocan, sin embargo, los que así piensan. Una madre, una hermana, una hija que ingresa a la cárcel, tiene un significado humano más profundo, más desmoralizador, más peligroso socialmente, que un hombre de cualquiera de esas condiciones. Y se comprende que así sea. El hogar, pese al debilitamiento en que hoy se encuentra, se resiente más con la falta de la mujer. Cuando es el hombre el ausente, y esto es muy común en el pueblo chileno, la mujer suple admirablemente la falta del marido y es capaz de trabajar, de criar y hasta de educar a sus hijos con su solo esfuerzo. En cambio, el hombre que queda solo en el hogar, no tarda en hacer de la cantina su única preocupación, descuidando a los hijos, que se transforman, casi siempre, en delincuentes o vagos.

No existen en toda la América Latina, establecimientos carcelarios que cumplan con la verdadera misión que les está encomendada. Nadie se preocupa de la mujer una vez que entra en la cárcel. Ella queda entregada, exclusivamente, a la providencia divina. En la Casa Correccional de Santiago

existen servicios médico, jurídico y social. Pero estos servicios están totalmente desconectados unos de otros y la labor que hacen es más bien exterior, no teniendo, ninguno de ellos, participación directa en la reeducación o transformación interior de la delincuente. Y ésta es, sin embargo, la parte que debiera ser más cuidada en el Establecimiento carcelario, *la construcción o reconstrucción de la psiquis de la mujer que ha delinquido.*

El delito de la mujer, según lo he podido observar en múltiples oportunidades, es el producto de la irreflexión. El 95 % de las condenadas no habrían cometido el delito si hubieran tenido conocimientos o experiencias suficientes que le permitieran aquilatar la categoría de su acción.

Si es ésta una de las causas principales, lo lógico sería que en el establecimiento penitenciario, previo estudio de las condiciones psíquicas y fisiológicas de las delincuentes y de su delito, se empleara un tratamiento tendiente a preparar su mentalidad y a formar hábitos que se traducirían, en el futuro, en una forma de conducta de carácter más social.

Resumiendo, podemos asegurar, que es indispensable crear en la delincuente una nueva conciencia. Una mentalidad nueva con nuevas posibilidades de vida, y, por sobre todas las cosas, imponerla, con constantes ejemplos, de las ventajas que obtendrá con este nuevo sistema.

Para ello se requiere un estudio a fondo de la mujer delincuente, de una verdadera compenetración con ella y con su ambiente. Por desgracia, nada de eso se puede hacer hoy día, puesto que las cárceles de mujeres carecen de personal técnico que pueda hacer tales estudios. El único sistema de regeneración que se emplea es la religión. Sean o no creyentes, generalmente no lo son o dicen serlo sin sentirlo de verdad, se ha creído que mediante las oraciones puede reeducarse a una mujer, cuya vida azarosa y mortificada, la llevó al delito. Las religiosas, actuales encargadas de las cárceles de mujeres, son admirables en cuanto a organización y disciplina exterior, pero por la naturaleza misma de su profesión,

están impedidas para penetrar a fondo en cada caso particular, e inhabilitadas, por lo tanto, para emplear en esos casos el procedimiento que conduciría a una mejor comprensión de la personalidad ético-intelectual de la mujer delincuente.

Es imposible corregir sin conocer la raíz del mal. He preguntado a religiosas de diversos establecimientos si conocían la naturaleza del delito de las reclusas y siempre oí la misma respuesta: "Aquí todas son iguales. La religión no hace diferencias y sólo esperamos, que mediante ella, puedan arrepentirse y purgar sus pecados". Encontramos, así, en inconcebible igualdad de tratamiento a la menor delincuente, a la profesional del delito, a la prostituta, a la alcohólica, a la morfinómana o a la homicida. Todas están juntas y no es posible la separación a causa de la incomodidad de los edificios, viejos en su mayoría. Así, aprovechan los momentos libres para conversar y comunicarse sus ideas. Las delincuentes más avezadas en el crimen, imponen, con lujo de detalles, las proezas de sus largas vidas de delitos. Por eso, no es raro ver que menores que han entrado por primera vez a la cárcel por un hurto miserable, vuelven a los pocos meses de haber salido, a cumplir penas por lesiones, riñas u ofensas a la moral cometidas en prostíbulos, que conocieron a su salida, gracias a las lecciones que les dieron sus compañeras del Penal.

Numerosísimos son los casos que comprueban que las cárceles no tuvieron otro objeto que abrir los ojos a las reclusas a una realidad peor que la que conocieron antes de cometer su delito. Esta es una de las causas principales de la reincidencia.

Aún concediendo que la religión como sistema reeducativo produjera efectos en las delincuentes, sería contraproducente, si ese hubiera sido el único medio empleado. Y la razón es ésta: la gran mayoría de las delincuentes provienen de un medio deficiente en todos sus aspectos. Miseria, ignorancia, falta de toda elevación moral, de toda alegría sana, de toda comprensión leal, hacen de la vida de aquellas mu-

eres un constante bregar contra innumerables obstáculos que es preciso vencer para salir adelante. La religión, ¿de qué les sirve en ese caso?... Conformidad, resignación, son virtudes que tienen seguramente sus ventajas desde un punto de vista espiritual, pero a quien debe luchar con miles de factores adversos para no morir de hambre, no podemos exigirle tales superaciones. Hacerlo, significaría desconocer la realidad y enviar a la sociedad un ser infinitamente más inadapado que el que entró en la Correccional.

El camino para la regeneración es uno solo: CONOCER AL DELINCUENTE. Estudiar su organismo, penetrar en su psiquis, comprender sus problemas, Y cuando hayamos penetrado en la esencia misma de su ser, extraer, por diversos procedimientos, todo aquello que haya influido en la deformación de su personalidad y encausarlas hacia una nueva estructura de sus conciencias.

Conocer a la mujer delincuente. Estudiar sus problemas. He aquí lo que he tratado de hacer en este estudio. Reunir todos aquellos antecedentes que producen los conflictos que terminan por impulsar a la mujer al crimen. No he pretendido fijar conceptos ni establecer teorías. Sólo he querido exponer todo lo que la sensibilidad de una mujer ha podido captar de un problema, cuyos enmarañados orígenes están más cerca de ella que del hombre, que tan poco sabe aún de la psicología femenina, según propia confesión de ellos¹.

¹ Jiménez de Asúa en el prólogo a mi tesis universitaria "La mujer ante el hombre y el Derecho Penal", pág. 11 dice: "La mujer será siempre para nosotros una incógnita, una criatura ignota y llena de desconcertantes conductas". Luego agrega: "El varón está constantemente frente a ellas en una actitud amorosa o de odio, a lo Strindenberg y Weininger, que es el reverso del amor y que por ello se identifica con él". Y Victoria Ocampo ha dicho que: "Es fácil comprobar que hasta ahora la mujer ha hablado muy poco de sí misma, directamente. Los hombres han hablado enormemente de ella, por necesidad de compensación sin duda, pero, desde luego y fatalmente, a través de sí mismos. A través de la gratitud o la decepción, a través del entusiasmo o de la amargura que este ángel o este demonio dejaba en su corazón, en su carne y en su espíritu... La mujer misma apenas ha pronunciado algunas pa-

Nuestra sociedad y nuestras leyes no han tenido un conocimiento verdadero de la mujer. Por eso, hasta ahora, las leyes han sido injustas para ella. Sin conocimiento no hay comprensión y sin comprensión no hay justicia.

En un moderno Derecho Penal, basado en la realidad social y en las auténticas necesidades humanas, se ha de tener en cuenta, al fijar sus normas, muchas de las observaciones que aquí haremos, puesto que ellas son el producto de un estudio sincero y bien intencionado sobre la esencia misma de la mujer, ya que, nada de lo que aquí se diga, podrá catalogarse como el producto teórico del pensamiento, sino que es el resultado del estudio directo de la realidad, la observación de hechos relacionados con la humanidad misma de aquellos seres, que se revuelven desesperados en sus estrechas celdas carcelarias, en busca de la luz, que ha de dar un poco de tranquilidad a sus espíritus y a sus conciencias acongojadas por el peso de los acontecimientos que les deparó el destino.

Si en algún error incurro, válgame la buena fe y el deseo de contribuir con este trabajo a una mejor comprensión de la mujer que delinque y a la implantación de nuevas técnicas penitenciarias que hagan más efectiva la readaptación y reeducación de aquellas mujeres que, casi inconscientemente, llegan a las puertas del penal, a pagar las ofensas que, impremeditadamente, hicieron a la sociedad.

labras y es la mujer a quien le toca no sólo descubrir este continente inesperado que ella representa, sino hablar del hombre a su vez en calidad de testigo sospechoso. (Testimonios, pág. 281. Edit. Sur, Buenos Aires, 1941).

CAPITULO I

I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON EL INDIVIDUO FEMENINO ANTISOCIAL

“El alza brusca de la criminalidad femenina en la época de la guerra y de la postguerra, con sus condiciones externas de vida totalmente modificadas, muestra con la mayor claridad que las peculiaridades de la delincuencia de la mujer dependen, no tanto de lo genuino psicológico como de su especial posición social y de las condiciones externas del medio ambiente.”

MEZGER ¹

1. — *Ideas, costumbres, prejuicios y leyes impuestos por la sociedad y que han producido una “minusvalía” en la mujer.*

Para hablar con exactitud de la delincuencia femenina, es preciso considerar a la mujer en sociedad, rodeada de todos aquellos factores que, en forma directa o indirecta, influyen en su vida. Un fenómeno, como es el de la delincuencia, no puede estudiarse en forma aislada. El delito, por

¹ E. Mezger. “Criminología”. Edit. Rev. D^o Privado. Madrid 1942. Trad. J. A. Rodríguez Muñoz, pág. 207.

insignificante que sea, es la resultante, no sólo del factor biológico, sino también de los factores físicos-sociales.

“No es posible estudiar aisladamente la significación del hombre y de la mujer; su importancia únicamente puede reconocerse y determinarse considerándolos uno frente al otro. La clase que nos permita reconocer la esencia de ambos, sólo podrá encontrarse en sus relaciones recíprocas. Tales relaciones se vislumbran en cuanto intentamos establecer la naturaleza de la erótica. La relación entre el hombre y la mujer es la misma que la del sujeto y el objeto”¹.

Al estudiar la delincuencia de la mujer, no podemos prescindir del medio social en que vive y como el primer elemento de la sociedad es el hombre, tendremos forzosamente que ocuparnos de él, en cuanto ha contribuído a formar las leyes, los prejuicios, las costumbres que han mantenido, casi hasta nuestros días, en actitud de sojuzgamiento a la mujer.

En efecto, en todos los momentos de la historia, incluso en aquellos que se suponen de matriarcado, la sociedad ha impuesto a la mujer exigencias que no han contemplado su calidad humana, impidiendo en esta forma el desarrollo integral de sus facultades.

Sin llegar a conocer la profundidad del alma femenina, ni las posibilidades con que hubiera podido contribuir a una mejor comprensión de las sociedades, a pretexto de su debilidad física, fué considerada en un plano inferior y se establecieron costumbres, prejuicios y leyes que, como lo ha demostrado la historia de la humanidad, no han hecho otra cosa que detener el normal desarrollo de sus facultades.

No hay más que revisar los numerosos documentos, ya sean históricos o literarios, para convencernos del estado de subordinación en que la mujer ha vivido en todas las épocas.

Tristán de Athayde, en su libro “Las edades del hombre” ha dicho: “El hombre se cree, por lo general, superior

² Otto Weininger “Sexo y carácter” pág. 390. Ed. Losada. Buenos Aires, 1942.

a la mujer e invoca frecuentemente el sexo para justificar sus propios abusos". Luego agrega: "la civilización burguesa fué fértil en esos subterfugios por los cuales se consideraban los hombres exentos de determinados deberes morales que juzgan, por otra parte, imprescindibles en las mujeres, como ser la fidelidad y la pureza". "Tal complejo de superioridad, explica, en parte, el egoísmo de los hombres. El egoísmo masculino se extiende no sólo a las mujeres, sino a todo lo demás. El hombre es naturalmente egocéntrico, el mundo lo ve y lo siente en función de su propio yo".

La historia nos comprueba los conceptos aquí vertidos. Escuchemos la autorizada palabra de Fustel de Coulanges en su obra "La ciudad antigua". El padre es el primero junto al hogar, él lo enciende y conserva, él es el pontífice. En él reposa el culto doméstico; puede decir, yo soy Dios. Cuando la muerte llegue, será un ente divino que sus descendientes invoquen".

"La religión no coloca a la mujer en tan elevado rango. Toma parte en los actos religiosos, pero no es la señora del hogar".

"En la vida y en la muerte sólo figurará como un miembro de su esposo. El Derecho Griego, el Derecho Romano, el Derecho Hindú, que preceden a estas creaciones religiosas, están acordes en considerar a la mujer, como una eterna menor. Nunca puede poseer un hogar propio, jamás presidir el culto. En Roma recibe el nombre de "mater familias", pero lo pierde si su marido muere. Carece de toda autoridad en la casa. Jamás ordena, ni siquiera es jamás libre, ni señora de sí misma".

"Siempre está junto al hogar de otro; para todos los actos de la vida religiosa necesita un jefe y para todos los actos de la vida civil, un tutor.

"La ley de Manú dice: la mujer durante la infancia depende de su padre, durante la juventud, de su marido; muerto el marido, de su hijo; y si no tiene hijos, de sus parientes

más próximos, pues, una mujer, no debe nunca gobernarse a su guisa”¹.

En el Código de Hammurabí, la potestad del esposo llega hasta entregar a la mujer en servidumbre temporal por la deuda contraída; repudiarla si está dispuesta a salir, o si ha provocado división, dilapidado su casa o descuidado al marido: de no repudiarla puede contraer matrimonio con otra mujer, permaneciendo ella como esclava. (Art. 141.)

Aulo Gelio, en las Noches Aticas nos cuenta que “a menos de divorcio, el marido es juez de su mujer en vez de censor. Sobre ella tiene imperio absoluto. Si ha hecho algo deshonesto y vergonzoso, si ha bebido vino, si ha faltado a la fe conyugal, él la condena y la castiga. Agrega Catón, según Aulio Gelio: “Si sorprendieses a tu mujer en adulterio, podrías impunemente matarla sin juicio. Si tú cometieses adulterio, ella no se atrevería a tocarte con el dedo; así es la ley”.

Rodolfo von Ihering, al hablar de “El Pueblo Padre Ario” nos relata la situación de las viudas de los tiempos primitivos y nos dice: “La mujer cuyo marido acaba de morir, debía dar testimonio de su fidelidad penetrando en la hoguera; tal es el conocido uso de los quemadores de viudas, conservado en la India, hasta que fué abolido por los ingleses. Pero, ¿se trata de una invención del brahmanismo, o de un uso ario de alta antigüedad?

“La cuestión se discute. El Rigveda no da de él testimonio: la viuda está hasta autorizada para casarse.

Zimmer opina que éste es un uso antiguo de los arios, abolido por la civilización en muchas tribus; conservado en otras y elevado por los brahmanes a derecho legal. Lo que parece favorecer esta opinión, es que el uso se encuentra entre los esclavos y los germanos, mientras que los griegos y los romanos no lo conocían. Si esta opinión fuese el cuadro que hasta aquí nos ofrece la vida conyugal, se aumentaría con un nuevo rango, el cual serviría bien para obscurecerle, bien

¹ Fustel de Coulanges. “La ciudad antigua” págs. 111 y 112.

para iluminarle aún más, según la índole del motivo que impulsaba a las viudas. Este motivo pudo haber sido el heroísmo de la mujer amante, quien, al ver como toda su felicidad y todo su cariño terminaban sobre la tierra, con la muerte de su esposo, prefería la muerte a la vida. Semejante concepción es tan elevada que no debe extrañarse llegase a dominar la imaginación de las gentes: responde al idealismo que forma el rasgo característico de nuestra moralidad, y puede muy bien haber flotado a la vista de los brahmanes, cuando restauraban la institución del pasado, hasta elevarla al rango de un deber piadoso.

“Pero no encaja muy bien en el cuadro de la época primitiva; es como si pretendiéramos encontrar el lirio sobre el hielo: realmente la temperatura histórica era aún muy invernal; hacía falta el verano para que dicha idea pudiera surgir.

“Más razonable será, sin duda, imaginar la fisonomía de las cosas muy de otro modo en tal época. La mujer seguía la suerte de todos los objetos que enterraban con el marido; bien porque se creyese que éste podría gozarla después de muerto, bien porque no pudiera soportar la idea de que fuese a dar a otras manos. Al igual que se le concedían sus armas, su caballo de combate y hasta sus servidores no libres o medio libres, se le entregaba su mujer.

“No se trataba, pues, del amor firme de la mujer que elegía espontáneamente la muerte en las llamas, sino del egoísmo del marido, sin asomo de amor verdadero, y llevado hasta el último extremo de insensibilidad y de inhumanidad.

“Teniendo esto presente, nos parecerá en verdad extraño el que un acto, como el de la cremación de las viudas, originado en el egoísmo y en la insensibilidad completa del marido, haya podido convertirse en una época posterior, como un deber impuesto a la mujer, por el amor y la abnegación.

“Nos hallamos en presencia de la concepción más alta y más baja de la vida conyugal, ambas inhumanas; la una,

por exceso de egoísmo y la otra por exceso de amor”¹.

Saltando de una época a otra, de una a otra ideología, escudriñando en las costumbres de uno y otro grupo, y penetrando en el sentido de las más diversas religiones, encontramos siempre, en forma directa o indirecta, el afán del hombre por mantener a la mujer en un manifiesto estado de sumisión y de inferioridad.

Así por ejemplo, los católicos culparon al paganismo de ser el causante de la subordinación que la mujer ha sufrido a través de los siglos. Tristán de Athaide, que ha dedicado especial interés al estudio de estas materias dice: “La anulación de la mujer en la sociedad, fué uno de los signos típicos del paganismo. Tanto en la familia como en la sociedad, la suprema autoridad corresponde al hombre y la posición de la mujer fué siempre secundaria y subordinada. Las mujeres eran adorno de la sociedad, instrumentos de placer, cuidadoras del hogar o del fuego de los Dioses, pero siempre en situación de inferioridad en relación al hombre. Basta recordar la situación jurídica de la mujer en la familia, tanto en el Derecho Griego como en el Derecho Romano. En uno y en otro la mujer pasaba de propiedad del padre a propiedad del marido.

“En el Derecho Griego, no tenía atribución alguna en la familia. En el Derecho Romano perdía completamente sus derechos (como el de suceder por ejemplo) cuando se casaba. En caso de esterilidad, probado que el mal provenía de la mujer, el marido tenía pleno derecho a disolver el matrimonio y contraer nuevas nupcias.”

Los chinos, desde la más remota antigüedad han negado que la mujer tenga alma. Cuando se le pregunta a un chino el número de hijos que tiene, enumera sólo los varones y si únicamente ha tenido hijas, dice que carece de descendencia².

¹ R. von Ihering “Prehistoria de los Indoeuropeos”, pág. 61. Obra póstuma. Madrid 1896.

² Cit. por Otto Weininger “Sexo y Carácter” pág. 243. Ed. Losada. Buenos Aires 1942.

En el Derecho Hindú, en caso de esterilidad masculina, la mujer pasaba al pariente más próximo. Lo mismo ocurría en caso de muerte. El Derecho Germano es el único que no coloca a la mujer en la situación de inferioridad total de los otros derechos. Los germanos, dice Tácito, muestran un gran respeto para con las mujeres y hasta creen que hay en ellas algo de sagrado y profético: no desdeñan sus consejos y dan fe a sus predicciones. Entre los germanos, la mujer se encontraba también bajo una especie de tutela, pero no es posible comparar el *mundium* con la *manus*; el poder del padre y del marido no era tan tiránico como el del *pater familias*. “La madre podía ser tutora de sus hijos, y era preferida a los hermanos y a las hermanas del marido difunto, en la sucesión de las cosas muebles, idea contraria a las leyes romanas. En las distintas naciones germanas, el derecho de familia estaba muy lejos de ser uniforme; la familia agnaticia se desarrolló en ella de una manera imperfecta y desigual; el período que precedió a su contacto con los romanos, parece haber sido de una marcada transición, pues las contradicciones en lo referente a la condición de las mujeres en el antiguo derecho Germano, son numerosas y absolutas. Las antinomias desafían toda conciliación, pues, mientras algunas veces la mujer tenía el derecho de heredar, otras es incapaz; aquí está en tutela, más allá es tutora. Si para conocer la condición de la mujer antes de la conquista romana, consultamos las fuentes escandinavas, parece que la mujer podía heredar lo mismo que el varón, que su personalidad no había experimentado desmembraciones y que su incapacidad no era absoluta. La mujer germana, se nos aparece como menos incapaz que la griega o la india y con vestigios de haber gozado de un gran prestigio religioso ¹.

“El paganismo no veía en la mujer, como no vió en el esclavo una *persona*, sino una *cosa*. Según la opinión de T. de Athaide, el Cristianismo fué el que trajo una modificación

¹ Gide “Etude sur la condition privée de la femme dans le Droit Romaine, págs. 222, 223. París, 1867.

profunda en la posición de la mujer; vino a luchar contra dos errores de la sociedad pagana, que negaba a la mujer la categoría de persona o que pretendía emanciparla falsamente, no sólo de los prejuicios sino más allá de su condición natural”¹.

La regeneración de la mujer, dice San Pablo, se operó en el nuevo concepto de la vida que la encarnación trajo al mundo. Otros, sin embargo, han dicho que el cristianismo, mal entendido y peor interpretado, convirtió cada hogar en una sepultura donde debería lapidarse la vida, la inteligencia, la savia del alma femenina. Los hombres le formaron una muralla de convencionalismos y su espíritu sucumbió en la inacción durante un largo período, prosternada ante las sagradas imágenes, en deliciosa exaltación mística.

Otros autores agregan que fué la religión católica, la que contribuyó en forma intensiva al mantenimiento de la situación de inferioridad en que hasta ahora ha vivido. Jaime Barrera, en su libro “La mujer y el delito” dice: “El cristianismo aparece arrastrando consigo un concepto envilecedor de la mujer. Y el cristianismo es la religión que ha determinado las características de la cultura occidental. Para el cristianismo, la mujer es de naturaleza vil, porque es la encarnación de aquella Eva fatal de las Escrituras. Tertuliano acusa a la mujer de haber destruído esa imagen de Dios que es el hombre”².

Se ha dicho que los sacerdotes la asociaron al demonio y le atribuyeron intenciones perversas. Mientras que los judíos la habían colocado a la misma altura del buey, el burro o cualquiera otra propiedad del hombre, la Iglesia Católica la anatematizó por su seducción y maldijo sus tentaciones³.

“Entre los padres de la Iglesia, especialmente Tertuliano

¹ Tristao de Athaide. Revista “A Orden” pág. 91. Río de Janeiro. Año XX, N° 12.

² Jaime Barrera “La mujer y el delito”. Quito, Ecuador.

³ Ver F. V. Calverton en “El sexo y la lucha social”, págs. 278 y 279.

y Orígenes, parece que ha existido la más baja opinión acerca de la mujer, si bien San Agustín no participó de estos conceptos debido a la especial veneración que tuvo por su madre”.

“Según las leyes de Manú, el Eclesiaste debe encarecer al esposo, que no se deje usurpar por la mujer la autoridad que le corresponde según las leyes; la mujer debe estar mantenida por sus protectores en estado de independencia y no puede libertarse de la autoridad del esposo, ni por venta ni por abandono. Según el Corán, Dios ha dado preeminencia al hombre por sus cualidades.

La sujeción de las mujeres, en forma expresa, la encontramos aún, en culturas muy avanzadas. Hasta un revolucionario como Rousseau, pensaba que la mujer había sido hecha únicamente para agradar al hombre. Los ingleses miraban con rudos ojos a la mujer que trataba de educarse. Las mujeres no eran otra cosa que cabezas de ganado, incluso para la alta sociedad inglesa. Virtualmente se hallaban en la posición de esclavas con respecto a sus maridos ¹.

En 1632, un escritor inglés dice textualmente: “A todas ellas se les supone casadas o por casar, y sometidas en sus deseos a la voluntad de sus maridos y contra eso no reconozco ningún remedio, aunque algunas mujeres se den traza de hallarlo. Las leyes comunes se dan aquí la mano con la voluntad divina ².

No faltan escritores que consideren que no es efectivo que la mujer haya estado siempre en situación inferior en la sociedad, pues ha habido períodos en que la mujer ha tenido un papel preponderante. Se refieren a las épocas que se han denominado de Matriarcado. Se designa con este nombre cualquier predominio o simple preponderancia de la mujer sobre el hombre en las sociedades primitivas. Sociólogos e historiadores se han preocupado de establecer la efectividad

¹ F. V. Calverton. “El sexo y la lucha social”, pág. 296. Madrid s/f.

² “Las resoluciones legales de los derechos de la mujer”. Autor anónimo. Inglaterra, 1632.

de estos períodos. Las conclusiones a que han llegado cada uno de ellos son completamente diversas y ninguno demuestra con exactitud, el hecho de que la mujer haya tenido un dominio absoluto sobre los hombres.

Para los investigadores E. Cunow y F. Miller-Lyer, el "matriarcado" aparece principalmente en el momento de la evolución social en que los grupos comienzan a hacerse sedentarios. Para los doctores Vaerting, en cambio, hay un alternativo predominio del hombre y de la mujer en el curso de la evolución social. Esto es lo que se ha llamado la teoría pendular.

Según P. Krischer, las investigaciones sociológicas estiman probable que sólo una vez en el proceso total de evolución de la humanidad, haya tenido lugar este tránsito del predominio masculino al predominio femenino porque una sola vez —con la estabilización del hombre errante— pasó el mando y la dirección del proceso productivo de un sexo al otro¹.

Por lo expuesto puede verse: que no ha sido posible comprobar en ninguna parte la existencia de un evidente predominio femenino en forma de soberanía exclusiva de la mujer y mucho menos la existencia de un Estado de mujeres.

Puede haber sucedido, en efecto, que haya existido un período en que la mujer estuvo —o por lo menos debió haber estado— en situación superior a causa de la enorme importancia que ella tuvo. Esto pudo haber ocurrido, tal vez, en el momento en que las mujeres, cansadas de vagar de un lado a otro, decidieron quedarse en un lugar fijo y para ello, contribuyeron con el total de sus esfuerzos y de su capacidad de trabajo al cultivo de la tierra, con el fin de demostrar a los hombres la ventaja que para el grupo tenía el estacionamiento.

En verdad, las exigencias biológicas que la naturaleza ha impuesto a la mujer, la carga física de la maternidad en

¹ Dicc. Sociología. Rev. Universidad de La Habana. Nos. 42-46. Año 1943.

su gravidez de meses, el cuidado del recién nacido, llevándolo consigo y cargando con él en los períodos de vida errante, fueron para ella de enorme padecimiento y sacrificio. Esta situación la llevó a desear intensamente la existencia de una vida sedentaria y la ambición de un hogar.

“La existencia de la mujer durante los períodos de la vida errante es de un constante sufrimiento, de una tortura que nosotros difícilmente podemos hoy imaginar. Por ello, fomentaron toda oportunidad de vida sedentaria, trabajando diligentes en el cultivo de la tierra, cuya rica cosecha les procuró —frente al infierno de la vida errante— el cielo del hogar establecido, donde ellas podían desarrollar todo lo que suponían dicha y contenido para su existencia de mujer”¹. Sin embargo, según se desprende de diversas anécdotas de los más antiguos historiadores, la mujer en estos períodos no ejerció un dominio absoluto, aprovechando su situación superior, proveniente de su mayor actividad en el grupo social.

P. Krische en su libro “El enigma del Matriarcado”, y otros autores que se han ocupado del mismo tema, nos hablan de una nueva teoría sobre el matriarcado. Parten de la tesis de la promiscuidad sexual primitiva, en la cual no se sabía quiénes eran los padres varones, se desconocía el vínculo padre-hijo, siendo, por tanto, la madre el único ancestro cierto. Por esta causa, habría adquirido ella la jefatura de la familia (ginecocracia, matriarcado). No puede negarse que, en efecto, existió una época —no se sabe cuánto tiempo comprendió— en que la mujer fué mucho más considerada que, incluso, en la actualidad. Así, por ejemplo, entre los griegos, sobre ocho de las divinidades más antiguas, cinco eran femeninas: Hera, Perséfone, Demetrio, Afrodita y Atenea. El culto de la diosa de la fertilidad, madre de los dioses y de su joven amante (el Adonis de los Griegos), tiene mucha importancia en las religiones cananeo-sirias. En los siglos míticos de esta edad, la diosa presenta un mayor relieve que

¹ Dicc. Sociología. Rev. Universidad de La Habana. Nos. 42-46. Año 1943.

el Dios. Este ocupa un rango secundario, ya como hijo, ya como amante. Cibeles se eleva sobre Atis, Diana de Virbio, Afrodita de Facton o de Eros. La madre generosa que se adora es lo esencial. La madre existe antes que el hijo; el hombre es una criatura efímera que deviene y pasa. Se diría que el principio masculino y fecundante ha hecho menos impresión en la imaginación primitiva que el misterio de la creación natural, que para los pueblos menos civilizados parece haber sido el equivalente de lo que para nosotros es el misterio de la creación del Universo”¹.

Muchos son los vestigios acerca de períodos en que la mujer fué colocada en un sitio de honor. Pero, por supuesto, eso no nos comprueba, en absoluto, que ella haya gozado de un real dominio en aquellas sociedades. Las mujeres han sido galanteadas en todos los tiempos, y, sin embargo, llegado el momento de utilizar o de desarrollar sus cualidades, los hombres han opuesto siempre los mayores obstáculos. No sin razón, Havelock Ellis ha dicho que, aunque teóricamente mil espadas caballerescas saltarían de sus vainas para socorrer a una mujer en peligro, en la práctica, esto puede muy bien significar que los mil dueños de esas espadas metafóricas acechan la ocasión de abusar de esa mujer en peligro, y Edward Carpenter, refiriéndose al halago con que los hombres tratan a las mujeres y que en el fondo no tiene otro objeto que tocar su vanidad y disminuir o casi hacer nulas sus posibles facultades intelectuales, ha expresado: “Una enemistad declarada es siempre preferible a una sumisión desleal. Por demasiado tiempo las mujeres han hecho el papel de apéndices del hombre, suprimiendo su individualidad para aumentar el amor propio de él”².

Según historiadores y sociólogos, el período de matriarcado fué muy corto. La mujer perdió su aparente predominio

¹ A Giraud Teulón. “Los orígenes del matrimonio y de la familia”. Pág. 30, Edit. Jorro. Madrid, 1914.

² “Rev. Tres ensayos de verdadero interés”. N° 8, junio 1930. Santiago, Chile.

cuando tuvo lugar la certeza absoluta de la paternidad, tal como se tiene en la familia monogámica patriarcal; pero ello ocurrió paralelamente con el régimen de propiedad de los rebaños, es decir, con la domesticación del ganado en la fase pastoral. El tránsito del régimen matriarcal al patriarcal, en que el padre es el eje de la familia, tuvo lugar en muchas culturas salvajes a virtud de la ceremonia denominada la "covada".

Conocida es la importancia especial que en tiempos muy remotos tenía el hermano mayor de la madre que figuraba como tutor de los hijos (Avunculado). También se sabe de la existencia en aquellas épocas de caudillos masculinos y de jefes guerreros. El influjo de la mujer se evidencia sobre todo en la atribución de la propiedad —producto de su mano diligente— y en la línea materna, en la maternidad fuertemente acusada; junto a esto aparecen principios de soberanía a la manera del predominio masculino, principios que han dado lugar a los mitos de los Estados Femeninos (amazonas). Pero hasta ahora las investigaciones no han tropezado con una verdadera estructura social propia del Estado de mujeres" ¹.

Las condiciones sociológicas y psicológicas de los tiempos primitivos, unidas a las características fisiológicas de la mujer, nos hacen posible concebir que haya sido, en realidad, esta última, quien dió motivos a la formación de los primeros pueblos, y con ello, a las primeras sociedades organizadas.

Dada la importancia que ella tuvo en este período, es posible que haya tenido algún predominio sobre el hombre; pero de todos modos, aunque así hubiera sido, esa sería la única ocasión que abarcaría el lapso de transición de la vida errante a la vida estable. "Tan pronto como se empezó a producir más de lo que se necesitaba y se aumentaron las exigencias vitales, imponiéndose poco a poco la necesidad de producir; cuando se afirmaron las relaciones entre distintos grupos hu-

¹ Dicc. de Sociología. Rev. "Universidad de La Habana". Nos. 42-46, 1943.

manos, fué nuevamente el hombre, y esta vez de manera perdurable, quien con su tendencia a vagar, a moverse, a manejar, se constituyó en mediador del cambio, pasando a sus manos el comercio, la provisión de las mercaderías y la técnica que exigían las nuevas necesidades.

Bachofen en su "Mutterrecht", señala la existencia en el Asia de algunos antiguos imperios femeninos y dice que estos Estados no fueron siempre destruídos violentamente sino que, al igual que los reinos de Patana, Malaca y Achim de Sumatra sufrieron una transformación lenta y gradual. En el Achim el poder de las reinas habíase convertido con el tiempo en una mera apariencia; mientras que el gobierno era ejercido por el ministro; la princesa, aunque era colmada de atenciones, *sólo gozaba de un simulacro de mando*, y vivía encerrada en su palacio; algunos jefes poderosos acabaron por *destruir esta sombra de reina*. De esta manera, dice Bachofen, acabó un poder que, en sus comienzos, se basaba en un principio social.

Aun dando por verídico el hecho de que la mujer haya predominado en épocas primitivas, ello fué efímero y dejó tan débiles huellas, que los siglos no han conservado rastro alguno de esa superioridad, que según algunos historiadores, pudo haber gozado la mujer. La verdad es que todo lo que la historia y la literatura nos pueden presentar, nos demuestra, de una manera u otra, la situación de manifiesta inferioridad en que la mujer ha vivido. El hecho de que en todos los períodos haya sido espléndidamente galanteada, no es más que una prueba del interés del hombre en mantener a la mujer en estado de subordinación. La galantería de los hombres —que no es otra cosa que la forma disimulada del dominio— fomentó en la mujer la coquetería y el narcisismo, dos atributos, que sino logran superarse, impiden totalmente el desarrollo intelectual que requiere toda mentalidad que desee captar con inteligencia y sentir con profundidad los múltiples acontecimientos que nos ofrece la vida diaria.

Sin embargo, el halago de los hombres, no ha sido tan grande como para borrar las frases, proverbios, historias y costumbres que se han extendido por el mundo entero, para demostrar el desprecio con que la mujer ha sido tratada. En Rusia, antes de la revolución, era común este proverbio: "Una gallina no es un pájaro, una mujer no es un ser humano". Hiponax declaraba que "la mujer da dos días de felicidad al hombre, el día de la boda y el día de su entierro". Clemente de Alejandría declaraba que "toda mujer debería llenarse de vergüenza al pensar que es mujer". En Inglaterra, las costumbres fueron denigrantes para la mujer en épocas primitivas. En tiempos de Ethelred las mujeres eran objeto de propiedad que podían comprarse o venderse a capricho. Si un hombre seducía a la mujer de otro, Ethelred disponía que el culpable pagara una multa al ofendido y le procurara otra mujer. El texto de la ley no puede ser más interesante y curioso: "Si un hombre libre ha tenido familiaridad con la mujer de otro hombre libre, le abonará por ello su dinero, le comprará otra mujer a su costa y se la pondrá en su casa". En otros términos, que la seducción de la mujer era mucho más grave como violación de la propiedad que de una persona. La violación sexual, en sí misma, era asunto de poca monta. Se le expiaba con una modesta multa, y la entrega de otra mujer era sólo una confirmación más del aspecto de propiedad que revestía la cosa. Por aquel tiempo, las relaciones extraconyugales entre hombres y mujeres eran excepcionalmente populares. La compra-venta de mujeres casadas formaba parte de los negocios corrientes de la sociedad. El número de tales transacciones ascendía, sin duda alguna a cientos de miles, si no a millones. Este tráfico no era en modo alguno incompatible con la actitud hacia las mujeres y la índole de la moral vigente en aquel tiempo. Las mujeres eran tasadas en precios específicos con arreglo a sus respectivas cualidades. Uno de los factores que determinaban su valor era su posición económica. Una viuda, por ej. valía la mitad de una soltera. Para distinguir los grados de valer dentro

de la viudez, se establecían cuatro clases; las viudas de la primera costaban cincuenta chelines; las de la segunda, veinte; las de la tercera, doce y las de la cuarta, seis. De suerte que los hombres más pobres tenían que contentarse a menudo con una viuda, en vez de una soltera. Era frecuente estimar a los padres de familia por el número de sus hijas, ya que éstas representaban un capital en potencia”¹. Toda mujer, por aquel tiempo, tenía que estar bajo la custodia de alguien que recibía el nombre de *mundbora* o guardián. El padre, era naturalmente el “guardián” de sus hijas solteras. A su muerte reemplazábalo su hermano y si éste moría, lo reemplazaba el pariente más próximo. La mujer siempre estaba sujeta a algún hombre o a algunos hombres. La subordinación de la mujer era incuestionable.

El matrimonio-compra se había hecho general en Inglaterra por la época en que el Cristianismo hizo su aparición en el país y no cesó en modo alguno al extenderse la religión nueva. La referida ley de Ethelred es una prueba de que continuó. En 1884 se registran veinte casos de venta de mujeres, con sus nombres y precios, que varían entre veinticinco guineas y una media pinta de cerveza. Los ajustes de tales matrimonios son muy frecuentes y algunos de ellos sorprenden por su candor extraordinario. Jefferson nos habla de padres avarientos, de hijas guapas que suelen venderse a dos o tres pretendientes y, después de cobrar a éstos su precio, las venden a otro comprador por una suma todavía más grande. A veces, los padres vendían a sus hijas todavía niñas y de este modo era más fácil el subterfugio. Era corriente que la venta de mujeres se anunciase en los periódicos.

Los maridos solían conducir a sus mujeres al mercado con una cuerda al cuello, y allí las ponían a la venta con el ganado, mediando los testigos necesarios para formalizar el trato. Un funcionario judicial marcaba el precio, que rara vez pasaba de unos cuantos chelines. Las mujeres así condu-

¹ F. S. Merryweather. “Vislumbres en las tinieblas o luces y sombras de los tiempos antiguos”.

cidas con una cuerda al cuello camino del mercado llegaron a constituir un espectáculo corriente. El mercado de Smithfield se hizo famoso por esa clase de venta. Diarios y revistas de la época, dan testimonio de estas actitudes.

La Iglesia misma no estaba inmune de semejante tráfico. En febrero de 1790, por ej., cierta mujer que, abandonada por su marido, había llegado a ser una carga para la Parroquia que había tomado a su cargo el mantenerla, fué vendida por los feligreses en el mercado al precio de dos chelines. En este precio se incluía hasta la cuerda. Tales casos eran familiares en toda Inglaterra ¹.

Infinitos son los prejuicios y costumbres que, en todas las sociedades han sojuzgado a la mujer. Entre las innumerables artimañas creadas con el fin de intimidar a la mujer, es digna de señalarse la del "bramido del tumdum". Consistía el tal bramido en el remedo del bramar del toro hecho por los hombres. Era una forma de atemorizar a las mujeres, cuyo secreto jamás se les reveló y el temor que les producía perduraba hasta la muerte. Los hombres, desde pequeños eran iniciados en este misterio en el que jamás se admitía a la mujer ².

Sin lugar a dudas, la mujer no ha ocupado en la sociedad el lugar que, en su condición de ser humano, en todo semejante al hombre, le correspondía. La incomprensión ha sido lo único que la ha rodeado constantemente. Los hombres, haciendo gala del sojuzgamiento en que han mantenido a la mujer, han estampado frases como la de los hombres de Atenas, que según el decir de Demóstenes decían así: "Nos casamos para tener hijos y una fiel guardadora del hogar, poseemos compañeras de Tálamo para servirnos y cuidarnos y "hetairas" para los goces del amor". En todas las épocas

¹ V. F. Calberton "El sexo y la lucha social", págs. 296-298, del libro "El sexo en la civilización", de H. Ellis.

² Langdon Davies. "Compendio de la Historia de la Mujer", cit. por F. V. Calverton, pág. 265 en "El sexo y la civilización" de H. Ellis. Madrid, s/f.

los hombres han utilizado a las mujeres dándole a cada una de ellas, funciones diversas y una pequeñísima parte de su ser. Ellas, en cambio, daban toda su enorme capacidad de amor y debían de soportar resignadas, las migajas que en forma altanera se dignaba obsequiarle el amado.

Su calidad de seres íntegros, de compañeras del hombre en el triple aspecto físico, espiritual y social, no tenía cabida en las conciencias de los hombres que consideraban a la mujer como un simple objeto o instrumento destinado a producirle las mayores satisfacciones.

Tan seguros estaban de la carencia de atributos personales de la mujer, que llegó a realizarse un concilio, el de Magon, en el que se discutió si la mujer tenía o no alma, llegándose a una conclusión afirmativa sólo por una escasa mayoría de votos y después de largas discusiones.

Nada tiene de extraño, pues, el que Augusto Bebel haya dicho “que la mujer es el primer ser humano víctima de la servidumbre. Ha sido esclava antes de que hubiere esclavos”.

RESUMEN: Hemos hecho esta síntesis de la situación que ha ocupado la mujer en diversos períodos de la historia porque tiene una importancia enorme en la formación de su personalidad, en cuanto individuo social o antisocial. “Sensible al ambiente, la mujer de toda época y período de cultura es lo que el mundo hace de ella”.

Si la sociedad, con sus leyes, costumbres, prejuicios, religiones e ideas no considera la integridad del individuo y sin contribuir a su formación ético-intelectual —de una manera científica— tiene exigencias de esa especie, lo lógico es que se produzca un desequilibrio en ellos, cuyos resultados pueden ser de enorme gravedad. Los hombres crearon las normas por las cuales habían de regirse las sociedades, cuyos dos principales elementos eran el hombre y la mujer. De ellos, uno solo, el hombre, ha obtenido casi todas las ventajas que la vida en sociedad trajo consigo. La mujer, salvo satisfacciones aparentes y relativas, quedó en considerable desigualdad con su compañero. En la búsqueda de la compren-

sión que la sociedad le ha negado, la mujer, cuando no está preparada —y generalmente está así— cae forzosamente en lo antisocial, que se traduce, algunas veces, en una conducta delictiva.

He aquí pues, la importancia considerable que tiene el conocer el ambiente social, con todas sus complicaciones y componentes, en el estudio de la etiología del delito en la mujer.

Naturalmente, que este es sólo uno de los factores. Pero no podemos prescindir de él, puesto que es uno de los más importantes. Así también opinan numerosos autores, siendo de interés destacar lo afirmado por el psicólogo argentino Federico Aberastury, que al hablar de la psicogénesis del delito en la mujer señala como una de las causas principales *“la diferencia del papel social de los sexos, coexistente con una imperfecta evolución del alma femenina, hondamente menorvalizada por el predominio masculino de la cultura, especialmente en las épocas anteriores al siglo actual”*¹.

Por último, recordaremos lo que sobre este aspecto ha expresado el ilustre frenólogo español, Mariano Cubi y Soler, después de haber visitado establecimientos penitenciarios de todo el mundo: “De cada cien personas, apenas he hallado una sola, de cuyo crimen, real o imputado, no tuviese la culpa la misma sociedad, por su desgobierno y voluntario moral desquiciamiento; ¿hasta cuándo, se pregunta, creerán los legisladores que pueden hacer leyes, para el gobierno moral de los individuos sin conocer y estudiar su naturaleza?”¹.

Y ya sabemos, es la naturaleza de la mujer la que ha sido más descuidada en su estudio y en su comprensión individual y social, por lo que, no es preciso señalar, toda la injusticia que para ella ha significado hasta ahora, su paso por la tierra.

¹ Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas. Octubre, 1935. Buenos Aires, Rep. Argentina.

² Mariano Ruíz Funes “Endocrinología y Criminalidad”, pág. 33. Ed. Morata, Madrid, 1939.

II. NATURALEZA INTIMA DE LA MUJER

2. — *¿Corresponde a la fisiología femenina, las consideraciones que la sociedad y las leyes tienen de ella?*

La actitud del hombre al crear las costumbres, las leyes, los prejuicios, las religiones, se inclinó siempre a considerar a la mujer de una naturaleza física más débil y de una textura psíquica inferior. De ahí, la subordinación en que la mujer quedó colocada en todas las manifestaciones de la sociedad.

Ahora nos preguntamos: ¿Es o ha sido, en efecto, la mujer inferior física e intelectualmente al hombre? ¿Merecía, en verdad, el tratamiento que el hombre le ha dado? ¿Existe algún fundamento serio, algún defecto de que estuviera exento el otro sexo y por el cual resultase incapaz la mujer para ejercitar la libertad?

La búsqueda de un defecto así, ha inducido, desde los tiempos más remotos a algunos sabios a desplegar una diligencia extraordinaria en el acopio de datos favorables. Aristóteles, por ejemplo, calificaba a la mujer como una evolución detenida, como un fracaso de la naturaleza para formar un hombre. Pero la especulación no es inmune al cambio de las modas, y Sir Almroth Wright declara que la mujer es el verdadero tipo de la especie y el hombre la variante sexual. La afirmación de Wright se basa en la teoría ginecocéntrica que

Lester Ward fué el primero en lanzar. Según Ward, el sexo femenino es el primario y el masculino el secundario en el esquema orgánico. Pero ambas teorías, la de Aristóteles y la de Ward, han sido rechazadas por la moderna biología.

Infinidad de teorías han explicado que la causa de la inferioridad social de la mujer tiene su base en razones biológicas. Se ha dicho que su organismo más débil y complicado no le ha permitido compartir con el hombre la lucha por la vida, debiendo por esa causa, permanecer en la quietud del hogar. Pero este argumento no es efectivo. La historia nos ha referido numerosos casos en que las mujeres tuvieron papeles importantes en las guerras de los pueblos primitivos. En lo que se refiere a la lucha diaria por la vida, los regímenes de matriarcado nos hablan del esfuerzo y actividad que desarrollaron las mujeres para cultivar la tierra y construir las chozas que le permitirían el arraigo definitivo a la tierra y el descanso de que tanto precisaban, después de vagar durante siglos de un lugar a otro.

“La leyenda de las Amazonas es quizás la más generalizada en el mundo antiguo, y se encuentra en los comienzos de la historia de todos los pueblos clásicos. Desde el fondo del Asia hasta el Africa occidental, se encuentran huellas de estas mujeres guerreras, sin maridos —y que se nombran según sus madres— rasgo característico señalado por todos los autores griegos antiguos.

“Hasta la observamos en la América del Sur, en cuyo punto un gran río recibe su nombre, y en las islas salvajes de la Polinesia.

“Ante todo afirmemos que no existe ninguna imposibilidad de que en ciertas razas inferiores y salvajes, se hubiese producido un fenómeno análogo al que se observa en “algunas especies de pájaros y de mamíferos, entre los cuales las hembras fecundadas forman grandes rebaños, con entera exclusión de los machos”. Louis Trégance asegura que existen tribus de mujeres que viven solas y matan a cuantos hombres caen en sus manos, con excepción de cierta época

del año. Estas mujeres que viven en bandas aisladas, todavía se encuentran en nuestros días en el interior del Africa.

“Las mejores tropas del rey del Dahomey era un cuerpo de 10.000 amazonas, indomables y feroces, que eran la admiración de todos los viajeros. Wilson, Duncan y Forbes han sido testigos de su bravura feroz. Sólo ellas se atreven a afrontar con sus flechas la peligrosa caza del elefante. Dichas mujeres se obstinaron recientemente en un sitio de dos años, que las otras tropas, aunque armadas a la europea, habían abandonado y sólo volvieron una vez alcanzada la victoria. Ellas califican con la frase: “tú eres un hombre”, a aquellas de sus compañeras que cometen una cobardía. Estas amazonas están obligadas a guardar el celibato. Burton, añade, que a pesar del carácter sanguinario de la población, en el Dahomey la mujer es superior al hombre.

“Las heroínas abundan en el mundo bárbaro. En el ejército de Khaled que en 633 derrotó en Damasco a las tropas bizantinas, había un cuerpo de caballería femenina que contribuyó mucho a la victoria. En el Asia se ven, igualmente, cuerpos de mujeres guerreras formar parte de la guardia particular de los jefes tártaros; y este fenómeno lo encontramos también entre los pueblos de Aracan en la Indochina, en cuyo punto las mujeres van a la corte siempre armadas.

“Sólo tenemos que leer la narración de la defensa de Chattore en la India en 1275, 1290 y 1537 por las heroínas de Rajputs, para quedar convencidos de que entre los pueblos bárbaros y en determinadas condiciones, los individuos del sexo femenino son capaces de un valor y de una resistencia casi igual a los del hombre —aunque en forma menos continua—, de la misma manera que la hembra del tigre difiere muy poco del macho en el ataque y en la defensa.

“Hablando Bancroft de algunos pueblos americanos, dice que en la provincia de Cueba, las mujeres acompañan a los hombres a la guerra, combaten a su lado, y que hasta algunas veces toman el mando de la guardia. Spix y Martius escriben en su viaje al Brasil: “Si alguna circunstancia me induce a

creer que la América del Sur conoció, al igual que el Asia, las Amazonas, es el hecho importantísimo del papel que aquella leyenda tiene en las tradiciones de este continente”.

La leyenda nos conduce al Africa. “La antigua Libia, aquella tierra en donde hemos encontrado tantos vestigios de las Sociedades uterinas, parece haber sido el asiento del mundo amazoniano: “El Africa, dice Diodoro, poseía muchas razas de mujeres, de una gran bravura, y parecidas a las que en los tiempos antiguos, es decir, poco antes de la guerra de Troya, habían constituido un imperio floreciente en las orillas del Thermodon”. La descripción de sus costumbres se parece mucho a las que Heródoto, Sófocles y Nimfodoro nos han dejado sobre las mujeres egipcias. La afinidad de las Amazonas libias, con las poblaciones del Valle del Nilo, es señalada por la misma fábula: “Después de haber conquistado una gran parte del Africa, Myrina fué a Egipto, en cuyo punto incluyó un tratado de alianza con Horo, hijo de Isis, entonces rey. “Las Amazonas Gorgonas están a la cabeza de las Libias: Hércules las venció en su excursión al Africa Occidental, y Perseo triunfó de su reina Medusa”.

“No tenemos intención de continuar la lista realmente inagotable de las leyendas referentes a las Amazonas: nuestro único objeto ha sido traer a la memoria del lector la importancia y la extensión que tenía esta tradición en los orígenes de la sociedad helénica. Príamo en la *Iliada* dice: “Y yo también uní mis tropas a las tuyas, en el día en que los Jonios fueron asaltados por las amazonas, estas mujeres que compiten en valor con los hombres”¹.

La menor fuerza física de la mujer proveniente de su diferente constitución biológica, pese a las mayores cargas que la naturaleza puso de su parte, no es la causa de la subordinación social que ha sufrido la mujer: pues ella, superando sus debilidades, ha compartido y aún lo hace en algunos pueblos, en el duro y pesado trabajo manual del hombre.

¹ Giraud Teulon. “Orígenes del Matrimonio”, págs. 293, 303 y 304. Jorro, editor. Madrid, 1914.

Entre los araucanos de Chile existía un régimen eminentemente patriarcal, singularizado por el despotismo del jefe y la sumisión de sus miembros. Su autoridad omnímoda llegaba hasta poseer derecho de vida y muerte. No tenía límites este derecho. Abrazaba así a las mujeres como a los hijos: aquéllas por ser de su propiedad, éstos por llevar su sangre. Jamás las mujeres comían con el esposo, azotaban a las mujeres por fútiles pretextos, cuando no movidos por los transportes del alcohol o la exaltación del mal humor. En la época de la conquista española del siglo XVI, el indio chileno poseía tantas mujeres cuanto podía comprar y sustentar, cuatro o seis el común de los hombres, de diez y hasta veinte los más ricos. En tanto que los hombres se entregaban a costumbres desordenadas y a una vida muelle y ociosa *las mujeres dedicábanse a labrar la tierra, recoger la cosecha, tejer las lanas, hasta acompañarlos en sus empresas belicosas, pues gustaban de la guerra*¹.

No podemos aceptar entonces que la causa de la subordinación social de la mujer por lo menos en los tiempos primitivos, fuera su debilidad física.

El doctor Abaúnza opone a las diversidades biológicas, las diferencias sociales de los sexos, creyendo que yerran los que invocan la biología. Parte Abaúnza del hecho cierto e indiscutible de que el sexo femenino ocupa un lugar inferior considerado desde un punto de vista social. Pero esto no nos autoriza a condenarlo en nombre de la biología a un grado de evolución inferior. El fin biológico de la mujer es la maternidad y el fin biológico del hombre es la fecundación; es decir la puesta en marcha del instinto de especie; el de la reproducción. La biología no llega más lejos. Es el creced y multiplicaos bíblico. El pretendido retraso de evolución morfológica y psíquica de la mujer, no puede responder a ninguna ley biológica.

Es preciso, entonces, recurrir a una argumentación dis-

¹ Barros Arana. "Historia general de Chile", T. I., págs. 74-75. Guevara, "Sociología del pueblo araucano".

tinta que nos lleve por senderos más lógicos y reales, al verdadero origen de la subordinación social y legal de la mujer.

Fustel de Coulanges ha dicho: "La autoridad del marido sobre la mujer no ha resultado, de ningún modo, de la mayor fuerza del primero. Como todo el derecho privado, se deriva de la *creencia religiosa que colocaba al hombre en condición superior a la mujer*".

En verdad, uno de los factores que más determina la posición relativa de los sexos, puede incluirse en el capítulo de la magia o de la religión.

Resulta paradójico, que el mismo principio pueda explicar la posición relativamente encumbrada de la mujer en una sociedad y su degradada condición en otra; pero cuando se estudia el papel de la mujer a través de la historia, la comprensión resulta fácil. La mujer en todas las épocas ha sido considerada como objeto de veneración o de desdén o con los misterios de la magia y de la religión. En todas las culturas primitivas, las hechicerías se han considerado como patrimonio particular de la mujer; en las religiones de las sociedades más civilizadas, la posición de la inferioridad asignada a la mujer se explica mediante un mandato directamente divino o por la teoría de que los procesos del mal le están íntimamente relacionados. No tiene nada de difícil que la veneración tributada a la mujer en razón de las virtudes mágicas que se le atribuyeron, se convierta en un error y un desprecio que tendrá por efecto en la organización social, el reducir a las mujeres a una condición de subordinación decidida. El paso desde la idea de la mujer como agente del mal al hecho de venderla y considerarla como propiedad, es sumamente breve.

Parece pues, más posible, que hayan sido condiciones de carácter psíquico y sentimental las que influyeron en la concepción de la pretendida inferioridad femenina.

En efecto, el hecho de que esta situación de inferioridad se remonta a épocas muy lejanas, en que tanto el hombre como la mujer estaban en iguales condiciones intelectuales;

(muy distintas a las posteriores, en que el hombre desarrolló su inteligencia por medio de la cultura y la mujer en cambio permaneció inactiva en este sentido), es preciso ir a la búsqueda de un tercer elemento que no es el físico, ni el intelectual y que fué el que permitió la subordinación de la mujer en el grupo social.

El doctor Abaúnza explica la actual inferioridad de la mujer, pero reconoce su igualdad primitiva cuando nos dice:

“En tiempos remotísimos, ambas mentalidades —la masculina y la femenina— poseían a buen seguro, el mismo grado de desarrollo intelectual. Ahora bien, en épocas en que las actividades político-sociales eran mínimas, el hombre, ante sus precarias obligaciones biológicas, se dedicó a aquéllas de una manera preferente. Pero más tarde, cuando la sociedad complicó su estructura, el hombre continuó usufructuando de estas actividades y como al mismo tiempo era él precisamente, quien las iba creando, eliminó cada vez más a la mujer de toda intervención. Y los *gérmenes intelectuales que poseía la mujer no se desarrollaron en el mismo grado que en el hombre*; el sexo femenino se nos aparece, por esta razón, como en un grado de desarrollo inferior de evolución social, que no quiere decir biológica. Sus gérmenes intelectuales permanecen en estado latente. De este abandono en el que ha yacido durante siglos el cultivo de la educación activa de la inteligencia femenina, es la culpa de la pretendida inferioridad de la aptitud intelectual de la mujer”¹.

La mayoría de los autores reconocen que la causa de la inferioridad intelectual de la mujer, no es una condición intrínseca de su naturaleza, sino el resultado de la falta de cultura y de experiencia en que ha vivido. Jean Finot ha dicho: “Las diferencias innegables que existen ahora no son más que consecuencia de las diversas condiciones en que los dos sexos han sido educados. Igualadas las condiciones, los dos

¹ A. Abaúnza. “Epílogo al libro de Dora Russel “Hipatya”.

sexos serán perfectamente iguales. No existen condiciones orgánicas implacables que los condenen a eterna diferencia, como en la psicología colectiva no hay fatalidades de raza que condenen a un pueblo a ser diverso de las otras”¹

Estas conclusiones nos llevan a cavilar sobre el origen de la desigualdad entre hombre y mujer. ¿Cómo surgieron esas trabas e impidieron el libre desenvolvimiento de la mujer? ¿Cómo se produjeron las desigualdades sociales, que, según nos señala la historia, han colocado a la mujer en situación tan desventajosa?

Si no han sido las condiciones biológicas, ni las intelectuales, ya que siendo desiguales las primeras, la mujer logró superarlas; y siendo las segundas el resultado de la cultura y de la civilización, no podían, en tiempos primitivos, ser mayores en el hombre que en la mujer, ¿cómo explicar, entonces, esta subordinación proveniente de una pretendida inferioridad de la mujer?

Si esta situación no tiene su origen en la menor inteligencia, ni en la debilidad física, no nos queda más que un factor, que teniendo gran importancia en la personalidad humana logra a veces, imponerse a la fuerza y a la inteligencia: *“la emoción, el sentimiento”*.

La mayor sensibilidad de la mujer ha sido siempre motivo de perturbaciones y de trastornos. Por eso se ha dicho que la mujer piensa menos, pero que siente más. La verdad es que su mayor sensibilidad produce una desordenada actividad cerebral, confundiéndose las ideas e imposibilitando la asociación serena de ellas, que es la que produce la claridad e intensidad del pensamiento.

De aquí, que las mujeres tengan actitudes exclusivamente emotivas, que pueden causarles, después, infinitos males, cuyos resultados no logran medir ni aquilatar en el momento oportuno.

¹ Jean Finot. “Prejugé et problème des sexes”. París, Alcân, 1912.

Penetrando en la personalidad afectiva de la mujer, encontramos que el proceso emotivo de mayor intensidad que ella registra es el amor. Muchos son los escritores, psicólogos y filósofos que han dicho, reconociendo la necesidad de amar que ella tiene, que *"la mujer tiene el destino de sus amores"*. Pero para *amar* la mujer necesita *admirar*. Desde pequeñas vemos a las chicas poner todo su interés en el chico más valiente o mejor parecido del grupo. Por fuerte y capaz que la mujer sea, aparenta debilidad frente al hombre por quien desea ser amada. ¿Por qué no había de ser así en los primeros tiempos?

Más de algún escritor así lo ha dado a entender. E. Sighele por ejemplo, lo ha dicho: "Hoy como ayer las muchachas solteras no desean más que encontrar un brazo fuerte en que apoyarse con orgullo y cariño".

Tal vez tengan razón los fisiólogos y filósofos que dicen que desde los tiempos de las cavernas hasta nuestros días la mujer ha cambiado muy poco.

"La mujer busca al banquero, por la misma razón que busca al esclavo, por egoísmo, por interés, pero en su interior lo desprecia.

La mujer no puede amar a un hombre que valga menos que ella, su amor es sólo para aquél que puede ser verdaderamente su señor"¹.

Pero en aquellos tiempos, en que el hombre no poseía ninguna superioridad, ninguna dote que le hiciera meritorio a la intensidad de amor que la mujer deseaba entregarle, en su afán de encontrar algo que estuviera por encima de sus posibilidades, permaneció voluntariamente en la sombra, cediéndole, poco a poco, todos los caminos que habían de llevarle al triunfo.

Así lo quería ella. Poseedor de toda clase de méritos. La mujer se creó en esta forma, su propia epopeya; y también, algo que en su espontaneidad, en su bondad y en su sensibi-

¹ E. Sighele: "La mujer y el amor", pág. 77. Madrid, Calpe. S/F.

lidad, no pudo concebir jamás en ese momento crucial de su vida: *su propia esclavitud*. Pero ella no podía imaginar, sin tener una maldad congénita, en la futura actitud de aquellos seres a los cuales rodearon de la mayor obsequiosidad y ternura. Sería lo mismo que si hoy, a millones de años de lejanía, nos pusiéramos en guardia de cada uno de nuestros semejantes, por el temor de una posible traición.

La mujer no imaginó el mal que se hacía al idealizar y tratar de levantar al máximo, el objeto de su amor, imponiéndose a sí misma el peor de los resultados: la *subordinación* y luego la *minusvalía*. No podemos sin embargo, reprochar esta actitud generosamente abierta de la mujer hacia el hombre. Desde un punto de vista estrictamente equitativo, sería más recriminable la forma de reaccionar del hombre, que luego de verse elevado y apreciado en su categoría de macho, tomó para sí todo el poderío, y poco a poco, insensiblemente, a través de los años fué modificando su conducta, sus costumbres, sus ideas, sus prejuicios, en relación a la mujer. La sumisión amorosa en que voluntariamente se colocó la mujer, *pasó a ser obligada*. La sombra de que se rodeó intencionalmente, para procurarle mayores éxitos a su compañero, le fué *impuesta después* con obligatoriedad y grosería. Teresa de la Parra, novelista venezolana, que en su libro *Ifigenia* ha hecho un estudio magnífico de la psicología de su tiempo, hace una acertada crítica de las mujeres de su patria, que muy bien puede extenderse a toda América, cuando en boca de uno de sus personajes pone el siguiente discurso:

“A casi todas las mujeres que se llaman “de hogar” no les basta con una sola religión y tienen dos. La una la practican en la iglesia, o ante algún altar preparado al efecto. La otra la practican, a todas horas, en todas partes, y es lo que ellas llaman “tener corazón y sentimientos”. De esta segunda religión, el Dios es uno de los hombres de la familia. Puede ser el padre, el hermano, el hijo, el marido o el novio. No importa, lo esencial es sentir una superioridad

masculina a quien rendir ciego tributo de obediencia y vasallaje”¹.

El deseo de la mujer de saberse indispensable en todo momento a la tranquilidad del hombre, la llevó hasta el heroísmo de dar poco a poco su existencia, sin dejar nada de ella para ella misma.

Las innumerables preocupaciones que trajo luego la convivencia social, unido al egoísmo y a la vanidad de los hombres, les hizo olvidar por completo aquella generosidad inmensa que tuvo para con ellos la mujer.

De generación en generación se fueron perdiendo, cada vez más, los conceptos y los sentimientos de gratitud que envolvían a la mujer como retribución a su espíritu abnegado y generoso frente al hombre.

El hombre, su protegido, se volvió contra ella en la más cruel y la más inicua de las injusticias: y en su incompreensión y deslealtad, llegó a considerarla como un simple objeto, como un instrumento, un animal o en último término un individuo humano, pero carente de alma.

La mujer dejó de ser su compañera de todos los momentos y hubo períodos en que se la trató como una verdadera esclava. Así fué originándose el prejuicio, que más tarde pasaría a tener caracteres de indiscutible verdad, y peor que todo eso aún, que merece un tratamiento diferente de parte de la sociedad y se vé imposibilitada a disfrutar de iguales derechos y libertades que el hombre. Aun las mujeres educadas y preparadas se encuentran en evidente desventaja, cuando deben entrar en una esfera de actividades creadas por los hombres. “Detrás de ellas está el sistema patriarcal, la casa privada con su nulidad, su inmoralidad, su hipocresía, su servilismo. Delante de ellas está el mundo público, el sistema profesional, con su ánimo de posesión, sus celos, su belicosidad, su codicia. Uno las encierra como esclavas en un harem; el otro las obliga a dar vueltas y vueltas en torno

¹ Teresa de la Parra “Ifigenia” pág. 98, Edit. I. H. Bendelac 20, Rue Richer - París, 1938.

a la morera, el árbol sagrado de la propiedad. Es una elección entre males. Cada uno es malo. ¿No haríamos mejor en arrojarlos del puente al río; en renunciar a este juego; en declarar que toda la vida humana es un error y acabar de una vez?"¹

Pero esta diferencia de los sexos, que se originó, según hemos tratado de demostrar, por un gesto espontáneo de la mujer, no con el fin de crear distancias entre ella y el hombre, sino por el contrario, para hacer más íntima la unión, adquirió con el tiempo, caracteres totalmente diversos y colocó a la mujer, durante siglos, en situación de inferioridad y sojuzgamiento. Hasta en el siglo IX, en Inglaterra, se estimulaba, a menudo, la ignorancia de la mujer, debido a la corriente creencia de que los hombres educados la hallaban agradable. Así lo demuestra la energía con que Thomas Gisborne, en su instructiva obra "On the duties of Women", censuraba a quienes recomendaban a las mujeres que se "abstengan estudiadamente de descubrir a sus compañeros de matrimonio, todo el alcance de sus cualidades y capacidades". "Esto no es discreción sino arte". "Es disimulo, es imposición deliberada"².

Macaulay, al hablar del country gentleman de Inglaterra, en el siglo XVII dice: "Su esposa e hija estaban, en cuanto a gusto y comodidades, por debajo de una casera o una sirvienta del día presentes". "Cosían y tejían, hacían vino de grosella, ponían a curar las caléndulas y hacían la pasta para el pastel de venado" y luego agrega: "Pero mucho tiempo después, todavía seguían bebiendo los caballeros y retirándose las damas"³.

De todos los antecedentes acumulados y de todos los

¹ Cyril Chaventry. Cit. por Virginia Woolf en "Tres Guineas", pág. 115. ob. cit.

² Virginia Woolf "Tres Guineas", pág. 57. Ediciones Sur. Buenos Aires - 1941.

³ Macaulay "History of England". Cap. III. Cit. por V. Woolf. Ob. cit.

que podemos encontrar aún en los libros de sociología e historia se desprende que, aún cuando la ciencia no ha dicho que la mujer sea inferior al hombre y se ha limitado a demostrar que ella es sólo diferente a aquél, esta diferencia, aparte de lo fisiológico, radica en que la naturaleza íntima de la mujer, se ha resentido con todas las vejaciones que a través del tiempo ha debido sufrir.

No ha podido adquirir la preparación y la cultura necesaria para obtener, por medio del trabajo, el dinero suficiente para quedar independiente de cualquier otro ser humano y comprar ese ambiente de salud, descanso, conocimiento y demás que se necesita para el pleno desarrollo del cuerpo y de la mente. Nada de esto ha tenido la mujer. "Cada vez que quiso aprender se le dijo que su deseo estaba contra la voluntad de Dios y en el mismo nombre, se le negaron libertades inocentes, muchos placeres inocentes"¹.

Sería importante conocer con exactitud, los fundamentos que han tenido los hombres para colocar a la mujer al margen de sus actividades intelectuales, negándole cabida en el mundo de las ideas.

Ya dijimos anteriormente que no podía argumentarse el hecho de su debilidad física, puesto que la mujer había sido capaz de superarla. Los motivos señalados por filósofos, teólogos y comentaristas, que han procurado demostrar la inferioridad antropológica, moral e intelectual de la mujer respecto del hombre, no tienen ningún valor científico y por lo tanto no logran convencernos. Así por ejemplo, los judíos la despreciaban acusándola como instigadora del pecado original. Los padres de la Iglesia parecen haber profesado un criterio análogo y San Ambrosio decía: "Si la mujer llevó al hombre al pecado justo es que lo reciba como el esclavo a su dueño".

En la época moderna, más que los teólogos han sido los filósofos y los intelectuales los que se han especializado

¹ Mary Butts: "The Crystal Gabinet", pág. 138. Cit. por V. Woolf. Ob. cit.

en atacar la igualdad de los sexos. Bernard Shaw resume esa doctrina al definir a la mujer como “un ser de diferente especie biológica, con encantos específicos e imbecilidad también específica”.

Iván Bloch ha escrito que si se quiere expresar la diferencia física sexual, se debe decir: “La mujer permanece más parecida al niño que al hombre”. Verdad es —dice el Dr. Monckeberg— que la mujer posee delicadezas de forma y debilidad de contextura que al niño la semejan, pero tengo para mí que esta semejanza, más que física, es moral y reside en lo exquisito de su sensibilidad, en la volubilidad de sus ideas y en la excesiva sutileza de su sentimiento.

Muchas son las diferencias que se han encontrado para distinguir al hombre de la mujer. Las encontramos en los libros de filosofía, fisiología, psicología, literatura, teología, etcétera. El objeto de estas diferencias, —en la mayoría de los casos— no consiste en señalar calidades diversas, sino en demostrar peyorativamente la menor capacidad y las menores posibilidades de la mujer en lo que se refiere a su desenvolvimiento en la sociedad. En el fondo, estas diferencias, no han hecho otra cosa que justificar el sojuzgamiento en que se ha mantenido a la mujer.

En resumen: la naturaleza íntima de la mujer no puede corresponder al tratamiento que los hombres le han dado; pero a causa de ello, su naturaleza se ha resentido, y hoy, salvo excepciones, encontramos que la inteligencia de la mujer carece de una evolución integral y que desde un punto de vista social, tampoco ha adquirido ese criterio gregario, producto de la experiencia que da la libertad de acción y que hace a los seres humanos superarse inconscientemente.

Siendo así, no es equitativa la igual valoración que las leyes hacen de sus actos en el aspecto punitivo, siendo más injusta aún esta actitud, si observamos que su actuación es restringida en todos los aspectos de la vida.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

3. — *Una injusticia y un error.*

“Lo esencial en la mujer es la gimnasia intelectual, pues lo grave no es dejar de saber ésta o la otra ciencia, sino que toda criatura ignorante, refractaria a la verdad, es un buen conductor del error y de la injusticia”.

CONCEPCIÓN ARENAL.

El desconocimiento que los hombres han tenido de las posibles facultades de su compañera y la necesidad que había de desarrollarlas, ha significado una injusticia sin límites para la mujer y un error, del cual han tenido que pagar muy caro las generaciones futuras.

Luego de haber provocado durante siglos la desigualdad entre ambos sexos por medio de toda clase de actividades hostiles, el hombre se ha permitido juzgarla en forma despectiva, considerándola no tan sólo un ser inferior, sino atribuyéndole toda clase de males y defectos.

Podríamos indicar la opinión de filósofos o escritores como Schopenhauer, Moebius, Nietzsche y Weininger, que han conceptuado a la mujer en términos tales, que nos hacen dudar de la equidad de sus sentimientos. Aún en nuestros días, un escritor como Otto Weininger ha dicho de la mujer que “no es generosa ni profunda, ni aguda ni exacta en sus pensamientos; es precisamente lo contrario. Carece de reflexión, representa la completa falta de sentido, la insensatez”. Luego agrega: “La mujer no se halla en relación alguna con la idea, no la afirma ni la niega, no es moral ni antimoral; hablando matemáticamente no tienen ningún signo; no la guía ni el bien ni el mal, ni los ángeles ni los demonios (por eso podría considerárselas como altruistas); es simplemente tan amoral como alógica”¹.

¹ Otto Weininger. “Sexo y Carácter”, págs. 342 y 383. Trad. por F. Jiménez de Asúa. Edit. Losada. Buenos Aires, 1942.

No creemos necesario hacer comentario alguno en contra de la opinión de Otto Weininger. Las características que él señala para la mujer son, sin lugar a duda, las de todo ser inculto e ignorante, las de todo ser que la sociedad ha colocado al margen de toda aspiración intelectual.

Los hombres si fueran realmente justos, no podrían condenar a la mujer sin sentirse sinceramente avergonzados. Si ellos tomaron para sí la organización de la sociedad, ¿por qué no previeron entonces las consecuencias que traería la falta de educación y cultura en la mujer?

Pero los hombres, con el egoísmo que los caracteriza, y hasta cierto punto con un poco de temor, no quisieron darle a la mujer oportunidad alguna para que su mente se desarrollara. Por el contrario, trataron de introducir en los cerebros femeninos, la idea de que la ignorancia era signo de feminidad y que, en cambio, la instrucción las hacía insoportables. El gran escritor alemán, Goethe, que conocía bien a los hombres de su época dice en una de sus obras: "se ridiculiza a las mujeres sabias y no se tolera a las instruídas, probablemente porque no parece cosa grata avergonzar a tantos hombres ignorantes".

Los hechos nos demuestran, que lo único que ha permitido el hombre que se desarrolle en la mujer, es lo que se llama la vida del corazón, habiéndose descuidado y omitido el desarrollo de su inteligencia.

De aquí resulta, que la mujer ha padecido una atrofia de la vida intelectual y por ello ha sido más accesible a todas las supersticiones, a todas las creencias milagrosas y su cabeza ha ofrecido un terreno fecundo a las charlatanerías religiosas y de todo otro género.

Con el fin de ponerse a cubierto de la injusticia que significaba la subordinación de la mujer, el hombre ha buscado numerosos pretextos para explicar su actitud. De ellos, el más socorrido es la función maternal de la mujer. Han pensado que el hecho de la maternidad, impedía a la mujer una libre actuación en la vida social. Muy extraña es

esta concepción. El hecho de que la naturaleza haya señalado en la mujer tan pesada carga, no significaba la exclusión de ella del mundo del pensamiento y de las ideas. Una carga desigual de la naturaleza, que equivale a una injusticia, se unía a otra, determinada por los hombres. Otro de los pretextos que invocan los hombres para justificar el dominio arbitrario que ejercen sobre la mujer es el de que éstas eran más felices antes, en la intimidad hogareña y “se dice que todavía existen mujeres que rechazan la igualdad de derechos con el hombre y les agrada permanecer ante la ley en su actual estado de minoridad. Es cierto. Pero no lo es menos que hubo negros que cuando fueron emancipados lloraron la pérdida de sus cadenas. Son fenómenos psicológicos excepcionales de los que se puede prescindir”¹, y Emilio Frugoni, ha dicho, con notable acierto que: “cuando se alega que la mujer sin derechos es más feliz que la jurídicamente emancipada, recordamos la perspicaz sentencia de Stuart Mill: “Es una nueva forma de hipocresía: cuando se quiere oprimir a alguien siempre se pretende que es por su bien”².

Resultaba pues, que en vez de procurar a la mujer un mayor bienestar, ofreciéndole toda clase de oportunidades para cultivar su espíritu y poder en esta forma cumplir con la alta misión social que significaba el crear los hombres que han de formar el futuro, se le relegó a un lugar muy distante de la preparación, que en su calidad de madre ella requería.

Y éste es el error a que antes nos referíamos. La mujer, en su calidad de madre, debía ser la primera que tendría en sus manos a un nuevo ser. No tan sólo para darle el alimento que había de desarrollar su cuerpo, sino también, el que había de formar su espíritu. No se pensó, que al no tener la mujer una preparación, que afirmara su inteligencia haciéndole más efectivos los caminos de la comprensión, no podría plasmar en ese incipiente organismo una personalidad con

¹ E. Sighele. “La mujer y el amor”, pág. 95. Madrid, Calpe. S/F.

² Emilio Frugoni. “La mujer ante el derecho”, pág. 17. Ed. Indoamericana. Montevideo, 1940.

todos los atributos que ella requiere. Y aquí recordamos las sabias palabras del Dr. Monckeberg: "La mujer ha de ser culta a fin de que esté capacitada para convivir espiritualmente con el padre de sus hijos, y no se convierta en la hembra sumisa, pasiva, amedrentada y víctima de sus propios afectos.

Mal podría la mujer, por inteligente y hábil que fuera, proceder con el tacto que requiere la compleja psicología del niño, cuando aún hoy día, los psicólogos, apenas si logran comprender ampliamente la naturaleza de cada uno de esos seres que vienen al mundo cargados de taras, conflictos y excentricidades, todo lo cual exige un tratamiento delicado y una comprensión extraordinaria.

Si los hombres pudieran pensar en todo lo que la mujer necesita saber para formar individuos sanos de cuerpo y de alma, y si hubieran sabido que era en esos cortos primeros años, cuando se fija con huella indeleble, los conceptos que han de influir más tarde en la formación de su personalidad, no la habrían mantenido tanto tiempo en la ignorancia y en la obscuridad¹. La mujer es admirable cuando se trata de educar al hijo, de nutrirlo, de defender su salud y de hacerlo feliz, pero, salvo en algunos casos excepcionales, no tiene todas las cualidades necesarias para educar por sí sola a sus hijos —tampoco las tiene el hombre, por lo demás, pero ello no lo preocupa—, y no hay libro alguno capaz de suplir tales cualidades². Careciendo la mujer

¹ "La mujer es quien deja su marca indeleble y decisiva sobre esa cera blanda; es quien, consciente o inconscientemente, la modela, y la resistencia del hombre a reconocer que la mujer es un ser tan perfectamente responsable como es él mismo, resulta absurda y graciosa cuando se advierte la tamaña contradicción que encierra: la de haber dejado, desde hace siglos (por ignorancia sin duda), pesar sobre un ser irresponsable la mayor responsabilidad de todas: *la de moldear a la humanidad entera en el momento en que es moldeable y la de dejar su sello impreso en ella*. Victoria Ocampo, en "La mujer y su expresión", del libro "Testimonio", págs. 276, ob. cit.

² Gina Lombroso "La mujer en lucha con la vida". Pág. 186. Edit. Cultura. Santiago de Chile, 1937.

de toda la cultura que se necesita para gravar en la mentalidad infantil los conceptos de justicia y de verdad que son los que impulsan al hombre al progreso y al bienestar de los pueblos, se explica, que la humanidad haya sufrido tantas crisis que no son otra cosa, en el fondo, que deformaciones de la personalidad ético-intelectual, que incapacita al hombre para abordar los conflictos humanos, con amplitud de criterio y serenidad de espíritu.

Este ha sido el error transcendental causado por los hombres con su actitud de incomprensión. Para subsanarlo es preciso buscar los remedios que han de introducir en la mente de la mujer mayores conocimientos y que han de darle mayores ventajas en su condición de individuo integralmente humano.

Por ello, urge educar a la mujer y proteger a la madre". Cuanto por ella hagamos ha de redundar en provecho de la raza y de la patria y cuanto hagamos será poco, pues nunca podrán los hombres que hacen las leyes, rendir homenaje suficiente a la grandeza de la misión social de la mujer".

"La mujer no debe al ir al matrimonio sin más dote que su instinto ni más defensa que su amor, porque ni el instinto ni el amor, bastan para asegurar la felicidad de su vida y la paz de su hogar"¹.

Sin embargo, durante siglos, la mujer ha llegado al matrimonio, carente de todo conocimiento que pudiera ayudarla en el desenvolvimiento de sus funciones de esposa o de madre. "La dote psicológica con que llega la mujer al matrimonio es pobre, y en cuanto a la material, a la fisiológica, ocurre todavía algo peor, porque la niña sabe poco o nada de sus deberes en el matrimonio, y, si algo logró aprender, no fué ciertamente de su madre. Lo adquirió a hurtadillas entre inoportunos consejos, ocios peligrosos y compañías no deseables"².

No faltan autores, que aún hoy día, defienden la falta

¹ y ² C. Monckeberg. "Educación, Protección, Eugenesia", pág. 19. Edit. Nascimento, Stgo. Chile, 1932.

de preparación de la mujer, pues para ellos, la ignorancia es sinónimo de inocencia, y para salvaguardar a esta última, prefieren continuar con el antiguo sistema, argumentando que el instinto maternal, es capaz de suplir todos los conocimientos. Cuán errados están los que así piensan. El instinto maternal si no está bien orientado, puede dar lugar a toda clase de arbitrariedades. Veamos lo que nos dice Granier, el inteligentísimo jurista francés:

“La jurisprudencia, desde hace mucho tiempo ha consentido las correcciones que llegan hasta la muerte, como en el derecho romano. En 1869, una madre pisoteó el vientre de su hija encinta a los quince años, por segunda vez. Ante la justicia le pidió perdón y como esta hija era madre, ella pudo retener su último lamento. Y la perdonó. El jurado hizo otro tanto: el honor de la familia le pareció una excusa a las peores violencias, al menos no compartió la opinión de la culpable que antes de ser conducida por las necesidades de la causa a los sentimientos más indulgentes, decía a su víctima: “Aunque debieras morir no tendrías que haber dicho que yo te he pegado”.

“El órgano maternal que cubre el horror de las atrocidades más monstruosas en la naturaleza, es bastante a menudo destacado como móvil de las sevicias. Sus efectos se encuentran en las clases acomodadas: la madre ambiciosa por su hijo, mutila inconscientemente su inteligencia. El surmenage se constata frecuentemente en los hijos de viudas. M. Ferriani nos da dos ejemplos de crueldad maternal por amor mal comprendido: “Una madre mantenía a un hijo de ocho años, atado a una silla por las manos y los pies para hacerle aprender cincuenta páginas de texto ininteligible para él; ella permanecía a su costado, lista para dar vuelta las hojas, cada vez que el niño pronunciaba, lúgubrementemente, una palabra no obstante bien dulce: mamá. Todavía en los colegios, se les hace obedecer a los niños con esta sola amenaza: “Yo le voy a decir a tu mamá”.

Otra, cuyo corazón estaba destrozado por la supersti-

ción, se había propuesto hacer recitar a su hijo de cuatro años el símbolo de los Apóstoles en latín. Como no lo lograra, lo aterrorizaba con el temor del diablo, encerrándolo en un gabinete negro. Se volvió loco; sin duda porque era el hijo de su madre, que lo prefería idiota antes que ateo. Para calmarlo, era suficiente decirle: "no recitaremos el credo" ¹. Los crímenes desconocidos en este género son innumerables. Retardados mentales, delincuentes, amargados, inmorales, vengativos; todas esas categorías de hombres, no tuvieron en su infancia, el consejo sabio, la palabra serena, el afecto reconfortante de una madre, que no supo poner en cada uno de sus gestos y de sus palabras, la semilla que había de fructificar en el tiempo, y que haría de su hijo un hombre de bien. Debe considerarse también, que el exceso de dulzura, la debilidad de carácter con que muchas mujeres crían a sus hijos, producto del instinto maternal, es uno de los factores que más influyen en ciertas clases de individuos que carecen de formación moral y que no cumplen en la sociedad con su verdadero papel, a causa de la falta de energía en que fueron educados. Pero no hemos de culpar a la madre que no supo cumplir con la labor que la naturaleza le confiara. Los crímenes que se cometen por ignorancia, no deben imputarse al que por falta de conocimientos lo ha cometido, sino más bien a aquellos, que debiendo velar por la cultura general, no han hecho obligatoria la instrucción y no han creado un sistema especial de educación que permita a la mujer que va a ser madre, adquirir los conocimientos necesarios para desempeñar con eficacia su misión social. Por eso, con toda exactitud se ha dicho, que el "Remedio de los males está en la educación. En la cultura, que ha de transformar la maternidad instintiva en maternidad consciente".

Si el hombre está fatalmente entregado en su formación a las manos de una mujer, él no podrá perfeccionarse

¹ Ferriani "Madri snaturari", pág. 105 y sigs.

jamás, mientras ella no haya adquirido la convicción íntima de su superioridad.

“No podemos crear nada, fuera de nosotros sin antes haberlo creado en nosotros”, dice Victoria Ocampo, y Rousseau, lo había dicho antes: “Si queréis que ellos sean grandes y virtuosos, enseñad a las mujeres lo que es grandeza y virtud”.

4. — LA REALIDAD

“Sólo el hombre y la mujer juntos integran la humanidad”.

KANT.

La realidad “hombre-mujer” se impone como primer cimiento en la estructuración de toda sociedad humana. Por esto no podemos estudiar a la mujer sin relacionarla con el hombre, ni podemos abandonarla a una eterna obscuridad intelectual sin que sus consecuencias se hagan sentir más tarde en la sociedad entera.

Si hombre y mujer estaban destinados a ser compañeros, no debió jamás haberse descuidado en uno lo que había de perfeccionarse en el otro. Este hecho ha sido el origen del más grande de los problemas que se ha presentado a la humanidad: el de la incomprensión absoluta entre el hombre y mujer. Y es natural. Siendo la mujer, desde el punto de vista intelectual como ya la hemos descrito, se deduce que ella concibe el mundo de muy distinta manera que el hombre, y entre los dos sexos surgen, por esta razón, continuas divergencias.

“Cada hombre —ha escrito Marañón—, o la inmensa mayoría de ellos, lleva un fantasma de mujer, no en la imaginación, que entonces sería fácil de expulsarle, sino circulando en su sangre y cada mujer un fantasma más o menos

concreto de hombre. Y esa mujer o ese hombre en esbozo y no los de fuera, los de carne y hueso, son los que nos conducen al dolor y al pecado”¹.

No puede ser más exacto el pensamiento del célebre médico español. La verdad es que las incomprensiones y divergencias que surgen entre hombre y mujer, hacen desgraciado tanto al uno como al otro. Por esto pensamos, al igual que Augusto Bedel, que uno de los primeros y más importantes deberes de una sociedad racional, será suprimir esas divergencias entre ambos sexos y dar a la naturaleza plena posesión de sus derechos. “Desde la escuela se conspira contra la naturaleza. Rigurosamente se aparta a los niños de las niñas; después se da a éstas una instrucción falsa, casi nula, sobre todo lo concerniente al ser humano en el concepto sexual”.

El abismo intelectual que separa a hombres y mujeres, se ahonda cada vez más en el concepto errado que el hombre tiene de ésta y que, por desgracia, parece no deseara corregir. Para el hombre, más bien dicho, para casi todos los hombres, la mujer sigue siendo un objeto susceptible de tomarse y dejarse en cualquier momento.

La conciencia de los hombres no está preparada aún para ver en la mujer algo más que una cosa. La mujer culta, con ideas, con iniciativas propias no logra aún imponerse como una realidad en la mente de muchos hombres. Esta situación trae para la mujer nuevos y dificultosos problemas. En la ignorancia, sólo obtiene de los hombres el desprecio por su inferioridad intelectual. Cultivada, se encuentra en un nuevo terreno, no de desprecio propiamente, pero sí de luchas, de rivalidades, de obstáculos y de incomprensión total. En esta forma el hombre pasa a ser en muchas ocasiones un verdadero enemigo de la mujer. Y esta reacción es natural. Si el hombre no quiere ver en ella otra cosa que el complemento biológico que su naturaleza física le exige,

¹ Gregorio Marañón, “Edad crítica”, página 148.

si no toma a la mujer como su compañera intelectual, si no respeta su personalidad ni reconoce su inteligencia, no se llegará jamás a la verdadera fórmula de felicidad; fórmula que con tanto entusiasmo pregonara en sus conferencias el conocido penalista español Jiménez de Asúa, cuando decía: "Entre hombre y mujer debe existir la verdad y la sinceridad"¹.

Por desgracia, está muy lejano el día en que la verdad y la sinceridad marquen una nueva etapa en las relaciones de hombre-mujer". Las consecuencias que de esta incomprensión se derivan pesan con mayor fuerza en la mujer que en el hombre. Para éstos existen innumerables medios con que atenuar las molestias que esta situación les provoca. En cambio, la mujer cuya vida se desenvuelve en un círculo mucho más reducido que el del hombre, con una preparación intelectual tan deficiente que le impide aprovechar las innumerables manifestaciones de la naturaleza, que, idealizadas, podrían servir de refugio y de recreación a su espíritu, las molestias y estados angustiosos que se producen a causa de la falta de espontaneidad en que transcurre su vida, puede dar origen a verdaderos desequilibrios.

Para que exista una verdadera unión entre hombre y mujer es preciso que ambos se reconozcan una personalidad fuerte y completa. Hombre y mujer deben aceptarse recíprocamente como seres íntegramente humanos. Ni uno ni otro deben sentirse superior o inferior. Como dice Bertrand Russell "debe procurarse que el amor entre el hombre y la mujer, por su seriedad y su profundidad, abarque la personalidad entera de ambos y produzca una fusión de la que cada uno salga enriquecido y fortalecido". Análogo pensamiento encontramos en Jiménez de Asúa, cuando al hablar de las mujeres nuevas de España dice: "El nuevo hogar tiene que edificarse a base de mutuo trabajo, del recíproco conocimiento de derechos y deberes, y de la consciente responsa-

¹ Conferencia dictada por Luis Jiménez de Asúa en el Salón de Honor de la Beneficencia de Santiago de Chile, en julio de 1941.

bilidad de la pareja en su intimidad hogareña y en su misión de concretos habitantes de la humanidad". Más adelante formula el autor igual deseo cuando dice: "Hay que conquistar ese refugio hogareño donde penetren los cónyuges con amor y amistad, después de sus tareas profesionales y en él se sientan mutuos camaradas"¹.

Si estos ideales se realizaran alguna vez, veríamos cambiar nuestra sociedad en forma verdaderamente favorable. Gran cantidad de actos inmorales o delictuosos, provenientes de los fracasos matrimoniales dejarían de existir, pues, habiendo comprensión entre hombre y mujer, cesaría el origen de toda dificultad. Por desgracia está aún muy lejana la época en que la mujer y el hombre disfruten de iguales posibilidades frente a la vida, pues aun cuando la sociedad acepta hoy día el deseo de cultivarse en la mujer y la permite que acuda a las Universidades a conquistar títulos profesionales o técnicos, sigue estando sujeta a prejuicios que le impiden su completo desenvolvimiento.

"La independencia conquistada por las mujeres que pueden hacerlo, es solo superficial, por cuanto tienen que estar sometidas a la presión de la vida social burguesa, con sus hipocresías, sus arbitrariedades, y sus odios mortales a toda transformación"².

La verdad es que la pretendida "pareja humana" dista mucho de ser lo que nuestros antepasados desearon significar con ella. Según el Diccionario de la Lengua Castellana, pareja, es el conjunto de dos personas o cosas semejantes. De aquí se desprende que, si hombre y mujer constituyen pareja, es porque son seres semejantes, con iguales necesidades e iguales satisfacciones, con iguales derechos y obligaciones, exactamente equiparables en sus cualidades y defectos. Por lo tanto, para que este concepto fuera realmente

¹ Jiménez de Asúa: "Al servicio de la nueva generación", páginas 106 y 109.

² Cotidío Figueroa: "La mujer y la moral burguesa", pág. 16. Tesis universitaria. Santiago de Chile.

exacto, hombre y mujer deberían aparecer ante la ley, ante la costumbre y ante ellos mismos como dos seres equivalentes, sin predominio de uno o de otro sexo. Por desgracia, para los hombres de todas las épocas, el concepto de compañera sólo se ha interpretado en el sentido biológico y no en el integral de compañera intelectual, social y moral.

En la mente del hombre existe una verdadera dualidad para considerar a la mujer. Se le acepta sólo como complemento del hombre en un aspecto. Se desconoce en absoluto el concepto que armoniza la relación física con la espiritual y la intelectual, en que se toma a la mujer, a la vez que como madre venerada de los hijos, o como a la compañera de ideas y diversiones.

Para que hombre y mujer encuadren en el verdadero concepto de pareja humana tendrá el varón que abandonar los absurdos prejuicios que le hacen ver en ella un ser inferior desde todos los puntos de vista, y recordar que la mujer es diferente al hombre por sus condiciones fisiológicas, pero esto no quiere decir que sea inferior económica ni socialmente y no debe, por lo tanto, estar sometida a sujeción alguna que no contemple el interés de ella y de la sociedad. "No es necesario que la fisiología y la inteligencia de la mujer sean iguales a las del hombre, para legitimar la conclusión de la igualdad jurídica, política y social entre los dos sexos"¹. Para que la mujer ocupe su verdadero lugar en la sociedad, para que sienta plenamente su calidad de mujer, de compañera del hombre y de sujeto útil a la sociedad; para que dejen de existir las mujeres frívolas, ociosas, neuróticas, inmorales y delincuentes, el hombre debe empezar por reconocerles su calidad de seres íntegros, con derechos y obligaciones, con las mismas posibilidades de cultura, de bienestar social y de paz interior de que hoy sólo disfruta el hombre.

Es la actitud de los hombres con su proceder más o menos correcto la que forma la personalidad de sus mujeres.

¹ E. Sighele: "La mujer y el amor", pág. 95. Madrid, Calpe, S/F.

Mientras más serio y más digno sea el concepto que el hombre tenga de la mujer, la actitud de ella corresponderá exactamente a esta concepción. En cambio, en aquellos medios en que se la denigra y se desconoce por completo su integridad física e intelectual, la mujer se presenta ante el medio social con un carácter de verdadera peligrosidad, como ocurre, por ejemplo, con la mujer de prostíbulo, que según lo demuestran numerosos autores, es una "predispuesta al delito".

Con todo acierto, el gran educador y prócer argentino, D. Faustino Sarmiento dijo a este respecto: "Puede juzgarse del grado de civilización de un pueblo por la posición social de las mujeres".

Debe reaccionarse hacia un nuevo concepto de la mujer. Es necesario abandonar aquellos antiguos argumentos, sin base ninguna de lógica, que hablaban de la inferioridad física e intelectual de la mujer, para negarle el derecho de buscar por sí misma los medios que le permitiesen el desarrollo de su inteligencia y poder actuar al lado del hombre con las mismas posibilidades y méritos.

Pero es preciso aclarar ideas. Si bien es cierto que la mujer necesita igualdad en lo social, en lo jurídico y en lo espiritual, y que su naturaleza toda está clamando por una liberación que sólo ha obtenido a medias, no olvidemos, que la igualdad consiste en tratar desigualmente a seres desiguales. La mujer, por su desmedrada situación a través de la historia, no está en las mismas condiciones que el hombre en la actualidad.

Si alguna puede hoy día competir con él en actividades intelectuales, no podemos negar que se trata de casos de excepción. La mujer de hoy, con una preparación más o menos intensa, adquirida en la escuela o en la Universidad, no tiene aún la experiencia suficiente para penetrar en los misterios de la vida que son los que dan mayores luces al intelecto. El aprendizaje de libros y maestros no lo hace todo. Hay toda una realidad por delante, en la cual es preciso adentrarse, para comprender el sentido de la vida en plenitud.

Esta es la parte que aún no ha podido conquistar la mujer. Los numerosos prejuicios que todavía existen la impiden dar este paso, decisivo en su total formación. Por eso no podemos aceptar el argumento de aquellos que, negando la menor responsabilidad de la mujer frente al delito, invocan el hecho de que existen hombres con igual incapacidad intelectual que ella. Pero no es así. La ignorancia tiene sus grados y entre un hombre y una mujer en esas condiciones, la mujer lo es mucho más. El hombre, aunque no reciba los conocimientos que da la escuela, tiene ante sí, el inmenso campo de las realidades vividas, libre de prejuicios, con la confianza y el optimismo que le da su calidad de hombre, amparado por las leyes, por la moral, por la sociedad entera.

La actuación del hombre, por su sola calidad de tal, implica siempre una mayor comprensión de parte del resto de la sociedad. Cuantas veces hemos oído decir, incluso a las mujeres, al tratar de valorar moralmente un mismo acto realizado por personas de distintos sexos: "pero, en fin, él es hombre", como diciendo, a él, porque es hombre, se le puede perdonar todo. En cambio, para la mujer en ese mismo caso, habrá la censura más estricta.

¿Por qué esta desigualdad? Para la mujer, aun para la que ha tenido la fortuna de cultivarse y que es capaz de producir un rendimiento igual al del hombre en sus actividades sociales estará pesando siempre el prejuicio de su sexo. Sus experiencias de la vida no serán jamás completas, ni sus ideas ampliamente realizadas, mientras la sociedad no la descargue de los numerosos obstáculos que pesan sobre ella, y no podrá ser verdaderamente genial ni verdaderamente feliz.

El distinguido criminalista argentino Dr. José Belbey, en su estudio sobre "Delincuencia femenina", indica con gran acierto, esta diferente condición de los sexos, cuyos orígenes serían las diversas posiciones que hombre y mujer han adoptado en la vida y dice así: la hembra quedó anclada a sus hijos, prendida de las anclas de sus senos. Y el macho tuvo la necesidad de defender ese grupo inerme, su familia, y bus-

car afuera el alimento que las hembras ya no podrían realizar para ellos. La hembra —luego la mujer— fundó el núcleo del hogar y allí tuvo que quedar, limitando sus instintos, cada vez más estrecha, sin necesidad ni posibilidad de ampliarse, pues su misión era de corta duración. No bien los hijos podían solucionar sus propios problemas de acuerdo al desarrollo físico y mental, eran llevados a la aventura fuera del predio familiar. *Y el peligro y la aventura, son los máximos perfeccionadores del instinto hecho inteligencia.* El macho ha ido superando así, el instinto de nutrición con el de reproducción; el de reproducción con el de sociabilidad o de comunidad”¹.

Pero en el porvenir, como muy bien lo dice el escritor español, Dr. Diez Fernández, el papel y la misión serán idénticos a los dos sexos: “Los dos tendrán por esencia el trabajo. Y la reproducción será solamente un paréntesis, una parada pasajera de los sexos, cada uno en su medida. No servirá para perfilar el ser madre, como no sirve hoy el ser padre. Entonces la raíz que marque la diferencia de las cosas hechas por unos y por otras será la distinta constitución y capacidad reaccional psicológica femenina, cosas ambas que no poseen fundamentalmente un origen orgánico, sino psíquico, y por cierto basado en el diferente vivir que hasta ahora han tenido las mujeres, y que les permite llegar a las cosas de otra suerte —viéndolas igual, aun comprendiéndolas lo mismo— que los hombres”²

Para que la mujer ocupe el lugar que Diez Fernández le indica, es preciso que su mentalidad esté totalmente evolucionada, lo que ocurrirá tan solo cuando —como lo señala el Dr. Belbey— la mujer vaya libremente a la sociedad, al universo, y le pida su parte en la aventura y en el peligro.

¹ José Belbey “Delincuencia Femenina”, pág. 5. Archivos de medicina legal.

² Carlos Diez Fernández. “Castidad, impulso, desco”. Ob. citada por Jiménez de Asúa en su libro “Al servicio de la nueva generación”. Pág. 129.

en la búsqueda y en la lucha; entonces, recién podrá superarse, al superar, con el instinto colectivo o gregario, los otros instintos inferiores”¹.

La emancipación de la mujer es la primera condición de la sociabilidad; sin libertad, sin una amplia comprensión de sus acciones y de sus derechos, la mujer no podrá lograr su total desarrollo. “Algún día escaparán de la abyección en que las ha dejado la dominación española; ellas deben estar todavía poco agradecidas a la libertad; nada le deben aún... La mujer es niña, nada más entre nosotros. No es ella misma. No tiene personalidad social. Es una faz de la madre o del marido; es la madre o el marido visto de otro aspecto. Es algo, cuando ya no es nada. Puede disponer de sí, cuando nadie quiere disponer de ella. La dejan los padres cuando la toma el marido. Y no entra en brazos de la libertad sino cuando ya ha abandonado la belleza, como si estas deidades fuesen rivales, siendo así que de su armonía, que alguna vez será encontrada a la luz de la filosofía, depende toda la felicidad de la mujer. Y el hombre, por más que se esfuerce en perfeccionar sus calidades, se alejará de la civilización sino asocia sus ideas y sentimientos a los de la preciosa mitad de su especie”².

Y para terminar, citemos el pensamiento de una de las mujeres más inteligentes del mundo actual, Eleanor Roosevelt, que al referirse a la misión de la mujer ha dicho: “Creo que la mujer futura debe ser ciudadana inteligente, tomar profundo interés en el mundo que la rodea y en todo el pueblo de su país, para ir estudiando las condiciones de la vida actual, tal cual son, y tratar en lo posible de planear mejoras para el estado de cosas que ella encuentre deficiente”.

¹ José Belbey “Delincuencia Femenina”, pág. 5. Archivos de Medicina Legal.

² E. Frugoni, “La mujer ante el Derecho”, pág. 31. Montevideo, 1940.

CAPÍTULO SEGUNDO

I. — IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA MUJER DELINCUENTE

“La posición social y la responsabilidad del individuo han de estar en relación mutua de correspondencia; el que participa de modo enteramente legítimo en el conjunto del pueblo es completamente responsable de su acción.”

EDMUNDO MEZGER

5. *Nociones:*

Según el concepto clásico, “imputar un hecho a un individuo es atribuírselo para hacerle sufrir las consecuencias, es decir, para hacerle responsable de él, puesto que de tal hecho es culpable. La culpabilidad y la responsabilidad son consecuencias tan directas, tan inmediatas, de la imputabilidad, que las tres ideas son a menudo consideradas como equivalentes y las tres palabras como sinónimas. Pero estos tres conceptos pueden distinguirse y precisarse. La imputabilidad afirma la existencia de una relación de causalidad entre el delito y la persona; la responsabilidad resulta de la imputabilidad, puesto que es responsable el que tiene la obligación de sufrir las consecuencias del delito; la culpabilidad es un elemento

característico de la responsabilidad, puesto que no se puede hacer sufrir a un individuo las consecuencias del acto que le es imputable más que a condición de declararle culpable”¹.

La imputabilidad puede considerarse desde tres puntos de vista. Imputabilidad física, que es la atribución de un hecho determinado a un determinado individuo. Es una cuestión de hecho. Descubierto el delito y el hecho, el problema no ofrece dificultades.

Imputabilidad moral, que representa el conjunto de condiciones que debe reunir el sujeto para hacerlo responsable. Y la responsabilidad penal, que es la obligación que tiene el individuo imputado física y moralmente de responder de su acto, sufriendo la pena que la ley le señala.

La imputabilidad moral y la responsabilidad admiten diversas apreciaciones. Según la doctrina clásica, la imputabilidad descansa esencialmente en el libre albedrío, en la inteligencia y en la libertad. Esta escuela considera al individuo normalmente imputable, y en consecuencia, responsable y delincuente. Porque es capaz de comprender los actos que realiza y sus consecuencias y porque es libre para realizarlos o no. Esta doctrina parte, desde luego, de un principio erróneo. No se puede *asegurar que todos los individuos tengan* una claridad mental suficiente para comprender sus actos; ni tampoco se puede aseverar que su actuación sea totalmente libre, dados los innumerables factores que pueden influir en la vida del hombre. Muchos autores han negado, por esta causa, el libre albedrío, que es la base de la imputabilidad, según Carrara. Platón negó la libertad. El hombre no es libre. “El que tiene un alma buena obra bien, y el que la tiene mala, obra mal”. Sobre el pensamiento de Aristóteles, respecto del problema de la libertad, cuestionan mucho los autores. Lo que parece seguro es que para él, el hombre, si no es libre en el momento de cometer el delito, lo es en el tiempo anterior,

¹ Garraud, *Traité theorique et pratique du Droit Penal francais*. II, 3a. Edic. París, Sirey 1913.

cuando podía no contraer hábitos delictivos, y, sin embargo, los contrajo”¹.

En Spinoza, para quien sólo Dios es libre, se halla un determinismo metafísico y ético, que también profesan Hobbes y Locke.

En la actualidad, numerosas son las doctrinas que se han ideado para buscar un fundamento, más adecuado a la realidad, de la responsabilidad penal. Entre las más importantes, se cuenta la doctrina del “estado peligroso” y la de la “imputabilidad disminuída”.

6. *La imputabilidad de la mujer.*

Según la escuela clásica, el sexo femenino no constituía una atenuante de la imputación.

Sin embargo, siendo la inteligencia y la libertad, los conceptos básicos de la responsabilidad y de la imputabilidad, ya que sólo disfrutando en plenitud de estos dos atributos de la personalidad, es posible actuar en forma voluntaria, podríamos deducir, según esta misma teoría, que la mujer, por su situación especialísima, merece una atenuante en la imputación moral de sus actos. Por eso, encontramos más razonable la doctrina positiva, que niega el libre albedrío y atribuye el delito a factores antropológicos, físicos y sociales y considera al individuo responsable porque vive en sociedad y mientras viva en ella. La doctrina positiva tiene una base realmente humana. Parte del concepto de hombre como ser humano y considera el efecto necesario que producen en su mentalidad los innumerables factores provenientes del medio ambiente o de su individual organismo. Tratándose de la delincuencia femenina, estudiaremos la imputabilidad moral, que es la que nos interesa, por cuanto

¹ Jiménez de Asúa. “Adiciones al Programa de D. P. de Carrara”, pág. 43, Ob. cit.

relacionaremos el delito con las condiciones y circunstancias en que se encuentra la mujer en el momento de perpetrarlo.

En efecto, la situación realmente desventajosa en que se encuentra la mujer en su vida en sociedad, su dependencia económica, su menor cultura y preparación general, la falta de oportunidades y los prejuicios que le impiden la amplia evolución de su espíritu, la imposibilidad de satisfacer en forma normal y libre sus impulsos fisiológicos, la pasividad a que la relega el ambiente, el sojuzgamiento total que le impone la religión, la moral y las costumbres, hacen de ella, en definitiva, un sujeto, que podríamos considerar inferior, al compararlo con la situación prepotente que ocupa el hombre en esa misma sociedad.

Nuestra civilización no ha hecho otra cosa que crear obstáculos en torno a la mujer. Por esto, ella no ha podido desarrollar plenamente sus facultades mentales, ni se ha formado una conciencia clara y precisa de su actuación en la vida, encontrándose con una falta de preparación enorme en el momento de tomar cualquier decisión. Así se originan innumerables delitos, que no son otra cosa, que falta de capacidad para buscar otras soluciones que las que dicta el instinto, al actuar en un momento determinado. No hay más que examinar en las estadísticas los delitos que comúnmente ejecuta la mujer, para comprobar que ellos no son, en ningún momento, el producto de la premeditación, de la inteligencia y del dolo. En su mayoría son pequeños hurtos, impulsados por la necesidad, realizados tan burdamente y con tan poco provecho, que nos hace dudar de la integridad de las facultades mentales de la delincuente. Defraudaciones, estafas, grandes hurtos o robos, no los encontramos casi en los delitos de la mujer. En los casos de homicidio, los móviles son casi siempre los mismos: legítima defensa, algunas veces la venganza, y rarísimas, el afán de desprenderse de un hombre para huir con otro. El aborto y el infanticidio, delitos muy comunes en nuestro país, obedecen a circunstancias tan especiales, —que examinaremos después con detención— que

no es posible hablar, en estos casos, de una criminalidad específica de la mujer.

En resumen, en los delitos de la mujer suelen faltar los elementos básicos de la imputabilidad: inteligencia y libertad. Falta, por tanto, el requisito indispensable para que se constituya la figura típica del delito —la voluntad—; existiendo a lo más, un grado ínfimo de ella, una voluntad seriamente disminuída.

Porque para que la voluntad exista, se requiere una inteligencia capaz de dilucidar entre el bien y el mal, capaz de concebir el resultado de la acción y todas sus posibles consecuencias.

Algunos autores no aceptan este criterio en consideración a que las normas punitivas han sido elaboradas sobre un mínimo de ética y de comprensión humana. Pero es preciso recordar que hay una gran diferencia entre lo que se comprende y lo que se hace. Si en nuestra conciencia no se han desarrollado los frenos inhibitorios que detengan los impulsos que pueden llevarnos al delito, toda norma punitiva, por clara que sea, no tendrá valor. No basta con saber diferenciar el bien del mal, sino que se precisa *sentir* la responsabilidad moral, sin lo cual el sujeto, aun conociendo cual es su *deber* hará lo que le dicte su deseo. Dicho en otra forma: la capacidad de juicio moral condición necesaria, pero no suficiente, para asegurar una conducta moral. Cuando aquella existe sin el elemento afectivo correspondiente, el sujeto sabe como tendría que obrar para ser bueno, pero simplemente *prefiere* ser malo; este es precisamente el caso de la mayoría de los delincuentes que carecen de un desarrollo suficiente de lo que se ha convenido en llamar sentimiento moral ¹.

Gran parte de las mujeres que delinquen —y esto ya se ha comprobado—, además de su déficit mental, se encuentran aquejadas de numerosas dolencias físicas, que han

¹ E. Mira y López. "Manual de Psicología Jurídica", pág. 96, Edit. "El Ateneo", Buenos Aires, 1945.

influido, positivamente, en el momento de la comisión del delito, haciendo más difícil aún, la claridad mental y la serenidad que se requiere, para no reaccionar bruscamente frente a la normalidad, a veces no suficientemente equitativa, de la vida.

Aunque tal vez pudiéramos prescindir de la menor evolución mental de la mujer en su comprensión del delito, por ser ésta una situación susceptible de desaparecer con el tiempo, o de no presentarse en algunos casos, no podemos, en cambio, dejar de insistir en la influencia de los factores endógenos que, produciendo trastornos físicos y psíquicos tan extraordinarios, transforman a veces el carácter de la mujer, y le impiden la actuación serena y voluntaria en un momento dado.

La influencia de estos trastornos en la voluntad de la mujer, y que hacen posible considerar una atenuación en su imputabilidad, ha sido ya reconocida por numerosos autores, destacándose en especial, los estudios realizados por Melussi, que al hablar de los trastornos biológicos provenientes del parto y de los desequilibrios psíquicos que se producen en la mujer a raíz del abandono de su seductor, dice:

“La voluntad puede considerarse como el punto más culminante de una progresiva evolución, cuyo primer peldaño lo representa el simple acto reflejo; mientras la volición, es decir, la elección seguida por actos y el poder organizado de producir estos actos o de inhibirse de los otros, que constituye lo que propiamente se llama “la voluntad”, representa el grado más elevado. Pues bien: si el organismo cerebral, por influencias congénitas o adquiridas, es imperfecto, las adaptaciones más complejas no pueden cumplirse, el edificio no puede levantarse hasta su punto más alto, y la voluntad permanece detenida en las formas más elementales e intermedias: es el desarrollo paralizado en las formas inferiores de la actividad psíquica. Y si el organismo cerebral que había llegado a ser normalmente desenvuelto, por la influencia de causas debilitantes se agota, se tiene un deterioro del

proceso evolutivo de la voluntad; la actividad volitiva se desorganiza, recae en sus formas inferiores, existe un proceso regresivo, una disolución de la misma. La capacidad para las acciones voluntarias de orden más elevado y que requiere mayor energía, se deprime y se pierde: el automatismo toma superioridad sobre ellas”¹.

La reseña que nos hace Mellusi del mecanismo interno de la voluntad no puede ser más perfecto. Ahora vamos a analizar en los párrafos siguientes algunos de los factores endógenos y exógenos que, por influir exclusivamente en la mujer, contribuyen a formar en ella una personalidad diversa de la del hombre, creándole una situación en la sociedad más difícil, más desmedrada que la de aquél.

Si consideramos con Rossi que el “hecho es el resultado de la vida entera, de toda una vida de libertad y de responsabilidad” y con von Liszt, que “la imputabilidad supone que la psiquis del autor, disponga de la riqueza necesaria de representaciones para la completa valoración social”, comprenderemos, la importancia enorme que tiene, señalar aquellas circunstancias que han impedido a la mujer, participar, de un modo consciente en la sociedad, quedando, por tanto, en una situación diversa a la que exigen los tratadistas, para que pueda hablarse con entera precisión de “*imputabilidad moral*”.

¹ Mellusi. “Del amor al delito”. Pág. 290. Ob. cit.

II. ASPECTO BIOLOGICO Y PATOLOGICO DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA

"Puede decirse desde luego, que lo bueno y lo malo, en principio, no tienen nada que ver con actividades esencialmente biológicas."

I. S. WILDE¹

El delito es un acto humano. Es el producto de la actividad del hombre; por lo tanto cae en el campo de la biología. Los actos humanos no son hechos aislados, que se realizan caprichosa o arbitrariamente, independientemente de toda causalidad, sino que por el contrario, son el resultado de una serie de factores, entre los cuales los más importantes son los biológicos y los sociales.

En este párrafo, nos referimos exclusivamente a la influencia de los factores biológicos. Antes de Lombroso, no se dió la debida importancia a este grupo etiológico como posible origen de la criminalidad. A este notable criminalista cabe el honor de ser el primero en considerar el delito como un fenómeno biosocial.

En la actualidad, médicos y sociólogos, exploran estos problemas. Nicolás Pende, por ejemplo, ha considerado la "biología y la psicología individual o biotipología humana", cuyo interés es enorme para el investigador de la higiene y de la medicina social, para los educadores, para los antropólogos y biólogos que estudian los problemas de herencia y los de mejoramiento de la raza. También interesa al criminalista filantrópico, que anhela la redención de los inmorales y de los candidatos al delito.

Mariano Ruiz Funes y Luis Jiménez de Asúa estudian la influencia hormonal en los delitos femeninos, partiendo

¹ Ira. S. Wilde. "El sexo y la naturaleza humana normal", pág. 639 del "Sexo y la Civilización" de H. Ellis.

del nexo existente entre la psicología de la mujer y sus secreciones internas, en los estados menstrual y grávido, dedicando especial atención a las conclusiones que enlazan la menopausia y la criminalidad. Jiménez de Asúa parte de las peculiaridades psicológicas de la edad crítica, estudia los estados paranoicos del climaterio y aborda la criminalidad de las menopáusicas, caracterizada por delitos pasionales, por adulterios y corrupciones de menores. El mismo autor habla de la importancia que tienen para la ciencia penal los trabajos endocrinológicos. Pero agrega, "por prometedoras que sean las investigaciones llevadas a cabo en el campo de las secreciones internas, jamás podrá creerse en que esta doctrina sea la única interpretación del crimen. La delincuencia tiene múltiples aspectos para asignarle un solo origen. El delito es también un fenómeno social oriundo de variados factores exógenos"¹.

En nuestro trabajo sobre delincuencia femenina, el factor endocrinológico tiene una importancia enorme. Los estudios de las secreciones internas vierten nueva luz en todos los problemas de la psicología femenina y demuestran que las secreciones de las glándulas endocrinas, no sólo influyen sobre la constitución y la forma armónica del cuerpo, sino gravitan poderosamente en el espíritu. Desde este punto de vista se halla mejor demostrada la influencia estimulante del tiroides y de las glándulas suprarrenales y sexuales, que la de los otros órganos endocrinos. Estas influencias han hecho trascender el estudio de la endocrinología del campo médico-biológico, al campo psicosociológico. También se han utilizado estas modernas investigaciones en la Criminología, para esclarecer el valor de los estudios relativos al tipo delincuente y para ilustrar la verdadera naturaleza de algunas inversiones sexuales, como el homosexualismo.

Los grandes cultivadores de esta nueva rama médica han comprobado que en la mujer se halla una relativa hi-

¹ Jiménez de Asúa. "Libertad de amar y Derecho a morir", pág. 214. Madrid, 1929. Cuarta edición.

perfuncionalidad del tiroides: a esto se debe que el sexo femenino posea una emotividad infinitamente superior a la del otro sexo. A esta glándula debe su grande emotividad, la facilidad de respuesta de los aparatos nerviosos de la vida vegetativa, la tendencia de los centros de la esfera emotiva y afectiva a rebelarse al control de los centros más elevados, aquellos de la lógica, de la crítica y del razonamiento. Pero al mismo tiempo, y precisamente por la hiperfuncionalidad del tiroides, se presentan faces de hiposecreción tiroidea, porque a un esfuerzo de hiper-secreción siguen momentos de agotamiento. De aquí que lo que caracteriza mejor a la mujer es su inestabilidad psíquica nacida de estos flujos y reflujos hormonales. Así se comprende por qué la mujer, cuyo tiroides es mucho más excitable y más activamente funcional que el del hombre, tenga una mayor susceptibilidad para el miedo y la ira ¹.

Así encuentran explicación gran cantidad de delitos femeninos, en que la autora obra bajo el temor de determinadas causas o bajo la impresión fuerte de una voluntad ajena. A menudo actúan influenciadas casi exclusivamente por su funcionamiento glandular. También quedan comprendidos aquí los delitos pasionales, ejecutados la mayoría de las veces en estado de ira o desesperación.

En particular, los estados de embarazo y los del período menstrual presentan graves problemas de responsabilidad. El primero de esos estados produce en la mayoría de las mujeres un afinamiento de todas las cualidades del alma femenina, pero en algunos casos, pueden producirse trastornos psíquicos que llevan a la mujer a la ejecución de actos verdaderamente demenciales o delictivos. En el período menstrual, las alteraciones de la imputabilidad pueden ser graves ².

La menopausia, denominada con mayor acierto "edad

¹ J. de Asúa, "Adiciones al Programa del Curso de Derecho Criminal de Carrara", pág. 573. Ob. cit.

² Véase V. M. Palmieri "Criminalità et imputabilità nell periodo menstruale" "Scuola Positiva". Marzo-Abril. Nos. 3 y 4.

crítica", ya que no sólo consiste en la retirada de la menstruación, sino que se trata de una verdadera crisis pluriglandular que abarca un período de la vida de uno y otro sexo —aunque es mucho más marcada en la hembra— también produce efectos en la criminalidad del varón. La edad crítica es un período propicio a las emociones; por lo tanto, podemos afirmar la posibilidad del delito pasional, ya que una de las características psicológicas fundamentales de la mujer que atraviesa el ocaso de la vida sexual —según Marañón— es la emotividad irritable, la inestabilidad emotiva que llega en algunos casos a cambiar por completo el carácter anterior". El hipersexualismo que, a veces, acompaña al climaterio, unido a esos fenómenos de impaciencia e irritabilidad, y a un romanticismo tardío, pueden ser motivos de delitos de adulterio y de atentados de corrupción de menores y en algunos casos de actos de homosexualismo. Se caracteriza ese estado bajo el título de "virilismo menopáusico"¹. Al respecto dice Marañón que muchos de esos casos de los cuales las gentes sólo conocen la fama escandalosa de sus perversiones sexuales, son, en realidad, de gentes que obedecen al mandato de sus secreciones internas perturbadas por la disminución de las hormonas que excitan los caracteres sexuales del sexo contrario y que acaban por predominar en su organismo.

También son posibles en el climaterio las paranoias que llevan a veces a la mujer a la comisión de actos delictuosos o inmorales. No son raros los estados de erotismo que pueden llegar a lamentables extremos, como el exhibicionismo enfocado generalmente hacia un hombre determinado. Mezger, en su magnífica obra "Criminología", al hablar de los tipos de los psicópatas sexuales, dice que ellos ofrecen con frecuencia extraordinario interés criminal-psicológico, debido a que el instinto sexual es extraordinariamente susceptible de asociación, es decir, que puede aparecer ligado con las es-

¹ Gregorio Marañón: "La edad crítica", pág. 336.

feras anímicas más diversas, infiltrando en ellas sus energías y tomando a su vez de ellas, energía anímica. Así surge con frecuencia, en el caso de que a esto se una una conducta criminal, una imagen psicológicamente, en extremo, ramificada y extendida.

Para la psicología sexual aparece, en el punto medio, el concepto de la *perversión*, esto es, del extravío del instinto sexual, de la meta sexual normal. De ordinario se trata de una fijación unilateral del instinto en objetos que también ya repercuten en la norma, pero que ahora, aumentados de una manera totalmente unilateral y potente, se colocan en el primer plano. Mas con acierto se indica, por otra parte, que la *perversión* puede existir no sólo en referencia al ligamen con el objeto, sino también en orden a las formas de expresión, a la potencia, a la calidad de las tendencias instintivas, a su composición e integración con otros factores anímicos, a su posición dentro de la total afectividad, etc. Por tanto, apenas si es posible una captación descriptiva agotadora de todas las formas. De la *perversión* procede distinguir la *perversidad* de la acción concreta: puesto que si bien esta última puede descansar en la *perversión* del sentimiento e instintos sexuales, ello no ocurre necesariamente.

“Abstracción hecha de las formas de anestesia sexual (insensibilidad e hiposensibilidad) y de hiperestesia (hipersensibilidad, inclusive las formas de las denominadas *ninomanías* y *satiriásis*), las divisiones y designaciones usuales aparecen de ordinario orientadas en el objeto. Destacamos de entre ellas, las formas que siguen: el *sadismo*, esto es, la especial conexión de la voluptuosidad con la crueldad; el *masoquismo* y la *servidumbre sexual*, es decir, el ligamen específico del instinto voluptuoso con acciones de rebajamiento, humillantes, productoras de repugnancia o de dolor; el *fetichismo*, o sea la especial conexión de la voluptuosidad con determinadas partes del cuerpo o con objetos determinados, por ej. la mano, el pie, el cabello, las trenzas, defectos corporales, vestidos, ropa interior, pañuelos, zapatos, pieles.

olores, perfumes, etc.; el transvestitismo, es decir, la especial ligazón del instinto voluptuoso con disfraces, especialmente con trajes de las personas de sexo contrario; el exhibicionismo, el homosexualismo, la pedofilia, y la zoofilia”¹.

El profesor K. M. Krschischjowski que ha estudiado siguiendo métodos psicológicos, el sistema nervioso de una perra en el período de celo, que corresponde biológicamente a la época de la menstruación de la mujer, observó que durante este período, el cerebro posee una sensibilidad reducida y los reflejos que según la escuela de J. P. Paxilow deben considerarse como los elementos fundamentales del “alma”, aparecen debilitados, se hallan expuestos a un entorpecimiento.

Estos resultados de la psicología objetiva son de gran importancia por que pueden aplicarse al género humano y constituyen la mejor demostración de la tragedia biológica de la mujer. Traducido del lenguaje de la psicología al lenguaje cotidiano, esto, significa que todos los actos de la mujer durante esta época, difieren en absoluto de los que ejecuta en los demás períodos. El debilitamiento y la inconstancia de los reflejos, y su entorpecimiento notorio en el período de la menstruación implican que los actos habituales y más sencillos son ejecutados en esa época con cierta dificultad.

Weizeschowsky ha notado en las mujeres durante el período de la menstruación, la rapidez de las reacciones sencillas y complicadas, el proceso de las asociaciones y la capacidad del trabajo mental y ha observado que los procesos elementales, neuropsíquicos (reacciones sencillas, percepción de sensaciones acústicas) no experimentan alteraciones notables en ese período. En cambio, resulta aumentada la duración media de las reacciones complicadas (reacción selectiva), así como disminuye la duración de los procesos asociativos libres, igualmente descubrió que disminuían la capacidad de atención y el rendimiento mental.

¹ F. Mezger. “Criminología”, pág. 67. Trad. del alemán por J. A. Rodríguez M. Ed. Rev. de Derecho Privado. Madrid. 1942.

El Dr. Klein dice, que un médico experto en laringología puede averiguar, por el estado de la garganta, si la mujer está menstruando o no. La actriz no se encuentra en condiciones, se queja de la indiferencia o de la incomprensión del público, hace gestos erróneos y declama mal; y todo ello es debido únicamente a que el mecanismo de los reflejos cerebrales se encuentran transitoriamente alterados.

Waldemar Coutts, que tiene profundos conocimientos en este aspecto, nos dice: "La influencia de los trastornos genitales en los actos criminales no ha recibido la atención que merece". "Durante el período menstrual, muchas mujeres sufren profundas modificaciones en su psiquismo, caracterizadas en ocasiones por estados semejantes al hebefrénico; en otras por depresión y pesar. Pero los trastornos que con más frecuencia experimentan las mujeres aquejadas de trastornos genitales, consisten en fenómenos de depresión orgánica y moral. Estas desgraciadas mujeres sacudidas por agudos dolores, anemiadas por reglas prolongadas y abundantes, obligadas a permanecer en sus casas, o aun durante días en sus lechos, paulatinamente pierden sus fuerzas y sucumben en unos caos psíquicos de índole morbosa.

No es extraño entonces, que en semejantes condiciones se produzca una anestesia de sus sentimientos afectivos y un dominio preponderante del subconsciente¹.

El doctor A. W. Nemilow, profesor en la Universidad de Leningrado y uno de los más caracterizados orientadores de la moderna moral sexual, en Rusia, preconizador entusiasta y convencido de que la biología del sexo y la sexología han de constituir "bases reforzadas en las consideraciones eugenéticas de un lado; la conciencia de una gran responsabilidad de cada acto sexual y la extremada atención hacia cada nueva existencia, por otro; pero sobre todo una sinceridad absoluta en todas las cuestiones de esta índole, las bases sobre las que actualmente se edifican en Rusia las nuevas

¹ W. Coutts. "El deseo de matar y el Instinto sexual".

normas, al tratar de las alteraciones que sufre el organismo de la mujer durante la menstruación y especialmente en su sistema nervioso dice: "De su funcionamiento regular depende principalmente el bienestar general de la mujer".

El embarazo, el aborto, el parto y la lactancia son estados que tejen tal red de complicaciones en el organismo de la mujer, que una falla cualquiera psíquica o fisiológica puede dar lugar a un trastorno en su conducta.

Conocidos son los trastornos mentales, comprendidos bajo el nombre genérico de "locuras puerperales", que se encuentran íntimamente ligados a la función normal de los órganos reproductores de la mujer. Según las notables investigaciones de Marcé y las de otros muchos distinguidos científicos, se ha proclamado la estrecha relación que existe entre las diversas psicopatologías que pueden acompañar a todas las fases fisiológicas o patológicas de la maternidad.

El profesor Marcé, cita el caso de una española que durante sus siete embarazos fué afectada de melancolía, y de otra que llegó al estado de demencia.

Gustavo Le Bon, citado por Withouski, en "La genération humaine", se refiere a una mujer, madre de nueve hijos, que en cada embarazo sintió deseo insostenible de matar a su marido, al cual amaba mucho.

Gall en su obra "Organologie" refiere que una señora joven y encinta asaltada de un deseo irresistible de matar a su marido, lo asesinó, secó su cadáver y se lo comió durante varios meses.

Las observaciones de Loiseau, Azam y Mairet, atestiguan que a menudo en el momento de la menstruación o en el que ésta debe verificarse, es cuando se manifiestan los trastornos cerebrales engendrados por el estado morbozo de los órganos reproductores y a ese respecto refiere que a una mujer de 40 años se le desarrollaba en la región hipogástrica derecha un tumor sensible a la presión, pero que era muy doloroso, sobre todo en la época menstrual. Desde ese instante se volvió triste y melancólica. Intentó varias veces sui-

cidarse, y convencida, en su ignorancia, de que el demonio estaba de acuerdo con su marido para matarla, escogió el momento que éste dormía para clavarle un puñal en el pecho, que le produjo una muerte instantánea.

Numerosos son los autores que consideran que los casos de locura consecutivos a las ovariectomías y otras operaciones sobre los órganos sexuales, eran debidos a trastornos mensuales causados por la mutilación de aquéllos. Iguales trastornos pueden observarse durante la lactancia, y pudieran citarse numerosos ejemplos de mujeres criminales, cuya responsabilidad, muy dudosa y difícil de apreciar, las coloca en la misma categoría que las mujeres encintas o que recién han dado a luz.

Cubi y Soler dice que “la demencia, el vicio, el pecado y las immoralidades de toda clase, son hijos de la acción de algún órgano u órganos, al cual la voluntad y el intelecto no pueden poner coto o freno ya por debilidad, ya por ignorancia, ya por enfermedad de un órgano afectado”.

El doctor S. S. Chi Charrou asegura que *la libertad y la responsabilidad de la mujer se encuentran limitadas durante la menstruación*. Desde el punto de vista científico, hállese limitada la libertad si las acciones no son dictadas por asociaciones de pensamientos y sentimientos sino por impulsos que tienen su origen en cualquier órgano del cuerpo. En tales casos *hay que considerar las acciones humanas como impuestas al organismo ya que no obedecen a una causa psíquica, sino somática, con lo cual desaparece la responsabilidad del individuo*”.

Mariano Ruiz Funes ha dicho “que los trastornos intelectuales y sentimentales, con posible traducción en actos delictivos, tienen su origen en las correlaciones o enlaces de la psiquis con los estímulos hormonales de las glándulas sexuales.

Pende y otros autores sostienen que antes de agotarse la función endocrina del ovario, hay una fase de hiper-ovario, clínicamente evidenciada por las menstruaciones copiosas,

que caracterizan en muchos casos a la etapa preclimática; a este hiperovarismo se debería la exaltación amorosa. Marnón nos dice que, por motivos psíquicos, las anomalías de la libido se prolongan hasta edades avanzadas, cuando hace tiempo que desapareció la aptitud del organismo para el amor sexual.

M. Ruiz Funes nos recuerda que en la edad crítica, es frecuente que el individuo que suscita el sentimiento sexual de las mujeres climatéricas, sea de edad inferior a ella.

Mellusi nos habla de los trastornos que suelen sufrir las mujeres al momento del parto y nos dice: "Algunas veces, la excitación nerviosa que acompaña al parto, puede transformarse en excitación maniaca y durante este período pueden cometerse delitos ejecutados con gran ferocidad. Marcé divide estos crímenes en dos categorías: los estados maniacos con inconsciencia de lenguaje conformes con un punto de mira dirigido a la supresión del hijo. Oslander cuenta que una mujer sufrió tal acceso de furor a consecuencia de los espantosos dolores, que se abalanzó sobre una ventana para arrojarla desde la altura de un tercer piso.

Mellusi¹ opina que los delitos cometidos en este estado morboso no pueden ser imputados a la parturienta. A menudo las mujeres encintas llevan ya la génesis de una alteración mental, y el parto no hace más que poner de manifiesto su predisposición. La mayor parte de ellas han tenido una vida agitada y cruzada de acontecimientos psíquicos de gran intensidad. A este fondo moral se une una gran cantidad de fenómenos nerviosos reflejos, al fin del embarazo; entre otros, aturdimientos, cefalalgias, accesos de terror, melancolías, tristeza angustiosa, etc. Con respecto al carácter de la manía puerperal se nota, en muchísimos casos, que surgen síntomas prodrómicos como zumbidos en los oídos, centelleos, fuertes cefaleas, ansias precordiales, insomnios, violenta agitación, y en un tercio de los casos aproximadamente, depre-

¹ Mellusi. "Del amor al delito". Ob. y lug. cit.

sión melancólica, resistencia a tomar alimentos, ideas y tentativas de suicidio, etc.

Jeorg, citado por Mellusi dice: "Ninguna parturienta desde el tercero al quinto período del parto, tiene completa conciencia de los actos que comete, pues el proceso del parto reverbera una tan profunda acción física y psíquica, que aunque sea difícil comprobarla es siempre importante para la determinación de la responsabilidad".

Leidesdorf admite que en el curso de la gestación pueden aparecer inclinaciones singulares y cambios de carácter, tendencias al hurto o instintos de destrucción.

Lombroso observó que "en la época de la menstruación la mujer es inapta para el trabajo físico y psíquico, es irascible, mentirosa. La anemia explica los vértigos, los síncope y la poca resistencia de la mujer a las enfermedades durante el menstuo. La mujer es además más sugestionable y más inclinada a caer en accesos hipnóticos, más fácilmente cleptomana y suicida".

Hemos visto, a través de las ideas de los más autorizados autores, la importancia enorme que tiene en la mujer su naturaleza biológica. Hemos visto también, como la menstruación, el embarazo, el parto y la edad crítica, pueden colocarlas a veces en un estado de anormalidad morbosa, que produciendo en ellas hondas emociones, desnaturalizan su carácter, perturban su pensamiento y desequilibran la tranquilidad de su espíritu.

Aparte de estos trastornos que tienen contornos perfectamente delimitados, en cuanto a su existencia e influjo en la personalidad de la mujer, existen otros, que tienen tanta importancia como las anteriores, y que suelen ser en muchas ocasiones, los causantes de actitudes anormales de la mujer. Me refiero al histerismo y a las neurosis. El histerismo ha sido considerado como una enfermedad psíquica, característica de la mujer. La etimología de la palabra, "histeros", útero, nos demuestra que su origen es estrictamente femenino. Sin embargo, en los tiempos modernos, el concepto se

ha aplicado indistintamente al hombre o a la mujer. Sin lugar a dudas, es más común en esta última. Diderot, en el s. 18 refiriéndose tal vez al histerismo, decía: "La mujer alimenta en sí misma un órgano susceptible de borrascosos espasmos, que la manda despóticamente y que excita en su fantasía ilusiones y apariencias de todo género".

Janet ha definido el histerismo como una depresión mental, caracterizada por la limitación del campo de la conciencia y por la desasociación y la emancipación de los sistemas de imágenes y funciones que, con su síntesis constituyen la conciencia personal. "El histerismo es, ante todo una enfermedad de la personalidad".

Según Crocq la mentalidad histérica tiene los siguientes caracteres: "hiperimpresionalidad, emotividad, hipersugestividad, automatismo, impulsividad, disminución de la acción cerebral reguladora".

Schnyder, por el contrario, declara que la mentalidad histérica es infantil, siendo causa de diversos fenómenos.

El histerismo como se deduce en su etimología, tiene su origen en el sexo de la mujer. Pero no en el sexo en sí mismo, como pieza orgánica, sino en los trastornos generales que acarrea la falta de actividad normal de sus funciones. Debay demuestra que la inacción de los órganos sexuales ejerce una influencia tan dañosa sobre las facultades intelectuales, que en los manicomios el número de las mujeres solteras supera en mucho al de las casadas. En el Hospital de la Salpetriere, en París, de 1726 locas, 1276 eran solteras.

Mellusi expresa que las mujeres no pueden soportar sin sufrimiento una vida de continencia. Siendo la vida sexual una función natural, cuyo ejercicio en la normalidad aporta una grata sensación sobre todas las demás funciones del cuerpo y del entendimiento, la relación carnal entre los sexos es un manantial de salud y bienestar, por lo que su privación no puede producir más que sufrimientos morales, matar el brillo y la alegría de vivir, y dar margen a una existencia llena de melancolía y de tristezas".

Freud ha dicho, que el origen de las neurosis angustiosas es la acumulación de la tensión genésica, provocada por la abstinencia.

Pero ya sabemos, cómo la sociedad controla y sojuzga a la mujer, en todo lo que dice relación con esta necesidad fisiológica. Los desequilibrios que la mujer sufre por esta causa tienen su origen en los convencionalismos y en los prejuicios sociales. No trataremos por consiguiente en este capítulo la actitud antisocial o delictiva que pueda tener la mujer como consecuencia de ello, pues corresponde más bien a la influencia que los prejuicios sexuales ejercen en la delincuencia femenina.

Hemos querido circunscribir ese párrafo a todas aquellas condiciones biológicas allegadas a la naturaleza íntima de la mujer, que en determinadas circunstancias, se vuelven contra ella, causando un total desquiciamiento de su personalidad.

Si pensamos en la violencia de esos impulsos, y en la deficiencia de las facultades reguladoras que los dominan, no podemos dejar de insinuar la importancia enorme que tiene el conocimiento de esos factores en la determinación de la responsabilidad.

Refiriéndose a esta situación Mellusi ha dicho: "Si la mujer resulta ser más espinal, y en ella provocan las impresiones más fácilmente una reacción motora, sin llegar con tanta facilidad y potencia de acción a la corteza cerebral, esta condición implica necesariamente una influencia más pequeña de la función psíquica inhibitoria cuya observación no puede ser desdeñada en la *valorización de la responsabilidad*."

III. — FACTORES SOCIALES DE LA DELINCUENCIA FEMENINA

“Ningún delito, por insignificante que sea, se explica positivamente si no se considera como resultante no sólo del factor biológico, sino asimismo de los factores físicos-sociales.”

MELLUSI

Desde el punto de vista social, la delincuente femenina tiene caracteres típicos que demuestran la influencia de innumerables factores, productos de la organización social.

Waldemar Coutts ha dicho “que lo social no solamente es un elemento etiológico del crimen, solo o actuando sobre un candidato a delinquir, sino que es capaz de formar al individuo, de crear condiciones biológicas, de afinar o realizar su actitud delictuosa”¹.

Ya vimos, en líneas generales, la situación desmedrada en que la mujer ha vivido en casi todos los períodos históricos. Ahora, trataremos de señalar, en forma precisa, los elementos que, proviniendo directamente de la sociedad, influyen en la mujer, colocándola en desventajosa situación frente al hombre, lo que origina en parte, los delitos que ella comete.

Los elementos exógenos que marcan rumbos definitivos en la personalidad de la mujer, especialmente en la que puede estar en condiciones de delinquir son los siguientes:

7. LA FALTA DE PREPARACION INTELECTUAL.
8. SU DEPENDENCIA ECONOMICA.
9. LOS PREJUICIOS SEXUALES.
10. LAS INJUSTICIAS SOCIALES.
11. LA DESIGUALDAD JURIDICA.

¹ Waldemar Coutts. “El deseo de matar y el instinto sexual”. Madrid, 1929.

7. *La falta de preparación intelectual.*

Innumerables son los factores que influyen en los individuos y que pueden, en un momento dado, empujarlos al delito. Pero si el individuo tiene cultura y preparación suficientes para reflexionar y comprender el contenido de su acción, tras una breve lucha con su conciencia, vencerá la razón y tendremos un delincuente menos.

Freud ha dicho que la criminalidad no es una tara de nacimiento, *sino un defecto de educación.*

“Los hombres normales logran reprimir o transformar en el sentido social sus pulsiones delictivas, mientras que en el delincuente se frustra este proceso de adaptación”.

La educación, en su triple aspecto: intelectual, moral y social, es el primero y más importante aliciente contra el crimen. Un cerebro perfectamente equilibrado, con todos sus procesos intelectuales en normal desarrollo, unido a una sensibilidad moral y estética, harán a un individuo totalmente inmune, no sólo al crimen, sino al más insignificante acto antisocial.

La injusticia y el error que en otro capítulo señalábamos, no ha permitido que se produzca aún esta clase de individuos. Apenas si existen en la sociedad actual, los que nunca han delinquido. El hombre de inteligencia cultivada, de espíritu sereno, de amplitud de criterio y de generosidad de miras, es considerado hoy día como un individuo excepcional.

La mentalidad de los hombres no está preparada para resistir a todas las tentaciones del medio ambiente. ¡Y qué decir de la mujer, cuya preparación intelectual data apenas de cincuenta años atrás! Su menor contextura intelectual unida a su mayor sensibilidad emotiva, la hacen infinitamente más proclive al delito que el hombre. La ignorancia en que la mujer ha vivido durante siglos ha sido una de las circunstancias que más ha influido en su delincuencia y en la del hombre, ya que, careciendo ella misma de todos los

frenos y resortes que impone la cultura para formar la personalidad y elevar el espíritu por encima de los ímpetus pasionales, no ha podido actuar con el recato y la medida que la sociedad requiere, ni ha podido dar a sus hijos el debido ejemplo de madurez y reflexión que influyen tanto en la rebelde psicología del niño que empieza a introducirse en la vida y en sus convencionalismos.

Esta falta de preparación intelectual de la mujer, a la que ahora le atribuimos tan trágicas consecuencias, fué impuesta por los varones que nos precedieron, como una medida inteligente y de previsión. Hasta un hombre genial como Molière decía: "Il n' est pas bien honnete, et pour beaucoup de causes, qu' une femme etude et sache, tant des choses".

No sabían, tal vez, que el evitar la instrucción en las mujeres era exponerlas a las más graves y a las más torpes de las actuaciones. "Es necesario reconocer que la mujer, sobre todo en la clase obrera está preparada a la seducción de todo el que la envuelve. Es ante todo la educación que es mala, luego, la insuficiencia general del salario femenino". (L. Holtz.)

Lombroso ha demostrado superabundantemente que el paralelismo absoluto de la instrucción y la criminalidad es un error, pero que no menos verdad es, que existe entre ambas ciertas relaciones bien caracterizadas, de las cuales no es posible prescindir. Por otra parte, él es el primero en reconocer que hay una criminalidad específica de los analfabetos y que es más feroz. Fayet y Lacassagne demuestran que en Francia, entre los analfabetos, predominan los infanticidios, los robos, las suposiciones de parto, las asociaciones de malhechores, los pillajes y los incendios; todas infracciones, que en la mayor parte, son frecuentes en la profesión de domésticas ¹.

No faltan autores que opinan que no es necesaria la instrucción para comprender los preceptos de ética social que

¹ R. de Rickere: "La servante criminelle", pág. 19. Ob. cit.

son los principios que mueven al legislador cuando dicta sus normas punitivas. No se trata, sin embargo, solamente de comprender lo que está bien y lo que está mal. Especialmente, tratándose del bien social, es decir, de aquello que no está bien hacer porque perjudica a terceros, el individuo requiere no tan sólo conocimientos sobre la materia, sino que necesita preparar todo su organismo y toda su inteligencia, en el sentido del respeto mutuo, en el reconocimiento de la integridad de los demás individuos, en el concepto elevado de la solidaridad y comprensión humanas. Nó se pueden imponer normas ni condiciones a quienes no están preparados para entenderlas. De aquí la importancia enorme que tiene la educación. Por medio de ella, es posible formar en el individuo los frenos inhibitorios que le impidan hacer llegar hasta su conciencia, los llamados de la selva, que, según Freud y otros autores, permanecen latentes en todo ser humano.

El célebre médico vienés ha dicho: "El hombre viene al mundo como un ser asocial, con tendencia al crimen, producida por sus impulsos de dar satisfacción a sus instintos, es decir como un ser socialmente inadaptado".

Y esta es la función de la educación: ir adaptando en forma sistemática, a ese pequeño salvaje que late en el interior de cada individuo que aún no ha pasado por la escuela.

Filósofos y escritores de todas las épocas han comprendido la importancia que tiene la educación en los seres humanos.

Sócrates en la antigüedad e innumerables pensadores modernos, han considerado la virtud como el resultado de la instrucción y el vicio como el fruto de la ignorancia.

El ilustre antropólogo italiano, César Lombroso, después de hacer un completo análisis de la influencia de la cultura en la criminalidad dice: "Cuando la cultura se halla muy extendida entre todas las clases de la sociedad, su influencia es bienhechora, disminuyendo los delitos entre los individuos medianamente instruídos, suavizando siempre el carácter".

V. Duruy a su vez escribe: "Para la mayor parte de los

hombres, hay un vínculo necesario entre el espíritu que se ilustra y el corazón que se purifica. Romera Navarro fortifica las ideas anteriores, declarando que el ejercicio del espíritu, de las facultades psíquicas, acompañado de la conveniente educación, opone un dique a la maldad y acrecienta las virtudes de nuestra alma”.

Aunque los movimientos pasionales son poderosos y suelen arrastrarnos (pese a la influencia de los imperativos morales), ocurre sin embargo, que cuando la inteligencia se halla ilustrada, firme la voluntad y educado nuestro temperamento y nuestro carácter, hallamos en nosotros elementos que contrarrestan la eficacia de aquellas impulsiones. La educación, más que la instrucción, es el más vigoroso freno de las pasiones.

En nuestro país existe la tendencia a desconocer la importancia de la educación como antídoto del delito, basándose en el hecho de que no ha disminuído grandemente la delincuencia desde que se hizo obligatoria la ley de instrucción primaria. Olvidan los que así piensan, que esta ley sólo se refiere a un mínimun de instrucción, que, desde un punto de vista educacional es tan insuficiente, que no alcanza a formar en el pueblo chileno, el sentido de moralidad y responsabilidad que tanto necesita, y que urge imponer para evitar la peligrosidad que esta circunstancia encierra en el normal desarrollo de toda sociedad.

Las estadísticas de nuestro país, como más adelante demostraremos, comprueban la relación que existe entre la ignorancia y el delito. Si bien es cierto que el cincuenta por ciento de las delincuentes saben leer y escribir —lo que nada significa, puesto que realizan esta función de un modo mecánico— el desarrollo intelectual que debe producir una educación verdadera, está muy distante aún, no sólo de ellas, sino también de las no delincuentes que se encuentran en esas condiciones.

El simple hecho de saber leer y escribir no es un índice de preparación. En realidad, estas dos manifestaciones del

saber, no son sino los instrumentos primeros que tiene el individuo para construir su vida interior, su cultura, su personalidad. Poseer los instrumentos, sin posibilidad de encontrar el material con que hemos de construir la obra, o bien, si el material es de pésimas condiciones, es colocarnos en la misma obscuridad cavernaria en que nos encontrábamos antes de que el progreso de la humanidad pusiera el lápiz en nuestra mano y el libro ante nuestros ojos.

Infinitos son los aspectos que es preciso considerar para obtener la formación integral de un individuo. La mujer, más que nadie —por las circunstancias que ya indicamos en otros capítulos— requiere una preparación cultural de enorme e intenso sentido social. ¡Y está tan abandonada, sin embargo!...

8. *Su dependencia económica.*

“Dondequiera que encontramos a la mujer en dependencia económica, la encontramos en posición inferior y subordinada.”

V. F. CALVERTON

En cierta clase de delitos, como hurtos, robos, estafas, etc., el factor más importante y casi podríamos decir, decisivo, es la miseria; y nadie como la mujer se encuentra tan sujeta a ella por el cruel egoísmo de los hombres, que en vez de facilitarle los medios con que atender sus necesidades, le cierran todos los caminos por donde ellas pudieran proporcionarse elementos de vida, que la alejen del crimen, de la desesperación, de la prostitución, únicos refugios que el hombre le ha permitido hasta hace algunos años atrás.

“Una educación superior y la actividad extradoméstica les fueron negadas hasta hace dos generaciones a la mujer, como superfluas. Ha habido pocas mujeres aprendizas de

oficios manuales y pocas estudiantes, excepto en las clases sociales muy encopetadas. De esta suerte venía a cerrársele a la mujer, en general, toda vía de progreso fuera del matrimonio. Bajo la cultura cristiana, el matrimonio indisoluble, el ingreso en un convento o la poca grata situación de solterona antipática fueron las únicas alternativas dejadas a la elección de las mujeres respetables.¹

Ya hemos visto, en otros capítulos, cómo el hombre ha impedido, mediante obstáculos de toda especie el desarrollo en la mujer de sus facultades mentales y de su capacidad de producción. No pensaron nuestros gobernantes que sustraer a la mujer del trabajo, era venderla, obligarla a buscar quien la mantenga. Se argumenta que la misión de la mujer está en el hogar. Pero es preciso pensar en que hay muchas que no lo tienen. A causa de la crisis intelectual y moral que existe en las relaciones de hombre y mujer, el hogar no sólo no existe cuando no hay matrimonio sino también en muchos casos en que legalmente lo hay. ¿Qué hará entonces la mujer que no tiene medios de vida ni capacidad especializada para ganarse el sustento? Dos caminos se presentan: uno, el menos noble, entregarse legal o extralegalmente al primer hombre que le ofrezca alimentos y vestidos. El otro, afrontar la azarosa lucha por la existencia.

Estas dos situaciones pueden ser fuente inagotable de numerosos delitos. En el caso de uniones matrimoniales realizadas con el exclusivo objeto de encontrar un proveedor, serán frecuentes los delitos de adulterio, aborto, infanticidio, envenenamiento, etc. En el segundo caso, la lucha por la vida, con sus innumerables obstáculos, colocará también a la mujer en situaciones difíciles, que a la postre la harán caer en más de algún delito. Pero la sociedad no ve sino los resultados de la delincuencia femenina. Los legisladores penales tampoco contemplan esta especialísima situación de la mujer, que la coloca en un plano muy diverso al del hombre,

¹ Beatriz Forbes Robertson. "Mujeres en transición", en "El Sexo en la Civilización", pág. 66, de H. Ellis, Madrid.

incluso al del hombre más pobre e ignorante, y por ello, desconocen su menor imputabilidad y responsabilidad frente al delito.

Las Casas Correccionales de nuestro país, demuestran que el 99 % de las delincuentes se encuentran en un grado de miseria e ignorancia tal, que el acto delictuoso es el único que su pobre mentalidad puede concebir. La carencia de lo más preciso para cubrir las necesidades de su vida material impulsan a la mujer hacia los delitos contra la propiedad.

La mujer proletaria, que vive en un régimen antinatural de opresión, desposeída de medios adquisitivos, después de agotar infructuosamente los caminos legítimos y de hacer todos los esfuerzos necesarios para conseguir un mínimum de satisfacciones para sus reducidas necesidades, será capaz de robar, matar, etc.

Sobre ella pesa con mayor injusticia las cargas que oprimen al sexo femenino en general. Además, hay otro aspecto, como lo señala muy bien Romera Navarro, en su obra "Feminismo Jurídico". El hombre que se encuentra en la indigencia recurre al crimen, al robo o al suicidio. La mujer que se ve padeciendo las injusticias de la miseria, se echa en brazos de la prostitución, prefiriendo, como siempre, el papel de víctima al de verdugo. Y la prostitución, con las pasiones que fomenta, con las perversidades del medio ambiente y con todos los incentivos que despierta, constituye un poderoso determinante de la criminalidad femenina, que trastorna rápidamente a la mujer y la conduce al presidio. Y este es el verdadero significado de la prostitución. No podemos compartir el criterio de quienes, como César Lombroso, Tarnowsky, Dugdale y Salillas, opinan que la prostitución en la mujer es un equivalente de la delincuencia femenina, puesto que en la génesis de una y otra aientan enormes diferencias que rechazan totalmente esa anunciada equivalencia. ¿Cómo va a prescindir de la intención del agente y de los resultados materiales del acto? ¿Cómo puede ser equivalente la prostitución femenina a la delincuencia del otro sexo, si el sujeto

de aquélla no se propone lesionar ningún derecho ni perturbar la vida jurídica ni el buen orden social, sin que su acción alcance, por otra parte, las consecuencias materiales del delito? Las mujeres, por lo demás, no ingresan en la prostitución por espontáneo impulso de su voluntad, sino empujadas por la miseria.

En nuestro país, los delitos más frecuentes, que son el robo, el hurto, la ebriedad, la infracción de la ley de alcoholes, la vagancia, los delitos contra la moral, etc., se ejecutan casi siempre por mujeres de escasos recursos; obreras, sirvientas domésticas, mujeres sin oficio y sin ayuda económica de ninguna especie.

Y, como dice Romera Navarro, en estos casos la mujer puede adoptar el papel de víctima o de verdugo. Verdugo en caso de que cometa un delito; víctima, si la miseria la lleva a la prostitución. Pero si analizamos con espíritu de justicia, veremos que en ambos casos la mujer es una verdadera víctima.

9. *Los prejuicios sexuales.*

“La sensibilidad sexual, en sus múltiples manifestaciones busca cualquier camino para tranquilizarse. La angustia genésica que crea el rodaje cotidiano de nuestra manera de vivir, descansa en una serie no interrumpida de sacudidas emotivas que intervienen en el mecanismo funcional de nuestros órganos de defensa, determinando una liberación de las toxinas, que, acumuladas, determinan una serie de perturbaciones de índole mental. Si a esto agregamos lo que dijo Darwin: “El hombre es el único animal que es malvado sin provecho, por el simple placer de ser malvado; suprime a sus semejantes cuando los encuentra más débiles que él y su furor llega hasta suprimirse a sí mismo” —comprendemos la influencia que sobre un psiquismo de esta índole tiene la permanente angustia sexual en que vive.”

MARIANO RUIZ FUNES

Si bien es cierto que todo lo relacionado con el sexo, ha permanecido en el misterio aún hasta nuestros días, es la mujer la que ha sufrido en mayor escala, las trágicas consecuencias de este prejuicio.

Durante varias generaciones la civilización ha tratado de no llamar la atención de los hombres sobre las cuestiones sexuales, creyendo que esto bastaría para olvidarlas. Se ha creído que pasando rápidamente, desviando la mirada de todo lo escabroso, procediendo como si nada se hubiera dicho, estaba resuelto el problema. Para lograr esta campaña contra la sinceridad, todo el mundo y todas las instituciones se han puesto de acuerdo. Así, las costumbres, la familia, la iglesia, la escuela, la Universidad, todos reciben la misma consigna: eludir toda explicación, evitar al adversario y no entrar nunca en discusión seria con él. Y con una fidelidad inmensa, las potencias intelectuales al servicio de la cultura han dejado deliberadamente de lado el problema.

A través de los siglos el problema sexual no se ha afirmado ni negado, planteado ni resuelto, sino mantenido a distancia tras una gran muralla. Durante siglos se ha escondido al adolescente y especialmente a la mujer, toda palabra sincera, toda explicación que pudiera aclarar sus conflictos. Esta absurda represión que tan cuidadosamente han tratado de mantener los moralistas, ha alterado el equilibrio interno de innumerables seres, creándose esa serie de tipos neurasténicos que soportan durante toda su existencia el pesado fardo de sus temores e inquietudes sexuales de la adolescencia.

Bertrand Russell prevé la funesta consecuencia de esta falsa moral cuando dice: "Puesto que los padres mienten en tales materias, los hijos concluyen que también pueden ellos mentir en lo mismo. Hablan entre sí y probablemente practican la masturbación en secreto. Por este camino se acostumbra a los hábitos de engaño y disimulo, mientras que las amenazas de los padres les ensombrece la vida de puro miedo. El psicoanálisis ha demostrado que una causa muy frecuente de los desórdenes nerviosos, no sólo de la infancia, sino en la edad adulta, son las amenazas recibidas de los padres respecto a las malas consecuencias de la masturbación. Por tanto, los efectos de dar a los jóvenes nociones convencionales acerca del sexo, consiste en formar jóvenes estúpidos, engañosos y tímidos y en llevar un tanto por ciento de ellos a los lindes de la insensatez o cosa parecida"¹.

Legisladores y moralistas fueron más incomprensivos que nunca cuando al dictar sus normas prescindieron completamente del instinto sexual de la mujer. El tabú de la virginidad es el primer gran error que demuestra la incomprensión absoluta hacia la mujer. La represión de la libido ha sido en el sexo femenino, una de las mayores cargas que ha debido soportar en esta deficiente sociedad. De aquí que la histeria, enfermedad causada en la mayoría de los casos por la continencia sexual que la sociedad exige, haya llegado a con-

¹ Bertrand Russell. "Vieja y nueva moral sexual", pág. 80.

siderarse como enfermedad característica de la mujer. “Dada la intensidad del instinto sexual, no hay que extrañarse que la continencia en la edad madura influye sobre el sistema nervioso y sobre todo el organismo humano, produciendo las mayores perturbaciones, las aberraciones más extraordinarias y, en algunos casos, hasta la locura o una muerte miserable”.

Según se desprende de estadísticas confeccionadas en diferentes países, el número de alienados, es superior en los célibes, disminuye en los viudos y es realmente escaso en los casados. En cuanto a los suicidios de mujeres, se ha visto que es particularmente crecida la cifra de los que se realizan entre los 16 y 21 años. La causa de ellos estriba, principalmente, en la no satisfacción del instinto sexual, en las penas de amor, en los embarazos disimulados, en los engaños de los hombres. “Es indudable que el no satisfacer el instinto sexual ejerce sobre el estado físico y moral de la mujer, la influencia más perniciosa y que no pueden considerarse útiles ni sanas, instituciones sociales que levantan obstáculos a la satisfacción del instinto natural por excelencia.

“El número de los suicidas es extraordinariamente grande en la edad comprendida entre los 16 y 21 años —dice Mellusi— debiendo atribuirse esto, especialmente a la falta de satisfacción del estímulo sexual, a las amarguras y aflicciones amorosas, a los ocultos embarazos y a las traiciones de los hombres. Las mismas causas producen la locura.

“La locura en las mujeres —dice Kraff-Ebbeng— se encuentra en su posición social. La mujer que por naturaleza siente más que el hombre la necesidad de amar no conoce ninguna otra honesta satisfacción de tal necesidad que no sea el matrimonio. Solamente en éste puede llenarla. Su carácter se ha formado a través de incontables generaciones siguiendo esta misma dirección. La niña hace ya de madre con su muñeca. Pero la vida moderna con sus crecientes exigencias, ofrece siempre menores esperanzas de matrimo-

nio; y esto es aplicable, a las clases más o menos acomodadas, en que el matrimonio es más raro y tardío”.

“El hombre, como más fuerte por sus mayores facultades físicas e intelectuales y por su libre posición social, se procura sin fatiga la satisfacción sexual, o encuentra con facilidad su equivalente en cualquier ocupación, que absorbe toda su actividad. Pero estas vías están cerradas para las mujeres. Esto conduce, consciente o inconscientemente al descontento de sí mismo y de los demás y a las acechanzas morbosas.

“Ello basta para comprender el hecho de ser más frecuente la locura en las mujeres núbiles desde los 25 hasta los 35 años, o sea en la edad en que se marchita la flor de la juventud y se desvanece la esperanza de la vida, mientras que en los hombres, la locura se presenta, más frecuentemente desde los 35 a los 50 años, cuando las exigencias en la lucha por la existencia son mayores y más punzantes.

Ploss escribe a este propósito: “no es raro ver que cuando una mujer ya ajada y próxima a la decadencia, encuentra ocasión de casarse y lo realiza, sus formas, poco tiempo después de la boda se redondean, torna el color rosa a sus mejillas y sus ojos adquieren su primitivo brillo y alegría. La naturaleza tiene sus leyes fijas, que reclaman sus derechos con una severidad inexorable, y toda tentativa de adaptación a un sistema de vida que no corresponde a leyes fijas, no puede pasar sin dejar huellas visibles de degeneración en el organismo”. Es por tanto ciertísimo, que la falta de satisfacción del instinto sexual, produce una deficiencia en la nutrición del sistema nervioso y en consecuencia del cerebro.

“Las alteraciones de la esfera genital ejercen una influencia deprimente, que produce una insuficiencia psicológica, la cual puede conducir a la inconsciencia. De aquí debe deducirse, que por la misma razón que la emoción genital satisfecha produce una excitación notable, que aumenta la tensión mental al activar el centro sexual del cerebro en forma de angustia o en forma de convulsión psíquica. Y por

ello, en las jóvenes engañadas, son frecuentes las oscilaciones del humor, pasando de un estado de exaltación exagerada, por efecto del agotamiento consecutivo a otro de depresión casi abúlico e inerte, y de éste, por un despertar de las energías nerviosas, a una nueva fase de excitación; en otras, el arrebató imaginativo y fantástico, se traduce en una especie de "reverie" continua, de vida soñadora, abstraída casi del ambiente de la realidad, en la que a veces los fantasmas toman aspecto de cosa real y existente, el mundo se concibe de una manera original y se establecen sistemas, ideas falsas y descabelladas; en ocasiones los sentimientos revisten formas de ideas místicas y ascéticas, mientras en otras se manifiestan fenómenos convulsivos o histeroides, y en otras, por fin, se revela un decaimiento de las facultades mentales que no es tal, sino la manifestación de un cierto grado de deficiencia psíquica congénita debida al trabajo mayor del cerebro producido por la edad púber" ¹.

El desconocimiento de la realidad sexual en su triple aspecto, fisiológico, ético y social, ha dado origen y seguirá dándolo aún por mucho tiempo a infinidad de trastornos en la vida misma del individuo, alterando, no tan sólo la normalidad de su organismo, sino también la vida de la sociedad, que sufre, en definitiva, los males individuales.

Aníbal Ponce, en su magnífico estudio "Ambición y angustia de los adolescentes", se refiere a los prejuicios y al desconocimiento de la realidad sexual y dice: "La hipocresía social ha tejido en torno del amor platónico, una maraña tan espesa de elogios y de ditirambos que duele algo reconocer en él esta cosa demasiado triste: *el anhelo y el temor del sexo*. La Iglesia se esforzó de tal manera para hacer sentir a los hombres el horror y la impureza de todo lo sexual, que durante el momento de su máxima influencia sólo permitió desear a la mujer a condición de declararla inalcanzable. La Edad Media fué, por eso, y a la vez la edad en

¹ Mellusi. "Del amor al delito". Pág. 139 y sgtes.

que la obsesión del sexo llegó casi al delirio, y en que asumió también caracteres de delirio, la extravagancia cuando no la aberración del “amor caballeresco”.

“Por un mecanismo idéntico, el adolescente busca en una figura ideal o que siendo real parezca inaccesible, la manera de compensar en algo las tiránicas exigencias de su fisiología, y como aquel Godofredo Rudel, trovador provenzal, que se echó a la mar para decir su amor a una princesa de Trípoli que apenas si de nombre conocía, así también el pobre adolescente, prefiere buscar en la novela, en el arte, en la historia o en el cine, la figura que se puede amar sin inquietud.

“Una situación tan artificial no puede, naturalmente, prolongarse largo tiempo. La tendencia sexual reclama a cada rato sus derechos, y no acepta, sino como tregua, las torpes maniobras que el adolescente aprende a ejecutar para calmarlas. Acorralado así por la sociedad y por su organismo el adolescente encuentra entonces una solución mezquina y baja que la moral convencional aprueba. En vez de vencer la absurda repugnancia por el sexo hasta elevarlo a la altura de las otras tendencias, el adolescente le conserva su carácter de oprobio aunque lo sacia a escondidas en el amor venal. Para el amor venal, su sensualismo; para la novia inaccesible la contemplación estéril.

“Como el musulmán que al entrar a la mezquita deja en la puerta su calzado para no llevar hasta adentro el polvo de la calle, así también el adolescente cree que no es posible llegar hasta el amor sino con los sentidos acallados. Desdoblamiento peligroso que los llevará muchas veces a fracasos sin remedio; pero desdoblamiento que la evolución ulterior corregirá en parte cuando logre amalgamar en un verdadero amor, la sexualidad y la simpatía. Lejos de dividir la vida en dos —fragmentando la propia personalidad en porciones rivales que se enfrentan enemigas— el adolescente ha de lograr al final de su evolución *la certidumbre de que el sexo sólo es animal y vergonzoso cuando no se lo envapa de ternura*. El mito del amor caballeresco, no obs-

tante sus innegables bellezas exteriores, ocultaba un conflicto que casi siempre nos esforzamos un poco en olvidar, pero que la propia vida del máximo representante del amor platónico, nos pone delante de nosotros con su crudeza dolorosa; los suspiros de Dante por la casi impalpable Beatriz no le impidieron buscar otros consuelos en el amor palpable de su Gema Donati.

“No hay verdadero amor en los comienzos de la adolescencia y ello se debe a que el divorcio que existe entre la sexualidad y la simpatía se mantiene demasiado vivaz durante mucho tiempo. Todo el proceso del final de la adolescencia y del comienzo de la juventud consistirá en fusionar aquellas dos fuerzas que en mal momento divergieron. *El amor sólo merece ese nombre* cuando la más noble intención de la ternura adquiere una resonancia orgánica en la intimidad más profunda del instinto”¹.

Los impulsos de la libido son más débiles en el individuo que posee una inteligencia normal y equilibrada. En cambio la ignorancia y la falta de preocupaciones espirituales trae consigo una relajación del instinto sexual.

No hay más que observar a esas muchachas, que en las tardes de ocio dan rienda suelta a su imaginación erótica, sin los frenos inhibitorios de la inteligencia sobre los sentidos. Los términos y los conceptos más groseros, pueden escucharse entonces en labios de esas “delicadas muchachas”, que horas después, cerca de sus padres o de sus novios, encantan con la pureza virginal de sus sonrisas y la timidez azul de sus miradas.

Los padres que ignoran por completo la intimidad de sus hijos, se sienten realmente satisfechos del resultado de su educación, tan estricta, especialmente en el aspecto sexual. ¡Pobres progenitores! No saben cuanto mal originan a sus hijos y a la sociedad toda, privándolos de conocimientos concretos y científicos sobre la realidad sexual.

¹ Aníbal Ponce. “Ambición y angustia de los adolescentes”. Pág. 199, 200. Buenos Aires, Edit. Rosso, 1936.

Los conocimientos falsos que los niños adquieren por medio de conversaciones o por insinuaciones de los sirvientes —que son los primeros en señalar los senderos de la vida erótica— o por medio de lecturas folletinescas que intencionalmente exageran los conflictos sexuales, introducen en la conciencia de los menores una concepción totalmente diversa a la realidad, que les produce una deformación o una depravación de su personalidad psicoerótica.

El origen de la mayoría de las inmoralidades y de los delitos sexuales lo encontramos en estos primeros años, en que la ignorancia y el desconocimiento científico de la realidad sexual, crea un estado de ansiedad, de curiosidad morbosa y de incitantes dudas que se satisfacen solamente con el producto de la imaginación, basada en elementos de juicio tan deplorables, únicos antecedentes que la moral ambiente pone a su alcance.

“Ciertamente, es preciso apartar de la educación de las jóvenes todo lo que pueda mancillarlas; pero de la absoluta ignorancia del mal puede resultar una ignorancia estúpida que jamás se convertirá en virtud ni servirá para conservar esa pureza que la mujer no debe perder nunca, ni aún en medio de la sociedad”¹.

“La educación sólo tiene un objeto: preparar al educando para la vida; y es absurdo, por no decir criminal, que nuestros educadores no preparen a la juventud para la vida sexual, que es una parte tan grave y tan importante de la vida social”².

La mujer, en su sed de conocer y de comentar estos temas, reclusos en su inconsciente, busca la manera de sacarlos a luz en cualquiera forma. Por eso, observamos que la conducta de las mujeres en las cárceles y en los manicomios es mucho más grosera y obscena que la de los hombres. Esto ha inducido a algunos psicólogos a pensar, que en el fondo,

¹ Madame Rénuesat. “Essai sur l'éducation des femmes”. París. Hachette. S/F.

² F. Sighele. “La mujer y el amor”. Pág. 143. Madrid. Calpe, s/f.

la mujer es más licenciosa que el hombre. Pero la verdad es otra. Todos sabemos actualmente, gracias a las luces que nos ha dado el psicoanálisis, que todo instinto o deseo que se reprime, no desaparece por este hecho, sino que va al inconsciente y de allí trata de salir de una manera u otra. En la mujer psicópata —en que el super-yo (producto de la educación, de la cultura, etc.) carece de suficiente control—, el afán de comentar ciertos problemas, pugna por salir, y así lo hace, pero en la peor de las formas: en la del pecado y de la obscenidad, ya que así las concibió en lo íntimo de su inconsciencia, cuando el moralista le exigió reprimir toda clase de manifestaciones de carácter sexual. Para estas mujeres, sólo existe el desprecio y la crítica y se dice que proceden con absoluta inmoralidad, cuando precisamente su actitud es el resultado de los preceptos morales que ellas captaron en su ambiente.

Lo mismo ocurre con las delincuentes. Su actitud, muchas veces grosera, se debe a la enorme depresión moral que sufren y también, en gran parte, a la falta de educación y cultura, ya que estas últimas constituyen el mejor freno contra los atavismos y las reacciones instintivas.

¿Podríamos, con justicia, reprochar a estas mujeres su inmoralidad? Si observamos este asunto con espíritu científico, no podemos condenar a la mujer. ¿Cómo podríamos exigir integridad, belleza, ética, grandeza de espíritu en los seres humanos, si nada hemos hecho para formarlos en este sentido? En general, no hemos educado a la mujer con un criterio científico. No se han aclarado sus dudas, ni se las ha enseñado a conocer sus instintos y a dominarlos por sus propios medios, por sus propias convicciones. Sólo se han dictado leyes y preceptos morales, reglamentado y prohibiendo todo aquello que se ha creído íntimo a la biología humana. Los legisladores y moralistas olvidaron que los hombres actúan impulsados por sus instintos y que si no se les ha enseñado a controlarlos, forzosamente tenían que caer en actos delictuosos o inmorales. Los instintos no reconocen más au-

toridad que la que nosotros mismos podemos ejercer. Por eso, es preciso educar científicamente al individuo sobre estas materias, no escondiendo todo lo que se relacione con el sexo, sino, por el contrario, analizando cada uno de sus aspectos, a plena luz. Preceptos legales y morales sólo serán una fórmula, mientras no se reforme la causa primera, o sea, la naturaleza humana.

“Toda tentativa para separar la moral de la sensualidad, lejos de favorecer esta evolución, no servirá más que para retardarla. El considerar la pureza como único ideal, quizá podrá ser escudo por algún tiempo contra los peligros; pero frente a los grandes riesgos, será valladar tan inseguro como el de un seto contra el incendio de un bosque. No es, pues, poniendo obstáculos al instinto, sino encausándolo por nobles vías, como se llega a purificarlo”¹.

La doctrina de que hay algo de pecaminoso en el sexo, ha causado un daño indecible en el carácter individual, daño que empieza en la niñez y que dura toda la vida.

Mantenido en prisión el amor sexual, la moral convencional ha contribuido a encarcelar todas las formas de sentimiento amistoso y ha hecho a los hombres menos generosos, menos benévolos, más egoístas y más crueles. Para la mujer, el resultado de estos preceptos morales es mucho más penoso y causa un daño enorme a todas aquellas mujeres que tendrán que permanecer solteras, por tantas causas, que no es ahora la ocasión de señalar. Una mujer, sin experiencia sexual, que ha considerado importante preservar su virtud, se impone una reacción negativa, teñida de miedo, que conduce, por regla general, a la timidez a la par que a la envidia inconsciente e instintiva que la mueve a condenar a las gentes normales y a desear el castigo de las que disfrutaban de lo que ella no ha conocido².

Otro de los efectos de la falsía moral es la “prostitución”. Así lo reconoce Bertrand Russell cuando dice: “La

¹ E. Sighele “Ob. cit., pág. 33.”

² Bertrand Russell. “Vieja y nueva moral sexual”, pág. 83.

sociedad pone aparte cierta clase de mujeres para satisfacer necesidades masculinas que les sonroja reconocer y que les espanta dejar totalmente insatisfechas. La prostituta tiene la ventaja de que pueden servirse de ella al momento y la de que, careciendo de vida ajena a su profesión, puede permanecer oculta sin dificultad, y el hombre que ha estado con ella vuelve a su mujer, a su familia, a su Iglesia, sin quebranto, en la dignidad. Ella, no obstante, pobre mujer, a despecho del servicio indubitado que presta, a despecho de que preserve la virtud de las mujeres y la virtud aparente de los mayordomos de la Iglesia, se ve despreciada universalmente; es un ser proscrito y no se le admite al trato de la gente regular, como no sea para negocio. Esta flagrante injusticia comenzó con el triunfo de la religión cristiana y ha durado siempre desde entonces. La verdadera culpa de la prostituta es que está demostrando la falacia de las prédicas moralistas. Como los pensamientos reprimidos por la censura de que habla Freud, la relegan a lo inconsciente y desde allí, como tal destierro pide, cumple una venganza impremeditada”¹.

Los moralistas no piensan en las consecuencias de defender un concepto moral que saben no ha de ser obedecido: creen que absteniéndose de defender la prostitución, no son responsables del hecho de que ella sea el resultado inevitable de su doctrina. La gravedad de estos resultados se acentúa mucho más si observamos la situación de la mujer en nuestra sociedad. Para ellas, el desconocimiento de los problemas sexuales no sólo existe en la adolescencia, sino durante toda la vida. Y esto no es todo. La mujer que por su profesión o por su experiencia ha debido conocer de estos asuntos, no podrá hablar de ellos científicamente o dar alguna opinión al respecto sin causar alarma en el ambiente. El prejuicio formado por los falsos preceptos morales, hace que el común de la gente mire con horror el que una mujer tenga la audacia de hablar sobre tan escabroso tema.

¹ Bertrand Russell. “Vieja y nueva moral sexual”. Pág. 83.

“Algunos quisieran hacer callar la voz del instinto, ahogarla y predicar la castidad como ideal de perfección; pero si todos alcanzasen ese ideal, desaparecería la especie, y, por tanto, no debe ser propuesto a la humanidad, porque ésta no quiere extinguirse, sino vivir. Y siendo así, ¿no es mejor escuchar la voz del instinto y tratar de dirigirla útil y honestamente, en lugar de correr el albur, ahogándola por falso pudor, de que induzca a errores y desgracias?”¹.

Pero la moral ambiente exige el mayor recato y la más incólume inocencia en las muchachas. A mayor desconocimiento de los problemas sexuales, una mejor conceptualización de los contendores masculinos. La mujer debe aparentar una actitud de mojigatería perfecta para salvar su prestigio. Demás está decir los males que esta situación acarrea. La mentira y la hipocresía pasan a formar parte de la personalidad de estos seres, y gran cantidad de los delitos de carácter sexual, como los adulterios, los abusos deshonestos, las corrupciones de menores, etc., ejecutados por mujeres, son el producto desviado de la represión que le exige una moral anticientífica².

Subordinación sexual de la mujer al apetito del hombre.

La ignorancia, los prejuicios, la opresión en que la moral ambiente ha mantenido a la mujer, han sido la causa de las histerias, las neurosis y tantos otros malestares que aún ésta soporta.

¹ E. Sighele. Ob. Cit. pág. 32.

² La distinguida Dra. Susana Solano, hablando de la necesidad que existe de suministrar a los varones una educación sexual, dice, que ella no debe ser, únicamente, profiláctica, sino moral, inculcar el respeto al honor de las mujeres, cualquiera que sea la condición económica en que la sociedad las mantiene; debe enseñársele a la juventud masculina a mirar en una joven de cualquier clase social a una posible madre y no a una posible meretriz, cuando no la respalda una renta o un apellido ilustre. (Segunda jornada Peruana de Eugenesia, Lima, 1943).

Pero hay algo mucho peor. Peor que el malestar proveniente de la moral ambiente, ha sido la subordinación sexual de la mujer al apetito del hombre. En casi todos los períodos de la historia, la mujer ha debido entregar su cuerpo a las peticiones del hombre, ya por las exigencias de éste o porque así lo imponían las costumbres de la época.

No tenemos más que recordar lo que se ha llamado prostitución hospitalaria, en que la mujer era cedida al extranjero en visita; o la prostitución religiosa, tan común en ciertos lugares, o la prostitución social, en que la mujer iba vendiendo su cuerpo de un lugar a otro, con el fin de reunir una dote que le haría posible el matrimonio. La historia nos ofrece numerosos ejemplos.

En Babilonia estaba dispuesto que toda joven fuese en peregrinación, por lo menos una vez, al templo de la Diosa Milita, para prostituirse en su honor, al capricho de los hombres que acudían en tropel. Otro tanto sucedía en Armenia, donde se sacrificaba a las jóvenes en la misma forma, bajo la adoración de la Diosa Anáitis. El culto sexual tenía análoga organización religiosa en Egipto, Siria, Fenicia, Isla de Chipre, Cartago y hasta Grecia y Roma.

Los judíos, y el antiguo testamento lo demuestra, no fueron tampoco ajenos a este culto, así como a la prostitución hospitalaria. Abraham cedía sin escrúpulos las gracias de Sara a otros hombres, sobre todo a los jefes de tribus que iban a visitarle y le retribuían espléndidamente. Y el patriarca de Israel, no encontraba repugnante este comercio que hoy calificamos de indigno y deshonesto. Jacob se casó con dos hermanas, Lía y Raquel, las cuales también le entregaron sus siervas, y los reyes hebreos David y Salomón, disponían de numerosos harenes, sin que frunciere el ceño Jehová. Esta era la costumbre, y las mujeres debían aceptarlas calladamente, por dolorosa que fuera la impresión que esta situación les causara. En Libia, Cartago y Chipre tenían las jóvenes, en virtud del uso establecido, derecho a prostituirse para ganar la dote. En Atenas había un templo so-

berbio consagrado a la Diosa Hetaera. En tiempos de Platón, cuatrocientos años antes de Jesucristo, el Templo de Corinto dedicado a Afrodita y célebre en toda Grecia por su riqueza, encerraba mil hijas del placer (hieródulas). Corinto gozaba en esa época en el mundo masculino de una fama análoga a la de Hamburgo, en Alemania a mediados del siglo xvi.

Otro ejemplo de la opresión sexual en que ha vivido la mujer en todos los períodos, lo encontramos en aquellos lugares en que, a causa de la esterilidad o de la muerte del marido, la mujer debía de pasar al hermano o pariente más próximo, lo mismo que un objeto que se hereda o del cual se dispone libremente.

En tiempos no muy lejanos, las mujeres llegaban al matrimonio sin conocer al marido. Eran los padres quienes decidían la suerte de la hija en este aspecto. Ciertamente es, que el hombre también sufría esta clase de imposición, pero éste, gracias a la libertad de que siempre ha disfrutado, podía buscar fuera del hogar, las satisfacciones que no encontraba en una unión estrictamente convencional. Aun en la actualidad, pese a los siglos de civilización, la mujer no dispone libremente de sus impulsos, eligiendo al hombre que ha de hacerla feliz. "Hoy día puede la joven buscar directamente a ese compañero por todos los medios, lícitos e ilícitos, que le plazcan, pero difícilmente sucede que llegue a dar en seguida con el compañero ideal que la hará feliz, aun con un hombre que quiera casarse con ella. Azuzada por la competencia, la joven se ve ahora reducida, no a elegir, sino a aceptar el marido que el acaso pueda ofrecerle"¹.

"Indefensa, vendida, regalada o captada a la fuerza, la mujer perdió su capacidad de selección; ésta corrió a cargo exclusivo del macho y su elección no atendía a la fuerza o a la inteligencia de la hembra, sino a todo lo contrario. A consecuencia de esta perversión de un medio naturalmente superior de transmitir mejoras, nuestro uso del sexo ha apor-

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

¹ Gina Lombroso, "La mujer en su lucha con la vida". Pág. Ob. cit.

tado al progreso de la especie una influencia deterioradora”¹.

Innumerables prejuicios sociales, económicos, familiares, obligan en muchos casos a la mujer a acallar toda la llama impulsiva de su instinto y a dejar de lado las inclinaciones de sus sentimientos, para contraer matrimonio con un hombre que no reúne ninguna de las condiciones que íntimamente se había forjado.

“La mujer, rara vez ha sido dueña, por lo menos oficialmente, de elegir el compañero de su vida. Tabús de casta, de clase social y de religión, autoridad parental, venta y compra de posición económica venían casi siempre a contrapesar u oponerse a su natural selección”².

¡Cuántas mujeres soportan aún silenciosamente este trágico sacrificio! Los siglos que llevan vividos las mujeres en estas condiciones, han debilitado su personalidad, colocándolas en un estado de sumisión o subordinación sexual, causante tal vez, de la frigidez que muchos hombres le atribuyen.

G. V. Hamilton y Keneth Macgowan en un estudio sobre “Incapacidades físicas de las mujeres casadas”, atribuyen, entre otras causas, la frigidez de la mujer al hecho de la convicción consciente que ella tiene de que el deseo sexual es malo o vergonzoso o al tabú sexual impuesto por la familia y el ambiente desde antes de su adolescencia. Este acondicionamiento negativo puede haber llegado a formar parte tan arraigada de su manera de pensar, que ninguna rectificación mental posterior haya podido vencerlo³.

La satisfacción sexual ha sido considerada por científicos eminentes como un factor importantísimo en el desarrollo de las facultades intelectuales.

La insatisfacción sexual o la inactividad de esta función trae un embotamiento intelectual y un menor desarrollo

¹ Carlota Perkins G. “El sexo y el progreso de la especie”. Pág. 117, del libro “El sexo en la civilización”, de H. Ellis.

² Beatriz Forbes-Robertson. “Mujeres en transición”. Compend. “El sexo en la civilización”, H. Ellis, pág. 66. Madrid.

³ H. Ellis, “El sexo en la civilización”. Pág. 595 Ob. cit.

de la inteligencia. Así lo ha afirmado también Bertrand Russell, cuando dice: "La timidez intelectual acompaña comúnmente a la virginidad prolongada. La inferioridad intelectual de las mujeres hasta donde llegue se debe principalmente a la restricción que el temor del sexo impone a su curiosidad. No puede alegarse ninguna razón valedera a la infelicidad y al estrago que la virginidad perpetua causa en las mujeres que no logran encontrar marido. Este caso no pudo tomarse en cuenta en los días primeros de la institución del matrimonio, porque entonces los dos seres eran aproximadamente iguales en número. El matrimonio mismo, única salida de lo sexual que las convenciones toleran, se resiente de la rigidez de este Código. Los complejos adquiridos en la niñez, la experiencia del hombre con las prostitutas y la aversión al sexo imbuídas a las casadas jóvenes para conservar su virtud, militan contra la felicidad conyugal. Desde la niñez al matrimonio, pasando por la adolescencia y la juventud, se ha permitido que la inmoralidad arcaica envenene al amor, llenándolo de tristeza, de miedo, de mutua incomprensión, de remordimiento, de alteración nerviosa, separando en dos regiones el impulso corporal y el impulso espiritual del amor ideal, haciendo bestial al uno, estéril al otro. No es así como debiera vivirse la vida. La naturaleza animal y espiritual no deberían estar en guerra. En ninguna de ellas hay nada incompatible con la otra y ninguna puede llegar a su plenitud, si no es unida a la otra. El amor de hombre y mujer cuando más vale, es libre y sin miedo, amalgama de cuerpo y espíritu en igual proporción, sin asustarse de idealización. El amor no puede desarrollarse y florecer constreñido por tabúes y temores supersticiosos, con palabras de reprobación y silencio de horror"¹.

Por desgracia, aun hasta nuestros días, en que se hace tanto alarde de los privilegios alcanzados por la mujer,

¹ B. Russell. "Vieja y nueva moral sexual", pág. 127.

ésta soporta calladamente las peticiones que en el aspecto sexual le hace el hombre, no tan sólo aquél que podría tener una especie de derecho legal para ello, sino todo aquél de quien ella trata de obtener una ventaja, en cualquier orden de cosas. Los prejuicios sociales y la dependencia económica, y en algunos casos su falta de personalidad, no han colocado aún a la mujer en situación de rechazar al egoísta que, a toda costa, quiere sacar partido de ella, aprovechándose del más insignificante servicio que le presta.

“El tipo de familia patriarcal en que nos hemos formado, ha inculcado en la mujer la idea de la entrega, es decir, la obligación de adaptarse al hombre que la ama”¹. Y nosotros podríamos agregar, que la situación en que la mujer vive, la obliga a adaptarse no sólo al que ama y al que es su marido, sino a todo aquél, de quien depende, en su calidad de ser subordinado y económicamente dependiente.

Y esto, como decíamos anteriormente, es una de las tragedias más íntimas de la mujer, una de las cargas más angustiosas que ella soporta, y que aún ha de soportar durante muchos años, hasta que su evolución mental y económica, exija de la sociedad una comprensión más humana de sus necesidades, haciendo más factible en la mujer, ese derecho, inherente a la calidad humana, de hacer respetar la integridad de su persona, de sus sentimientos y de sus deseos.

¹ Aníbal Ponce. “Ambición y angustia de los adolescentes”. Pág. 201.

10. *Las injusticias sociales.*

“No existe una especial disposición para cometer acciones punibles, sino que más bien depende de las relaciones exteriores, de los destinos vitales de los hombres en su totalidad, el que la perturbación del equilibrio anímico conduzca al suicidio o a la locura, a graves dolencias nerviosas, a enfermedades somáticas, a un modo de vida errante y aventurera o al delito.”

VON LISTZ

La sociedad está regida por múltiples principios, costumbres, convencionalismos, prejuicios, etc., que orientan los destinos del hombre, empujándolo a una u otra actividad, según el medio en que viva.

Todo lo que existe en la sociedad es el producto de las manifestaciones espontáneas del grupo social. Salvo las leyes y tal vez los preceptos morales, son productos más refinados, pues se supone que los hombres que las hicieron, tenían mayor preparación y cultura que los demás de su tiempo. Sin embargo, también nos merece dudas.

Las leyes son el resultado de las costumbres, de los hábitos, de los intereses creados y en poquísimas ocasiones, de la observación y del criterio equitativo de los hombres que las hacen. De aquí, que en la antigüedad, costumbre y ley siguieron un mismo ritmo. Ambas colocaron a la mujer en un nivel muy inferior al del hombre. Aún cuando aparentemente vemos a la mujer al lado del hombre, esta igualdad no ha sido efectiva, y para comprobarlo, no tenemos más que revisar los documentos históricos que así lo establecen.

Nemilow, resume muy bien esta situación cuando dice: “El hombre y la mujer son como el miope y el présbita, que colocados en la misma localidad de un teatro, solamente disfrutan de una igualdad formal”. El sexo ha sido, desde los tiempos primitivos, motivo de desigualdades. Desigualdad

legal, económica, social, intelectual, proveniente todo de una diferencia biológica estrictamente necesaria como es el sexo.

“Excluir a la mujer de los derechos de la humanidad porque ha nacido mujer y no hombre, es tan extraño e injusto como si se hiciere depender el goce de los derechos, por pertenecer a tal comunión religiosa, o por profesar éstas o aquéllas opiniones políticas, o como si los individuos se consideraran enemigos, porque el nacimiento los ha dividido en razas o nacionalidades diferentes. Todas estas trabas o tendencias opresoras son indignas de un hombre libre y el progreso de la humanidad consiste en descartarse de ellas cuanto antes. No debe existir más desigualdad que las que creó la Naturaleza y que atañen al cumplimiento, distinto en la forma, pero semejante en el fondo, del fin natural de la vida; y como ningún sexo podría traspasar los límites impuestos por la naturaleza, pues al obrar así destruiría su fin natural y propio, podemos afirmar que ningún sexo ni clase tienen derecho a imponer límites a otra clase o sexo. Sin embargo, el hombre de todas las épocas se ha obstinado en mantener esta falsa desigualdad, y para ello ha tenido a la mujer recluída en la más completa ignorancia. Se le ha negado todo afán de cultura, alejándola de la escuela y de todo aquello que pudiera desarrollar sus facultades intelectuales, y, en esta forma, ha quedado en una situación inferior, no por que sea incapaz, sino porque no se le han dado los medios necesarios para tener una capacidad igual a la del hombre.

Una moral falsa y una errada concepción del papel de la mujer en la vida, le ha creado una manifiesta situación de desigualdad social¹.

“Nuestros juicios morales responden a un impulso sentimental, son más intuídos que pensados y es que la moral, como la religión y el arte —en oposición a la ciencia— responden a actitudes más primitivas y menos evolucionadas

¹ Gina Lombroso, “La mujer en lucha con la vida”. Pág. 51. Edit. Cultura. Santiago, Chile. 1937.

del espíritu, que son más subjetivas e irreductibles en el fondo. De todos modos, después de lo expuesto nos parece evidente que la diferenciación del bien y el mal se tenga condicionada, de una parte, por el grado de socialización de la mente (evolución centrífuga) y de la otra, por el desarrollo de la inteligencia abstracta, que permite establecer relaciones lógicas entre la acción y sus consecuencias inmediatas” (E. Mira y López, ob. cit. pág. 96).

Recluída en el hogar, ignorada en sus más íntimas aspiraciones, no ha podido disfrutar de la expansión espiritual que trae consigo la libertad de acción, “Aún siendo libre no puede ella sacar partido de su libertad como lo haría un hombre; aún estando sola, siempre tiene ella algo que la encadena”.

Aquella que no se conformaba con la inactividad espiritual, física y moral a que la relegaba el ambiente y se rebelaba contra él, buscando su felicidad, pasaba inmediatamente a formar parte del extremo contrario. De aquél en que el libertinaje y la corrupción hacen imposible la existencia de toda alegría sana. Para la mujer intelectualmente inquieta esa situación debe de haber sido un verdadero dilema. O se resignaban a vivir en la eterna obscuridad doméstica, sin pensar ni opinar, sin derechos de ninguna especie, o rompían resueltamente con todos los prejuicios y se convertían, por ese solo hecho, en individuos al margen de la ley.

La angustia que el sojuzgamiento ha producido en las mujeres, ha sido descrita por ellas mismas en documentos literarios o artísticos. Teresa de la Parra, hablando de la moral de su época, que exigía toda clase de recato en la mujer, hostilizándola en todo sentido, impidiéndole el más insignificante pensamiento que pudiera poner en tela de juicio la inocencia que la sociedad le exigía, dice: “La inocencia es la más negativa, la más peligrosa y la más necia de todas las condiciones. La inocencia de las señoritas casaderas, o sea el afán despótico de hacernos ignorar en teoría todo aquello que las otras personas conocen o han conocido en la prác-

tica, me parece uno de los mayores abusos que han cometido jamás los fuertes contra los débiles. Siembra de misterios la vida, lo cual es como sembrar de hoyos profundos un camino, desorienta horriblemente; se ven las cosas desde un punto de vista falso; prepara sorpresas que pueden ser desagradables; y, en general, es un lazo, una venda y una trampa, usada por los demás para poder organizar más fácilmente nuestra vida según sus antojos y caprichos”¹.

Todo esto no es más que el producto de la incomprensión y del egoísmo de los hombres. Si no hubieran asignado a las mujeres categoría de objeto y hubieran comprendido, que al igual que ellos la mujer poseía inclinaciones, deseos, aptitudes y aspiraciones; si le hubieran procurado medios de preparación y de cultivo de sus personalidades, ocupando en la sociedad el puesto que merecía, no nos habríamos encontrado, tan a menudo, como ha ocurrido en todas las sociedades del mundo, con esos casos de mujeres que logran satisfacer en parte su vida, pero a un precio tan alto, como lo es la pérdida de toda tranquilidad, por lo menos aparente, con que las resguardaba su medio familiar o ambiental. Igualmente injusto es el caso inverso, es decir, el de las pobres mujeres, que no teniendo el valor necesario ni las aptitudes suficientes para salir de su medio, continúan toda la vida, en la más penosa de las esclavitudes: la ignorancia.

La mujer, en general, no ha conocido en plenitud la vida, a causa de los conceptos falsos que las normas jurídicas y morales han tenido de ella. La felicidad sólo es posible cuando a nuestra naturaleza fisiológica le es dado el derecho de cumplir abiertamente con todos sus designios.

“En el campo moral —y más que en ninguna parte— es el conocimiento positivo de las leyes de la naturaleza humana y en todo caso, el uso de la razón natural, no exaltada

¹ Teresa de la Parra “Ifigenia”. Pág. 161, Ed. H. Bendelac. París, 1928.

ni desviada por ningún trascendentalismo, para buscar y alcanzar la felicidad”¹.

Pero la moral que nos rige, no ha tenido como fundamento, la realidad humana, sobre todo, en lo que se refiere a la mujer, ya que el hombre tendrá siempre a su alcance los medios para encontrar justificación a sus actos, por inmorales que fuesen. Por algo, fueron ellos los que crearon las normas de toda especie que habían de regirnos. Con mucha exactitud, Waldemar Coutts ha dicho: “que el hombre señaló el rumbo que debía darse a las leyes que directamente atañen el resguardo de su honor y las dictó en el sentido de favorecerse en todo trance que signifique manilla a su orgullo personal”².

Los preceptos morales, como antes decíamos, no se han basado en las necesidades del hombre encauzándolas, orientándolas, sino que han tenido como única meta, la idealización de un ser que está, por cierto, bastante lejos de la realidad. En vez de buscar fórmulas razonables que contemplando la efectividad humana reconocieran sus imperfecciones y trataran por medios científicos de superarlas, se inventó el mito del más allá, la idea de una vida superior que era necesario conquistar, sin ocurrírseles que era más útil enseñar a los hombres la purificación de sus espíritus y sus cuerpos para satisfacción personal y para la mejor convivencia con sus semejantes, que para lograr una felicidad hipotética, que hasta ahora no nos ha sido posible comprobar.

Más útil que todo eso hubiera sido enseñarnos “que no era necesario la ilusión de un hombre-dios para conducir la humanidad al bien, que no sólo era necesario abandonar definitivamente esa ilusión que fué causa de tantos daños, sino que es preciso emancipar para siempre la moral de toda tutela teológica y de toda infiltración mística y sobrenatural,

¹ G. Epoisson, en su crítica al libro “Jesucristo nunca ha existido”, de E. Bossi. Diario “La Ley”, 15, III, 1910. Santiago, Chile.

² W. Coutts. “Tiranía sexual y sexo tiranizado”. Pág. 239. Morata, Madrid, 1931.

para hacerla verdaderamente humana, para basarla en las realidades de la vida; para hacerla, en suma, una ciencia positiva, experimental, racional”¹.

Religión y moral han estado íntimamente unidas durante muchos siglos, y esto ha sido, tal vez, la causa del estancamiento de esta última.

“La moral, que es la última de las disciplinas humanas, para emanciparse de la religión, deberá diferenciarse también y constituir su terreno autónomo, convirtiéndose en una ciencia experimental. Es ésta una cuestión de método que dará en la misma moral, la victoria definitiva de la ciencia sobre la fe. *Porque la fe no razona, no examina, no discute, no investiga, no descubre nada; mientras que la ciencia hace precisamente lo contrario y no impone nada, ni siquiera el bien; pero lo hace conocer como esplendor de la verdad* y lo hace amar propagándolo con la persuasión. Iluminando las inteligencias, agranda y ennoblece los corazones: la sensibilidad más exquisita es la que se desarrolla y afina en la investigación de la verdad”².

Los conceptos religiosos han contribuido, más que a engrandecer el corazón de los hombres, a poner un obstáculo, poderosísimo, en su evolución mental. Dada la menor preparación de la mujer y la propensión que tiene a creer en lo misterioso y en lo incomprensible, ha sido ella la que más ha perdido, a causa de sus creencias. Entregó su alma sin reservas a Dios y quedó imposibilitada para comprender lo que sucedía en la tierra. La religión no sería criticable si los hombres que dicen practicarla, hicieran lo posible por cumplir los designios que ella señala. Por desgracia no ocurre así. Y no es muy difícil comprobar que donde menos comprensión humana encontramos, es, muchas veces, en esos seres, que hacen alarde de cumplir con los sublimes postulados de Cristo.

Ellen Key afirma con Tolstoy que “nadie vive según el

¹ y ² G. Eppisson. Ob. cit y lug. cit.

espíritu cristiano y que, por tanto, todos somos falsos y embusteros. Ya que no se puede ser perfecto, como quisiera Tolstoy, hay que ser, por lo menos, sinceros. Conservar el ideal cristiano y ajustar la vida a este ideal es incompatible con la vida misma, porque la castidad absoluta acabaría con la humanidad; y es incompatible con la civilización”¹.

No obstante, es preciso decir, que en ciertos círculos eclesiásticos, se han hecho ya manifestaciones acerca de lo erróneo de esa doctrina. El reverendo J. H. Holmes, en la Iglesia de la Comunidad en Nueva York, refiriéndose a las relaciones sexuales y a la forma de estimarlas ha dicho: “No soy partidario del ascetismo en las relaciones sexuales. La contención del instinto sexual es tan insensata y equivocada como el abandono completo a esta clase de apetitos. La Iglesia cristiana es culpable, por haber cultivado el ascetismo y la contención con la idea de que hay algo de pecaminoso en lo que respecta a las relaciones sexuales y que constituye una virtud desprenderse por completo de ellas. Nuestro deber consiste en recordar que las relaciones sexuales son tan hermosas como naturales. Para el verdadero y puro amante constituyen el mayor sacramento de la vida humana”. Otros eclesiásticos modernistas apoyan con entusiasmo las ideas del reverendo Holmes y las califican de “tipo de pensamiento civilizado”. Por otra parte, los sacerdotes de la secta anglicana contraria al ritualismo, muestran su desacuerdo con esta doctrina, en forma violenta”².

En suma, de todas las injusticias que existen en la sociedad para mantener a la mujer en una manifiesta desigualdad, son los preceptos morales y religiosos los que pesan con mayor gravedad sobre ella.

1 Cit. por E. Sighele en “La mujer y el amor”. Pág. 59, Ob. cit.

2 Cit. por Waldemar Coutts. Ob. cit. Pág. 238.

II. *La desigualdad Jurídica.*

"Inferioridad en la defensa, igualdad en el castigo, resumen el primer estado de la mujer desde el punto de vista de la criminalidad."

GRANIER

Mientras la ley se preocupe de la desigualdad de los sexos, desde un punto estrictamente jurídico, sin tomar en cuenta sus causas y sin preveer sus efectos, analizando solamente la situación de hecho en que se encuentra la mujer, no cumplirá con la situación de equidad y justicia que la caracteriza. Así porque a los ojos de la ley común primitiva era la mujer de condiciones intelectuales inferiores al hombre, ocupaba también una posición inferior en la escala legal, siendo considerada generalmente junto a los niños y a los locos.

Pero la ley sólo se preocupa de la relación y no se interesa por la inferioridad de la mujer como pudiera interesarse un biólogo. Es la relación en que un ser inferior, la mujer, se halla ante el derecho de administrar la propiedad, a la capacidad para hacer contratos y recibir una herencia, lo que tiene en cuenta la ley. Pero el legislador no tomó en cuenta la condición fisiológica de la mujer en aquellos casos en que sus actos iban a producir anomalías sociales, como en los delitos. Aquí la ley no consideró la menor capacidad intelectual de la mujer ni el predominio de lo instintivo, originado por la falta de desarrollo de sus facultades mentales. En nuestra ley penal, el criterio que guió a nuestros legisladores fué el mismo que guiara a los primitivos romanos a considerar a la mujer como dominio del hombre. No otra cosa es, por ejemplo, la forma como ha considerado el legislador el adulterio de la mujer, al penarlo como delito y al otorgarle, además, al hombre, una exención de responsabilidad, de exclusivo be-

neficio para el varón cuando matare a su mujer sorprendida infraganti en ese acto.

La ley penal ha tomado en la mayoría de los casos, conceptos de moral para dictar sus normas. La actitud moral del legislador y del ejecutor de sus leyes no ha hecho otra cosa que desconocer las razones biológicas y psíquicas. Y durante siglos, nuestros preceptos morales no han hecho otra cosa que esconder todos los problemas vivos, inseparables del hombre. Los legisladores han dictado sus normas con desconocimiento perfecto de la constitución física y psíquica de los seres humanos. Se han limitado a dar normas sin considerar si se ajustan o no a la naturaleza. Y los hombres las han aceptado sin discusión. La moral no es el fruto de sus propias cavilaciones, ni el resultado de ese sentido de ética que se forma en nosotros con el ejemplo de las actitudes nobles y de las cosas bellas. No, las normas de moral, lejos de surgir de lo íntimo del ser humano, como arquetipo de perfección de conducta, se imponen por unos pocos, se aceptan por lo demás, como preceptos exteriormente fundados, que a menudo contrarían la naturaleza psíquica y física de hombres y mujeres.

En vez de observar las reacciones humanas desde un punto de vista real, se ha dictado un código de moral, basado en un hombre espiritual y físicamente perfecto, inexistente en la vida. No se les ha enseñado la mejor manera de moderar o transformar las actitudes instintivas o bestiales del hombre, enseñándole a conocer sus instintos, a comprender que aún cuando éstos hagan sentir sus efectos, su inteligencia y su sentido ético deben rechazar todo aquello que crean pernicioso y contrario al concepto de belleza y de verdad que todos deberíamos tener, si desde la infancia se nos enseñara a amar la belleza de la vida con un criterio más real, más biológico, y no en la forma falsa en que nos lo impone la moral en nuestros días, mediante fórmulas que en muchas ocasiones no son otra cosa que rastros de viejos tabúes. Los

moralistas no pensaron en el enorme mal que causarían a la especie humana con su errado concepto de moral.

Y los legisladores, con una desidia que no los hace acreedores al respeto que hoy les guardamos, establecieron preceptos legales, tomando como base la moral y las costumbres que no hacían otra cosa que sojuzgar a la mujer. Con toda razón Voltaire, cuya lucidez cerebral le permitió captar los defectos de su época decía: "No ha habido un solo tribunal que durante los siglos que nos precedieron no se haya manchado con asesinatos legales". Hace ascender a más de cien mil el número de víctimas de esta jurisprudencia, que llama idiota y bárbara, porque se verificaba lo más a menudo en mujeres o en jóvenes embarazadas".

Nadie desconoce las numerosas supersticiones que existieron en los tiempos antiguos. La falta de evolución mental de la mujer, dió cabida a toda clase de misterios y de supercherías. Las mujeres cayeron en la hechicería y en la magia casi inconscientemente. Las costumbres, los prejuicios y los temores —recordemos el bramido del tun dum— habían creado en el ánimo de la mujer, clima propicio para todas las supercherías que la magia encierra. No obstante, recibieron cruelísimos castigos, que llegaron hasta la muerte, por estas actitudes cuyo único origen, era el poseer un sistema nervioso mal equilibrado y el de vivir una época de ridículas preocupaciones.

La historia tiene páginas ennegrecidas por el humo de tantas y tantas hogueras que se levantaron para castigar a las ignorantes y miserables hechiceras. Los hombres, en vez de darle alguna oportunidad para acallar la inquietud intelectual que significaba el introducirse en las artes de la hechicería, procedieron lisa y llanamente a la destrucción total de sus vidas. Tal vez esta actitud de los hombres, de salvaje incomprensión, ha detenido por años, el espíritu de investigación de la mujer. ¿Por qué no creer que la evolución forzosa que impone el transcurso de los años, habría llegado hasta a convertir la magia en una ciencia? Aunque así no hu-

biera ocurrido, la mujer habría desarrollado su inteligencia en los caminos de la investigación, y hoy podríamos contar, tal vez, con algunos inventos, aporte del producto de la inteligencia femenina.

El hombre puso fuego candente a las primeras iniciativas de la mujer, ajenas a la vida doméstica.

Alberto Córdoba y de Quezada, presidente de la Audiencia de Santa Clara en Cuba nos relata que “en 1616, Lacie, presidente del Parlamento de Burdeos, envió a la hoguera gran número de infortunadas mujeres, dando como razón el que “era cosa monstruosa ver en las iglesias más de cuatrocientas mujeres que todas a una ladraban como perros, produciendo en la casa de Dios un concierto y una música tan desagradable, que no era posible rezar”.

En el Languedoc, en 1527, el Senado de Tolosa, condenó a cuatrocientas demonólatras a ser quemadas vivas.

En 1610, el duque de Wutemberg ordenó a los magistrados que preparasen una hoguera el martes de cada semana, y se quemasen en ella cada vez de veinte a veinticinco hechiceras, pero jamás menos de quince.

Bajo el reinado de Juan Sexto, elector de Treves, el furor del pueblo y de los jueces fué tal que en los villorrios, no quedaron más que dos mujeres. Lo dicho acerca de esta triste necrología, es suficiente para llenarnos de horror por aquellos tiempos de duelo, en que los hombres eran cegados por la guerra, en tanto que las mujeres eran devoradas por las llamas de las hogueras y condenadas sin apelación”¹.

En los tiempos primitivos la defensa de la mujer no era permitida. Granier observa que: “La ley que desde tanto tiempo había ignorado su conducta, no alcanzó a ocuparse de ella sino para infligirle una presunción de culpabilidad. Cuando un celta muere de una manera inexplicable, sus mujeres —dice César— son torturadas. Esta cita, tomada de La Guerra de las Galias (Libro VI, par. XIX) dice así: los

¹ A. Córdoba y de Quezada. “Discurso de Apertura de los Tribunales”. Cuba. 1939.

maridos son los dueños absolutos de la vida y de la muerte de sus mujeres, igualmente que de los hijos y en muriendo algún padre de familia del estado noble, se juntan sus parientes, y sobre su muerte, si hay motivo de sospecha, ponen a la mujer a cuestión de tormento como si fuese esclava, y si resulta culpada, le quitan la vida con fuego y tormentos cruelesísimos”.

En cuanto al sojuzgamiento de las mujeres por los Tribunales y a su posibilidad de defensa, no se conoció en los primeros años, en que la mujer dependía del padre o del marido.

Granier nos dice: “Privada de los derechos civiles y políticos, en todas las civilizaciones primitivas, la mujer no tuvo, durante mucho tiempo, en la sociedad latina, otro juez y otro verdugo que su marido. La joven, es verdad, había compartido la suerte de todos los niños bajo la tiranía ilimitada del poder paternal que alcanzaba el derecho de vida o muerte. Si una franquicia de hecho, como el servicio militar o el ejercicio de funciones públicas, daba lugar a las atenuaciones legislativas en la condición de sus hermanos, el casamiento no era para ella sino un cambio de servidumbre; ella permaneció hasta el último estado de la legislación, afectada de una incapacidad que no le permitía ni aún rechazar las más graves acusaciones, ni aún obtener sola la audiencia de un Juez.

La Ley Penal en el Forum y en el campo respetaba la policía doméstica ejercida por el único jefe de la familia, como lo es todavía en el Harem”¹.

“La desaparición de un gran número de varones sobrevenido en un corto espacio de tiempo, 328 años antes de nuestra era, despertó por primera vez la atención de la autoridad. Una epidemia habría parecido una explicación aceptable, a pesar de la inmunidad de que gozaba el sexo débil; pero un esclavo, tuvo la audacia de denunciar a su patrona como

¹ La obra de Granier es del año 1906 época en que se practicaba en Turquía la poligamia.

envenenadora, y ello fué suficiente para que los hombres, creyeran de inmediato en la culpabilidad de la mujer.

“Como los jueces naturales de las mujeres (sus maridos) habían muerto, fué necesario someterlas al juicio del Tribunal y fué así como el procedimiento criminal contra las mujeres se introdujo en Roma.

“Ciento setenta mujeres fueron condenadas en esta primera información. Desde entonces, la mujer respondió de sus acciones no sólo ante el esposo o ante el padre, sino también debió justificarse ante los Tribunales, si ellos lo exigían o lo permitían”¹.

Podría creerse que en este período en que las mujeres pasan a ser juzgadas por personas imparciales, como deben ser los miembros de un Tribunal, empieza una etapa de mayor equidad y de justicia para ella. Pero no es así. Granier señala la situación de la mujer en esos tiempos y dice: “*Inferioridad en la defensa, igualdad en el castigo, resumen el primer estado de la mujer desde el punto de vista de la criminalidad*”.

Cuando una información era abierta contra personas de sexos diferentes, Damhauder (Praxis rerum criminalium, XL, 1-4) recomienda someter a la tortura primero a la mujer. Este autor sigue en esto a los intérpretes del Derecho Canónico”².

Como vemos, debieron pasar muchos siglos antes de llegar a los días en que la mujer fué sujeto de derecho. Así y todo, se conservan en la actualidad, rastros de aquellos tiempos, en cuanto a la incapacidad que la mujer casada tiene para recurrir a los tribunales de justicia en defensa de sus intereses. Ello requiere aún el consentimiento del marido. Queda mucho que recorrer todavía y si bien es cierto que infinidad de mujeres claman hoy día por la igualdad de derechos (ello implica igualdad de deberes) frente al hombre;

¹ Granier. “Le femme criminelle”, pág. 365-366. París. Octave Doin, Editeur, 1906.

² Granier. Ob. cit., pág. 367.

será más útil a la sociedad, que los legisladores adopten un criterio más comprensivo frente a aquellas mujeres, cuya falta de preparación intelectual y cuya subordinación social y económica las mantiene aún, en la terrible obscuridad de la ignorancia y de los prejuicios, que son, indudablemente, la causa primera de todo delito.

Pero, como ya lo hemos dicho en otro lugar, la inferioridad intelectual de la mujer no proviene, en ningún modo, de algún defecto especial de ella, sino de las circunstancias especialísimas en que ha vivido durante siglos. A medida que la mujer se vaya abriendo camino en toda clase de actividades, irá adquiriendo la preparación y la evolución intelectual de que se ha visto privada, a través de tantas generaciones. Como dice el eminente uruguayo, Emilio Frugoni, “el concepto de que la mujer padece de una orgánica inferioridad mental con respecto al hombre no puede a estas horas ser considerado sino como un simple interés histórico. A los juicios de los padres de la Iglesia y de algunos filósofos como Erasmo, que dijo que la mujer es “un animal inepto y loco”; o como Schopenhauer, según el cual “la mujer es un animal de pelo largo y de ideas cortas y carece del sentimiento e inteligencia de la música, ni tiene el de las artes plásticas ni el de la poesía”, y por añadidura, le niega belleza, se han opuesto los de Platón, un tanto contradictorios, pero en definitiva, favorables a la igualdad de los sexos, pues en la República dice: “La naturaleza de la mujer es tan propia para la guarda del Estado como la del hombre y no hay más diferencia que la de más o menos” y el de Montesquieu en sus *Lettres Persanes*; el de Stuart Mill en la “*Esclavitud Femenina*” el de Krause; el de Vaz Ferreira, y podríamos añadir a la lista un enorme número de pensadores ilustres. Pero los hechos hablan por sí y la comprobación de la capacidad femenina es cosa tan al alcance de la observación general desde que las mujeres alternan con los hombres en las más diversas manifestaciones de la vida social y de la actividad humana, que la discusión es imposible. Y si ha de cumplirse el prin-

cipio de justicia formulado por Turgeón: "Es preciso que la mujer pueda ser legalmente lo que ella puede ser naturalmente", la experiencia universal nos conduce a reclamar una perfecta igualdad jurídica para ambos sexos"¹.

Pero debemos compenetrarnos fríamente con la realidad, al hablar de un tema tan escabroso y de tantas proyecciones. Si bien es cierto que la mujer ha invadido hoy todas las actividades del hombre, se debe más bien a circunstancias especialísimas, a imposiciones del medio, a exigencias y a necesidades de la vida actual, y no a una conquista legítima del intelecto.

La mujer de hoy se ve forzada a desempeñar trabajos masculinos en desmedro de su propio organismo, que, no por ese hecho, deja de sufrir las cargas que la naturaleza le impuso. El desempeño de oficios, empleos o profesiones propias del varón, no es en el fondo, ninguna ventaja para la mujer. En efecto, ellas no se descargan, en la mayoría de los casos, de las molestias domésticas, por el hecho de trabajar fuera del hogar. Y es así, que muchas de esas mujeres, en cuanto terminan sus quehaceres oficinescos o fabriles, corren a sus casas donde las esperan un sinnúmero de obligaciones. Los hombres critican injustamente a la mujer que trabaja y aún incurren en descortesías para con ellas, sin pensar en las perturbaciones y desagradados que a un organismo lleno de complicaciones, como el de la mujer, produce el trabajo diario fuera del hogar. Además de estas molestias debemos agregar las constantes asechanzas de patrones y jefes, a que se ven expuestas las mujeres trabajadoras, sin poder reaccionar algunas veces en una forma digna a causa del temor de perder un empleo que les es de absoluta necesidad conservar.

Esta mujer, abrumada de preocupaciones, dentro y fuera del hogar, no tiene en nuestro país derecho a recurrir a los tribunales de justicia, sin autorización de su marido. Y esta misma mujer, que a causa del exceso de trabajo y de la

¹ Emilio Frugoni. "La mujer ante el Derecho". Pág. 19. Edit. Indoamericana. Montevideo, 1940.

diversidad de funciones, puede, en un momento dado, en un estado de crisis nerviosa, irrumpir en un acto de resultados delictivos, no tiene una comprensión especial en nuestro código ni en nuestras costumbres, y es castigada con una sanción igual o mayor que la del varón, en idéntico caso, no obstante encontrarse en condiciones diversas o peores a las de él.

La desigualdad jurídica que sufre hoy la mujer, además de las restricciones que la ley contempla y que analizaremos con mayores detalles en otros capítulos, puede resumirse en los menores recursos que ella tiene para imponer su defensa ante los tribunales, y a la menor comprensión que tanto los legisladores como los jueces tienen para con ella, cuando es preciso hacer valer las peculiarísimas perturbaciones que su organismo tiene a causa de los muchos problemas que debe soportar en una civilización de concepción exclusivamente masculina.

Por ello, el objeto nuestro al señalar las injusticias que han sufrido las mujeres desde este punto de vista, no es otro que el de obtener un criterio de mayor comprensión para ellas y especialmente, llamar la atención del legislador en lo que se refiere a ciertos preceptos jurídicos penales que como el adulterio, el aborto, el infanticidio, la violación de correspondencia y numerosos otros, colocan a la mujer en situación de enorme desventaja frente al hombre.

CAPÍTULO TERCERO

I. — DELITOS DE LA MUJER

12. — *En relación con el hombre y con el amor.*

“En el amor del hombre se mezcla una vanidad y un poder: la vanidad de la conquista y el poder de la propiedad. En el amor de la mujer predomina un sentimiento y un instinto: el sentimiento de la afección y el instinto de la maternidad.”

GINA LOMBROSO

El amor, ya lo dijimos en otro capítulo, ha sido para la mujer desde los tiempos más primitivos, uno de los sentimientos que más influye en su vida.

Para la mayoría de las mujeres, la existencia no tendría ningún objeto si no encontraran al hombre en quien depositar la ternura y la bondad que la naturaleza puso en ellas.

El amor ha sido examinado y definido desde diversos puntos de vista. Nos ocuparemos de él, sólo en el caso de producir trastornos que lleguen hasta el delito.

De todos modos, nos interesa señalar los caracteres que reviste en la mujer este sentimiento.

Gina Lombroso ha dicho que el amor de la mujer es una mezcla de la afección y del instinto de maternidad. Es decir,

que lo primero que despierta a la mujer, es el llamado de su sensibilidad frente al hombre, y en secreto, casi inconscientemente, la elección del padre para el hijo que toda mujer lleva en potencia.

El amor de la mujer hacia el hombre es muy diverso al de éste hacia ella. Ambos tienen características que demuestran estas diferencias y que influyen en las actitudes que este sentimiento produce en uno y otro.

Gina Lombroso ha dicho que el hombre no vive tanto del mundo exterior, cuanto del mundo interior. *La mujer, por el contrario, está más atenta a satisfacer a los que la rodean que a sí misma.* “El amor del hombre por la mujer difiere del amor de la mujer al hombre. En el primero prevalece la voluptuosidad sobre la estimación. En la segunda el cariño predomina sobre la lujuria”.

No faltan autores que afirman lo contrario. Ellen Key, en cambio, ha dicho que exageran quienes aceptan que la mujer sólo ama cuando conoce las exigencias de su sexo. La inmensa diferencia que existe entre ella y el hombre estriba en que ella sólo amando puede satisfacerlas. La más de las veces, el amor nace en el alma de la mujer para pasar después a los sentidos a los que con frecuencia no llega; y a la inversa, en el hombre, el amor nace en los sentidos de donde pasa al alma, a la que no siempre llega”¹.

Estas son, en parte, las principales características que se destacan en el amor de la mujer. Pero es preciso advertir, que ellas se producen en la mujer normal.

En las fisiológicamente anormales, o en la normal en ciertos períodos patológicos, el amor tiene muy distinta apariencia.

“El amor es un sentimiento de alta simpatía —dice Melusi— una emoción compuesta de altruísmo, respeto, desinterés. Pero cuando predomina la pasión morbosamente sensual,

¹ E. Sighele. “La mujer y el amor”, pág. 34. Ob. cit.

el amor se obscurece en razón proporcional a la cantidad de elemento sexual que se sobrepone al elemento psíquico”.

Los desequilibrios glandulares tienen una importancia enorme en la conducta de la mujer. De aquí que cuando se producen, la mujer puede tener las conductas más extrañas. Llegando, en muchos casos a la comisión de un delito.

Las estadísticas y el estudio de las delincuentes, nos permiten aseverar la importancia que tiene el amor en todas sus manifestaciones en la etiología de ciertos delitos. La edad de las condenadas y el examen físico, comprobado con el examen médico, nos demuestra que sus condiciones biológicas eran críticas al momento de delinquir.

El famoso endocrinólogo, Nicolás Pende, ha dicho: “A las hormonas sexuales debe la mujer sus sentimientos de abnegación, su ternura, su dulzura y su dureza. Cuando las alteraciones ováricas impiden sus reacciones o en la época del climaterio, la mujer sufre una masculinización debido a la supremacía de la pituitaria y de las suprarrenales. Todos los cambios y procesos psicológicos agudizados sobre todo en las mujeres y que se manifiestan tan claramente en los diferentes momentos de la vida sexual, están influídos por las hormonas sexuales que a la vez condicionan esa vida sexual. La mujer padece de una inestabilidad endocrina más acentuada que el hombre. La oscilación hormonal, debida a la desigual función del tiroides y del ovario, produce en la mujer exaltaciones de emotividad, alteración de las características físicas y psíquicas del sexo. Las hormonas sexuales influyen poderosamente en el espíritu femenino y condicionan paso a paso la conducta de la mujer”.

Mariano Ruiz Funes, en su libro “Endocrinología y Criminalidad” establece que “la alta y baja marea hormonal (secreciones exclusivas del tiroides y del ovario) producen una exaltación de la emotividad y alteran los atributos físicos y psíquicos del sexo; y el agotamiento de las glándulas ori-

gina típicos y especiales estados emotivos de la mujer”¹.

Por disfunción de las glándulas sexuales y ováricas en el período de la pubertad, se determinan perturbaciones humorales y del carácter.

La fisiología ha notado los disturbios neuro-psicopáticos que se verifican de modo aparente en la mujer durante el período de tránsito de la niñez a la pubertad, ha dicho Mellusi. En las muchachas neuropsicopáticas se establece, en esta edad, una disposición depresiva del alma y del humor, siendo ésta una de las épocas de la vida más propicias a la aparición del histerismo, representando efectos, casi siempre, de carácter histérico o de la deficiencia intelectual, o de unos y otros factores unidos.

Las fáciles ligerezas de las mujeres apenas púberes, cuando no llegan a ser causa u ocasiones de accesos psicopáticos son manifestaciones de histerismo. También las exaltaciones pura y francamente eróticas, como sus equivalentes místicos o ascéticos. Y no siempre se trata de sujetos constitucionalmente histéricos, sino más a menudo de constitución histérica casi artificial, de reflejos provocados por el estado de vigor funcional, en que entran los órganos genitales, por la congestión del aparato útero-ovárico, cesando estos estados píquicos o psicofísicos cuando estos órganos se acostumbran a la normal función.

“Dominan en esta edad el exagerado esfuerzo a la fantasía, una vida soñadora, una conciencia anulada, que en la esfera psíquica dan lugar a delirios eróticos, con frecuencia confundidos y transformados en místicos y ascéticos y que puede ser el primer contenido de formas delirantes.

“Las muchachas neuropáticas por erotismo histérico, fácilmente se rinden a los fenómenos psíquicos de excitación y de parálisis en el campo motor y sensitivo, los cuales en contraposición a los disturbios permanentes de las enfermedades orgánicas del sistema nervioso, son denominados funcionales.

¹ M. Ruiz Funes “Endocrinología y Criminalidad”, pág. 238. Edit. J. Morata, Madrid, 1929.

“En estos casos, *el amor y sus vicisitudes*, pueden tener una parte bastante grande en la presentación de los sistemas psíquicos del histerismo, que no es de origen orgánico sino funcional.

“Justamente se ha dicho, que el hombre tiene la edad de sus arterias, podría decirse así mismo que la mujer tiene el destino de sus amores. Esto adquiere mayor realce de verdad con respecto a los sujetos histéricos, por cuanto el amor, entre todos los sentimientos, es el que tiene una mayor repercusión en la esfera total de las emociones. En el momento en que el amor entra en el espíritu de una histérica, constituye un elemento de turbación extraordinariamente intenso. Además, el amor, a causa de las tendencias edonísticas de la civilización moderna ha tomado conexiones íntimas con todas y cada una de las formas de actividad artística y aún social”. No está dicho con ello que se halla en situación de suministrar las emociones más dulces y al mismo tiempo más poderosas.”

El amor, por lo tanto, por sí y por las incesantes sugerencias del ambiente, ejerce sobre el espíritu influencia decisiva.

En otros capítulos hemos señalado, de cómo el ambiente social, con sus costumbres y prejuicios, ha presionado la actividad sexual de la mujer y ha impedido la libre manifestación de sus impulsos sentimentales, lo que ha originado, en una gran mayoría de ellas, desequilibrios que se han manifestado en histerismos y neurosis. Si a esta situación agregamos el determinismo económico que obliga a muchas mujeres a contraer matrimonio o a unirse a un hombre que no quieren, podemos explicarnos fácilmente, delitos de la mujer como el homicidio, el adulterio, las lesiones, etc.

a. — *Homicidio.*

El doctor José Peco, en su excelente libro, “El uxoricidio por adulterio”, señala con toda exactitud que es mucho más frecuente el uxoricidio por adulterio, realizado por el

hombre, a pesar de las observaciones de Lombroso y Ferri, de que las mujeres son más inclinadas al homicidio pasional que a otros linajes de delitos. No obstante, la realidad nos demuestra que son rarísimos los casos de uxoricidio por adulterio, efectuados por la mujer.

La explicación la encontramos en la diversa actitud que tiene la mujer frente al adulterio del hombre. Por su carácter apacible, en cuanto a reacciones de cierta trascendencia, o por la necesidad económica o social que significa el marido, la mujer, en numerosos casos, se ve obligada a guardar secretamente el dolor que le produce la infidelidad de su cónyuge.

Ella sabe que una actitud de escándalo o de tragedia, traería la ruina para ella y para sus hijos. La dependencia económica en que aún vive la mujer, la obliga en múltiples ocasiones a ahogar el estallido de pasión, de dolor y de rebeldía que sube hasta su garganta o que impulsa su mano en busca del arma que ha de poner fin a la vida del traidor.

El adulterio ya sea del hombre o de la mujer, provoca forzosamente un ataque de celos de parte de la víctima. Se ha hablado mucho sobre este último sentimiento y se ha llegado a demostrar que es el producto de una serie de procesos psíquicos, en que tiene enorme influencia el amor propio, cuando se trata del hombre, lo que denota el marcado egocentrismo que predomina en él. Los hombres, que según la ley son los únicos que tienen derecho a enfurecerse frente al adulterio de su cónyuge, lo hacen en nombre del honor. Ese honor de los hombres que es algo indefinido, elástico, convencional —como dice Teresa de la Parra—. Es un atributo que subsiste por sí, independientemente del sujeto que lo ostenta, con cuyos actos, conducta o proceder no suele guardar la menor relación. Sólo la mujer es la encargada de su cuidado y vigilancia, sólo ella puede mancharlo, herirlo o denigrarlo con el más leve descuido de su conducta; debido a ello, el hombre, tan celoso de su honor como lleno de lógica y de abnegación, en lugar de ocuparse de su propio compor-

tamiento sólo vigila, atiende y contempla escrupulosamente el comportamiento de la mujer, tabernáculo vivo donde se encierra esa majestad sagrada de su honor...¹.

La pasión de los celos, por la importancia enorme que tiene en la etiología del uxoricidio por adulterio, merece especial consideración. Esquirol fué el primero que puso en evidencia los vínculos entre los celos y las enfermedades mentales. Después de él, Liman, Berthier, Cullere, Schaffer, Marandon de Montiel, Bidault, Fortin y Broca, Lenz, Pectres, Fera, Kraepelin y otros autores, notaron la importancia que el alcoholismo crónico puede tener en los delitos por celos.

Dorez considera los celos como una enfermedad mental en la que distingue tres formas: la locura lúcida, la locura de la duda y las fobias. Estas últimas, en forma obsesiva, son las más débiles. Viene después la locura lúcida y, en último extremo, el delirio que revela los celos más graves. Los celos, en sus manifestaciones, pueden ser activos y pasivos. Los primeros, acompañados de una excitación vivísima, llevan en los casos extremos, al delito; los segundos, de carácter depresivo, pueden conducir al suicidio. Ibert cree que, según la intensidad de sus manifestaciones, los celos pueden tomar tres formas: de obsesión, de idea fija y de delirio; delirio que puede ser idiopático y sintomático. El primero se puede comprobar fácilmente; como síntoma le acompañan la epilepsia, la parálisis progresiva, la demencia senil. En estos casos, son débiles sus manifestaciones, confundiendo fácilmente entre los demás síntomas de la enfermedad.

En la civilización moderna, quedan los celos como un resto de la primitiva lucha salvaje en que se conquistaba a la mujer. Entonces representaban la custodia de aquella propiedad, siendo el honor un sentimiento de confianza en sí mismo y la consideración por parte de los otros, a causa de la victoria conseguida.

En los primeros tiempos, custodia tan feroz era neces-

¹ T. de la Parra "Ifigenia". Pág. 100. Edit. H. Bendelac. París, 1928.

ría por el valor puramente comercial de la mujer, que por sí misma podría ser infiel y fácil presa de los rivales; pero así como en la evolución de los sentimientos de la flor salvaje del pudor, aparece el honor que es función biológica y social, conservadora y progresiva, así de la primitiva custodia sexual nacieron el afecto y la estimación que elevaron ante el hombre el valor moral de la mujer, transformando el deseo orgánico en amor psíquico. En los niveles más altos de la civilización actual, de la educación y del sentimiento, los celos constituyen ofensa a la mujer y el honor social entendido como honor sexual, es un prejuicio convencional, trasplantado a la civilización moderna como un resto de lejana barbarie.

Fieros y salvajes en las personas de sentimientos innobles son signos de carácter y pensamiento primitivos, como en los psicopáticos. Si con la civilización el amor ha perdido la forma primitiva del ímpetu, de la violencia y de la sexualidad, para adquirir las delicadezas de la seducción, del afecto, de la estimación; los celosos modernos son los "arriéres" del amor, esto es, individuos en quienes el desarrollo psíquico ha sufrido una detención en su evolución biológica social.

"A menudo muchos confunden los celos con el amor. Hay quien dice que los celos y el amor son inseparables, que son el reverso del amor, que no puede haber amor sin celos, que el que no es celoso no sabe amar."

Otros afirman que constituyen un mérito, que son un indicio de amor ardiente, que aún son atractivas las brutalidades del amante celoso, porque atestiguan el ardor del que ama.

"Pero no hay que confundir sentimientos tan distintos. El verdadero amor y los celos son dos emociones que se excluyen y destruyen recíprocamente aún siendo compatibles. Hasta pueden existir sin el amor"¹.

El eminente psicólogo, Emilio Mira y López ha hecho un interesantísimo y agudo examen sobre los celos y los ha

¹ Mellusi. "Del amor al delito". Ob. cit.

catalogado en dos grupos: 1º el de los débiles e inseguros, que no aciertan a comprender íntimamente como alguien ha podido realmente enamorarse de ellos y se ven obligados a exigir a cada paso testimonio que les tranquilice al respecto; y 2º el de los vanidosos narcisistas, egoístas y pagados de sí, que se creen con derecho a exigir de quienes les aman, una constante veneración, una perruna adhesión y una sumisión de esclavos.

En este mismo estudio el Dr. Mira nos dice: "Hay celos de muchos tamaños y categorías; los hay tan enormes y violentos que se convierten en tortura del que los siente y de quien involuntariamente los provoca. Es curioso el hecho que esos celos "gigantes" recaen casi siempre en los mismos tipos de personas: en aquellas que confunden el abrazo con el ahogo amoroso y conciben el más excelso sentimiento humano con un criterio de mercachifle, creyéndose obligadas a llevar un Debe y un Haber del mismo, cual si se tratase de administrar con provecho un almacén de hortalizas".

Después de un completo análisis sobre el origen y efectos de los celos, el Dr. Mira nos da el siguiente consejo: "Nadie está libre de sentir celos, *pero todos estamos obligados a aguantárnoslos* lo mismo que reprimimos el resto de tendencias y emociones emergentes del fondo animal de nuestra individualidad"¹.

Siendo los celos el producto de una mayor o menor evolución mental, o de un mayor o menor trastorno glandular susceptible de influir en el temperamento de los individuos, la reacción que este sentimiento produce en ellos no es nunca la misma, y por eso, no podemos hablar de la influencia de los celos en el delito, de una manera general. Wylm, en su "Moral sexual" señala que "los actos de violencia cuyo móvil son los celos no tienen excusa, es en efecto una mala pasión tan poco digna de interés como la sordidez o la avaricia, de

¹ E. Mira y López, "Instantáneas Psicológicas", pág. 9 y 10. Buenos Aires, 1943.

la que, en resumen, no es más que una expresión equivalente en términos sexuales.

Un hombre o una mujer de inteligencia regular, de organismo sano, sin complejos, tendrá una reacción muy distinta frente al adulterio, que la que tendría un hombre o una mujer de condiciones distintas a las señaladas.

Las diferentes modalidades que el amor reviste en el hombre o en la mujer dicen relación directa con la menor cantidad de uxoricidios por adulterios realizados por esta última.

En la mujer los goces sexuales no vencen a los goces espirituales —ha dicho Gina Lombroso—. Esta diferencia en el orden sexual conduce a una diferencia en el orden ético. La mujer no abriga aversión por el esposo infiel. El cariño no sufre desmedro, antes bien, busca atraerse la fidelidad. Al hombre inspira repugnancia la mujer infiel. Lejos de discurrir arbitrios para reconciliar el cariño, procura la venganza. Ambos sufren por la infidelidad. Pero el sufrimiento del hombre importa indignación, afanes de represalia, pujos de venganza; en la mujer, entereza, resignación. La infidelidad de la mujer conduce a la ruptura de los lazos espirituales. La infidelidad del hombre no destruye esa afinidad espiritual.

“El hombre suele recurrir al suicidio o al homicidio, por desvíos de su enamorada. Herido en su orgullo busca un desagravio al desaire, o lastimado como conquistador ansía evitar el arrebato de la presa. La mujer mata o se suicida no por perder al bien amado, no por estimar menoscabada su altivez, sino por haber malogrado una ilusión, por haber destruído un porvenir, por haber desvanecido una esperanza¹.

Muy importante es observar la diferencia que existe entre la mujer que mata al hombre a quien está unida por vínculos legales y la que se ha unido a un hombre exclusivamente por los lazos del amor. Es ésta última, la que, por condicio-

¹ Gina Lombroso, “El alma de la mujer”. Lug. cit. Ob. cit.

nes especiales de su estado, suele realizar con más frecuencia la muerte del hombre que la ha engañado.

José Peco hace muy acertadas observaciones, cuando al hablar de la mayor propensión de la concubina a matar al amante, que de la esposa a matar al marido dice: "La mujer sea concubina o esposa es esclava y señora al mismo tiempo. Esclava por cuanto se deja sojuzgar por el hombre que ama, señora por cuanto anhela reinar en su corazón. El concubinato o el matrimonio importa para la mujer el término para ajena vida amorosa. El abandono de la concubina por el amante o el culto de la mancebía por el esposo presupone simultáneamente la herida al amor propio y la pérdida de la posesión de la persona amada. Mientras el amor del hombre está expuesto a disminuir con la posesión de la mujer, crece el amor de la mujer con la sujeción a la persona amada. Mientras la infidelidad es una esclavitud soportada de buen grado por la mujer, la fidelidad importa una verdadera servidumbre para el hombre. En tanto que éste no pueda sacudir la tiranía inexorable del organismo y el ascendiente de influencia milenaria, el amor femenino es un aspecto de una gran misión de la mujer: la maternidad. Pero existe una diferencia esencial entre la infidelidad del amante y la infidelidad del esposo, bastante a justificar la mayor inclinación de la concubina para cometer crímenes pasionales. Mientras la infidelidad del esposo no comporta generalmente la ruptura del vínculo matrimonial, la deslealtad del amante es precursora del quebrantamiento de la unión extralegal. El abandono del amante implica, con la preferencia acordada a una rival la pérdida del hombre. La amante abandonada debe soportar, con el desgarramiento de su corazón y la herida de su vanidad la destrucción de toda esperanza. La esposa no pierde la esperanza ni de cicatrizar la herida a la vanidad, ni de restaurar las alegrías del corazón, ni de recobrar la plenitud de la posesión. Por la misma razón pone de relieve mayor tendencia al delito la esposa abandonada

que la esposa burlada, la mujer seducida que la mujer virgen”¹.

Las estadísticas están totalmente acordes con lo anteriormente dicho. El ochenta por ciento de los casos en que las mujeres matan a sus maridos no son casadas.

Pueden señalarse, entre las causas que provocan el homicidio del hombre por la mujer, además de las ya señaladas, numerosas otras.

Curioso es observar que los factores que impulsan a la mujer al homicidio de su compañero, son diversas según se trate de mujeres casadas o simplemente unidas. Estas últimas lo realizan, casi siempre, impulsadas por los sentimientos que produce el amor. Las casadas, en cambio, aun cuando algunas veces pudieran tener análogos motivos, conciben la muerte del marido, por causas que no dicen relación con este sentimiento.

En un magnífico estudio realizado por la criminalista rusa, Pauline Tarnowsky, sobre la delincuencia femenina en su patria, puede observarse que la gran mayoría de las homicidas eran mujeres casadas con hombres a los cuales no les ligaba otra cosa que el interés económico y social. Esta autora considera que es más frecuente el uxoricidio cometido por la mujer y lo atribuye a la desigualdad de los derechos conyugales. “Mientras el marido disfruta de libertad para menospreciar a la mujer que ha cesado de agradarle, ésta ha de soportar las asperezas de un matrimonio infortunado. Ofrece la ley al hombre toda suerte de facilidades; por el contrario, obliga a la mujer a la forzada cohabitación”².

La escritora rusa se ha referido a aquellos casos en que la mujer va en pos del matrimonio, no para realizar un sentimiento amoroso sino para obtener por este medio la tranquilidad económica y social, que se siente incapaz de conseguir

¹ J. Peco “El uxoricidio por adulterio”, pág. 105-106. Avelo, Buenos Aires, 1929.

² P.Tarnowsky. “Le femme homicide”. París, 1908. Felix Alcan, Editeur.

por sí sola. En estos casos, lógicamente, llega un momento en que la vida conyugal se hace insoportable para ella y muchas veces, la desesperación y la amargura que significa vivir al lado de un ser que es totalmente extraño y hasta repelente, la determinan a poner fin a la vida del causante de sus males. Otras veces, la mujer encuentra fuera del matrimonio el amor y entonces, sola o en compañía de su amante, mata al marido para poder disfrutar, libremente, de su pasión. También se refiere la autora a aquellos casos en que la mujer se siente totalmente abandonada por el marido, y a aquellos en que la brutalidad o la grosería del hombre termina por producir en la mujer una verdadera repugnancia sexual.

En un aspecto exclusivamente espiritual, intelectual o moral, la actitud del hombre, no siempre comprensiva, puede provocar en la mujer un alejamiento instintivo, un deseo de verse privada de la presencia de ese ser que constantemente está hiriendo o denigrando su personalidad. En estos casos, es muy común la desesperación y el temor que producen en la mujer los celos injustificados del marido o del novio. La pasión enfermiza o los trastornos que suele provocar el amor en algunos hombres, sobre todo en los de cierta edad, les hacen tomar actitudes sumamente violentas o grotescas que infunden terror a la mujer, sobre todo si ésta posee una personalidad bien formada y un claro sentido de auto estimación. En estos casos, los celos injustificados del hombre constituyen una ofensa a su dignidad, además de las molestias físicas o espirituales que los actos del hombre puedan causarle. La exageración de la conducta de este último, puede también originar el impulso de la mujer al crimen. Sabido es que "el celoso prescinde de todos los sentimientos de la persona a la que trata de dictar su voluntad y sustituye la satisfacción de su deseo egoísta a la dignidad y a la felicidad de su desgraciada víctima. No hay diferencia entre el bandido que exige la bolsa o la vida y el celoso que pide el *amor o la vida*. Fácil es representarnos la suerte de la persona que sufre los celos de otra. Los sufrimientos in-

soportables de una vida en común, la exasperación creciente de los sentimientos y de la antipatía. *el desarrollo continuo de una sensibilidad perpetuamente herida*. En realidad, el celoso sacrifica a su placer solo, la vida del otro' ¹.

Numerosos son los casos de mujeres que, en el máximo de la desesperación que le produce la crueldad moral y física del hombre, ponen fin a la vida del que con ensañamiento y maldad inconcebible, no hizo más que martirizarla y rebajarla con su conducta y proceder. La reacción de la mujer en estos casos es violenta. Ella no ha pensado matar. Pero la desesperación interior, la angustia que por meses y por años ha sabido esconder a los ojos del mundo, irrumpe de pronto y ante el nuevo ataque de celos del hombre, casi siempre acompañado de golpes, ella siente renacer la venganza y comprende que es necesario defender sus derechos y su vida misma. A ello se debe, también, el que no encontremos en el homicidio de la mujer, casi nunca, la premeditación.

Muchas veces —dice Mellusi— la idea criminoso tiene todas las apariencias de un acto premeditado, a causa de presentarse la determinación al delito después de una larga lucha y de una sucesión de determinados estados de conciencia. Por tal razón es posible que una joven tolere por algún tiempo la ofensa hecha a su honor, y que un día triste estalle la tempestad contenida, pero de un modo instantáneo y sin preparación. En la moza abandonada puede presentarse la idea del homicidio del seductor, pero ella la desecha. La pasión encuentra su obstáculo en la moralidad, el sentimiento, en la razón. Pero las ideas, las emociones, se producen con fácil proporcionalidad a su analogía con las ideas y emociones presentes. Cuando una emoción domina potentemente nuestro espíritu, nada de cuanto esté en desacuerdo con ella encuentra acogida, mientras que cualquier otra cosa, por pequeña que sea basta para traer las circunstancias que están en armonía con el estado dominante

¹ Maxwel. "El crimen y la Sociedad", pág. 185. Madrid, 1914.

del ánimo. Por consiguiente el curso entero del pensamiento y de los recuerdos recibe una huella de la emoción; la cual acaba por vencer a la razón y entonces el delito se ejecuta.

Parece a primera vista sorprendente que un suceso desarrollado hace mucho tiempo influya con tanta intensidad, que determine la ejecución de un delito. Es una condición indispensable, según la teoría de Freud, para que este suceso se verifique, que el recuerdo del hecho que ha obrado como trauma psíquico se mantenga vívido y conserve su completa tonalidad afectiva¹.

Muchos hombres, sobre todo en el pueblo, acostumbran a dar a sus mujeres malos tratamientos tanto de palabra como de obra, sin causas que justifiquen estas actitudes. Ya no son los celos. Puede ser a veces, la influencia del alcohol, otras, nada más que un impulso proveniente de una pervisión innata a ciertos temperamentos masculinos, lo que hace a estos individuos descargar sobre la mujer todo el veneno de su imaginación morbosa o toda la violencia física de su condición de hombre, difícilmente superada en estos casos por la mujer, a quien el ataque toma sorprendentemente, debilitando sus fuerzas y haciendo imposible su defensa. En estos casos, ella recurre al primer instrumento que encuentra a mano y da el golpe fatal, que la librárá de su propia muerte.

Es importante señalar que los homicidios realizados por la mujer en la persona de su cónyuge o de su compañero son más frecuentes en el campo y en los pueblos apartados, que en las grandes ciudades. Y es natural, puesto que la mujer urbana tiene mayor preparación y mayores medios para evitar la conducta agresiva del marido o para privarse de él cuando la convivencia resulta totalmente insoportable, mediante el divorcio o la separación de hecho. La mujer del pueblo o del campo ignora los beneficios que le concede la ley en esos casos, y de saberlos, no tiene los recursos suficientes para

¹ Mellusi. Ob. cit., pág. 178.

fensa. La única forma que ella tiene de resolver sus problemas, se presenta en un momento dado, cuando sus nervios llegar hasta donde el profesional que habría de tomar su de- hacen explosión y la impulsan a reaccionar violentamente contra el agresor. De aquí resulta pues, que no es posible, al hablar del homicidio de la mujer en la persona del hombre, atribuirle orígenes más o menos análogos, ni es posible responsabilizarla, sin haber antes entrado en una minuciosa investigación de los factores que la determinaron a semejante acto.

b *Adulterio.*

El adulterio de la mujer, a pesar de ser un acto más o menos común en la realidad, no es un delito frecuente en las estadísticas ni en las cárceles de mujeres. Ello se debe a las precauciones que las mujeres casadas suelen tomar y al hecho de que siendo éste un acto contra la moral y contra los más finos valores del espíritu, no tiene una repercusión en el mundo exterior, en cuanto a ofensas o a daños materiales y, por lo tanto, es cada vez más aceptado por las sociedades modernas. Tanto es así, que son ya numerosos los códigos que no consideran a este acto como un delito, sino exclusivamente como una causal de divorcio.

Las sociedades empiezan a mirar con un criterio verdaderamente filosófico el hecho del adulterio. El hombre o la mujer que incurre en este acto lo hace, la más de las veces, en la búsqueda de una felicidad que no logró darle un matrimonio mal constituido.

Tal vez el hombre, a causa de su inestabilidad sexual, llegue en muchas ocasiones al adulterio, nada más que por deseo de novedad o por irreflexión. La mujer, en cambio, toda vez que decide engañar a su cónyuge, lo hace impulsada por la incomprensión física o moral de éste, por la necesidad económica, o, a causa de factores sociales que, incons-

cientemente, le hacen desear el embrujo de lo desconocido y con ello, el acercamiento a otro hombre, que sin respetar su estado civil, la incita deliberadamente al adulterio. Su situación no es otra que la de víctima, más que de victimaria.

Salvo que se trate de mujeres anormales, rarísimas son las que engañan a sus maridos, si ellos reúnen las condiciones de amor y comprensión que toda mujer desea. No podría decirse lo mismo de los hombres, en idénticas condiciones.

Uno de los factores más importantes en la etiología del adulterio de la mujer es la falta de educación sexual y el pequeño desarrollo intelectual, que no le permite aplacar las inquietudes genésicas —más imaginativas que reales— en actividades artísticas, intelectuales o científicas, que cuando se sienten de verdad, logran producir en la mujer una quietud biológica completamente normal.

La ociosidad en que viven muchas mujeres, unida a su pequeña preparación cultural, al ambiente de frivolidad, a la falta de humana comprensión de sus maridos, para quienes suelen ser únicamente un objeto de lujo, son antecedentes necesarios del adulterio. El desinterés que los hombres tienen por los problemas femeninos, por los conflictos intelectuales o psíquicos propios de la mujer, provocando en algunas ocasiones más hilaridad que comprensión, produce una profunda desmoralización en la mujer y la va alejando, poco a poco, de la intimidad hogareña. No tarda en llegar el hombre que será para ella un refugio espiritual, que con el tiempo, también llegará a ser material. Así incurren en adulterio muchas mujeres, especialmente, aquellas que tienen cierta inquietud intelectual.

Pero, sin lugar a dudas, una de las causas que más impulsa a la mujer al adulterio, es la insatisfacción sexual. Esta insatisfacción proviene, en la mayor parte de los casos, de la falta de tacto de los maridos, que, por el hecho del matrimonio, consideran a la mujer como un dominio de ellos, y por tanto, ya no utilizan los medios de conquista y de seduc-

ción que ella requiere para alcanzar el *máximum* de bienestar sexual. Otras veces, la insatisfacción es más teórica que real. Son aquellos casos de mujeres, que, a causa del desconocimiento científico que de las materias sexuales tienen, buscan, por todos los medios de llegar a saber lo que una imaginación morbosa les reclama. Como no es frecuente encontrar personas que consideren este aspecto de la vida, en una forma seria y reflexiva, que puedan explicar con tranquilidad estos asuntos, ni libros ni tratados científicos, recurren a lo que está más al alcance de su mano, y que, por desgracia, no es otra cosa que un libro pornográfico, que en vez de calmar las ansias de conocimiento que la mujer tiene, excita aún más su inteligencia y su organismo todo. Los innumerables prejuicios que han envuelto durante siglos la realidad sexual han hecho cada vez más común ese tipo de imaginación morbosa. Gran cantidad de adulterios han sido cometidos por mujeres que en su afán de conocer hasta lo último todo aquello que se le ha prohibido, caen en brazos de uno u otro hombre, sin advertir casi el daño que hacen a los demás, ni el que se hacen a ellas mismas.

“Toda nuestra vida está envenenada por la mentira, sobre todo, en lo concerniente a la educación de las niñas. Está envenenada nuestra vida no tan sólo porque se teme enseñar leal y sencillamente a las niñas lo que ellas llegarán a saber por vías indirectas (mancillándose así con la voluptuosidad torpe y amarga que hay en el misterio, la pureza del instinto y la delicadeza del sentimiento amoroso) sino también, prescindiendo de esta difícil y escabrosa cuestión porque se les enseña demasiado poco de lo que debiera ser la parte principal de su cultura y de su preparación para la vida”¹.

La mujer por naturaleza gusta de la fidelidad. Pero para ello no tan sólo debe amar a su marido, sino también es preciso que éste sepa darle la sensación de que ella también es realmente amada. Cualquiera incomprensión del hombre

¹ E. Sighele. Ob. cit., pág. 170.

en este sentido, cualquier detalle, cualquier gesto que la mujer observe y que considere impropio, será suficiente para que nazca en ella el deseo de vengarse, que generalmente empieza por un coqueteo sin importancia, pero que puede llegar, casi sin quererlo ella misma, hasta el adulterio.

Mellusi, hablando de la fidelidad de la mujer dice que el organismo femenino responde fielmente a esta necesidad. Si la mujer tiene inteligencia normal y ha recibido una buena educación, su deseo sexual es lánguido; es la mujer a quien hay que solicitar favores; es pasiva. Esto último, agrega, no depende sólo de la educación y de las buenas costumbres, sino también de su organismo.

Sergi observa que la mujer desea ser cortejada y amada por el hombre, pero que cede como una víctima a los caprichos sexuales del mismo. La observación de este autor, tal vez fué exacta en el pasado, cuando las mujeres vivían embriagadas en la voluptuosidad de la sumisión. Pero la mujer moderna anhela un amor más elevado, aspira a una completa unión espiritual y física con el hombre.

La culpa del adulterio de la mujer no siempre puede imputársele a ella. Habiéndose constituido el hombre en el jefe de la sociedad conyugal y teniendo en su mano todos los atributos para preformar a la mujer, no cabe culpar en demasía a ésta cuando comete el adulterio, ya que las causas que en él influyen, son casi todas de carácter externo, que pueden evitarse cuando el hombre, además de la comprensión total a su mujer, sabe dar ejemplo de virtud y su comportamiento no da lugar a posibles adulterios de esta última.

En este sentido, era más lógico que el actual, el Derecho Canónico que admitía, aunque teóricamente, que el hombre merecía mayor pena por no haber dado a la mujer, el debido ejemplo de virtud¹.

Los motivos que impulsan a la mujer al adulterio, lo

¹ Jiménez de Asúa: "Adiciones al programa... de Carrara". Ob. cit.

mismo que en el uxoricidio, son diversos; según se trate de uniones legales o libres.

En el matrimonio, los motivos son innumerables cuando se ha llegado a ese estado por cualquiera causa que no sea el amor. Ellen Key, la ilustre escritora sueca, al hablar de las formalidades del matrimonio moderno (que es con demasiada frecuencia un tejido de mentiras), dice que todos los convencionalismos y jesuitismos que regulan y amparan hoy día las relaciones entre los dos sexos, deben ser substituídos por una ley más sencilla, más sincera, y más humana: el amor. El amor debería ser la única regla de las relaciones entre el hombre y la mujer: todo vínculo es moral con él e inmoral si el falta. Por desgracia la realidad es muy diversa. El matrimonio, desde hace ya un largo tiempo, ha hecho crisis a causa del olvido que los hombres —y también las mujeres— han hecho de su principal objetivo. “La mayor parte de los esposos y aún de los amantes atraviesan por la vida sin saber lo que realmente es el amor, en su significado ideal. El amor de hoy no es sino un juego; y con más frecuencia todavía, un hurto. La civilización empuja a la cleptomanía erótica. Las esposas si son honestas, de temperamento tranquilo, se resignan con no haberlo encontrado en la primera experiencia y no tratan de hacer otra. Aceptan humildemente su sino y sufren en silencio la falta de esa pasión que no conocen, aunque saben que es algo muy distinto de su vulgar amor matrimonial que no tiene otra base que el cálculo, el interés, las conveniencias.

“Las amantes, las rebeldes, van en busca del amor, pero difícilmente lo encuentran. A veces se hacen la ilusión de haber dado con él, y el repetir el experimento es quizás la prueba de una continua ilusión. No les vale la habilidad de la táctica seductora y el gesto de la oferta; podrán estrechar un ligero vínculo pero nunca remachar la cadena intangible de una verdadera pasión. El hombre tomará de ellas lo que le interese, pero no les dará lo que pidan. Porque el hombre puede vivir feliz, o al menos creer que lo es, sin necesidad de

que una pasión amorosa lo posea y domine (tiene muchas otras en que polarizar su actividad), mientras que la mujer sólo es feliz cuando ama. El amor es para ella toda la vida y toda la razón del vivir; para el hombre no es más que un episodio, sobre todo hoy, en que las otras pasiones de ambición y dinero han adquirido una intensidad antes ignorada y exigen, de consiguiente, que el hombre les consagre la mayor y mejor parte de sí mismo”¹.

En esa forma, debido al poco entusiasmo que el hombre presta a sus deberes de esposo y a la falta de armonía e intereses comunes que entre los cónyuges existe, el matrimonio actual, por constituirse sobre bases que no tienen solidez suficiente, es una institución, que en la mayoría de los casos, se ve lesionada por el adulterio.

En las uniones ilegales no es posible hablar de adulterio, sino simplemente de infidelidad.

El doctor José Peco, ha considerado este aspecto en su obra “El uxoricidio por adulterio”. Al hablar de que el amor libre es un estímulo para la comisión de crímenes pasionales dice: “en las uniones libres existen escenas más violentas que en las uniones legítimas: la infidelidad es más frecuente, pues la mujer es más sensible a las tentaciones y más accesible a la coquetería”².

A pesar de que el autor antes citado, ha dado muestras en su estudio de conocer los hechos con profundidad, difiere en esta parte, con lo que, según nuestro criterio acontece en la realidad.

La actitud de la mujer unida ilegalmente a un hombre requiere un examen más profundo y delicado que el que se desprende de las apariencias

Toda mujer, por inteligente y culta que sea, se siente profundamente defraudada por el hecho de vivir al lado de un hombre que no puede lucir ante la sociedad toda, sin sentir el sonrojo que le produce el ataque directo o indirecto que la

¹ E. Sighele. “La mujer y el amor”, pág. 67-68. Ob. cit.

² José Peco, “El uxoricidio por adulterio”. Pág. 89. Ob. cit.

comunidad y los prejuicios le dispensan. Si esa mujer tiene una fina sensibilidad, unida a un gran espíritu de observación, la situación es, en verdad, deprimente. Ninguna mujer acepta, sin grave lucha consigo misma, correr abiertamente hacia el mundo, al lado de un hombre que le entrega su amor a escondidas y a quién no puede utilizar como apoyo moral y espiritual frente a la hostilidad del medio ambiente, siempre alerta ante la mujer que se encuentra en esas condiciones, no para ayudarla, precisamente, sino para sacar el mejor provecho de ella, despreciándola en el fondo. La mujer cuyo amor es tan fuerte como para acercarse al hombre en esas condiciones, tiene que sufrir toda su vida las consecuencias de su amor "pecaminoso". Además de la angustia íntima que su situación social le provoca, la mujer vive en la más exacerbadante de las dudas respecto de los sentimientos de su amante. Conocida como es la irresponsabilidad del hombre, la mujer está temiendo siempre que de un momento a otro, al no existir un vínculo exterior emanado de la ley, el hombre la abandone.

Frente a esta situación la mujer puede tener varias actitudes. En algunos casos, la carencia de personalidad y de iniciativas, hunde a la mujer en el dolor y en la sombra. Se vuelve tímida y se somete con resignación a todos los caprichos y deseos del hombre. Este tipo de mujer es el de la eterna víctima. Es la mujer que sufre sin ostentaciones. Aquella que no se queja jamás y que soporta con humildad el trato que el hombre le da, por grotesco que él sea. Esta actitud sumisa de la mujer, es la que produce su propia ruina. El hombre se acostumbra a ver en ella a un ser capaz de soportarlo todo, y, en un momento cualquiera, se aprovecha del más fútil motivo para abandonarla. Sin explicaciones, sin llantos, la mujer tendrá que soportar, de aquí para adelante, el destino que su débil personalidad le creara.

En otras, en que el instinto de conservación y el carácter son más fuertes que en el caso anterior, las inquietudes provenientes de su calidad de concubina, determina en ellas

una reacción totalmente diversa. La inestabilidad de sus relaciones con el hombre frente a la sociedad, les crea un fuerte complejo antisocial, y las injusticias del medio, que las desdén, las decide a proceder, en definitiva, en actuaciones mucho más graves y peligrosas para la tranquilidad social, que la originaria. Para olvidar su calidad de casadas ilegales, se dedican a toda clase de vicios, como el alcoholismo, la cocaína, la morfina, el juego, etc. La coquetería es apenas una pequeña venganza de la mujer que se siente ofendida por la calidad subalterna en que la coloca la sociedad, por el solo hecho de entregar libremente, sin exigencias y sin trabas, todo el amor de que es capaz.

La frivolidad, con todos sus posibles derroteros, es la norma de conducta habitual de estas mujeres. ¿Cómo actuar de otro modo? Profundizar y tomar la vida en serio, daría por resultado nada más que incomprensiones y fracasos. La amargura de sus corazones y la inquietud de sus conciencias, necesitan escudarse detrás de esa actitud aparentemente frívola y degenerada. La sociedad, tal como está constituida actualmente, no les permite otra y el temor al abandono les hace aumentar la coquetería, en la creencia de que éste es un medio para atraer definitivamente a su compañero; y si cometen infidelidades es sólo con el objeto de asegurar su porvenir económico, una vez que se encuentren desamparadas.

Entre estos dos extremos existen variadísimos tipos de mujeres que tienen características de unos y otros. En verdad, el amor libre es un estímulo para la comisión de crímenes pasionales, pero no porque la mujer sea, en este caso, más sensible a las tentaciones, sino porque la sociedad, con todos sus prejuicios y convencionalismos, les crea un complejo de inferioridad, que les impide actuar con la normal serenidad de la mujer que se siente protegida por la ley.

Mellusi hace referencia a la situación de estas mujeres, cuando dice: Se añade especialmente, para las amantes abandonadas, el injusto desprecio del mundo para aquello que se ha dado en llamar "su culpa", y que no es más que un exceso

de amor, peligroso en una sociedad en la cual la gran fuerza es el egoísmo. La irrisión de los unos, con frecuencia la inhumana severidad de los padres, aumentan su dolor ya tan grande. La fatal tendencia de la mujer buena y apasionada a enamorarse del hombre perverso, se encuentra con amantes volubles o completamente malvados, que no sólo las abandonan después de haberlas gozado, sino que añaden, a veces, a la crueldad de la traición, la crueldad aún mayor de la burla y la calumnia. Cuando se convencen de que han perdido para siempre al amante y que han de quedar para siempre solas, infelices y deshonradas, mientras aquél será dichoso con otra mujer, entonces, locas de dolor, torturadas por los celos, intransigentes para la vida, indiferentes a todo, lo mismo a la pena que al escándalo, en el desconsuelo supremo se entregan a la venganza”.

La venganza, como ya lo decíamos, se extiende desde el inocente coqueteo hasta el adulterio y desde la embriaguez hasta el peor de los vicios, pasando por todas las degradaciones que estos vicios llevan consigo.

En resumen, es fácil observar que el motivo de mayor intensidad por el cual la mujer engaña al hombre, dentro o fuera del matrimonio, es el desacuerdo, la incomprensión, la falta de sinceridad que existe entre hombre y mujer. Muchos son los autores que han hablado de estas crisis que existen en las relaciones de los sexos. Sighele, por ejemplo, hace el siguiente comentario: “Hay entre los sexos un desacuerdo y un equívoco que impide la posibilidad de un amor sincero y perdurable, del gran amor que ejerce en el desarrollo moral del individuo, una acción comparable a la influencia de la fe religiosa. Las jóvenes sueñan con este amor, pero sienten aversión hacia él cuando ven en qué lo convierte la realidad del matrimonio. Las más altivas desdeñan esta realidad demasiado inferior a sus sueños y no puede medirse con su libertad independiente de su yo. Estas jóvenes no tienen mucho que ofrecer al hombre “que busca solamente su boca sin saber escuchar sus palabras, que desea únicamente el beso,

pero que sonrío o se pone ceñudo cuando ellas revelan lo más íntimo de su alma. Su amor contiene toda la fuerza nutritiva de la esencia humana y exige el respeto al sacramento que van a celebrar. Estas jóvenes no quieren ser conquistadas como una fortaleza, ni acosadas como pieza de caza. Ni quieren esperar como lago tranquilo a que un río llegue hasta ellas”¹.

La angustia de la incompreensión empuja a la mujer por diversos senderos. Es preciso encontrar el amor... y ella lo busca, incansable. Es así como cae en el engaño, en el adulterio, en la infidelidad. La elección que en estos casos hace, carece de la más íntima reflexión y de análisis, y casi nunca, la nueva experiencia logra producir aquéllo que con tanto afán se buscaba. El objetivo primero luego se olvida y sólo queda el hábito de la infidelidad. Así se explican los continuos y variados adulterios de muchas casadas. Ellas no han comprendido aún, lo que con tanto acierto dijera Beatriz Forbes, “que el amor ligero no tiene síntesis alguna ni a nada conduce salvo a aumentar la suma de los amores livianos, mientras que la expresión sexual exenta de todo amor, es harto pobre para satisfacer, ni de momento, a un ser realmente civilizado. En un amor ligero o temporal alguno de los dos tiene que sufrir y ese alguien habrá de ser, generalmente, la mujer, aunque no se haya planteado el conflicto del hijo”².

Sin lugar a dudas, la causa decisiva del adulterio es la mala constitución del matrimonio. A causa de los prejuicios y convencionalismos y al afán de desvirtuarlo todo, el hombre ha ido realizando actos, que lo han alejado, en forma casi imperceptible, de la seriedad primera de sus objetivos. Así es como el matrimonio, que es la unión de dos seres para convivir y procrear, sobre la base de una integral comprensión recíproca, no satisface, en la actualidad esta fórmula que debiera ser la única entre cónyuges. Son tantos los factores

¹ E. Sighele, “La mujer y el amor”, pág. 35. Ob. cit.

² Beatriz Forbes-Robertson: “Mujeres en transición”, en “El sexo en la civilización”, de H. Ellis, pág. 66. Ob. cit.

que determinan hoy día al matrimonio, que la comprensión espiritual y biológica, que es la principal, no alcanza a ser considerada. Acerca de la desarmonía sexual se ha escrito mucho en los últimos tiempos. Recordemos solamente a Sighele cuando dice: "Una de las principales causas de la crisis del matrimonio y en general, de la crisis sexual de nuestros tiempos, es quizás el poco caso que hace el hombre al arte de amar. La civilización había convertido el amor de gesto fisiológico en poema sentimental. Pero hoy falta tiempo para leer este poema; hay prisa por realizar el gesto. Las necesidades económicas, la velocidad que domina toda nuestra existencia, no sólo quitan la posibilidad de hacer primorosos recamos psicológicos sobre el fondo de la brutalidad fisiológica, sino que también impiden, o por lo menos limitan, la elección por simpatía en las uniones entre hombre y mujer. Ahora se casa uno por infinidad de motivos, el último de los cuales es el amor. Y aún fuera del matrimonio se ama por pasajero capricho, porque se ofrece la ocasión de amar por distracción, con el premeditado intento de no conceder a la aventura más que los ratos perdidos.

"Las mujeres se dan cuenta de este desprecio encubierto con que las trata el hombre; conocen que no son más que instrumentos de placer, en vez de realización de un ideal, y esta triste certidumbre produce sus efectos. Los maridos que nunca han sabido amarlas *son verdaderos culpables de la infidelidad de sus esposas*; porque la inmoralidad de la mujer no es otra cosa que la consecuencia del egoísmo del hombre, el cual, en cuanto ha libado la miel que contenía la flor, la abandona alegre y satisfecho, semejante a abejas vagabundas, con una preocupación menos y un triunfo más"¹.

Y el conocido penalista argentino, Eusebio Gómez, refiriéndose al mismo problema agrega: ¡Cuántos de los que sufren el engaño comprenden cual es la parte de responsabilidad que les corresponde en su desgracia! Debieran conocerla to-

¹ E. Sighele. "La mujer y el amor", pág. 153. Ob. cit.

dos. *No han sabido hacerse amar*. No han sabido compenetrarse de la calidad y magnitud de sus deberes, ya en el orden físico, ya en el orden sentimental¹.

No se trata, por cierto, de justificar el adulterio, sino solamente de explicar sus causas, de dar a conocer las formas, tan variadas, como la mujer llega a cometer este acto, que, rara vez, constituye un delito, puesto que en él, no encontramos los elementos de inteligencia y voluntad que lo especifican y sólo vemos a la mujer, cayendo en este acto, como una fatalidad más, de las tantas en que cae, a causa del ambiente opresivo y de su total sumisión.

Además de los motivos ya señalados y de los factores psicológicos y sociales que influyen en la realización del adulterio de la mujer, podríamos señalar aquéllos que provienen de los trastornos glandulares de su organismo.

Marañón ha dicho que el hipersexualismo que, acompaña al climaterio, la inocencia, la irritabilidad y un romanticismo tardío, no raro en el ocaso sexual, pueden ser motivo de un delito de adulterio, porque, cuando la mujer, en esta situación orgánica y psíquica vive en un hogar monógamo, no lo encuentra propicio a transmitir a su compañero el mismo ritmo de su impulso sexual, y puede lanzarse por caminos extraviados para lograrlo.

El Suicidio, sustitutivo del Delito

Según Lacassagne, el suicidio es un derivado del homicidio. Las personas que se suicidan son violentas y la cantidad de la criminalidad y de violencia que se ejerce contra otros o contra sí mismo es igual. Un gran número de suicidas no son sino criminales, modificados por el medio social.

El suicidio es, a veces, un procedimiento de muerte, a menudo una venganza. La desgracia, que no encuentra otros

¹ E. Gómez. "Pasión y Delito", pág. 175. Ed. La Facultad. Buenos Aires, 1917.

remedios, se hace fantasma para vengarse de sus perseguidores. Las represalias, por este medio, tienen su origen en las más antiguas creencias del poder de los muertos sobre los vivos ¹.

El crimen y el suicidio, dice el doctor Corre, son dos actos igualmente perjudiciales a los intereses colectivos. Representan dos modos de la impulsividad antisocial, que no sería posible identificar en forma absoluta en manera alguna, ni tampoco observarlos, como equivalentes, no obstante que emana de aberraciones más o menos similares en estado psíquico o de condiciones del medio más o menos análogos. Entre las operaciones psico-motrices que conducen al crimen o al suicidio las relaciones son muy estrechas; se confunden frecuentemente en la alienación" ².

Las legislaciones han suprimido el suicidio de la lista de crímenes, salvo Inglaterra donde la tentativa de suicidio es penada con dos años de trabajos forzados, castigándose también la complicidad.

En los códigos penales de Chile y Argentina se castiga únicamente al que instiga a otro al suicidio o le ayuda a cometerlo, si el suicidio se hubiera tentado o consumado (art. 84 del código penal argentino, art. 393 del código penal chileno).

En la Argentina el proyecto Tejedor establecía en la parte segunda, libro primero, título primero, capítulo sexto, las siguientes disposiciones sobre el suicidio:

Artículo primero: El que se quite voluntariamente la vida incurre, por el mismo hecho, en la privación de los derechos civiles, y las disposiciones últimas que hubiese hecho se tendrán por nulas y de ningún valor.

Artículo segundo: Si el culpable de tentativa de suicidio fuese detenido en la ejecución del crimen por circunstancias independientes de su voluntad, y no por arrepentimiento es-

¹ C. Granier, *La femme criminelle*, pág. 161.

² Cazouvielh, *Du suicide, de l'aliénation mentale et du crime contre les personnes, comparés dans leurs rapports réciproques*. París, 1840.

pontáneo, será conducido a lugar seguro, y sometido a una vigilancia rigurosa por un año al menos y tres a lo más.

Artículo tercero: El que a sabiendas preste a otro medios para que se suicide, será castigado con uno a tres años de prisión.

El suicidio ha sido considerado por los tratadistas de muy diversas maneras. Unos lo consideran como un acto de coraje y de nobleza, para otros —como el ya citado Lacasagne— los suicidas son en su mayor parte criminales. Como los matadores o asesinos los suicidas son vanidosos, egoístas, tienen instintos antisociales. Hay quienes han dicho que es necesario tener fuerzas para llegar al suicidio, otros que es necesario tener coraje para no cometerlo. Toda la cuestión se reduce a saber si es más digno de un gran corazón mostrar el coraje o probar las fuerzas.

El amor de la mujer hacia el hombre puede llegar a veces, a tales extremos y estar rodeado de tales torturas, que la mujer no encuentre otra puerta de escape que el suicidio.

La mujer que sufre por el amor de un hombre que la ha engañado o la ha abandonado, no siempre sabe tomar la actitud de sumisión, de aparente conformidad o de trágica rebelión que señalamos en el capítulo anterior y opta muchas veces por la más injusta de las medidas: el suicidio.

Mellusi, que tan finamente ha penetrado en la psicología femenina, al hablar del suicidio en relación con el amor nos dice: “La mujer víctima del abandono es una vencida en la lucha sexual; ella se siente oprimida por un ansia angustiosa que la circunda de tristeza y de sospecha; el porvenir negro, el presente privado de esperanzas, de lisonjas, y en estas condiciones pueden convertirse en ejecutoras inconscientes de acciones violentas y descompuestas, que casi siempre son reacciones provocadas por la acción tormentosa de la conciencia, y capaz de impulsar a la enferma a la desesperación y al suicidio, sustitutos en estos casos del homicidio.

“No raras veces la mujer se quita la vida por sentimien-

tos y afectos que ennoblecen la vil y egoísta naturaleza humana". Más adelante agrega: "La muerte de la persona amada es para una joven menos cruel que el abandono que resume todos los sentimientos morales: pérdida del amor, desprecio de su belleza, preferencia concedida a una rival, humillación pública, cuyo dolor se acentúa ante el temor de ver a la rival reírse del dolor propio".

Lombroso hace la siguiente observación: "Mientras que en general, los suicidios de los varones pasan del cuádruplo y hasta del quíntuplo de los de las mujeres, en los suicidios por amor los varones no llegan a la mitad y a veces, ni a la cuarta parte. Y esto es natural, porque el amor, que casi siempre es un episodio en la vida del hombre, para la mujer es el acontecimiento más grande, todo el acontecimiento de su vida".

Además de las causas ya señaladas, la mujer puede ser impulsada al suicidio por la falta de medios económicos y la incapacidad para adquirirlos, el temor a las reprimendas paternas o familiares, el temor al escándalo; y una de las principales, la pérdida de lo que se llama el "honor sexual". "El sentimiento del honor en la mujer crece partiendo de aquella forma, que también hoy podría denominarse, pudor moral, el cual se extiende más allá de los límites de la sexualidad, la conservación y el aprecio del valor de la mujer. Por ello, se ve a la mujerzuela ignorante y ratera proclamarse honrada, entendiendo que esto último estriba en ser inmaculada en su sexualidad, es decir, limitando su honradez al hecho de no haber tenido contacto ilegítimo. Mientras tanto, se conocen en sociedad mujeres de gran cultura y elevada posición, circundadas por la pública estimación y no inmunes a los pecados del amor. Entre estos dos extremos (el honor simplemente sexual y el honor social) hay una escala de gradaciones por las cuales se pasa del pudor al honor de tal modo que, al surgir y crecer éste, va disminuyendo aquél,

¹ Mellusi, ob. cit., pág. 373.

por lo menos en su forma más simple y primitiva. “La señora que se entrega libremente, no se vende ni se pierde del todo, porque se estima por encima de la sexualidad; en cambio las jovencitas aldeanas venden su honor y a sí mismas por entero, cuando al perder su pudor no tienen otra cosa que guardar que valga más”¹.

Esto último explica que se produzcan el mayor número de mujeres suicidas entre la gente modesta, desde el punto de vista de la cultura, que entre las mujeres cultivadas. Entre las mujeres del pueblo tampoco encontramos casos de mujeres suicidas honoris causa. Ello se debe a que éste es un concepto que surge más bien en la mentalidad de las mujeres de clase media, que no teniendo otras posibilidades que el matrimonio, tratan de asegurar aquello que las hará dignas como esposas entre los hombres de su medio. Precisamente —dice Mellusi— la parte decisiva que el matrimonio tiene todavía hoy en el destino de la mujer, como medio único de obtener cierto grado de estabilidad social, explica la enorme influencia del histerismo en el sexo femenino. Y el histerismo a su vez, tiene una influencia preponderante en la realización del suicidio.

Entre las mujeres de clase alta, y entre aquellas en que la cultura es superior al nivel normal, casi no se observan esta clase de suicidios. En la mujer de dinero, ello se explica perfectamente, pues cualquiera que sea su condición, encontrará siempre un hombre dispuesto a ser legalmente su compañero. Corrientemente, en la clase alta, a ninguno de los esposos le interesa la cantidad de honor sexual con que contribuyen al matrimonio. En la mujer preparada intelectualmente la situación también es diversa. Ella está capacitada para ganarse la vida en condiciones tales, que el matrimonio, algunas veces, es más bien un obstáculo para el libre ejercicio de sus ambiciones intelectuales o artísticas. Si el amor la seduce y luego resulta un fracaso, sabe sobreponerse

¹ Mellusi, ob. cit., lug. cit.

con dignidad y valor a la tragedia. Tampoco este tipo de mujer recurre al suicidio. Naturalmente, estas observaciones están hechas a base de tipos de mujeres normales. Es posible que ciertos desequilibrios fisiológicos, cambien por completo la mentalidad de la mujer, frente al proceder del hombre y entonces, cualquiera que sea la cultura o la clase social de la mujer, recurrirá al suicidio. Ya sabemos como influye en la sensibilidad de la mujer la menstruación, el parto, la edad crítica, etc., excitando su imaginación e impulsándola a toda clase de actos antisociales, entre los cuales podría contarse el suicidio.

Marañón en su libro *La edad crítica* cita casos de alcoholismo y de tendencias al suicidio, no sólo en la menopausia natural, sino en la artificial, producida por la castración, en que la ausencia de las hormonas ováricas es la sólo responsable de estos trastornos psíquicos, contando siempre con la predisposición nerviosa anterior de la mujer.

Osvaldo Loudet, el prestigioso psiquiatra argentino ha dicho: "Por el honor se mata, otras veces se produce el suicidio. Muchos antropologistas sostienen que el suicidio es un equivalente del homicidio. Existe una relación inversa: el hombre mata para no matarse o se suicida para no matar. En la pasión de los celos, la mujer suele suicidarse, y el hombre en cambio, suele matar. Esto vendría a demostrar el altruismo superior de la mujer".

13. — *En relación con la maternidad y otros estados fisiológicos*

La maternidad, que es el hecho que más valoriza a la mujer, que pone de manifiesto sus tendencias altruistas y lo más refinado de su espíritu y hasta la embellece en cierto modo, se transforma a veces, por ironía del destino, en el origen de numerosos trastornos y malestares, que la conducen a la locura o al delito.

Jiménez de Asúa, en las "Adiciones al Curso de Derecho Criminal" de Carrara dice: "En particular, los estados del embarazo y del período menstrual, presentan graves problemas de responsabilidad, que algunos tratadistas del Derecho Penal, como Garraud, se cuidan ya de apuntar. La mujer encinta, según observaciones de Pinard, experimenta una especie de rejuvenecimiento físico y una suerte de afinamiento de todas las cualidades más bellas del alma femenina, la bondad, el espíritu de sacrificio y de abnegación, que Pende explica por una hiperfuncionalidad de las glándulas endocrinas; pero también pueden hallarse en las mujeres embarazadas verdaderos trastornos psíquicos, que pueden llevar a las mujeres a la comisión de ciertos delitos, siendo los más frecuentes el hurto, el infanticidio, el suicidio y hasta el homicidio.

Leidesdorf admite que en el curso de la gestación pueden aparecer inclinaciones singulares y cambios de carácter, tendencias al hurto o instintos de destrucción.

Las numerosas exigencias que la sociedad impone a la mujer, ya tantas veces señaladas en este estudio, unidas a la falta de preparación intelectual que sufren aun la mayor parte de las mujeres, y a la incapacidad económica individual y social que hacen imposible la miserable existencia de la madre soltera, influyen de una manera decisiva en los momentos en que los trastornos fisiológicos provenientes del embarazo, son tan intensos que obscurecen la conciencia e impiden la lógica determinación de los actos.

En el momento mismo del parto, que suele ser más doloroso, hay mujeres que han tratado de tirarse por las ventanas, o de abrirse el vientre con un cuchillo que tenían a mano; otras han tomado a la criatura y le han dado muerte instantánea, por asfixia, estrangulamiento o cualquier otro medio.

Como en los delitos antes analizados, la mujer también adopta actitudes distintas, según se trate de una mujer embarazada legítimamente o no. Esta es una de las circunstan-

cias que nos permite observar cómo las exigencias sociales y las actitudes hostiles de nuestros semejantes influyen en la mujer y alojadas en el subconsciente, adquieren toda su intensidad en los momentos que, en medio de la debilidad fisiológica, proveniente de su estado, la mujer ve materializarse lo que la sociedad reprueba.

Mellusi reafirma lo expresado cuando dice: "La desaparición de estos casos de inconciencia morbosa asume formas variadas, según que el momento patogénico sea influido por una causa moral (afectos impetuosos) o bien física (parálisis de los vasos o espasmos cerebrales, neurosis histéricas preexistentes, etc.) .

"Pero más a menudo, en los casos de parto ilegítimo, trátase de intensos afectos que frisan en la esfera patológica; la vergüenza y el remordimiento del perdido honor sexual, la angustia que inspira el pensar en el porvenir, sobre todo cuando el seductor, asustado de los signos que anuncian la proximidad del alumbramiento, abandona a la mujer.

"Hay que considerar además, que todos esos íntimos padecimientos del ánimo se producen precisamente en un momento en que el cuerpo está agotado e irritado por los dolores del parto. Fácil es por consiguiente que estallen entonces los efectos tumultuarios que pueden llegar hasta la confusión completa de los sentidos. Es la recíproca influencia de aquello que llamamos *físico* y aquello que llamamos *moral*. Las emociones, actuando sobre el sistema nervioso de la mujer y en consecuencia sobre el corazón y la respiración, vienen a turbar la serenidad de la mente; así como la circulación turbada vendrá a su vez a influir sobre el sistema nervioso, produciendo otra turbación del corazón, de la respiración y la mente, que presentan formas diversas, según la naturaleza fisiológica y psicológica de la mujer".

La realidad nos demuestra que la gran mayoría de mujeres condenadas por abortos e infanticidios no estaban unidas legalmente al padre del que estaba por nacer; y especialmente en el caso de las condenadas por aborto, la concepción

era el producto de una unión pasajera y caprichosa de parte del hombre que luego de satisfacer sus instintos con la más grande de las irresponsabilidades, desaparecía, dejando a una mujer frustrada y dolida en el triple aspecto físico, espiritual y moral.

Además de la influencia del embarazo y del parto en la realidad de ciertos delitos, pueden influir también en la mujer otros trastornos fisiológicos, como la menstruación, el climaterio, la menopausia, la lactancia, etc.

Lombroso y Ferrero han constatado que la menstruación en las mujeres tiene una gran influencia sobre ciertos crímenes. Citan especialmente los robos, los envenenamientos, los incendios, los homicidios, etc. Ciertas mujeres, dice el Dr. Cabade, no se dejan arrastrar a la cleptomanía, a la impulsión irresistible del hurto sino durante sus períodos menstruales, fuera de los cuales la simple idea del hurto les inspira una legítima repulsión. Es ésta una nueva prueba, bien evidente, de lo que puede una acción refleja, ejerciéndose sobre el cerebro a distancia y produciendo los desórdenes más graves.

Por ser los más frecuentes y los que revisten mayor interés social, vamos a referirnos especialmente a los delitos de aborto e infanticidio.

Es curioso observar que los primeros delitos que se le atribuyen a la mujer tienen íntima relación con la maternidad, y por ello los trataremos en este párrafo.

Al revés de lo que ocurre hoy día, en que la sociedad no presta mayor atención a los hijos —pues aunque teóricamente se habla de aumentar la población, se ponen trabas de toda especie a los matrimonios con muchos niños— en la antigüedad, no había miramiento más peyorativo que el de la esterilidad, o que el dar a luz unos pocos hijos. La mujer de esos tiempos estaba en la obligación de procrear cuantos le permitiera su naturaleza fisiológica. Si así no ocurría, debía soportar toda clase de humillaciones y de reproches.

La situación social que la maternidad crea a la mujer,

en relación con el delito, puede resumirse así: para librarse del repudio de sus semejantes, la mujer cometió delitos cuando la sociedad le imponía tener hijos. Hoy día, en que la sociedad obstaculiza cada vez más el tenerlos, la mujer comete también delitos que dicen relación con su calidad de madre.

En un caso, para adquirirlos, en otro, para suprimirlos. En ambos, la mujer ha actuado, subyugada por el peso de los prejuicios, de los convencionalismos y de la más absoluta de las incomprensiones.

Veamos que nos dice la historia:

a) Primeros delitos de la mujer:

Suposición de hijos - Falsificación de llaves.

En los pueblos más antiguos, la comunidad exigía de la mujer —por el hecho de tenerla bajo su protección— que procreara el mayor número de hijos, sobre todo varones. No tenerlos, o tener sólo niñas, era una desgracia y una maldición. Si la mujer no podía tener hijos, la opinión popular la censuraba. Las leyes acogían esta opinión, cuando libraban al marido de las penas de las órbitas, mediante la existencia de un solo niño, y a la mujer únicamente cuando había dado vida a varios hijos —tres en Roma, cuatro en Italia y cinco en la provincia¹. En algunos pueblos se llegó al extremo de repudiar a la mujer que no podía dar a luz. De aquí surgió, en la conciencia de la mujer, el afán de buscar una salida que la librara de la injusta y arbitraria opresión que esa exigencia social le causaba.

La única forma de remediar el mal era procurarse en alguna forma el hijo que ella estaba imposibilitada para concebir.

Es así como se originó el primer delito de la mujer, que se conoce hoy día con el nombre de *suposición de hijos*. Con-

¹ Rodolfo Von Ihering, *Prehistoria de los indoeuropeos*. Obra póstuma. Madrid, 1896, pág. 450.

siste este delito en la simulación de un embarazo, para luego, empleando un niño ajeno, hacer creer a los demás que se trata del suyo propio. Aprovechando las largas ausencias del marido, que iba a la guerra o a la caza, la mujer se procuraba en cualquier forma el hijo que había de hacer su felicidad y que consolidaría su posición social, al regreso del presunto padre ¹.

Rodolfo von Ihering, quien nos ha dado importantes luces sobre la materia, nos habla en seguida del segundo delito de la mujer, que puede registrarse en la historia: la *falsificación de llaves*.

Consiste este delito, que está íntimamente ligado al anterior, en la obtención ilícita de las llaves, que acostumbraban a obsequiar a la mujer como símbolo de la apertura del seno materno.

Durante un largo período se creyó, por una mala interpretación de los signos griegos, que esta falsificación de llaves se refería a la intención de la mujer de aprovecharse de los objetos que su marido tenía encerrados cuidadosamente y que no le confiaba ni aun cuando se iba a la guerra. Las inteligentes observaciones del sociólogo alemán, han permitido posteriormente aclarar esta creencia primitiva que se nos aparecía bastante dudosa. No se trataba de la falsificación de llaves ordinarias. Las llaves de cofres, cajones y de todo lugar en que se guardaban objetos de cierto valor, eran entregadas a la mujer a su entrada en la casa y se le ofrecían como el signo característico del gobierno doméstico que ella desempeñaba. Sólo le eran quitadas en caso de separación. Siendo ésta la realidad, von Ihering se pregunta entonces: ¿A qué falsificar esas llaves, si estaban siempre en su poder? La respuesta la da él mismo cuando dice: "Es que las llaves que la mujer falsificaba no eran las ordinarias sino las simbólicas, "*las claves ad significandum partus facilitatem*, el signo honorífico de la fecundidad".

¹ Rodolfo von Ihering, ob. cit., pág. 453.

No se ha llegado a saber la forma como adquiriría la mujer estas llaves: si las robaba a otra, las compraba, las falsificaba o corrompía a sus parientes para que se las ofreciesen. En todo caso, el fin era engañar al marido y se supone que el fraude se cometía antes de la celebración del matrimonio, ya que la llave le decía al marido: "tú recibes una mujer que concibe fácilmente" ¹.

La tercera actitud que se consideró delictiva de parte de la mujer fué la *preparación de filtros*. Según documentos muy antiguos, el objeto de estos filtros era el envenenamiento de los hijos. Modernos sociólogos han descubierto, después de estudiar las costumbres de las épocas primitivas la imposibilidad de que se hubiera contemplado este delito, ya que siendo para la mujer de importancia enorme la procreación, mal podía pensar en destruir aquello en lo cual cifraba todo su orgullo.

La verdad es que esta preparación de filtros, como los dos delitos anteriores, obedecían al mismo fin, muy diverso por cierto al que primeramente se le había señalado: buscar los medios de obtener una maternidad que no llegaba y que ponía en peligro su felicidad. "También aquí la mujer engaña, como en los dos casos anteriores. ¿Por qué? ¿Para asegurarse de su amor? ¿Para provocar, por este medio artificial, el apetito sexual del marido? Según von Ihering, lo más posible es que la mujer que no tiene hijos prepare un filtro para hacerse madre. No obedece, pues, a un deseo erótico, sino a la idea que domina todos sus sentidos y pensamientos: la concepción. Lejos de emplear sus filtros para deshacerse de sus hijos, se servía de ellos para procurárselos.

La palabra filtros, significa no sólo la preparación de venenos sino también de medicamentos. La prueba está en el hecho de que las leyes de esa época no impusieron contra la preparación de estos filtros otra pena que la de reparación, en circunstancias que siendo tan enorme la importancia del

¹ Rodolfo von Ihering, ob. cit., pág. 454.

hijo, su envenenamiento debió haber sido castigado con una pena más enérgica.

Durante muchos siglos se ha interpretado erróneamente el uso de estos filtros. Historiadores y sociólogos han cogido las interpretaciones sin ahondar al respecto. Sabida es la eficacia que desde muy antiguo atribuyeron las mujeres a la preparación de ciertos medicamentos, cuyo objeto era atraer al hombre que amaban. Sin embargo, según se desprende de numerosas anécdotas, la preparación de estos medicamentos o filtros fué considerada por los hombres como un intento de las mujeres para envenenarlos.

Según un relato de Tito Livio, nada menos que 170 mujeres, pertenecientes a las clases más altas, se habían conjurado en el año 422 de Roma, para envenenar a sus maridos. Es sorprendente que este relato haya sido creído por los arqueólogos siendo que no tiene mayor solidez que el de la madre envenenadora de los hijos de la época primitiva. Estos envenenamientos se suponen en la mejor época de la República, cuando la vida conyugal excedía a toda ponderación. Sólo esta circunstancia impide admitir que se encontrasen 170 mujeres envenenadoras que quisiesen matar a sus maridos. ¿Qué es lo que puede haberlas movido a cambiar su situación tan brillante, al lado de un esposo considerado y prominente, por la suerte miserable de una viudez? Su estupidez tendría que haber corrido pareja con su locura, si hubieran querido celebrar un complot que, por adelantado, las exponía al peligro de ser descubiertas, cuando tan fácil les era deshacerse de sus maridos en forma secreta!

El cuarto delito que señala von Ihering, y que autoriza, como en los tres anteriores, la reparación al marido, es el *adulterio*. Aun cuando este acto ha tenido valoraciones diversas en la historia de la humanidad, en las épocas más primitivas, se consideró casi siempre, sólo como un motivo de separación o de repudio. También este engaño, como los anteriores, lo realizó la mujer, en muchas ocasiones, con el fin de obtener un hijo. Von Ihering, refiriéndose a este pun-

to nos dice: "El adulterio puede ser producido por la sensualidad, pero no es su única causa: la mujer que no tiene hijos de su marido se entrega a otro hombre para alcanzar el fin del cual depende toda su felicidad y posición. Es preciso imaginarse el oprobio y la miseria que en la época primitiva pesaban sobre la mujer sin hijos, para comprender que se recurriese a tales extremos, aun amando verdaderamente al esposo. No era cortesana la que se entregaba, sino un ser honrado, ansioso de maternidad, que haría la felicidad del hogar"¹.

Estos fueron los primeros delitos de la mujer. Si bien es cierto que todos ellos implican un engaño hacia el hombre, no es menos exacto que la mujer recurrió a ellos, más que para satisfacerse a sí misma, seducida y subyugada por un imperativo categórico, impuesto por el hombre y la sociedad.

b EL ABORTO Y EL INFANTICIDIO.

Originariamente, aborto e infanticidio tienen un fin común. En ambos casos se trata de hacer desaparecer el producto de la concepción. Como dice R. de Rychère, el aborto es, en realidad, un infanticidio prematuro.

Naturalmente, existe en el infanticidio la agravante de haber permitido toda la larga gestación sin reclamo y que luego, estando la criatura ya formada y con vida se la elimine. Pero la verdad es, que no podríamos asegurar sin incurrir en un error, que hay una mayor crueldad en la mujer que mata al niño recién nacido que en la que lo hace en el período de su gestación.

La desesperación que impulsa a la mujer a cometer el infanticidio es la misma que origina el aborto. Si en el infanticidio se permite que la gestación llegue a su fin, ello se debe más bien a la ignorancia de los medios para abortarlo,

¹ Rodolfo von Ihering, ob. cit., págs. 456-7.

a la falta de recursos económicos, a la esperanza que el progenitor se acerque a ella con fines matrimoniales o de simple ayuda, una vez que nazca el hijo, o como dice Fera, a la posibilidad de que la criatura no llegue a vivir. "Como todas las desesperadas ella cree y espera un último acontecimiento que la va a salvar: el niño puede nacer muerto... pero está vivo, grita: tiene que morir..."¹.

Rene Boutón, al observar que los infanticidios son más numerosos en el campo explica la causa y dice: "Simplemente porque se es menos avanzado en la campaña respecto de la ciudad y porque hay más apatía. Para deshacerse de un niño concebido, se espera que nazca en el campo y se le mata. Es un medio natural, simple y peligroso. Para deshacerse de un niño concebido en la ciudad se impide que nazca, no es necesario, por tanto, matarlo. La cuestión ofrece pocas dificultades gracias a los recursos de las ciudades, y si se descubre, el castigo al cual se encuentra expuesta, no tiene punto de comparación con el castigo de las infanticidas. Se llega al mismo resultado por medios diferentes".

Casi podría decirse que la mujer que durante la gestación esperó afanosamente la comprensión, el auxilio, la recuperación del amor del hombre y que, al momento del parto, —al ver la inutilidad de sus esperanzas, el fracaso de su amor, los trastornos que su nuevo estado le acarrea, unido al desequilibrio fisiológico que los dolores del parto le producen— toma la trágica resolución de matar a su hijo.

Otras veces, la pequeña evolución mental de la mujer, no le permite medir la consecuencia de sus amores y deja trascurrir el tiempo negligentemente, sin voluntad para tomar ninguna actitud. Su fracaso amoroso, el desastre afectivo que le produce el alejamiento del amado, disminuye aún más su capacidad intelectual, llegando en esta forma al término del parto, sin saber todavía qué solución tomar frente a la inesperada aparición de un ser que ella no tuvo intención

¹ Fera. "La donna e la sua imputabilita...". Pág. 66. Ob. cit.

alguna de poner en la tierra. En su ignorancia y a causa del desconocimiento científico que tienen de los problemas sexuales, muchas mujeres se entregan a un hombre sin sospechar siquiera los trastornos que ello puede producirle en el futuro. Luego vienen las consecuencias. Las más preparadas, con mayor inteligencia para prever los obstáculos que el hijo no deseado le proporcionará en el futuro, lo hacen desaparecer en los primeros meses de gestación. También influye aquí el factor económico. Algunas carecen de dinero para pagar a un médico o a una matrona. En este caso, no les queda otro camino que esperar el nacimiento del hijo y una vez producido causarle la muerte.

Los motivos que se tienen a la vista para privar de la vida a la criatura son más o menos análogos en el aborto y en el infanticidio. Pero, tal vez, en el primero, influyen más los motivos económico-sociales sobre los fisiológicos, pudiendo ser a la inversa en el infanticidio. La mujer que se procura el aborto teme más a los prejuicios sociales que la que notoriamente exhibe durante algunos meses su maternidad.

Es preciso observar que las causas que impulsan al aborto son muy diversas, si se considera el estado civil de una mujer. En las casadas, el motivo puede ser el evitar tener muchos hijos, la coquetería, enfermedades o el temor a que se descubra el producto de la infidelidad, etc.

El aborto en las casadas es muy difícil de controlar, por cuanto ellas cuentan, casi siempre, con la ayuda económica de sus maridos o de sus amantes y pueden pagar buenos médicos, ir a las mejores clínicas, tomando grandes precauciones, lo que hace imposible el conocimiento de estas acciones en caso de que la operación resulte fatal.

La soltera, en cambio, realiza el aborto movida por resortes de exclusiva trascendencia social. Se une a ellos la vergüenza, el dolor que significa la pérdida del honor sexual. Algunas veces, el odio o la venganza hacia el hombre que las

ha traicionado y del cual no quieren conservar ningún recuerdo.

La mujer que mata a su hijo al nacer, podría aparecer como menos sensible a los prejuicios y a las conveniencias sociales, ya que es capaz de arrastrar durante algunos meses el baldón de su pecado; sin embargo, como lo decíamos antes, ello se debe, en una gran cantidad de casos, a la impotencia económica o a la falta de conocimientos para procurarse el aborto.

Otras veces ocurre, que la mujer cuya inconsciencia e insensibilidad ha permanecido estática durante los meses de gravidez, se despierta de un golpe a la vista del recién nacido y a su conciencia surge en horrible confusión, el cuadro espantoso de su miseria.

El dolor físico y moral disminuye la lucidez de su intelecto y sin reparar en los medios, da muerte al pequeño e indefenso producto de sus entrañas, y algunas veces, en formas tan espantosas, que es imposible concebirlas, sino pensamos en la perturbación mental que la infanticida sufre en ese momento.

De otro modo, ¿cómo podríamos explicarnos esta aberración del instinto maternal, innato en toda mujer?

Mellusi, analizando a la mujer que mata al hijo en el momento mismo de la expulsión dice: "Es entonces cuando la idea se exterioriza en actos impulsivos, es decir, que la idea misma no consiste en otra cosa que en la necesidad irresistible de ejecutar un acto determinado, sin que exista ningún móvil racional o delirante como término medio. Justamente en este estado se encuentra por la influencia de las causas debilitantes (parto, puerperio, lactancia). El cerebro de la madre infanticida, para la cuál el desequilibrio es el efecto de la debilitación de los centros nerviosos, y la acción, la más evidente manifestación de la deficiencia de la voluntad, debida al estado de agotamiento de los centros mismos.

Algunos creen que la muchacha infanticida, mientras comete la acción está por completo consciente, o más bien,

tiene únicamente un momentáneo trastorno mental. Puede recordar lo que ha ocurrido, aunque no sepa darse cuenta de los motivos que la han inducido a ejecutar el delito. (Hoffman).

Schule dice que en los accesos, los cuales comienzan gradualmente, se presentan ante todo, ideas obligadas o bien alucinaciones, productoras de una tensión psíquica, que se manifiesta en forma de melancolía, con repugnancia de la vida.

Algunas veces, la inteligencia de estas jóvenes madres está completamente intacta aún mientras ejecutan la acción criminal. En este caso, se encuentra en presencia de un desdoblamiento completo de su personalidad.

Existe una diferencia muy importante entre el aborto y el infanticidio. El aborto es casi siempre premeditado, en tanto que el infanticidio es corrientemente ocasional.

Además, el aborto para que pueda realizarse, necesita de la complicidad de un facultativo o de otras personas.

La infanticida comete su delito casi siempre en la soledad, sin ayuda ni asistencia de nadie, lo que suele provocarle casi siempre graves afecciones, que algunas veces, hasta le producen la muerte.

“El infanticidio es la obra de un instante de extravío de la razón más bien que de la perversidad, y casi siempre se consume sin premeditación y sin cómplices”, observa Mellusi.

Tanto el infanticidio como el aborto tienen de común el hecho de que son más frecuentes en las solteras que en las casadas. Ello nos lleva a pensar que estos delitos tienen su origen, más en los convencionalismos y en los prejuicios sociales que en la naturaleza misma de la mujer. Así es en efecto. Sin embargo no debemos olvidar el factor fisiológico. Este influye, muchas veces en la conducta criminógena de la mujer y prueba de ello son los infanticidios, aunque raros, cometidos en mujeres casadas. El dolor del parto es a veces tan intenso, que produce un estado de excitación nerviosa capaz de conducir a los actos más disparatados. Sin em-

bargo, la mujer casada puede sobreponerse al dolor, gracias a los cuidados, el afecto y solicitud del marido y de los parientes y amigos. La solidez y seguridad del afecto con que la sociedad la acoge, disminuye el dolor físico o por lo menos, lo hace más soportable. Los trastornos fisiológicos del parto son mucho más fuertes en las mujeres que tienen hijos por primera vez y que poseen además, un temperamento delicado y nervioso.

“El temor y la languidez que lo desconocido producen, se transforma en terror del presente. La melancolía y la desesperación invaden a la parturienta, que dominada por el recuerdo de lo que sucede a otras mujeres, se hace más excitable, más melancólica. Este es un estado deprimente que puede conducir al suicidio. Hasta las mujeres dotadas de voluntad tenaz y sostenidas por el pensamiento del hijo adorado que está por venir al mundo, pierden temporalmente la conciencia y caen en estado de postración. Por consiguiente; ¿qué puede esperarse les acontezca a las primíparas o a aquellas pobres desgraciadas que ya preveen el oprobio, la expulsión de la casa paternal y el destierro de la sociedad, para las cuales el nacimiento del niño se presenta como una gran desventura?

“Consecuencia de los terribles dolores del parto es una tensión aún más fuerte de la circulación de la sangre, sobre todo en el cerebro y de aquí proviene un aumento de la excitabilidad cerebral, con una irritación colectiva física y mental. Se impone pues, concluir que hasta en las mejores y más favorables condiciones de existencia, el estado mental de la parturienta sufre durante ese trabajo, conmociones tan fuertes que hay que maravillarse de que el resultado sea feliz en la mayor parte de los casos. El amor ilimitado por el que va a nacer, el afecto hacia el marido, las creencias religiosas, la asistencia y cuidados de las personas más queridas, son condiciones para conseguir un éxito favorable.

”Pero las cosas toman distinto aspecto cuando la joven engañada pare lejos de las personas de su cariño, con la

amenaza del deshonor en su conciencia, con la idea de que el hijo será testimonio de su culpa; de que el frío, el hambre y las privaciones la esperan; la desesperación, el suicidio; el infanticidio pueden fácilmente verificarse en estas infelices víctimas del amor”¹.

Al constatar que el ochenta por ciento de las mujeres que realizan el infanticidio son las empleadas domésticas, comprendemos las causas de este delito. En ellas se han unido las deficiencias de todo orden: intelectuales, sociales y económicas. La forma como estas mujeres dan a luz, sin asistencia de nadie, sin un calmante, sin la más precaria comodidad, a veces en los patios, en los excusados, en las últimas piezas de las casas para no ser oídas en caso de proferir un lamento, sin una mano amiga que las reconforte, nos da la sensación del significado inmenso que tiene para ella el desastre futuro, siendo capaces de soportar a solas un dolor, que toda mujer rodea de un sinnúmero de atenuantes, tanto materiales como espirituales para ser soportado. En la madre soltera y en la mujer abandonada se une a este dolor, el del engaño y el de la incompreensión.

Hablando de la mujer encinta abandonada, Mellusi dice: “Agrégase a esta desventura, a la postración moral, las inevitables complicaciones del ambiente, que niega, por un mal entendido prejuicio, una palabra de aliento, de esperanza, concediendo sólo la irrisión de los peores y la indiferencia de los mejores, en vez de un apoyo, de un socorro que levante a la pobre criatura de su posición infeliz y dolorosa. Delante de este triste cuadro de la moderna psicología social, la infeliz joven, culpable sólo de haberse abandonado a una pasión, a la que no le era, sin embargo, posible sustraerse, cederá poco a poco a la primera inspiración del delito que su excitada fantasía presenta como único remedio y como única satisfacción moral a su conciencia, a su honor hollado y ofendido”².

¹ Mellusi. Ob. cit., pág. 193.

² Mellusi, a ob. cit., pág. 245.

Ziemann decía con mucha razón, al hablar a favor del movimiento por la moralidad: "Vosotros levantáis a los caballos caídos, vuestra compasión se mueve por los inundados más allá del Vístula; ¿y no sentiréis ninguna piedad por las jóvenes atropelladas junto a vosotros, que sin embargo tienen padre y madre, hermanos y hermanas y que sin duda tienen un honor y un porvenir?"

En realidad, tal como Ziemann lo dice, la moral ambiente se siente horrorizada ante espectáculos de relativa importancia, y éste, el de la muchacha pobre y engañada, que los hombres, sin remordimiento alguno lanzan a la desesperación y al deshonor no conmueve a la opinión pública ni siquiera hace reaccionar a los legisladores, cuyo deber es velar por la justicia y poner en los códigos normas de mayor comprensión para esta mujer y una sanción para el verdadero culpable, que es el hombre, en su doble aspecto de seductor y de traidor.

Es digno de advertir que en el último Proyecto de Código Penal de la Argentina, cuyo autor es el Dr. José Peco, se contempla ya un castigo para el hombre que, abandonando a la mujer en estado de embarazo, la instiga a realizar cualquiera de los dos delitos que aquí estudiamos.

El hecho de que una mujer interrumpa su embarazo por medio del aborto o ponga fin a la vida del niño al nacer, es un acto que merece reprobación. Pero no se puede juzgar exclusivamente por las apariencias y los legisladores debieron haber penetrado más a fondo, a la raíz misma del delito y luego de haber determinado sus causas y la participación fatal del hombre en su realización, buscar soluciones más equitativas que las que hoy existen.

Lombroso ha dicho que la maternidad es por sí misma una barrera para el delito. Cuando la mujer ejecuta el aborto o el infanticidio, actos que van contra lo más vital de sus instintos, es porque causas poderosísimas le impulsan a ello. "La mujer engañada, a la que se le lanza sin socorro alguno a la desesperación y al deshonor, cuando por su constitución

psicofísica, puede huir de la locura o de la ignominia y escapar al suicidio o al delito, no podrá sustraerse a aquel suicidio indirecto que consiste en la destrucción del fruto de sus entrañas, testimonio inocente e implacable de su culpable amor. En el infanticidio honoris causa, la lucha entre el amor de madre y el honor de mujer es larga y profunda y si el segundo predomina, no puede decirse que el primero esté apagado; la mujer triunfa sobre la madre, el egoísmo sobre el altruísmo”.

Es muy interesante observar que la mujer del campo, que da a luz un primer hijo, a pesar del abandono inmediato del amante —aun cuando no podría darse este nombre a hombres que usan a la mujer como un simple instrumento— crían a la criatura y la hacen el objeto único de su afecto. Pero pronto se presenta el terrible problema de la subsistencia. Hay que alimentar al niño. En el campo, ya no las quieren y las envían a la ciudad a trabajar en la servidumbre. Allí, en un medio desconocido, con su gran ignorancia a cuestas, son objeto de burlas y de toda clase de atropellos. El hijo es considerado como un estorbo máximo y a causa de él recibe reprimendas diarias que le quitan el sueño y terminan por desequilibrar su organismo. En este estado, algunas huyen de la casa en busca de la muerte para ella y su hijo. En otras, la mujer se apega aún más a la criatura. Si la fatalidad, que se presenta en forma de desnutrición y de falta de la más elemental higiene produce la muerte de la criatura, ella enloquece de dolor e intenta, si es posible, quitarse la vida. Jamás piensan recurrir al hombre para que las ayude y solucione, en parte, su situación. El escritor chileno, Mariano Latorre, ha narrado en uno de sus interesantes cuentos, un caso en que es posible aquilatar toda la fuerza instintiva del amor maternal que hay en estas desgraciadas, a pesar de las hostilidades del medio. “. . .La culpa sin embargo, no era de ella, sino del mal hombre que no vino a cumplir con su palabra como lo había prometido. Estas ideas no tenían la forma de un remordimiento. Eran más bien

resultado del sino, de la mala suerte. A todas les pasa lo mismo en la campiña. Es culpa del aire y de los tragos que se beben; luego las cosas las arregla el misionero, las más de las veces no se arreglan. La vida no cambia por eso". Luego, al interpretar la emoción de la mujer cuando su hijo muere, agrega: "...Cumplía con una misión superior, al desahogar su pena en esos sollozos sin lágrimas. Así habían gritado varias generaciones de mujeres, en el campo, cuando morían sus chiquillos" ¹.

El dolor que produce el engaño amoroso, los celos y el quebranto de todas las ilusiones, hace concebir en la mujer un odio y un afán de venganza contra el seductor, que empieza por poner término al producto de su caída.

"La pobre muchacha engañada, abandonada y llevando en sus entrañas el fruto de un amor ilegítimo, no puede concebir ternura por el feto que nacerá, sino más bien rencor: este último adoptará la forma del "furor brevis" cuando se aproxima el momento de dar a luz el testimonio de su culpa, de su vergüenza; y en aquel estado de exaltación, de temor, de enojo, ella se hará infanticida y tanto más fácilmente, si se considera con Carrara, que el instinto materno está en la joven madre amortiguado por muchas razones, puesto que tuvo aversión hacia aquella criatura desde el primer momento que la sintió en sus entrañas; viene al mundo a despecho suyo, con el peligro de producirla muchísimo daño y así también el odio hacia el seductor que por una reacción brutal, pero instintiva, irradia sobre la criatura" ².

También es diverso el móvil en estos delitos, según sea la clase social de la mujer. En la clase alta, predominan los convencionalismos, la coquetería, los celos, la venganza, el amor propio herido y en ciertos casos, la angustia del perdido honor sexual. En la clase media, en cambio, el motivo más frecuente, es el último de los anteriores. En seguida, actúan

¹ M. Latorre. "Sus mejores cuentos", pág. 294. Ed. Nascimento. Santiago. 1945.

² Mellusi, ob. cit., pág. 238-239.

diversos factores en que predomina lo emotivo, lo social y en último término lo económico. En esta clase, las mujeres están casi siempre preparadas para trabajar y en casos de embarazos seguidos de abandono, saben sobreponerse dignamente a su dolor y son capaces de resistir las hostilidades del medio y de criar a su hijo con el solo producto de su esfuerzo. En el pueblo, el aborto y el infanticidio se practica, más que nada, por razones económicas. La gran cantidad de hijos que comúnmente tienen, seguido de la carestía de la vida y de la irresponsabilidad del padre, cada vez mayor, colocan a la mujer en una situación angustiosa, al ver que cada año, llega un nuevo hijo, que desorganiza por completo el ínfimo nivel económico en que siempre se vive. En los primeros años de matrimonio, se acepta la llegada del hijo como una fatalidad más, a las tantas, que deben sufrir esas pobres mujeres. Pero cuando la suma alcanza a ocho o diez, todos desnutridos, enfermos, ineducados, y las entradas siguen siendo las mismas, la casa no aumenta las comodidades y ni siquiera hay un hueco más donde colocar al nuevo hijo, la mujer empieza a sentir, ya no la fatalidad de su situación, sino una verdadera angustia. Entonces, como única solución, se recurre al aborto. Es la única salida lógica a su terrible condición de mujer engegucida por la miseria, la ignorancia y la desesperación. Pero su precaria situación económica no le permite consultar a una partera y menos a un médico especialista. No le queda más remedio que esperar pacientemente el término de la gestación, y al momento de nacer, causar la muerte del hijo. En rarísimas ocasiones, la mujer del pueblo se provoca el aborto y cuando lo hace, emplea los medios más brutales, pasando por alto todo el dolor que ello le pueda producir, ya que, por la misma razón anterior, no está en condiciones de adquirir los remedios o los preparados químicos, que pudieran darle el resultado deseado con el mínimo de molestia.

Estos son los antecedentes que generan los abortos y los infanticidios en el pueblo. La mujer llega a la ejecución de

este acto, al comprender la imposibilidad de encontrar nuevos medios que alivianen la pesada carga que a ella le significa el nacimiento de ese nuevo hijo. En su impotencia, practica estos actos en la íntima convicción de que no realiza un mal, sino que por el contrario, con sacrificio de su organismo y de sus instintos de madre, ha buscado la solución más inteligente para no precipitar a los suyos en la miseria absoluta. "Los abortos y los infanticidios son tan numerosos, que el médico se pregunta con temor si para cierta parte de la población, son todavía crímenes, o si no son otra cosa que hábitos sociales". Esta observación del Dr. Brochard, también podríamos hacerla en nuestro país, cuando al preguntar a las condenadas de la Casa Correccional de Santiago el motivo por el cual realizaron el aborto, nos decían: "No sabíamos que eso (el aborto) se castigaba...".

Enorme importancia en la realización de este delito tiene también la falta de conocimiento que la mujer posee de la vida y de la realidad sexual. Ninguna enseñanza sería tan grande y tan necesaria como hacer comprender a las jóvenes la gravedad de la insidia que el amor les tiende alrededor, pero es la sola enseñanza que no se da, que no puede darse, porque ésta maduraría en los corazones cuando están vibrantes de pasión.

La educación sexual y la preparación teórica y práctica para actuar en la vida, que aún no recibe la mujer en forma integral, son en gran parte, las causantes de esos tipos de mujer que, no habiendo sabido cómo impedir el nacimiento de un hijo que no esperaban, no saben tampoco, como acondicionar su vida ante este nuevo estado.

Si observamos a la mayoría de las infanticidas, todas son mujeres en que la inexperiencia y la falta de educación, las hicieron confiar en un seductor y caer fascinadas en sus brazos. La mujer sola, abandonada, sin preparación y sin medios económicos, sin ayuda ni consuelo de ninguna especie, no tiene más recursos que el aborto o el infanticidio. En estos casos, ¿quién es el verdadero culpable? ¿Es la mucha-

cha que mata a su hijo? ¿O no es más bien, el que habiéndola hecho madre, la abandona en seguida, sin haber asegurado su existencia y la del niño? Mientras la ley no alcance al padre, civil y penalmente, no tiene el derecho de castigar a la madre¹. Este mismo concepto lo desarrolla Augusto Bebel cuando escribe: "Los hijos de nuestras clases adineradas consideran casi un derecho inalienable seducir a las hijas del pueblo y abandonarlas en seguida. Llenas de confianza, sin conocimiento de la vida, sin experiencias, privadas a menudo de amistades y de alegrías, caen fácilmente víctimas de una seducción que se les presenta bajo una forma brillante y fascinadora. Sus consecuencias son el desencanto y el dolor, y por último el crimen. Los suicidios de mujeres y los infanticidios obedecen, en su mayor parte, a estas causas. Los numerosos procesos de infanticidio presentan un sombrío cuadro lleno de enseñanzas; la mujer seducida, cobardemente abandonada, lanzada sin auxilio a la desesperación y a la vergüenza, mata al fruto de su amor y es condenada a la prisión o al patíbulo. El hombre sin conciencia, autor moral del crimen, verdadero asesino, queda impune, se casa tal vez, con una hija de familia honorable y se convierte en hombre piadoso y decente y al cabo se va de este mundo cargado de honores y dignidades después de haber manchado su honor y su conciencia"².

Vemos, pues, que estos delitos señalados objetivamente como característicos de la mujer, no lo son más que en la forma y que forzosamente debemos de buscar en ellos al inevitable coautor. El hombre es dos veces responsable en esta clase de delitos. Directamente, por el hecho de seducir y luego de abandonar a una mujer. Indirectamente, por haber creado normas de cultura, costumbres, leyes, prejuicios, cuyo cumplimiento y observancia impulsa fatalmente a la mujer a la comisión de los actos, materia de este estudio. Si el

¹ Luis Bridel, "Hombre y mujer".

² Augusto Bebel, "La mujer en el presente y en el pasado", página 131, ob. cit.

criterio de los hombres estuviera conformado en una moral más sana, más lógica, más imparcial y se comprendiese la grandiosidad del hecho de ser madre, dentro o fuera del matrimonio; si los hijos fueran simplemente seres humanos sin clasificación jurídica, como ocurría en la República española y acontece en Rusia, y, por último, si los hombres comprendieran mejor sus deberes y responsabilidades en relación con el ser a que han dado origen, ciertamente que no existirían estas clases de delitos. Las mujeres no incurren en estos actos por egoísmo, aun cuando excepcionalmente pudieran presentarse algunos casos. El instinto maternal de casi todas las mujeres, les impediría matar al producto de sus entrañas, y con toda seguridad, para muchas sería una dicha enorme tener un hijo, si no temieran la incomprensión y la hostilidad del medio ambiente, o si el hijo no significara una pesada carga para su precaria situación económica.

c. — Otros delitos en relación con ciertos trastornos.

La menstruación, la menopausia, los trastornos de carácter psíquico, etc. son estados que pueden llevar a la mujer a la comisión de toda clase de delitos.

Las alteraciones profundas que sufre el carácter de la mujer bajo el influjo de estos estados, suelen causar, a veces, males considerables, que la misma mujer juzga espantosos al recobrar su estado normal.

Son comunes en estos períodos las riñas con otras mujeres. Lesiones más o menos graves y quizás hasta el homicidio, son su lógica consecuencia. La causa puede ser el amor hacia el hombre. Celos, rivalidades por amor o por el trabajo (muy común entre empleadas domésticas de una misma casa). Las injurias y las calumnias son también propias de las mujeres que se encuentran en alguna de estas condiciones. El hurto, el alcoholismo, la corrupción de menores, las ofensas a la moral se presentan, con mayor frecuencia, en mujeres cuyo organismo no se encuentra en un período de normali-

dad y casi podríamos decir, que son comunes en la época de la menopausia.

Sobre los trastornos que ciertas mujeres sufren a causa de la menstruación se ha hablado ya bastante en otros capítulos. Recordemos ahora solamente lo que dice el Dr. Fera: "Se ha comprobado que las locas se vuelven homicidas en el período menstrual. Las homicidas, por influjo de la menstruación realizan el delito por un motivo aparentemente fútil y desproporcionado a la gravedad de la reacción; son mujeres que a menudo soportan por años y años privaciones y dolores y en el momento de la crisis, cuando sus frenos inhibitorios están sacudidos, cometen el delito".

Es interesante observar, que la mujer, durante estos períodos, no siente el impulso de cometer delitos por dinero. Los pequeños hurtos o robos, tan comunes en las sirvientes, tienen un origen muy distinto al afán de lucro. Pauline Tarnowsky también hace esta observación entre las delincuentes rusas y dice: "En general, el afán de lucro no juega rol capital en la criminalidad de la mujer. La ambición, el deseo de ocupar altos puestos, la fiebre de la especulación, el juego, la bebida, son factores que casi no influyen en la delincuencia femenina.

"El homicidio realizado con el fin de robar, casi no se encuentra en las mujeres. El hombre, poseído por el amor al dinero, satisface su ambición de diferentes maneras según su desarrollo moral y la situación social que ocupa. El hombre primitivo, desprovisto de cultura, recurre al robo y al pillaje y es asaltante de caminos, llega a ser un bandido, penetra a las casas donde piensa robar y por necesidad asesina a los amos y a los sirvientes.

"En los países civilizados, ese modo de enriquecerse es reemplazado por procedimientos refinados, sin violencia, sin efusión de sangre, por medio de engaños de toda clase, por explotaciones que arruinan a los honrados y enriquecen a los estafadores.

"Atormentados por el deseo de ganar, esos individuos se

inquietan poco por sus antecedentes; adquirir, acaparar, conseguir sus fines, es lo que justifica a sus ojos todos los medios. El hecho de adquirir, les proporciona la más alta satisfacción.

“En honor de las mujeres es preciso reconocer que este género de actividad criminal es casi exclusivamente realizada por los hombres.

“Los móviles del homicidio entre ellas tienen, a menudo, impulsos personales, tales como el amor, los celos, la venganza.

“El papel de las mujeres condenadas en muertes cometidas por afán de robo, se reduce generalmente a la complicidad o a la asistencia prestada a sus maridos y más a menudo, a sus amantes”¹.

Los delitos de la mujer, como muy bien lo observa la criminalista rusa, tienen más bien móviles pasionales u obedecen a trastornos provenientes de su organismo o de la opresión del medio. Respecto a los delitos que la mujer realiza en el período de la menopausia, el hábil psicólogo catalán, Emilio Mira y López, ha examinado los motivos exteriores que influyen en el temperamento y en el organismo de la mujer y al referirse al hecho de que es el hombre quien experimenta en este período mayores alteraciones orgánicas en sus aparatos hormonales, es, sin embargo, la mujer quien sufre mayores trastornos y ello se debe al hecho psicológico de que, en la menopausia, en que el hombre ve declinar su vigor, se encuentra compensado por el aumento de su prestigio social, llegando a la cumbre de su poder económico; en cambio, la mujer, que ve declinar su prestigio estético, se ve reducida a su categoría de suegra, se ve disminuía en su valor social. Y es este el factor que hace llamar a la menopausia “edad crítica”, edad peligrosa, en la cual se desequilibra todo su

¹ P. Tarnowsky, “La femme homicide”. París, 1908. F. Alcan, Editeur.

ser. Este cambio, este desequilibrio, apenas si se halla en el hombre”¹.

Marañón ha dicho: “La psicología de la menopausia es toda la psicología de la mujer, afinada y exaltada por las circunstancias que concurren en la crisis” y Mariano Ruiz Fúnes expone, que se puede afirmar la posibilidad del delito pasional en la edad crítica por la “emotividad irritable”, la inestabilidad emotiva, que llega en algunos casos a cambiar por completo el carácter anterior. Todos los estímulos emocionales, tristeza, alegría, miedo, impaciencia, ponen en vibración, a veces violenta el organismo de la mujer cuyo climaterio ha cesado.

“Son posibles en el climaterio las paranoias, el erotismo, el exhibicionismo, la cleptomanía, el alcoholismo y las tendencias al suicidio.”

Jiménez de Asúa, refiriéndose a la importancia enorme que tiene la endocrinología en el temperamento y en la conducta de las mujeres dice: “Los recientes estudios sobre las secreciones internas han abierto cauces insospechados en los territorios de varias ciencias, especialmente en la biología y en la medicina. Nadie discute hoy el grande influjo de las glándulas de secreción interna —tiroides, hipófisis, suprarrenales, glándulas paratiroides, glándulas genitales, timo, pineal —ejercen en los varios períodos de la evolución individual, sobre el crecimiento del cuerpo, vertiendo en la sangre, en cantidad variable, según las necesidades orgánicas, los productos de acción trofo-reguladora u hormonas, las cuales obran sobre los procesos vitales, es decir, sobre los procesos anabólicos y catabólicos de los tejidos, como el registro de un reloj, de manera que podríamos llamar a las glándulas endocrinas verdaderos registros del reloj de la vida”².

Las modernas investigaciones de la endocrinología de-

¹ E. Mira y López. Psicología del adolescente, pág. 24. Montevideo, 1943.

² Pende. “Dalla medicina alla sociologia”. Pág. 7. Ob. cit.

muestran que las hormonas de las glándulas endocrinas, no sólo influyen sobre la constitución y la forma armónica del cuerpo, sino que toman también, parte esencial en la constitución del espíritu, de tal manera que, "de la distinta fórmula endocrina individual depende, en último término, la personalidad psíquica de todo sujeto" ¹. Conocida es la influencia estimulante del tiroides y de las glándulas suprarrenales y sexuales.

Los estudios de las secreciones internas han venido a procurar alguna luz en el estudio de la psicología femenina y es fácil comprobar la importancia enorme que puede tener en el estudio de la etiología de la delincuencia de la mujer. Los grandes cultivadores de esta nueva rama han constatado que en la mujer se halla una relativa hiperfuncionalidad del tiroides, y, puesto que éste es, según Levy y Rothschild, la glándula de la emoción, nada tiene de extraño que se halle en el sexo femenino una emotividad infinitamente mayor que en el otro sexo. El tiroides de la hembra está como en un estado de eretismo funcional fisiológico, hasta el punto de que, como dice Pende, a la frase "tota mulier in ovario" se podría añadir "et in thyreoidea", pues una mujer sin ovario permanece psíquicamente más mujer que otra sin tiroides. Nada más exacto que esta elocuente frase de Nicolás Pende. El día en que pueda conocerse a fondo el estado de equilibrio del sistema endocrino de la joven adolescente, de la mujer en plena crisis de pubertad o en plena madurez sexual o en la fase borrascosa del climaterio, tal vez sea posible una mejor comprensión de la mujer. No hay duda, dice Pende, que la fragilidad psíquica del organismo femenino está esencialmente ligada a la inestabilidad del sistema endocrino simpático de la mujer, sistema sujeto periódicamente a accesos tempestuosos, a crisis más o menos violentas, que del campo del aparato nervioso visceral se extiende al de la vida de relación.

¹ Pende. "Dalla medicina alla sociologia". Pág. 32. Ob. cit.

Refiriéndose a la menopausia, Marañón ha dicho que ella no depende simplemente de la insuficiencia de la glándula genital y que no sólo consiste en la retirada de la menstruación, sino que se trata de un concepto mucho más comprensivo, de una verdadera crisis pluriglandular.

La menopausia es un período propicio a las emociones. Basta considerar que, en la mayoría de los casos son factores predominantes de la crisis climatérica, del hipertiroidismo y del hipersuprarrenalismo, es decir, los mismos elementos endocrinos que intervienen preferentemente en el mecanismo de la emoción.

Por eso, encontramos en este período atentados de corrupción de menores, ya que un aspecto interesante de las afecciones amorosas de la edad crítica es la frecuencia con que el individuo que suscita el sentimiento sexual, es de edad inferior a la de la mujer climatérica. "No parece que se trate de una aberración desprovista de sentido biológico, sino de una tendencia instintiva a buscar en la juventud ajena el calor para la propia decrepitud que se acerca"¹.

No sólo la juventud, dice Mezger, sino también otros grados de edad, por ejemplo la senectud, poseen su propia significación e importancia criminológica. De interés jurídico penal son principalmente los delitos contra la honestidad y el pudor cometidos sobre niños por personas seniles que hasta entonces no habían sido nunca castigados. Aschaffenburg propone someter a todo delincuente contra la honestidad de edad superior a setenta años, a un examen psiquiátrico. Entonces la mayoría de estos sujetos no serían conducidos a la cárcel, sino colocados en un manicomio o en un establecimiento para personas decrepitas, que es donde verdaderamente deben estar².

Los actos de homosexualismo ejecutados por mujeres menopáusicas, hallarían una fácil explicación endocrinológica

¹ Marañón. "La edad crítica", pág. 212, ob. cit.

² Mezger. "Criminología", pág. 210. Ed. Rev. D^o Privado. Madrid, 1942.

en lo que se ha llamado "virilismo menopáusico". En todo ser, hombre o mujer, existen, además de los rasgos morfológicos de su sexo, vestigios de los del sexo contrario, recuerdo de la época primitiva en que el embrión era bisexuado. La secreción interna de la glándula genital correspondiente —ovario en la mujer, testículo en el hombre— conserva e impulsa los rasgos sexuales específicos; pero otras secreciones internas, probablemente emanadas de la corteza suprarrenal, por lo menos en mayor parte (quizás también en la hipófisis), pueden actuar excitando la reviviscencia de los caracteres sexuales contrarios. La energía de las hormonas homosexuales da lugar a la mujer morfológica y psicológicamente muy femenina y al hombre muy varonil. Mientras que el estado hormonal inverso, esto es, la relativa debilidad en las hormonas homosexuales y la energía de las heterosexuales da lugar al hombre afeminado y a la mujer varonil. No basta, pues, uno de los elementos hormonales para que se verifique la tendencia a la inversión sexual, son preciso los dos. Y así vemos que, en una mujer cuyos ovarios se atrofian, disminuyen los rasgos de la feminidad, produciéndose un estado infantil; pero no aparecen los rasgos varoniles como no se hipertrofie la corteza suprarrenal impulsora de los caracteres sexuales masculinos. Pues bien, en la menopausia ocurre una transformación morfológica heterosexual que se caracteriza por la aparición en la mujer de ciertos signos sexuales masculinos, como la robustez general, la voz grave, el vello de la cara y del tronco, etc. El estado psíquico se transforma en igual sentido, adquiriendo la hembra una energía, a veces una agresividad que antes no tenía y que la acercan a la norma psicológica del varón. La hipertrofia de la corteza suprarrenal y la decadencia de las hormonas ováricas son la causa. Hay casos en que la tendencia inversiva en vez de afectar a los caracteres somáticos, se produce en la esfera psíquica y surgen, entonces, posiblemente, actos de homosexualismo.

Las grandes perturbaciones que producen en la hembra

el embarazo, los períodos menstruales, y la crisis del climaterio afectan su carácter, su temperamento y su voluntad. La hacen menos responsable frente a la sociedad y frente a sí mismas. “La responsabilidad —dice Garraud— podrá ser atenuada, e incluso desaparecer, pero no es posible dar soluciones absolutas”.

En resumen Jiménez de Asúa dice: “En el aspecto jurídico, el sexo no modifica la imputabilidad y sólo puede dar lugar a un atenuante de la pena; en el aspecto social, los delitos de la mujer requieren sanciones adecuadas a su típica temibilidad, y en un aspecto biológico y patológico, hallamos ciertos estados, períodos y crisis, en que sería absurdo castigar las infracciones cometidas durante ellos y más bien se debería procurar un alivio a la mujer, con la opoterapia, a no ser que el estado peligroso producido por su psicosis hiciera preciso su hospitalización y tratamientos en establecimientos destinados a este fin”¹. Este mismo criterio lo encontramos en numerosos autores, especialmente en aquellos que han seguido las doctrinas del positivismo, como Ferri, Fera, etc.

Enorme importancia tienen, también, en la actuación de la mujer, las enfermedades mentales. Fuera de las enfermedades de esta especie, ya conocidas, influyen activamente, las neurosis, la epilepsia, la histeria femenina, con el cortejo de sus formas de falsedad, de calumnia y de falsos testimonios; la histero-epilepsia y la neurastenia. También producen trastornos en el organismo, susceptibles de precipitar al crimen o a las inmoralidades, los envenenamientos, siendo el principal el alcoholismo, tanto en su forma aguda como en su forma crónica, es decir, el envenenamiento causado por el abuso inmoderado de las bebidas fermentadas, el vino o las bebidas destiladas, el aguardiente y los licores. Entre las intoxicaciones figuran también otras formas relacionadas con el régimen alimenticio, por ejemplo la pelagra de tanto interés en Italia y aun en regiones determinadas de España, en

¹ Jiménez de Asúa. “Adiciones al programa...”. Ob. cit. pág. 577.

Galicia singularmente. Por último, los estupefacientes, las drogas variadas, creadoras de paraísos artificiales”¹.

El grupo de las demencias precoces o esquizofrenias; el de las psicosis del metabolismo (diabetis, uremia, eclapsia, enfermedades de las glándulas endocrinas) y las psicosis traumáticas, las febriles e infecciosas, sobre todo las psicosis sifilíticas, etc., producen todo un mundo de estados de espíritu, que pueden influir en un momento dado, determinando a la mujer a la comisión de un delito.

Hemos tratado de acumular, en estos capítulos todos los estados especialísimos de la mujer provenientes de su especial naturaleza orgánica y de su especial situación social. Hemos visto cómo ellos influyen, a veces produciendo simples trastornos, otras causando desequilibrios nerviosos, actitudes antisociales o manifiestamente delictivas.

Ahora vamos a analizar la influencia que tiene en su organismo y en sus acciones, las ocupaciones que ellas desempeñan o los oficios o profesiones que se ven obligadas a realizar.

14. — *En relación con la profesión u oficio*

Ciertos trabajos u oficios, por su naturaleza, ofrecen un medio propicio para formar en la mujer una conducta delictiva. A ello debemos añadir la debilidad moral, la falta de principios y de educación en la mujer que los desempeña. A esta relación entre la profesión y el delito, se ha dado el nombre de “criminalidad profesional”.

Tarde ha remarcado muy juiciosamente que la expresión “criminalidad profesional” puede entenderse en dos sentidos distintos. En el primero, significa el contingente de delitos cualesquiera que se den en cada profesión, el número de sus

¹ Constancio Bernaldo de Quiroz. “Cursillo de Criminología”. Editora Montalvo, ciudad Trujillo, Rep. Dominicana, 1940.

infracciones de todo género a la moral general; en el segundo sentido, el número de delitos especiales y característicos, de infracciones a su moral propia, que cada profesión produce. La primera acepción es la única extendida entre los estadísticos y criminalistas, aunque la segunda presenta un interés más vivo y profundo. Pero ya se trate de una y otra la medida precisa de la criminalidad relativa en las diversas profesiones es uno de los problemas más arduos, y en ninguna parte el reflejo de las cifras es más ilusorio¹.

La criminalidad profesional está ligada estrechamente al ejercicio normal de cada profesión, a sus costumbres y a sus riesgos.

Corre dice: "La influencia profesional se manifiesta bajo diferentes modos, unas veces directamente y otras indirectamente. Ella interviene por sí misma en la criminalidad ya sea a largo plazo y como predisponente, sea a corto plazo y como ocasional, por las transformaciones semimórbidas o mórbidas que hace sufrir al cuerpo, por las transformaciones psíquicas que imprimen a la función cerebral, a los contactos materiales insalubres, o los contactos antimorales no menos degenerativos; por la facilidad de ocasiones que ella procura a ciertos impulsos, y por último, deja su marca en la ejecución del atentado, por la elección de los medios ordinariamente empleados".

Las mujeres que delinquen a causa de la influencia que ejerce en ellas el oficio o profesión que desempeñan, pueden ser agrupadas, al igual que el hombre, en criminales natos, habituales u ocasionales.

Las sirvientas que pueden ser ubicadas en la categoría de criminales natas son muy raras. Tal es el caso, por ejemplo de las célebres envenenadoras: Helene Jegado, Marie Jeaneret, la mujer van der Linden, conocida por el nombre de "la envenenadora del Leyde" Jane Toppan, que fué internada en el asilo de alienados de Tauton (Estados Unidos)

¹ Raymond de Ryckère. "La servante criminelle", París, A. Ma-loine, Editeur, 1908.

en el mes de julio de 1902; Marie Juger, arrestada en Hungría en 1895, que se encontraba a la cabeza de una banda de seis enfermeras envenenadoras.

La mayor parte de las mujeres criminales son *ocasionales*, como Lombroso y Ferrero lo han hecho notar. R. de Rickere dice que esto es manifiestamente verdadero para las sirvientas que son las que constituyen la mayor parte de las mujeres criminales.

Según Lombroso, el criminal de ocasión comprende dos grupos: los grandes criminales y los criminales propiamente dichos. Los grandes criminales son relativamente raros en relación con la influencia de la profesión u oficio. El criminal de ocasión, el criminaloide, según Lombroso, es un hombre que arrastrado a una mínima criminalidad por una causa más grave está dotado de caracteres anormales menos numerosos, en comparación con los otros criminales; constituye, en consecuencia, un matiz, menos nítido que el criminal nato. La ocasión todopoderosa, no arrastra sino aquellos que están ya un poco predispuestos al mal.

El hecho de que ciertos oficios, por sus condiciones, sus riesgos, sus costumbres y sus condiciones generales, permitan que el que los desempeña realice algún delito, naturalmente va unido a la categoría intelectual, económica y moral de los últimos.

Una empleada de tienda por ejemplo, que no tiene una gran preparación intelectual, ni una situación económica holgada, ni un fuerte sentido de la responsabilidad, puede sentirse inclinada a cometer pequeños hurtos a causa de las oportunidades que su trabajo le ofrece, unido al mísero sueldo que generalmente recibe.

En un caso más o menos análogo, aunque en otra jerarquía social, se encuentra la empleada doméstica. En ésta se une la ignorancia a la miseria y al tratamiento humillante que muchas veces se le da. El contacto de todos los objetos de la casa en que sirve, las lleva a realizar hurtos, guiadas a veces, exclusivamente, por un entusiasmo infantil.

Otro oficio que influye en la actitud criminal de la mujer es la prostitución. Aquí, al ambiente de franca inmoralidad y libertinaje, se unen las condiciones intelectuales ínfimas que se suponen existen en toda prostituta; las bajas pasiones que despierta en ellas el alcohol y la morfina, y el estado de humillación en que constantemente viven. Se explica así el gran número de prostitutas que ingresan a la cárcel por diversos delitos, siendo ellos los más frecuentes las lesiones producidas en riñas, las ofensas a la moral, homicidios por celos o por venganzas, los hurtos, etc.

Tenemos así, entonces, que hay una recíproca relación entre el oficio o profesión y la persona que lo desempeña. Ambas cosas están estrechamente ligadas entre sí; y, con toda seguridad, el delito que cada mujer realiza en relación con su profesión, no habría ocurrido si el ambiente de este último no hubiera sido propicio para su consumación.

Pasamos enseguida a estudiar por separado los oficios o profesiones que más influyen en la delincuencia femenina.

a *Empleadas domésticas*

La empleada doméstica goza hoy día en Chile de las ventajas que le proporciona la Caja de Seguro Obligatorio. Estas ventajas son de orden material, como la asistencia médica, subsidios en dinero en caso de enfermedad, ayuda al recién nacido, etc.

Sin embargo, estas ventajas no han alcanzado aún a sacar a la empleada doméstica del grado de ignorancia y de la falta de preparación ética-intelectual en que aún vive.

Por esta causa, la empleada doméstica o sirvienta, se encuentra todavía bastante lejos de la claridad mental que la educación produce. Casi todas ellas han empezado a trabajar desde pequeñas y no han tenido ocasión de asistir a la escuela. El ambiente familiar de que provienen es pobrísimo en todo sentido. Generalmente son familias numerosas y ello determina a la madre a colocar a cada uno de sus hijos en di-

versos hogares, donde empiezan a trabajar. Se crían así, sin el afecto de los padres ni de los hermanos. Carecen de sentido ético y no tienen otro objetivo en la vida que el tratar de pasarlo lo mejor posible y de divertirse.

El teatro, el cine y los bailes, han permitido que se forme en ellas cierta personalidad fundamentada en la mala interpretación de los derechos que la sociedad moderna les atribuye. Su ignorancia máxima y la falta de cualidades morales y espirituales, han sufrido un influjo francamente desastroso con las libertades que, poco a poco, han ido adquiriendo y que han tenido como factores determinantes, entre otros, el ejemplo que han creído ver en los personajes de cine y ciertos partidos políticos, que, con el objeto de utilizarlas en las elecciones municipales, despiertan sus ambiciones, que nacen en un terreno completamente inadecuado. Si a ello unimos la falta de tacto de muchas patronas para dirigir las, queda explicada la gran crisis de sirvientes que existe hoy día y el enorme número de ellas que ingresan a las cárceles.

El desequilibrio mental en que vive la sirvienta de hoy, proveniente de su ignorancia, de la falta de juicio para determinar sus acciones y del deseo que ellas tienen de gozar la vida en todas sus manifestaciones, las coloca en un terreno completamente falso, que no les proporciona, de ninguna manera el placer esperado.

En sus trabajos no cumplen con sus obligaciones, y a causa de ello, tienen que sufrir constantes reprimendas que ellas consideran como humillantes. En las diversiones carecen de libertad para controlar sus actos, y ello es la causa, luego, de los numerosos abortos e infanticidios por los cuales llegan a la cárcel.

El hurto a los patronos, es tal vez el delito más común de las empleadas domésticas. Muchas veces lo realizan por necesidad propia o de sus familiares, pero ocurre también a menudo, que ella roba o hurta para proporcionar dinero o hacer algún regalo al hombre que quiere. Cuando la sirvienta incide en hurtos en forma habitual, es porque trabaja en

combinación con un hombre. Entonces existe ya una delincuencia organizada. La mujer se emplea en una casa por unos días, realiza el hurto y desaparece. Así va de casa en casa. Para que ello ocurra, la mujer requiere la compañía del hombre que la estimule.

Raymond de Rickere, tratando este problema dice: "Las criminales habituales son, entre otras, las sirvientas que forman parte de esas asociaciones de malhechoras, que se introducen en las casas de los señores en forma correcta (en coupé réglée) y fabrican documentos falsos de identidad y certificados falsos al uso de sus afiliados que son introducidos en la plaza".

La relación que existe entre la empleada doméstica y su oficio en la etiología del delito, ha sido objeto de un magnífico estudio del jurista francés Raymond de Rickere, en su obra "Le Servant Criminelle". También ha dedicado a este estudio párrafos muy interesantes, la criminalista rusa Paulina Tarnowsky, en su conocida obra "Les Femmes Homicides".

A pesar de que su libro fué publicado en el año 1908, Raymond de Rickere observa en las empleadas domésticas de Europa, los mismos fenómenos que caracterizan a la sirvienta chilena en la actualidad.

"Parece fuera de toda duda, que su valor moral no ha seguido la misma progresión que la cifra de su salario, dice. La verdad es que si bien es cierto que antaño la calidad del sirviente era superior, también lo era la de los patrones". Y Jules Claretie: "Nos quejamos a menudo que la raza de los buenos domésticos disminuye y es que la raza de los buenos amos no aumenta. El egoísmo de éstos engendra la diferencia o la hostilidad de aquéllos". Lo mismo observa R. de Rickere: "Los servidores de hoy son ciertamente inferiores a los de antaño, pero también es cierto que tampoco los patrones son los mismos. En otras épocas, el sirviente casi formaba parte de la familia. Existían entre ellos y sus amos un estrecho espíritu de solidaridad, una simpatía y una con-

fianza recíprocas. Hoy sucede a menudo que los patrones tratan a sus sirvientes con una altivez humillante. La vida de familia casi ha desaparecido. El egoísmo más feroz y la persecución de placeres lo domina todo. La existencia es muy rápida, muy afiebrada, para que los patrones tengan tiempo de interesarse de sus sirvientes, día a día, son más extraños unos de otros. El sentimiento agudo de la lucha de clases, viene todavía a aumentar la desconfianza y la hostilidad que han desplazado, muy frecuentemente, a la confianza y el afecto de antes. Como hoy, el amo de antaño se entregaba a los amores domésticos. Pero antes, él aseguraba de la mejor manera posible el porvenir del bastardo y de la madre, en tanto que en nuestros días se limita muy a menudo a despedir ignominiosamente a la pobre sirvienta encinta y se desinteresa completamente de todas las consecuencias de su falta. La sirvienta sabe todo esto y obra en consecuencia. ¿Qué de extraño tiene que la criminalidad se manifieste en este estado de cosas?"

Según M. de Cherville, todo el mal actual viene de la manera como se trata hoy día a las domésticas. No se respeta suficientemente en ellas la dignidad de la persona humana.

En verdad, uno de los factores que más influye en la delincuencia de la mujer es el psíquico. Su inferioridad, puesta de manifiesto en todos los momentos, termina por exasperarlas y en esas condiciones, son capaces de cometer cualquier delito.

A la empleada doméstica no sólo se le exige rendimiento físico, sino también sometimiento absoluto a toda clase de órdenes y caprichos del total de los familiares a quienes sirve. Su condición no está muy distante de aquella en que se encontraban los antiguos esclavos. Ellas, lógicamente, forman en sus mentes el deseo de la venganza. Este es el origen de gran parte de los hurtos que ellas realizan. Raúl de la Grasserie, criminalista francés, en un estudio sobre la delincuencia de las criadas de servir, sostiene que este tipo de de-

lincuencia profesional está penetrada toda del propósito de *hacer daño al amo*, por lo tanto, es siempre una manifestación de *lucha de clases*. Todo caso de delincuencia ancilar, incluso el más leve, podría ser juzgado como un delito social, desde las formas moralmente más repugnantes de la corrupción de menores, propias de las niñeras, hasta la simple destrucción de una vajilla con el intento de perjudicar, pudiera ser tomado como un caso de delincuencia social”¹.

Por ser el hurto el delito más común de la empleada doméstica, empezaremos por estudiarlo en detalles.

1º — *El hurto*. La calidad de sirviente ¿atenúa o agrava su responsabilidad, cuando el hurto se ejecuta en la casa en que presta sus servicios? Según las leyes chilenas, es una agravante.

De muy distinto modo opina Corre, al hablar de la manifiesta influencia que tiene la profesión en ciertos delitos y en las personas que los realizan. Y Tarde ha dicho que “es preciso penetrar en la moral profesional para juzgar bien la criminalidad profesional, siguiendo los prejuicios, las costumbres, las ideas o los sentimientos tradicionales de las diversas profesiones”.

Si consideramos la importancia enorme que tiene en la psiquis de la sirviente el sojuzgamiento y el abuso, tendremos que recordar la influencia que él tiene en su actitud delictiva. Las necesidades económicas y el deseo de venganza, la ineducación que no la permite inhibir el afán de apoderarse de los objetos que provocan su curiosidad o entusiasmo, son algunos de los factores que hacen posible el hurto de las empleadas domésticas. Es pues, más comprensivo el hurto de las sirvientas en la casa que sirven que el de las personas extrañas. No lo han considerado así los legisladores.

Desde muy antiguo, el hurto doméstico ha sido considerado como una infracción extremadamente grave.

Claude Josef de Ferriere dice: “el hurto calificado en

¹ Constancio Bernaldo de Quiroz. “Cursillo de Criminología y Derecho Penal”, pág. 79. Ciudad de Trujillo, 1940. Editora Montalvo.

relación al que lo comete es el realizado por un doméstico a su patrón". En 1740, en París, se consideraba que este crimen debe ser tanto más severamente penado, cuanto que es difícil impedirlo y precaverse de él, dado que la vida y los bienes de los patrones están necesariamente confiados a los domésticos.

En el siglo XIV, una mujer que robó a su patrón varias cucharas de plata, fué condenada a tener la oreja derecha cortada y desterrada de la ciudad de París a diez leguas a la redonda, bajo pena de ser enterrada viva, si no la cumplía.

La Emperatriz Reina María Teresa, tenía tal horror por el robo doméstico que dictó las siguientes disposiciones:

"Se castiga el hurto doméstico con la horca; aunque haya sido cometido sin infracción y sin circunstancias agravantes a menos que el Juez, se vea obligado a aplicar una pena menor que la muerte, sea a causa de la insignificancia del delito o por cualquiera otra razón; de todos modos, esta pena no podría ser jamás inferior a la flagelación, la exposición o el destierro.

"En el artículo tercero, declara que el mejor medio para llegar al descubrimiento y al castigo de los robos domésticos, es una denuncia inmediata al oficial de Justicia; y sabiendo que esto repugna a la mayoría de los amos y amas, por temor de pagar las consecuencias, observa que este temor es abusivo y falso; los amos son, en consecuencia, invitados a denunciar al, o a los domésticos que ellos crean o sospechen de ser culpables, dándoles la seguridad de que no sólo no serán objeto de persecuciones criminales, por este denuncia, sino también de que sus nombres serán mantenidos en secreto.

"En el artículo 4º, ordena a los Oficiales de Justicia obtener inmediatamente las informaciones que crea conveniente, en cuanto el robo les sea denunciado, por los patrones o por rumor público o de otra clase; y de perseguir a los criminales, ya estén en los lugares o fugitivos. Ordena a los Consejos Fiscales cuidar, en la forma más estricta que

los Oficiales de las ciudades y de otros lugares cumplan puntualmente sus deberes”.

Otra de las causas por las cuales se ha considerado el hurto doméstico como agravante, es el hecho, que siendo la sirviente testigo de todas las intimidades de la familia, debería hacerse acreedora a la confianza que se deposita en ella. Jules Claretie, refiriéndose a este punto dice: “la camarera es naturalmente la depositaria de los secretos de la alcoba, del boudoir, del comedor, donde el vino fino escancia las liebres, de la cámara de los enfermos, de la escala oculta, de lo que pasa detrás del cerrojo puesto, de todo lo que hay de oscuro, de furtivo y oculto, hasta en nuestros hogares iluminados con luz eléctrica. Ella está —admirablemente enterada de las verrugas y de los granos de belleza—. Ningún defecto, ningún vicio, ninguna miseria, ninguna villanía, se les puede escapar”.

Pero esta misma situación podría considerarse más bien como una circunstancia más, en la realización del delito. Por la influencia que tiene en la mentalidad de las sirvientas la observación de los detalles antes señalados, ello podría considerarse como un argumento a favor de su delito, ya que debería ser obligación de los patrones, prevenirse de cualquier evento, tomando toda clase de precauciones. “Lo corriente es que la empleada doméstica venga no se sabe de dónde. Se las acepta bajo la fe de un certificado, que es generalmente favorable, aun cuando los patrones anteriores han estado muy contentos de desprenderse de ellas. Muchas veces, se las acepta sin certificados, sin referencias, sin informes. De la mañana a la noche, las desconocidas forman parte del interior, ven todo y entienden todo. Los patrones no desconfían de ellas y todo el patrimonio queda entregado en sus manos”.

Una palabra, un gesto, un detalle cualquiera, punzará su quisquillosa susceptibilidad y tomará de inmediato una actitud tendiente a vengarse de sus patrones. En la mayoría de los casos, cuando la sirviente hurta o roba algún objeto,

es mayor la culpa de los patrones, por su negligencia y confianza excesiva al entregar el manejo de la casa. Se otorgan demasiadas atribuciones a un ser que no tiene la inteligencia y la responsabilidad suficiente para cumplir su cargo con satisfacción.

Cuando el dolor de la humillación busca la forma de la venganza, para satisfacer el amor propio herido, ella recurre a ese cúmulo de objetos, de prendas de vestir, que constantemente tiene ante sus ojos, y se apodera de ellas, con el soio objeto de causar una molestia a sus patrones. La reacción de la sirviente no puede ser otra. Está en relación directa con su inteligencia. Si ésta fuera un poco más evolucionada, seguramente, la reacción sería distinta; pero entonces, ocurriría que la empleada doméstica dejaría de ser tal, pues trataría de buscar un empleo menos desagradable.

Sabido es el poco interés por esta clase de empleos en cuanto se tiene un poco de preparación o de ambiciones.

R. de Rickere, nos habla de la escasez de empleadas domésticas en los países en que los medios de educación son más fáciles. Hablando de la crisis de sirvientes en Francia, nos dice que este problema es todavía más agudo en los Estados Unidos, donde la enseñanza secundaria está al alcance de las niñas más pobres, lo que no sucede en Europa. Refiriéndose a lo que ocurre en Bélgica, relacionado con este problema, expresa: "Se ha notado el poco gusto de las jóvenes de las clases inferiores, sobre todo en Bruselas, para los empleos de sirvientas. Las escuelas y los cursos de domésticas de Bruselas y los suburbios, forman término medio de doscientas a trescientas sirvientas, que podrían colocarse ganando treinta o cuarenta francos por mes, además de su comida y alojamiento. Ahora bien, ellas prefieren coser a razón de 0,75 francos por día y alimentarse por sí mismas. Esto es debido esencialmente, a esa necesidad de independencia que día a día es más viva y a ese sentimiento más neto que la joven adquiere de su propia dignidad".

Es preciso, por tanto, dada la forzosa mentalidad que

tiene la mujer que trabaja en el servicio doméstico, que sean los patrones quienes, con una mayor comprensión y tacto, traten a la doméstica, evitando en lo posible conducir las a un estado de cosas que haga imposible su tranquilidad personal. No debemos olvidar que la indulgencia paternal con que antiguamente se las trataba, engendraba en ellas el agradecimiento y la fidelidad.

“Las sirvientas criminales se reconocen todas por la inferioridad de su desarrollo intelectual y moral, por su psicología poco complicada, por su incorregibilidad o su incurabilidad. Habitadas a obedecer, a contenerse, a refluir sus sentimientos propios, no saben o no quieren luchar cara a cara. No han alcanzado un estado más desarrollado en su desenvolvimiento; son desde este punto de vista, las mismas que hace muchos siglos atrás. Las otras criminalidades han evolucionado y se han perfeccionado; sólo la criminalidad doméstica ha permanecido inmutable y estacionaria.

Hay entre las sirvientas de todos los países una gran cantidad de analfabetas, con la excepción de un cierto número de camareras originarias de los grandes centros donde pertenecen a familias antiguamente ricas. Las sirvientas no poseen por lo general sino una instrucción rudimentaria. A lo más saben leer, escribir y contar, la mayoría de las veces no sin dificultad. Las que leen, que son una minoría, no leen otra cosa que la novela folletín, pues tienen frecuentemente el carácter romántico, sobre todo en su juventud.

“La criminalidad doméstica se distingue por su carácter rudo, simplista, brutal, su pobreza de imaginación, su misonéismo, sus procedimientos poco complicados y siempre los mismos, de una ingenuidad y una monotonía desesperante. Ella es, en general, solapada, apacible, calmada, hipócrita y vil, pero cruel y salvaje, irreflexiva, vulgar, sin grandes estrépitos, sin golpes de trueno, sin bellos crímenes. En efecto, sus crímenes por excelencia, son el robo, el envenenamiento, el infanticidio, los actos de venganza contra los patrones, etc.

“Las sirvientas poseen por lo general una fuerza física,

un vigor muscular, una resistencia al trabajo y una insensibilidad física”.

“Ciertas formas de criminalidad son inherentes al oficio doméstico mismo, a la profesión de domésticas. Es el oficio que ellas ejercen el que ofrece a muchas sirvientas la ocasión de delinquir y ellas se encuentran impotentes para resistir. En otra profesión hubieran sido mujeres honestas”¹.

Hemos visto el ínfimo grado de evolución mental de la doméstica y de cómo el medio en que trabaja le ofrece múltiples tentaciones para que el delito —hurto— se realice. ¿Podríamos, lógicamente, establecer que el hurto de la doméstica es más grave que el de un extraño? ¿No obedece, acaso, este delito, a numerosas circunstancias en las cuales habría mucho que criticar también a los patrones?

Las opiniones acerca de si el hurto doméstico merece o no una atenuante están divididas.

R. de Rickere, dice: “Entre los delitos cometidos en el ejercicio de una profesión, unos encuentran en las costumbres y en las ideas de esa profesión una *circunstancia atenuante*, en tanto que otros consideran que existe una *circunstancia de carácter agravante*.

Además, el hecho de que esos hurtos sean ocasionales, nos da la impresión de que no se trata de individuos peligrosos o incorregibles, si no por el contrario de fácil transformación. En otros oficios, o en el mismo, eliminadas las posibilidades de cometer el hurto, no lo realiza.

Paulina Tarnowsky ha observado la mejor disponibilidad de las sirvientas condenadas por hurto para corregirse y dice: “Las ladronas son mucho más trabajadoras que las prostitutas: se las puede emplear en la prisión en diferentes géneros de ocupación, son más previsoras y se forman un pequeño peculio para el día que salgan, son también más tenaces y dotadas de más espíritu de perseverancia”. Falta entonces, entre ellas, muchos de los caracteres fundamentales

¹ R. de Ryckère, ob. cit., lug. cit.

del tipo criminal, tal como lo describen algunos autores. Por su parte, R. de Rickere, dice: “La sirvienta, especialmente la condenada por hurto es, por lo general, una prisionera modelo. La adaptación al medio carcelario, se produce en ella rápidamente, sin crisis, sin violentas sacudidas. La resignación le viene casi naturalmente. Es que, habituada a la obediencia y a la privación de libertad, ella se acomoda fácilmente a su nuevo género de vida, y sufre menos al principio que otras prisioneras”.

Lombroso y Ferrero también han considerado el hurto de las sirvientas en la categoría de los delitos ocasionales. “Arrastradas, a menudo, del campo a las ciudades, en casas ricas o simplemente desahogadas, pero que les parecen fueran millonarios; mal pagadas, teniendo la ocasión de manejar el dinero de las compras cotidianas, ellas sienten despertar la avaricia innata en la mujer, y algunos fraudes en sus cuentas o con los proveedores, o la desaparición de algún objeto de servicio o de adorno, les parece más un subterfugio que un delito ante la ley”.

Siendo tantas las circunstancias que influyen en la realización del hurto, sería más equitativo establecer que este delito estuviera revestido más bien de circunstancias atenuantes que de las contrarias.

2º — *El aborto y el infanticidio.*

La opresión del ambiente familiar en que sirve, impulsa a la doméstica a buscar en la calle un poco de bienestar personal, y al querer encontrar en el amor mayor comprensión a su calidad humana, se entrega fácilmente a un hombre que no tarda en engañarla y abandonarla. Viene enseguida el embarazo —que raras veces es interrumpido por el aborto, por carecer de medios económicos para realizarlo— o el parto seguido, casi de inmediato, por el infanticidio.

Por eso, con toda razón se ha dicho, que después del

hurto, el infanticidio y el aborto son los crímenes por excelencia de la mujer y sobre todo de la sirvienta. Ellos permanecen muy a menudo ignorados. Las estadísticas no pueden darnos sino cifras vagamente aproximadas y necesariamente inexactas.

En efecto, los patrones, por el temor de perder a la sirvienta, no denuncian muchas veces ese delito y más bien lo encubren, proporcionándoles los medios necesarios para el restablecimiento de su salud.

Renée Bouton, al hablar de los infanticidios, con toda exactitud dice: "Las culpables son, por lo ordinario, pequeñas sirvientas, sin fortuna, sin subsistencia asegurada, la mayor parte domésticas. Ellas temen, con buen tino, perder su puesto; después de haber ocultado cuidadosamente su embarazo, disimulan también su parto y destruyen el hijo que sería la prueba irrefutable de su falta. El más grande número, reflexiona más todavía, y vacila ante las cargas pecuniarias y morales que impone la maternidad. Un niño, es una fuente de cuidados, una ocasión de gastos, una traba a la libertad de la madre. La mujer que tiene un hijo está obligada a alimentarlo, vigilarlo, cuidarlo. Ella se pregunta, cómo con sus débiles recursos, podrá mantenerlo sin disminuir sus gastos personales. No se siente capaz de afrontar la penuria para subvenir a esta nueva carga. Es, en el fondo, por cobardía que ella mata".

Numerosas otras causas influyen en el infanticidio, además de las señaladas. Tenemos así por ejemplo, las perturbaciones psíquicas y provenientes del engaño amoroso, los trastornos biológicos y patológicos que producen el parto, etc.

Por estar este delito analizado ampliamente en otro capítulo no damos aquí más detalles.

3º — *Crímenes pasionales.*

Se da este nombre a los delitos causados por el amor, que, en su mayoría, tienen un carácter desinteresado y en que solamente la violencia de la pasión, ha arrastrado a una persona normalmente honesta.

Nuestras empleadas domésticas casi no delinquen con este motivo. Rarísimos son los casos en que la traición amorosa, determina a la sirvienta a poner fin a la vida del seductor. Generalmente, aunque ella deseara hacerlo, no tiene medios con que proporcionarle la muerte y por otro lado, el galán encuentra fácilmente el medio de escapar en forma definitiva de la presencia de su víctima, eludiendo así, toda posible venganza.

Tampoco es corriente que la pasión amorosa determine a las sirvientas a suicidarse. Los pocos casos en que ellas han tratado de realizar este hecho, han sido, más bien, cuando teniendo hijos de corta edad, sufren continuas reprimendas de sus patrones por las molestias que los niños producen. Entonces, al no saber cómo librarse de tantas preocupaciones determinan poner fin a su vida, conjuntamente con las de sus hijos. La forma más común del suicidio entre ellas es arrojándose a un río o canal.

Los celos o las rivalidades amorosas son las causantes, algunas veces, de riñas con sus compañeras, lo que suele terminar en lesiones más o menos graves. Las ofensas a la moral y la embriaguez, no son muy comunes entre ellas.

4º — *Actos de venganza contra los patrones.*

Lombroso y Ferrero han señalado que “el móvil principal del crimen de la mujer es la venganza”. Esta inclinación a la venganza, que ellos han señalado en la mujer normal, tiene aquí su límite extremo: los centros psíquicos

están tan sobreexcitados, que el menor estímulo provoca una reacción desproporcionada. Ya hemos señalado antes este motivo, como causal del hurto.

La sirvienta se venga, a veces, de sus patronos o de los hijos de éstos, de la manera más cruel y atroz. Muchos defectos de niños provienen de caídas intencionales producidas por sirvientes o nodrizas, que en su furor, son incapaces de medir el resultado. Este defecto de proporción entre el móvil y el acto, es, como señala Corre, la marca de una inteligencia enfermiza o apenas desarrollada, pero también es la consecuencia del desarrollo mediocre de la sensibilidad.

Por venganza, y a veces por degeneración moral, las sirvientas acostumbran a iniciar a los pequeños que tienen bajo su cuidado en las prácticas sexuales, pervirtiendo y deformando en sus mentes la realidad de esos problemas.

Estos son los principales delitos que ejecutan las empleadas domésticas en relación con su profesión.

b. — *Cocineras y lavanderas.*

Desde un punto de vista físico, intelectual y moral, las mujeres que desarrollan los oficios de cocineras y lavanderas, tienen gran analogía con las empleadas domésticas; no obstante, la naturaleza de su trabajo imprime modalidades distintas en cuanto a su actitud delictiva. Así tenemos que la cocinera, por el hecho de estar constantemente cerca del calor, está en condiciones de mayor agresividad y se enfurece con más facilidad que la doméstica. Algunos autores, han descubierto la influencia enorme que tiene el calor del horno en las mujeres que trabajan en pastelerías, en el planchado o en panaderías, y que deben acercarse continuamente al calor.

Se ha dicho, que el cerebro de estas mujeres sufre alteraciones por esta causa, y ello es el motivo del mal humor y de la agresividad frecuente de sus ánimos. Un médico berlinés, ha sostenido, hace algunos años, que existía una

nueva enfermedad profesional. Llamada por él, *la rabia de las cocineras* (la rage des cuisinieres).

“La rabia de las cocineras es una afección nerviosa y contagiosa, pretende el doctor, pues puede afectar a todos los que trabajan en la cocina, y aún a todas las cocineras y domésticas de un barrio.

El doctor, dice que sus observaciones están basadas sobre experiencias personales. Esta rabia de la cocinera, es provocada por el calor del horno que calienta la sangre y produce una alteración de los centros nerviosos. Los accesos primitivos son violentos y desatendidos; más tarde, se convierten en crónicos y se repiten a intervalos regulares”¹.

Son muy comunes las lesiones que las cocineras producen a otras sirvientas de la casa por el motivo más nimio. Si recordamos el uso frecuente que ellas hacen del cuchillo, nos explicaremos con mayor facilidad este delito. El alcoholismo es frecuente en las cocineras. Lombroso ha señalado el lazo estrecho que une el alcoholismo con el crimen, tanto desde el punto de vista social, como desde el punto de vista patológico. El efecto que produce el alcohol, paralizando las funciones cerebrales, aniquila la voluntad. Por tanto, el campo está libre a la cólera, a los impulsos y a los malos instintos. De aquí que la cocinera, llegue en ciertas ocasiones, hasta la realización del homicidio.

Una característica exclusiva de la cocinera, es lo que en Francia se denomina el *sou de franc*. Consiste en la rebaja del 5 % que los proveedores hacen al criado del comprador. La cocinera realiza algo parecido cuando hace las listas de las mercaderías que es preciso comprar, aumentando en una pequeña cantidad el valor de ellas. Esto no es ignorado por los patrones. Tiene la desventaja de que acostumbra a los sirvientes al fraude. Si dejan después este oficio, no será raro que en el nuevo, traten de sustraer de algún modo estas ganancias a que estaban acostumbrados. Por esto

¹ R. de Rickère. Ob. cit., pág. 29.

el abate Roby, ha criticado la benevolencia de los patrones frente a esta actitud de las cocineras y ha dicho: "Interdicción formal en todo descuento hecho por los domésticos en las compras, en las facturas, en los pagos, pero tolerancia para las cocineras de este impuesto del "sou de franc", por decirlo así, consagrado por el uso y aceptado por los mismos patrones". Otros se han preguntado, ¿por qué lo que es lícito para los cocineros, no lo es para los cocheros, para las camareras, para los lacayos?

La teología moral, dice Granier, excluye del hurto doméstico una especie de abuso de confianza conocido bajo el nombre de "sou de franc".

En Chile, también es común que el empleado que tiene a su cargo la realización de las compras trate de obtener una pequeña ganancia. Aquí tiene el nombre vulgar de "recortes", y su monto no es una cantidad fija, si no en proporción al grado de credulidad de sus patrones. No es exclusivo de las cocineras.

Las lavanderas también tienen actitudes peculiares en cuanto a la comisión del delito. Muy común entre ellas son las estafas y los abusos de confianza. Debido a la situación miserable en que viven y a la gran afición que tienen por el alcohol, cometen el delito que su mismo trabajo les proporciona. Venden o empeñan los objetos que se confían al desempeño de su oficio. Este delito es tan frecuente entre ellas, que muchas veces se presentan ante sus patrones, y con el mayor cinismo le entregan en lugar de los efectos, el boleto de empeño que los reemplaza. Otras veces, después de retirar de las casas en que sirven, grandes cantidades de ropas, desaparecen en forma definitiva. También son frecuentes entre las lavanderas las lesiones, las ofensas a la moral y a veces, hasta los homicidios. Ellos se explican por el estado de alcoholización en que muchas veces se encuentran.

c. — *Prostitución.*

Este es el oficio que presenta campo más propicio al crimen.

Por el relajamiento moral y espiritual que produce la prostitución en la mujer, ha llegado a considerarse por algunos autores como un crimen. Otros, han considerado que ella es más bien un sustitutivo del delito y que a ello se debe la aparente menor delincuencia de la mujer. (Lombroso).

La prostitución no es una forma de criminalidad ni es un sustitutivo del delito. Es un oficio, una profesión, como las anteriores y a la cual se dedican ciertas mujeres cuya mentalidad no está preparada para realizar otra clase de trabajos y cuya formación ético-social, no es lo suficientemente sólida para rechazar una labor que va contra los atributos más nobles de la dignidad humana. Se une a ello cierta disposición biológica especial.

Las infinitas modalidades que el desempeño de este oficio requiere, unido al débil desarrollo mental de la prostituta, son campo fecundo a toda clase de degeneraciones y delitos.

R. de Rickere dice: "Las relaciones estrechas e íntimas que existen por todas partes entre la prostitución y el crimen son incontestables. La prostitución constituye en la sociedad una fuente permanente de delito".

Algunos aceptan la idea de que la prostitución de la mujer es una forma de criminalidad. Es importante recordar los conceptos que el Dr. Charles Faré, ha esbozado al respecto. "Es muy difícil decidir si la prostitución, que no toca ni la propiedad ni la vida de otro, debe incluirse en la criminalidad ordinaria, puesto que, en el actual estado de la civilización, las relaciones sexuales se cumplen de tal modo, que los límites de la prostitución son muy indecisos. Pero si se considera que la criminalidad tiene, en suma, por móvil principal el deseo excesivo de procurarse el máximo de

placer con el mínimo de pena posible, al extremo de apoderarse del producto del trabajo de otro, puede decirse, que la prostitución, tiene el mismo origen que el crimen; prostitutas y criminales, tienen como carácter común el de ser entes improductivos y en consecuencia, antisociales". No son muy exactas las conclusiones del Dr. Feré. La prostituta no es antisocial por ser un individuo improductivo. Hay muchos seres que lo son, y sin embargo no podríamos considerarlos en esta categoría. Tampoco podría afirmarse que el ejercicio de su profesión les signifique un placer. Es lo mismo que si pensáramos que las profesiones anteriores eran gratas a las mujeres que las realizaban. En la ignorancia y en la miseria, las mujeres adoptan estos oficios, más que por afición o placer, por el apremio de obtener una ganancia, que su incapacidad intelectual les impide adquirir de otro modo. Lo antisocial de la prostitución no consiste en el ejercicio mismo de este oficio, sino en el ambiente que éste crea.

Corre, ha dicho que el libertinaje para las mujeres es una especie de preparación al delito, como una etapa en la vida antisocial.

El alcohol, la morfina, la cocaína, el relajamiento espiritual y moral; las frecuentes humillaciones que sufren de parte de sus clientes o de sus patrones, y tantas otras circunstancias propias del ambiente, hacen de ellas, seres propicios a toda clase de delitos.

Ofensas a la moral, embriaguez, lesiones, homicidios, hurtos, robos, todo puede esperarse de ellas. El alcohol es su compañero inseparable. Tal vez, muchas veces, la embriaguez no tiene otro objeto que el de esconder el dolor moral que un ambiente de tanto oprobio les produce.

Lombroso y Ferrero, han observado que la pasión de las prostitutas por los licores fuertes iguala a la de los criminales.

La prostitución ejerce estragos considerables entre las sirvientes. Esto se debe, como muy bien lo señala R. de Rickere, al hecho de que gran número de sirvientes son origina-

rios del campo, donde las relaciones sexuales se establecen con más facilidad y menos hipocresía que en la ciudad. Ubicadas en los medios urbanos, ellas aportan esta ausencia de recato y ese cinismo nato que les es habitual”

El Dr. Jeannel, declara que en Burdeos, las sirvientas que caen en la prostitución son muchas; cuenta cuarenta sirvientas sobre cien prostitutas. E. de Rickere afirma de un modo general que el 50 % de las prostitutas son antiguas sirvientas, que han dado definitivamente el mal paso.

Es muy importante señalar lo que Henry Joly, nos dice de la influencia que tienen en la mujer, el haber caído en la cárcel, por algún pequeño delito. “Si el desorden de las costumbres favorece a un gran número de delitos, el delito, a su turno, conduce fatalmente a la joven mujer al desorden. La que ha hurtado por ejemplo, o que, después de un acto grave ha sido citada ante la Justicia, la que se ha hecho despedir por actos de indelicadeza probados y conocidos, ¿qué puede esperar? Ante los ojos de los hombres y finalmente ante los suyos parece que no sirviera en la sociedad sino para una sola cosa... y es para esto que va a emplearse.

M. de Gerville Reache después de hacer una encuesta sobre el oficio de las prostitutas dice que las que a consecuencias de una condena, han estado un tiempo en la prisión —si courte fut-il— (por corta que haya sido) se han dedicado después a la prostitución.

Volviendo entonces a la influencia que la prostitución tiene en la actitud delictiva de la mujer, concluimos, que este oficio, por las modalidades que encierra, es el que más influye en la criminalidad de la mujer.

d. — *Sin oficio.*

Se entiende que no tienen oficio, las mujeres cuyas actividades no son otras que las concernientes a las labores de su sexo. Al revés de lo que creen muchos autores, de que la menor delincuencia de la mujer se debe al hecho de que

ella no tiene las mismas oportunidades ni la misma preparación que el hombre para desempeñar empleos, oficios, o profesiones y que por el contrario, el hogar las resguarda de la comisión de delitos, las estadísticas nos demuestran, que una gran parte de mujeres delincuentes, no desempeñan otro trabajo, que el de dueñas de casa. Ello se debe en primer lugar, a la mala conformación de la familia, en que el hombre, muchas veces, no cumple con las obligaciones que el buen mantenimiento del hogar requiere; y en seguida, a la falta de preparación de la mujer, para cubrir, por otros medios que no sea el delito, las necesidades más elementales.

Gran parte de los hurtos realizados en los almacenes y tiendas los ejecutan estas mujeres. El trato que reciben, a veces, de sus maridos, las hacen víctimas del delito de lesiones u homicidios, realizados en legítima defensa. Su falta de preparación y de medios, les impide buscar la solución en la separación legal y tras de soportar pacientemente una vida de golpes y de miserias llegan a las cárceles a pagar el pecado de un momento de arrebató y de angustia.

Pauline Tarnowsky, que ha efectuado un magnífico estudio sobre delincuencia femenina en Rusia, dice, refiriéndose a estas mujeres, "que el sentimiento de venganza germina lentamente y aumenta bajo la influencia de injurias reiteradas. Las ofensas y los golpes del marido que han sido soportados largamente por la mujer, bajo el efecto de una saturación de ultrajes, la paciencia se acaba y el crimen estalla, destruyendo en un instante el fruto de una resistencia de sufrimientos de muchos años"¹.

Podría, entonces, decirse que en ciertos casos, la mujer casada está expuesta, al igual que en los anteriores, a una actitud forzosamente delictiva. Con esto ponemos término al estudio de la relación entre el delito de la mujer con determinadas profesiones, oficios o estados.

¹ Pauline Tarnowsky, "Les femmes homicides", pág. 259.

CAPÍTULO CUARTO

I. — LA LEY PENAL

15. — *Las leyes chilenas que se ocupan de la mujer que delinque.*

Se ha dicho que cuando una categoría, una clase de individuos, vive sujeto a la dependencia y opresión, esta dependencia halla siempre su fórmula en las leyes del país. Las leyes constituyen el estado social de un pueblo, reducido a ciertas fórmulas y por ellas expresado; las leyes son, por así decirlo, la propia imagen del pueblo.

La ley penal, sin embargo, no ha cumplido con este precepto. No ha reflejado en sus disposiciones la mayor comprensión y equidad que merecía la mujer en su calidad de tal. La situación de la mujer, de opresión y sojuzgamiento, de menor evolución social e intelectual y de mayores trastornos fisiológicos, debió haber influido en la mentalidad de los legisladores, al establecer la responsabilidad penal de la mujer. No ocurrió así y las leyes penales de todos los países — hoy existen ya algunas honrosas excepciones — no hicieron distinción de sexo cuando determinaron la responsabilidad criminal del hombre y de la mujer.

La mujer, que en libertad no goza de las mismas prerro-

gativas que el hombre, en prisión, debe compartir las mismas penas, las mismas sanciones.

A través de este estudio hemos visto que las facultades psíquicas de la mayoría de las delincuentes son relativamente débiles y que su voluntad, carácter y sentimiento están afectados por innumerables factores que hacen de ellas, seres oprimidos, cuyos actos son el resultado fatal de las circunstancias que la rodean.

Gran parte de sus delitos, los realizan en estados especiales de su organismo en los que jamás puede encontrarse el hombre. De aquí, que siendo diferentes y mayores las causas que influyen en la criminalidad de la mujer, diversa habría de ser también su responsabilidad.

El Código Penal chileno observa idéntico criterio frente a la responsabilidad que cabe al hombre o a la mujer por un hecho delictivo. No existe ninguna ley que contemple las especiales condiciones orgánicas de la mujer y que son las que inducen, en muchas ocasiones, al acto delictivo.

Existen en el Código Penal algunas diferencias en cuanto a la responsabilidad y a la aplicación de las penas, pero, por cierto ellas no favorecen en nada a la mujer, y al contrario, ponen de manifiesto, una vez más, no tan sólo la incomprensión del legislador y su desconocimiento de la naturaleza femenina, sino su absoluta falta de equidad para con ella.

Estudiaremos algunas de las injusticias más notorias.

1º — *Injusticias en cuanto al adulterio.*

Nuestra ley penal no es justa ni ética en todo lo concerniente al adulterio. Autorizar al marido para ejecutar por sí mismo la máxima de las penas sobre su mujer, es un precepto cuya sola existencia mancha el concepto de justicia que debe ilustrar las leyes.

El artículo 375 del Código Penal dice: "El adulterio

será castigado con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados. "Cometen adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido y el que yace con ella sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio".

Este artículo es injusto desde el principio, pues sólo contempla el adulterio de la mujer y no el del hombre, ya que el que "yace con ella" puede ser soltero (como ocurre frecuentemente en la realidad), y si fuere casado delinquiría no por el hecho de deshonar su propio hogar, sino el ajeno. Pero la injusticia llega a su límite máximo cuando el legislador dispone en el Art. 10 del Código Penal, lo siguiente: "Están exentos de responsabilidad criminal: N° 11 "El marido que en el acto de sorprender a su mujer infraganti en el delito de adulterio, da muerte, hiere o maltrata a ella y a su cómplice con tal que la mala conducta de aquél no haga excusable la falta de ésta", y el inciso 2°) dice "Si sólo diere muerte, hiriere o maltratare a uno de ellos, sin causar daño al otro u ocasionándole uno menor, subsistirá, no obstante la exención de responsabilidad criminal respecto al marido, a menos de constar que intencionalmente obró así o que las circunstancias del hecho lo revelen". Este artículo es un resabio del antiguo derecho de vida o muerte que los antiguos romanos tenían sobre sus mujeres. El hombre que sorprenda a su mujer en adulterio in fraganti, puede según el Código Penal chileno, impunemente, maltratarla, hierirla y hasta matarla. Esta impunidad en que queda el hombre le permite desprenderse de su mujer en cualquier momento, proporcionándole, él mismo la coyuntura necesaria para que la mujer caiga fatalmente en este delito y luego matarla, a sabiendas de que la ley lo protegerá, pues él ha cometido este homicidio en defensa de su honor. Consagran aquí los legisladores el más injusto de los principios, es decir, la idea de que "vale más el honor de un hombre que la vida de una mujer".

En la segunda parte del inciso 11) del art. 10 citado, se

considera el caso de que el marido sólo diere muerte a uno de los autores del adulterio, previendo el caso de que el marido utilice este medio para matar a su mujer o a un tercero. Pero sólo le priva de la eximente de responsabilidad en el caso de constar el dolo o cuando las circunstancias del hecho lo revelen y harto evidente se nos presenta la dificultad de probar el dolo. Todo hombre de mediana inteligencia tomará precauciones para que las circunstancias del hecho no dejen traslucir, en absoluto, sus verdaderas intenciones.

Solamente tendrá sanción el marido si su mala conducta hubiere dado origen al adulterio de su mujer. En este caso no podrá maltratar, herir o matar a su esposa adúltera. Pero este precepto no tiene, en verdad aplicación, pues, dado el criterio amplio con que los hombres consideran "su conducta", jamás pensarán ellos que lo que hacen es motivo suficiente para que la mujer ensaye la infidelidad.

Además de la injusticia que encierra este precepto, resulta verdaderamente inmoral, pues autoriza indirectamente a la mujer a realizar el adulterio en caso de mala conducta de su marido.

Volvamos ahora a la cuestión del adulterio en sí, sin abandonar el problema de las reacciones que suscita. La injusticia en contra de las mujeres aparece igualmente flagrante. El adulterio del marido no se pena. Sólo se contempla una situación especial, calificada de "amancebamiento".

El Art. 381 del C. Penal dice en su inciso primero: "El marido que tuviere manceba dentro de la casa o fuera de ella con escándalo, será castigado con reclusión menor en su grado mínimo y perderá el derecho de acusar a su mujer por los adulterios cometidos durante su amancebamiento". Nuevamente vemos, en este precepto, que el criterio del legislador además de inmoral es injusto. Según el Art. 133, inc. 1º) del Código Civil: "El marido tiene derecho para obligar a su mujer a vivir con él y seguirle a donde quiera que traslade su residencia". Pues bien, la mujer cuyo marido la engaña tiene que soportarlo en su propia casa, vivir con

él y aún seguirle, porque así se lo ordena la ley civil. El artículo 381 también autoriza a la mujer para que aplique en este caso la antigua fórmula del Talión: "ojo por ojo", pues el marido amancebado pierde el derecho de acusar a su mujer por los delitos de adulterio que comete durante su amancebamiento. ¿No habría sido mil veces preferible que el legislador hubiere autorizado en estos casos el divorcio con disolución del vínculo, en vez de facultar a los cónyuges a la ejecución de actos manifiestamente inmorales que los hacen aparecer ante la sociedad y ante ellos mismos como seres despreciables?

2º — *Violación de correspondencia autorizada.*

El artículo 146 del Código Penal es otro caso en que se hizo distinción de sexo sólo para reconocer la situación de dependencia e inferioridad en que nuestra ley coloca a la mujer. Este artículo, en su inciso segundo, faculta al marido para abrir y registrar la correspondencia de su mujer, negando, en cambio, a ésta el mismo derecho, aunque todas las relaciones recíprocas que el matrimonio crea entre los cónyuges debería así permitirlo.

La ley encubre una vez más la posible actitud inmoral o delictiva del hombre, pues le autoriza a recibir en su propio hogar cartas de su amante, y en caso de que su mujer, con justa sospecha, tratase de registrar esta correspondencia, el marido podría acusarla del delito de violación de correspondencia y obtener contra ella la pena de reclusión en su grado mínimo, es decir, la misma que la mujer puede exigir que se le imponga al marido cuando, olvidando los deberes del matrimonio, tiene concubina en su propia casa o fuera de ella con escándalo.

3º -- *Fingida piedad para la condenada a muerte.*

Otro caso en que se demuestra la calidad subalterna que la ley asigna a las hembras, aunque no lo parece a primera vista, pues el legislador le dió una apariencia de moralidad y de justicia, es el artículo 85 del Código Penal. Para muchos este caso es uno de aquellos en que el legislador tomó en cuenta el sexo para colocar a la mujer en una situación superior. El art 85 dice: "No se ejecutará la pena de muerte en la mujer que se halla encinta ni se le notificará la sentencia en que se le impone, hasta que hayan pasado cuarenta días después del alumbramiento".

En realidad, no es éste un precepto destinado a favorecer a la mujer sino que es solamente una medida de protección al hijo, siguiendo los principios del Código Civil consagrados en el Art. 75, que dice: "La ley protege la vida del que está por nacer" y agrega en el inciso 2º: "Todo castigo de la madre por el cual pudiera peligrar la vida o la salud de la criatura que lleva en su seno, deberá diferirse hasta después del nacimiento". Nuestra legislación no ha hecho otra cosa que copiar el principio romano y de otros pueblos antiguos, en que se cuidaba a la madre por interés del hijo". No podemos decir, por tanto, que el Art. 85 del C. Penal sea un precepto favorecedor de la mujer; por el contrario, es injusto y cruel con la mujer, pues la abandona al patíbulo inmediatamente después de cumplida su misión de echar al mundo a un hijo, en circunstancias que el delito por ella cometido pudo ser, tal vez, el producto de los trastornos provenientes del desarrollo de ese hijo en su seno. En otros capítulos hemos hablado de los desequilibrios psíquicos y físicos que el embarazo produce en la mujer; desequilibrios que la determinan muchas veces a cometer actos que en un estado distinto jamás hubieran cometido. Médicos y penalistas, antiguos y modernos, aceptan que estas circunstancias deben atenuar la responsabilidad en las hembras. Nuestro legisla-

dor sólo aceptó dejarle cuarenta días de vida después de dar a luz su hijo. No le dió siquiera el tiempo necesario para proporcionarle la indispensable nutrición. Esta mezquina piedad tal vez pudo aceptarse en los tiempos en que sólo el hombre era el llamado a producir con sus esfuerzos la prosperidad del hogar y de la nación, olvidando la importante misión que tiene la mujer como forjadora de hombres en el destino de los pueblos.

4º — *El aborto en la legislación penal chilena.*

Nuestro Código Penal no ha definido el aborto. El Art. 342 dice: “El que maliciosamente causare un aborto será castigado: 1º, con la pena de presidio mayor en su grado mínimo, si ejerciere violencia en la persona de la mujer embarazada; 2º, con la de presidio menor en su grado máximo si, aunque no la ejerza, obrare sin consentimiento de la mujer y 3º, con la de presidio menor en su grado medio, si la mujer consintiere.

El legislador ha considerado en este artículo a la persona o personas que cooperen o causen intencionalmente el aborto de la mujer. La pena se extiende desde los 541 días hasta los diez años de presidio según que haya habido consentimiento de la mujer o faltando éste se haya empleado la violencia.

Contempla el legislador el caso del que, ignorando el estado de embarazo provoca sin intención el aborto de la mujer, a causa de sus violencias.

El Art. 343 dice así: “Será castigado con presidio menor en sus grados mínimo a medio, el que con violencias ocasionare un aborto, aun cuando no haya tenido propósito de causarlo, con tal que el estado de embarazo de la mujer sea notorio o le constare al hechor.

Se refiere en seguida el legislador al caso de la mujer que causa su aborto o consiente que otra persona se lo cause.

La sanción que se establece para este caso es la de presidio menor en su grado máximo, es decir de tres años y un día a cinco años de prisión. En este mismo artículo se hace un alcance a la situación de la mujer que aborta para ocultar su deshonra.

Se ha considerado aquí aquella situación tan comentada por los tratadistas modernos, "el aborto honoris causa", es decir, a aquél que recurren las mujeres engañadas, en el máximo de su dolor y ante el desesperado y sombrío panorama en que su estado la coloca. Para esta mujer, el legislador ha tenido una discreta comprensión y le ha impuesto como sanción una pena que fluctúa entre 541 días y tres años. El artículo 344 dice así: "La mujer que causare su aborto o consintiere que otra persona se lo cause, será castigada con presidio menor en su grado máximo. *Si lo hiciere por ocultar su deshonra*, incurrirá en la pena de presidio menor en su grado medio.

Por último, el Art. 345 impone una fuerte sanción al facultativo que causare un aborto o cooperare en él.

Al establecer este precepto, el legislador, tal vez sin quererlo, obligó a las mujeres, que por infinitas causas se ven en la angustiosa necesidad de abortar, a entregarse en manos de personas sin preparación y sin escrúpulos que por carecer de experiencia y de conocimientos científicos, causan a menudo, males incurables, lesivos para su salud y para la fecundidad, causándoles muchas veces la muerte. El temor de los facultativos a actuar en estos casos, ha convertido el aborto, más que en un delito, en un acto de verdadero peligro para la salud de la mujer.

Por cierto, nuestros legisladores no estuvieron muy acertados al tratar este delito. Al hablar del aborto honoris causa hubiera sido más equitativo excluir de toda responsabilidad a la mujer que realiza este acto impulsada por la incomprensión total que encuentra de parte del hombre que la engañó miserablemente y de la sociedad en general que la sojuzga con sus innumerables prejuicios. Pero el legislador pensó

que procedía en estricta justicia cuando determinó que esa mujer, dadas sus especiales circunstancias debía de sufrir una pena que fluctuaba entre 541 días y tres años.

Es realmente exagerada esta pena si consideramos que este delito se originó por el amor a un hombre que, con la mayor irresponsabilidad, desapareció en cuanto vió el producto de su seducción. ¿Qué podrá hacer esa mujer, con una criatura en ciernes, sola y sin apoyo de ninguna especie? ¿Qué oportunidades le ha dado el legislador a esta mujer para que su actitud sea otra que la de abortar al hijo? ¿Por qué, en todo caso, la sanción no alcanzó al culpable que huye o la abandona? No consideró el legislador un punto tan importante al tratar este delito. Tampoco, consideró el aborto sentimental, el malthusiano y el terapéutico. Este último no está expresamente previsto en la ley, pero podría ampararse en el Art. 345, ya que en él sólo se castiga al "facultativo" que causare el aborto *abusando de su oficio*, y el que hace abortar a una mujer con fines terapéuticos, lejos de abusar de su profesión, cumple los mandatos de su arte, que tiene por fin curar o aliviar a sus semejantes. Sin embargo, habría sido mucho más conveniente una disposición, que con toda precisión lo estableciera, como lo hacen ya casi todos los códigos.

Esto es todo lo que nuestro Código Penal ha legislado sobre el aborto. Como puede verse, nuestra legislación es bastante incompleta en este aspecto y se impone una modificación que lo ponga a la altura de los estudios, investigaciones y consideraciones sociales modernas.

5º — *El infanticidio.*

Comete este delito el padre, la madre o los demás ascendentes legítimos o ilegítimos que dentro de las cuarenta y ocho horas después del parto matan al hijo o descendiente. La sanción que ha fijado el legislador para este delito es la

de presidio mayor en su grado mínimo a medio, es decir de cinco años y un día a quince años. Se refiere este delito al Art. 394 del Código Penal. El legislador se conformó con enunciarlo en la forma anteriormente expresada sin referirse a ninguna otra situación especial que pudiera presentarse.

Los numerosos trastornos que ya hemos enumerado y que sufre la mujer antes, durante o después del parto, no fueron estimados por el legislador. La madre que en medio de su dolor, en un arranque de desesperación, da muerte a su hijo, merece la misma pena que el padre o que el ascendiente legítimo o ilegítimo que comete igual delito, a plena sangre fría y en forma premeditada, sin los factores poderosos que pueden influir en la mujer que acaba de dar a luz, cuyo organismo, según lo han observado numerosos fisiólogos, sufre alteraciones tales, que pueden llevarla a la locura o al crimen.

Actualmente son numerosos los códigos, que teniendo en cuenta las especiales circunstancias fisiológicas de la mujer, dedican especial atención a los actos ejecutados por ella, no tan sólo durante el parto y los momentos que lo preceden o le siguen, sino también en todos aquellos en que la mujer sufre trastornos fisiológicos propios de su sexo, que le transforman el carácter y hacen más débil su voluntad.

6º — *Suposición de parto y sustitución de un niño por otro.*

Este es un delito muy poco común en la actualidad. Según R. von Ihering, éste fué el primer acto de engaño que cometió la mujer; pero más que un delito, este acto sólo tenía por objeto satisfacer las exigencias de los grupos primitivos; y sobre todo, del marido que se consideraba con derecho a repudiar a la mujer que no daba a luz.

En la actualidad, suele realizarse este delito en los casos en que la mujer estando imposibilitada para procrear, com-

prenda que la presencia de un hijo contribuirá al mantenimiento de la felicidad conyugal.

En otros casos, el objetivo puede ser el de conservar una pequeña fortuna que, sin el hijo, pasaría a manos extrañas. Este delito como casi todos aquellos que se dicen característicos de la mujer, no implica perversidad ni un estado peligroso que pueda alarmar a la sociedad, puesto que ellos se llevan a cabo, cuando la mujer no encuentra otros medios de ajustar su conducta a la normalidad del medio. Por eso nos parece exagerada la pena que el legislador le ha señalado (presidio de cinco años y un día a diez años, más la multa de mil a dos mil pesos).

El Art. 353 dice así: "La suposición de parto y la sustitución de un niño por otro serán castigados con las penas de presidio mayor en su grado mínimo y multa de mil a dos mil pesos.

16. — *Las leyes argentinas que dicen relación con la delincuencia femenina*

El Código Penal argentino, al igual que el nuestro, no hace distinción de sexos al fijar la responsabilidad que cabe a los individuos que ejecutan actos sancionados por la ley.

Sin embargo, es digno de advertir que, en general, el espíritu que anima las normas jurídicas penales argentinas, es más elevado y comprensivo que el nuestro.

Así por ejemplo, no aparece en ese cuerpo de leyes el concepto arbitrario y retrógrado de la excusa absolutoria del marido que mata a su mujer sorprendida in fraganti en el delito de adulterio. Y ello es lógico. El Código Penal argentino es del año 1921 y el nuestro, en cambio del año 1874, época en que los derechos de la mujer eran casi desconocidos y ella misma era considerada más como un objeto que como un sujeto.

En general, en casi todas las disposiciones que dicen

relación con la mujer, se observa un criterio más amplio que en el Código Penal chileno.

Existe además, una disposición relativa a la aplicación de las penas que no observamos en el Código Penal nuestro y revela la comprensión que tuvo el legislador argentino en cuanto a la menor peligrosidad que encierra el delito de la mujer.

El artículo 10 del Código Penal argentino dice así: "Cuando la prisión no excediere de seis meses podrán ser detenidas en sus propias casas las mujeres honestas y las personas mayores de setenta años o valetudinarias".

Ya hemos señalado, al iniciar este estudio, la importancia enorme que tiene para el hogar y la familia la ausencia de la mujer. Ello trae una completa desorganización, además del peligro que encierra el ingreso de la mujer en la cárcel, sobre todo cuando se trata de una mujer que ha delinquido ocasionalmente y no tiene antecedentes degenerativos. Dados los deficientes sistemas de corrección que aún se emplean y de la mala disposición en que se encuentran las encarceladas, puesto que no existe una separación según el grado de peligrosidad de cada una, la mujer que llega por primera vez a la cárcel, por un pequeño e insignificante delito, se ve expuesta a una posible corrupción por la perniciosa e inevitable compañía de las demás encausadas o condenadas.

Por esta razón, consideramos digna de todo elogio la disposición del Código Penal argentino, en su Art. 10 y deseamos que ella aparezca algún día en la totalidad de los códigos.

En seguida pasamos a estudiar las disposiciones penales que dicen relación con la mujer como sujeto activo de delitos.

1º — *Forma en que la ley argentina sanciona el adulterio.*

En el Título III, al hablar de los delitos contra la honestidad, el legislador penal se ocupa del adulterio en el capítulo primero.

El Art. 118 dice así: “Serán reprimidos con prisión de un mes a un año: 1º La mujer que cometiere adulterio; 2º, el codelincuente de la mujer; 3º, el marido cuando tuviere manceba *dentro o fuera de la casa* conyugal; 4º, la manceba del marido”.

Aunque el criterio del legislador moderno, tiende cada vez más a suprimir este hecho de la categoría de los delitos, la forma en que el legislador argentino ha sancionado el adulterio es, desde luego, un gran paso hacia el progreso, en comparación con el concepto anticuado que aún rige en nuestro código, respecto de cada uno de los cónyuges y de los coautores del adulterio, al fijarles la misma sanción y al no hacer el distinguo absurdo que hace el Código Penal chileno, de exigirle al marido, para poder sancionarlo, que si tiene a la manceba fuera de la casa conyugal, forzosamente ha de ser con escándalo, es decir, que la mujer no pueda acusarlo mientras el hecho del adulterio no se haya extendido de tal manera que sea conocido de todo el mundo.

2º — *El marido no está autorizado para abrir la correspondencia de su mujer.*

Vimos en el Código Penal chileno que el Art. 146 que sanciona con la pena de reclusión menor en su grado medio al que abre o registra la correspondencia de otro sin su voluntad, exime de esta pena al marido, respecto de los papeles o cartas de su mujer. El Código Penal argentino, no contempla esta actitud de manifiesta injusticia y de falta de respeto a la mujer y sanciona por igual a cualquiera que realice este acto de irresponsabilidad y de descortesía.

El artículo 153 dice así: “Será reprimido con prisión de 15 días a seis meses el que abriere indebidamente una carta, un pliego cerrado o un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza que no le esté dirigido o se apoderare indebidamente de una carta, de un pliego, de un despacho o de

otro papel privado aunque no esté cerrado; o suprimiere o desviare de su destino una correspondencia que no le esté dirigida. Se le aplicará de un mes a un año, si el culpable comunicare a otro o publicare el contenido de la carta o despacho”.

En ninguna de las disposiciones que trata este artículo que se titula “Violación de secretos” se observa una diferencia tendiente a eximir al marido de este delito.

3º — *Situación jurídico penal del aborto.*

En el título primero, “Delitos contra las personas”, el Código Penal Argentino se refiere al aborto cuando habla de los delitos contra la vida.

El Art. 85 dice así: “El que causare un aborto será reprimido: 1º Con reclusión o prisión de tres a diez años si obrase sin consentimiento de la mujer. Esta pena podrá elevarse hasta quince años, si el hecho fuere seguido de la muerte de la mujer; 2º Con reclusión o prisión de uno a cuatro años si obrare con consentimiento de la mujer. El máximo de la pena se elevará a seis años si el hecho fuere seguido de la muerte de la mujer.

Artículo 86: “Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán además inhabilitación especial por el doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo”.

El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta no es punible:

1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios;

2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o de-

mente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

Artículo 87: Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que con violencia causare un aborto sin haber tenido el propósito de causarlo si el estado de embarazo de la paciente fuere notorio o le constare.

Artículo 88: Será reprimida con prisión de uno a cuatro años la mujer que causare su propio aborto o consintiere que otro se lo causare. La tentativa de la mujer no es punible”

Aunque las leyes argentinas tienen más contemplación que la nuestra para tratar el delito de la mujer, en lo que se refiere al aborto, no podemos decir que ellas sean totalmente aceptables, pues, estas disposiciones adolecen de los mismos defectos que señalamos en el capítulo anterior al ocuparnos de este delito en la legislación chilena.

Sin embargo es digno destacar los Nos. 1 y 2 del Art. 86 en que se contempla el aborto terapéutico y el que se realiza en una mujer idiota o demente que ha sido violada, eximiendo de toda pena a ella y al facultativo que realiza la operación.

Es también de interés señalar el hecho de que el legislador argentino, se ha preocupado —aunque sólo teóricamente hasta el momento —de buscar al culpable de este delito, que no es otro que el hombre; que, al abandonar a la mujer embarazada la incita a la realización del aborto.

El doctor José Peco, prestigioso catedrático, y ex-diputado, en su magnífico y bien estudiado Proyecto de Código Penal, sanciona al hombre que abandona a una mujer embarazada y a consecuencia de ello, la mujer se vé obligada a incurrir en el aborto. Este punto será tratado extensamente en el siguiente capítulo, por lo que aquí no nos extenderemos ni entraremos en detalles al respecto.

4º — *El infanticidio.*

En el mismo título en que está tratado el aborto, el Código Penal Argentino se refiere al infanticidio y dice: 1º “Se impondrá reclusión de tres a seis años o prisión de uno a tres años:

a) Al que matare a otro, encontrándose en un estado de emoción violenta y que las circunstancias hicieran excusable;

b) Al que, con el propósito de causar un daño en el cuerpo o en la salud, produjera la muerte de alguna persona, cuando el medio empleado no debía razonablemente ocasionar la muerte.

2º “*Se impondrá reclusión hasta tres años o prisión de seis meses a dos años a la madre que, para ocultar su deshonra, matare a su hijo durante el nacimiento o mientras se encuentra bajo la influencia del estado puerperal y a los padres, hermanos, marido e hijos que, para ocultar la deshonra de su hija, hermana, esposa o madre cometiesen el mismo delito en las circunstancias indicadas en la letra a) del inc. 1º de este artículo.*”

Aún cuando esta disposición no contempla en todos sus aspectos a la madre que mata a su hijo, hay por lo menos, cierto interés del legislador de fijar algunas circunstancias de mayor comprensión para la madre y al referirse a la edad del niño, no la reduce a cuarenta y ocho horas como en el Código Penal chileno sino que la extiende desde el parto hasta el final del período puerperal. Con ello ha demostrado el legislador que no era ajeno a los numerosos trastornos que pueden acompañar a la mujer a raíz del parto y con posterioridad a él. Naturalmente que el ideal hubiera sido colocarse en todos los casos en que, dada la especial situación social y fisiológica de la mujer, el parto puede producir tales trastornos que pueden cambiar completamente el carácter de la madre, eliminando por completo el instinto maternal. Esta

situación ha sido contemplada por el Código de Defensa Social de Cuba que atenúa considerablemente el delito de la mujer, cuando ella ha obrado bajo las perturbaciones que le producen la menopausia, el embarazo, el período menstrual o un estado patológico subsiguiente al parto.

La sanción que el Código Penal argentino señala para la infanticida es la reclusión de tres años o la prisión desde seis meses a dos años, en el caso de infanticidio por causa de honor. La misma pena sufren los padres, maridos, hermanos e hijos, que para ocultar la deshonra de su hija, esposa, hermana o madre, cometiesen el infanticidio, siempre que se encontrasen en un estado de emoción violenta y que las circunstancias las hicieran excusables.

Ha hecho muy bien el Código Penal argentino al señalar las condiciones en que los parientes de la mujer pueden acogerse a una menor sanción.

El Código Penal chileno sanciona el delito en estudio con la pena de cinco años y un día a quince años. No hace ninguna consideración respecto de la madre y sanciona por igual a ésta, cuyos motivos son siempre superiores a los que puedan tener los ascendientes o parientes por muy cercanos que ellos sean, y a los padres y demás ascendientes legítimos e ilegítimos que dieran muerte al recién nacido.

5º — *Caso de la mujer condenada a muerte.*

Señalamos en el Código Penal chileno una disposición que tiende a favorecer a la mujer condenada a muerte cuando está en vísperas de dar a luz. En este caso, no se le notifica la sentencia hasta después de transcurrido cuarenta días de realizado el parto.

La legislación penal argentina no contempla la pena de muerte como sanción máxima, por tanto, no tiene objetivo una disposición análoga.

6º — *Suposición de hijos.*

Este delito que, como lo dijimos en párrafos anteriores, fué el primero que cometió la mujer, está contemplado en el Código Penal argentino en el Art. 139 que dice así: “Se impondrá prisión de uno a cuatro años:

1º A la mujer que fingiere preñez para dar al supuesto hijo derechos que no le corresponden y al médico o partera que cooperare a la ejecución del delito”.

La suposición de hijos no es un delito frecuente en la actualidad. De todos modos, este hecho no encierra una especial peligrosidad del agente por las causas que ya señalamos al revisar este delito en el Código Penal chileno.

Es interesante señalar la enorme diferencia que existe entre la sanción que para este mismo delito señala la legislación argentina y la chilena. De uno a cuatro años la primera, y de cinco años y un día a diez años la segunda.

II. — EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO SOCIAL

Definición.

En el sentido penal, el aborto es el aniquilamiento de la concepción, en cualquiera de los momentos anteriores al término de la preñez, ya sea por la expulsión violenta del feto o por su destrucción en el vientre de la madre. Su esencia, por tanto, reside en que se logre ese aniquilamiento, en cuanto al tipo de delito consumado, que es el que describen las leyes. Si no se produce, y el feto expulsado por violencia, vive, habrá una tentativa de aborto penal, pero no un delito perfecto.

Antecedentes.

En el Derecho Romano, el aborto es en cierto modo un delito privado, castigado en el interés del padre, que debe probar el dolo. El crimen puede perturbar el orden de las sucesiones colocado bajo la salvaguardia del derecho público, por tanto se aplica la muerte a la mujer que se hace abortar después de haber sido pagada por los herederos del marido.

La represión de los embarazos clandestinos protegía antiguamente el fruto en esta doble prueba fisiológica. En 1556 un edicto de Enrique II, castigaba con la muerte a la mujer que encontrándose encinta, encubiertamente, cubría y ocultaba, tanto su embarazo como su alumbramiento, sin haber declarado uno y otro y haber tomado, de uno y otro, testimonio suficiente de la vida o de la muerte del niño, desde la expulsión de su vientre. De aquí resultaba una presunción de infanticidio irrefragable. El preámbulo invocaba la divergencia de la jurisprudencia que algunas veces sometía a la mujer a la tortura y la dejaba en libertad, si no había esa presunción, en lugar de colgarla pura y simplemente. En apoyo de esta severidad, afirmaba que en estos casos, las mujeres podían reincidir, y que el niño estaba privado en todos los casos del bautismo.

Esta última razón determinó a que la Iglesia observara el edicto. Los curas debían publicarlo en los sermones y a intervalos cercanos, bajo pena de embargo de su temporal. En sus comentarios, de Ferrieres decía expresamente: "El embarazo oculto no está sujeto a las penas de la Ordenanza sino cuando el niño en gestación está privado de bautismo". Esta cuestión prevalecía sobre todas las otras. El Parlamento de Bretaña había impuesto en cada parroquia la afectación de parte del cementerio a las inhumaciones de los niños nacidos muertos y prescribía a los curas la ceremonia que debían cumplir. La declaración de bautismo hecha por una partera era suficiente para gozar de las plegarias ordinarias.

Era pues, la autoridad eclesiástica la que debía recibir estas confesiones de embarazo. La autoridad civil fué impedida de mezclarse, por la venalidad de los cargos, que la impulsaba a hacer dinero de todo, y a no obrar jamás sin interés pecuniario. He aquí por qué el escribano remitía al comisario esta atribución que el edicto no contenía. Desde el punto de vista de los resultados, puede dudarse que la Iglesia no haya hecho de la administración del sacramento su principal preocupación. Era su papel y un derecho que ella parece reivindicar, al menos en China, donde el padre Dargent ha dicho: "en todos los tiempos los misioneros se han alegrado por los diezmos opulentos que el cielo deducía sobre los niños bautizados por sus cuidados". Estas tendencias hicieron dudar de la eficacia de una ley cuya ejecución estaba bajo el control del clero católico.

Para cumplir las declaraciones voluntarias intervenía la denuncia: era recibida por el juez, el escribano o el comisario y por todos aquellos que habían faltado a sus deberes de prevenir la contravención. En el último estado del derecho, los Tribunales calmaron esta emulación y el celo de la iniciativa privada.

Para instruir un proceso por aborto o infanticidio se requería el concurso de tres circunstancias: 1º Existencia del cuerpo del delito, muerte del niño; 2º Falta de declaración del embarazo por aquellas personas que podrían denunciarlo; y 3º Falta de inhumación regular y de bautismo. El encubrimiento del embarazo es más bien una presunción legal de infanticidio que una contravención" ¹.

En julio de 1920, el Parlamento Francés votó una ley reprimiendo la prolongación del aborto y la propaganda anti-concepcional. En 1923, dictó otra sobre "represión del aborto". En torno a esta ley han escrito con descontento muchos franceses que, como Jorge Vitoux, se holgarían de ver reproducido el edicto de Enrique II, creyendo con el más inocente

¹ C. Granier, *La femme criminelle*, págs. 88-89. Octave Doin editeur. París, 1896.

pensar, que bastaría ir elevando la penalidad del aborto para que decreciera el inquietante delito¹.

Etiología del aborto.

Para comprender el total contenido del aborto es preciso buscar las causas que impulsan a la mujer a cometer este acto. Primeramente vamos a señalar una serie de precedentes, conocidos de todos, y luego, sacar de ellos algunas conclusiones.

1º La gran mayoría de las mujeres que realizan el aborto son solteras.

2º El aborto es el único medio de poner fin a un embarazo inconsciente.

3º El embarazo es el producto de la relación sexual, y esta relación, por más que los moralistas, las leyes y los prejuicios lo impidan se realizará siempre, pese a los grandes trastornos que este acto puede generar, puesto que la naturaleza humana así lo exige; influyendo, además, la poderosa fuerza instigadora del hombre, con sus innumerables medios de seducción.

Las mujeres, que, como ya lo hemos visto, poseen aun un escaso coeficiente de cultura, especialmente en lo que se refiere al conocimiento de los problemas sexuales, no están en condiciones de tomar actitudes, en este último sentido, que estén por encima de los impulsos imperativos del instinto. Es más bien el hombre, a quien la vida le brinda toda clase de oportunidades para adquirir conocimientos y para formar su carácter, quien debe prever el peligro de la unión; o bien soportar las consecuencias, una vez que el embarazo ha ocurrido.

Pero la realidad es otra. La mujer, que sin ninguna culpa, se ve privada de los conocimientos más elementales

¹ L. Jiménez de Asúa, *Libertad de amar y derecho a morir*, pág. 320. 5a. ed. Buenos Aires, 1942.

de la vida, debe soportar a solas, las consecuencias de su ignorancia. El hombre, en cambio, se libra fácilmente de estas situaciones. Ni antes ni después, se verá comprometido. Desaparece a los ojos de la mujer, de la sociedad y de la ley. El legislador olvidó por completo, que en todo aborto, existe, además de otras circunstancias, una que es la principal, *el hombre*. Un hombre sin responsabilidad, carente de sentimientos, que luego de realizar la función que su instinto le exige, desaparece. Para este hombre no hay sanción en nuestra ley, si no cae dentro de los conceptos de violación, estupro, incesto o rapto.

Tallet a pesar de ser enemigo del control de la maternidad y del malthusianismo, no confía en el alza de la represión para poner fin a las prácticas abortivas. Señala las causas que, a su juicio, son las culpables de la infecundidad francesa y después de afirmar que la despoblación se vincula a los problemas morales, dice que dichas causas pueden dividirse en psicológicas, sociales e intelectuales.

Entre las primeras destaca el egoísmo; las segundas constituyen un grupo más extenso: el feminismo, la insuficiencia de los salarios, el prejuicio contra la madre soltera, la debilitación de los sentimientos religiosos y la *impunidad del seductor*; las de carácter intelectual son: la provocación del aborto y la propaganda anticoncepcional.

Este autor señala como medidas tendientes a la exterminación de las prácticas abortivas, el restablecimiento de los "tornos", que con su secreto protegen a la madre soltera y salvan la vida a muchos recién nacidos; la supresión o limitación del secreto profesional en materia de aborto, y el castigo del seductor que abandona a la mujer seducida.

Algunos autores, apoyándose en las numerosas causas que influyen en la mujer para que realice el aborto, sustentan la tesis de la impunidad de ese acto.

Opiniones y teorías a favor y en contra de la impunidad del aborto.

Hace más de sesenta años que Spiral proclamó la impunidad del aborto¹. Sus argumentos fueron el miedo a la deshonra y el derecho de la mujer a deshacerse del feto. Con mejores razones, Klotz-Forest dijo que el producto de la concepción, no es una persona y que el interrumpir un embarazo no puede ser un delito, como no lo es el uso de medios anti-concepcionales².

Pero las ventajas del bautismo para el feto hicieron remontar su existencia hasta la concepción. El médico cristiano, debido a la colaboración de un médico y de un canónigo la proclamaron expresamente. La definición más amplia del aborto, entendido en el sentido católico, ha sido dada por el Dr. Garimondi: "Es la cesación prematura y voluntaria del embarazo y su interrupción intencionalmente provocada con o sin fenómenos expulsivos". Comprende esta definición la muerte del feto en el vientre de la madre, que no entraba en la definición clásica de Tardieu; pero la tentativa no es punible, en tanto que no se haya acudido a profesionales o sus cómplices. La definición médico-legal sería más fácil si se hiciera la distinción entre tentativa y crimen cumplido³.

Los que defienden la impunidad del aborto se basan: 1º, en que el feto es parte de la mujer, y ésta puede disponer del producto de la concepción; 2º, en que el concebido no es un bien jurídico individual sino un interés de la sociedad, que sólo en ciertos casos debe ser protegido; 3º, en que la pena es impotente para evitar los abortos; 4º, en que el aborto es una ley de excepción contra el proletariado; 5º, en razones prácticas; es decir, en la necesidad de proteger la vida de

1 *Essai d'une étude sur l'avortement*. Nancy, 1882.

2 *L'avortement est-ce un crime?* París, 1908.

3 Granier, ob. cit., loc. cit.

numerosas mujeres que se hacen abortar contra el derecho legislado, a todo riesgo.

Para llegar a un buen resultado en la cuestión de “desincriminar” el aborto es preciso, ante todo, esclarecer el sujeto pasivo de este delito. En Alemania impera la tesis de que no lo es el feto, sino la sociedad. El embrión humano es un bien jurídico de la comunidad. Así lo proclamaron desde antiguo Gmelin, von Ihering, Kohler, Merkel, Schuitzenstein y modernamente, Eduardo Ritter von Liszt y Radbruch. Éste último, partiendo de ese criterio, proclama la impunidad del aborto, a no ser que se castigue también al que usa medios anticonceptivos o a los cónyuges estériles.

“En Alemania, es donde se cala más a fondo, al esclarecer el asunto. Planteado por Jungman en 1893, como problemas de moral sexual vuelve luego a centrarse conforme a la tradición alemana. E. R. von Liszt, partiendo de la concepción tudesca de que el delito es un ataque a un “bien jurídico”, niega que el feto sea persona, y, por tanto, sujeto capaz de ostentar intereses protegidos por el Derecho. La vida del feto es un interés de la comunidad. El derecho del Estado sobre el niño no lo propugna von Liszt por vez primera. En la historia del pensamiento tiene a Cicerón como ilustre antecesor y a los autores alemanes anteriormente citados. Von Liszt examina en su libro extenso y completo, los numerosos problemas que el aborto plantea, y uno de ellos es el referente a la impunidad de las maniobras abortivas, cuando el embarazo es el producto de un delito.

“Igual punto de arranque toma Gustavo Radbruch, más explícito y mejor orientado todavía. Tras de negar que la vida del embrión humano constituye un bien jurídico individual, afirma que es un “bien jurídico de la comunidad, en el que la vida del feto no representa, ciertamente, un interés ético y familiar, como se ha querido, sino un interés demográfico. Ahora bien: si esta justificación del castigo del aborto por intereses repobladores fuera algo más que un mero pretexto dictado por el temor de innovaciones, debería mos-

trarse con suficiente vigor, no sólo para mantener el estado actual punitivo, sino para crear nuevos preceptos que de esos intereses se deducen con la misma necesidad lógica: la punición de la esterilidad y del empleo de medios anticoncepcionales. Pero si nos espantamos ante estas consecuencias, tendremos que confesarlos que la premisa descansa en una ficción, y sería oportuno meditar, sino pesan más que los respetos a lo tradicional, los escrúpulos contra una penalidad, que no sólo se manifiesta impotente en innumerables casos respecto a los delitos que sanciona, sino que puede llegar a ser instrumento de otras infracciones, como la estafa y la extorsión”¹.

En favor de la impunidad del aborto, Hirschfeld propuso en el Congreso de Reforma Sexual de Copenhague, que si bien ha de lucharse contra el aborto, no debe ser considerado como delito, porque el temor al castigo puede engendrar en la mujer graves conflictos espirituales y materiales. Cuello Calón, pide que la penalidad del aborto sea mitigada y que se legalice la impunidad de las prácticas abortivas en caso de necesidad terapéutica y de violación.

En Francia se han destacado algunos médicos, juristas y literatos que han proclamado el “derecho al aborto”. Junto a los nombres de Spiral, Klotz-Forest, Toulouse, Remy de Gourmont, etc., debemos recordar a J. Vidal y a Jean Darricarrere.

En Italia, Luis Lucchini observa que si bien puede mantenerse el carácter delictivo del aborto provocado, su perseguibilidad se debe condicionar a la querrela de la mujer, cuando las maniobras abortivas se realizaron sin su consentimiento, o a la querrela del tercero interesado por razones familiares o económicas, contra la mujer que por sí misma interrumpió su embarazo, así como contra quien la hizo abortar o ayudó a su cómplice.

Numerosos autores piensan que es preferible abolir el

¹ L. Jiménez de Asúa, ob. cit., pág. 328 y sigts.

precepto que sanciona el aborto, ya que la amenaza penal es impotente para evitar la interrupción provocada del embarazo, puesto que hay un consenso tácito entre las gentes para no denunciar esas infracciones. Todos ocultan el hecho: la matrona o el médico, la propia abortada y su familia. Por esa causa, sería más conveniente “suprimir ese precepto penal burlado constantemente, no sólo por inútil, sino para salvar el Deercho del desprestigio que sobre él cae cuando se le incumple metódicamente, o se le aplica tan sólo contra los desheredados.

“En los lustros primeros de la post-guerra se alegaron argumentos más modernos en pro de la eliminación del aborto del cuadro de los delitos. Algunos de esos alegatos ya habían sido apuntados en Suiza antes, pero tienen su pleno desarrollo en Alemania, en la época indicada. Estas razones son de índole social y económica.

“El aborto, practicado impunemente por las clases acomodadas, es una ley de excepción contra el proletariado, que, por lo demás, es la clase que debería tener mayor excusa en su uso; que las gentes económicamente necesitadas, no pueden mantener un número grande de hijos. En estas causas se apoyaron los legisladores soviéticos y los que en otros países han proyectado o conseguido incluir en sus legislaciones preceptos de índole concretamente malthusiana o de mayor radio social”.

En España y Latino-América se ha defendido la impunidad del aborto, en general o en ciertos casos, por Cuello Calón, Moisés A. Vieites, Abadie Santos, Salvagno Campos, etcétera.

El autor uruguayo, José Irureta Goyena, defiende el aborto argumentando que si la mujer tiene el derecho de dirigir la muerte de toda su existencia al conjunto de sus órganos, ¿por qué no ha de tener el derecho de circunscribirla al hijo, que es una sola de las vísceras componentes del organismo? Una madre puede cortarse un brazo, ¿cómo no ha de poderse perforar las membranas que limitan el pro-

ceso de la concepción? Antes del alumbramiento existirá tal vez la vida, pero no existe la personalidad; y desde siempre, el derecho es atributo de la persona. Para ser sujeto de derecho no basta existir en sentido fisiológico, es necesario vivir en sentido jurídico, es decir, tener vida de relación. Si no hay vida de relación, no hay vida en sentido sociológico; el derecho es inseparable de la sociedad como el efecto es inseparable de la causa”¹.

Miguel Becerro de Bengoa ve en la legalización del aborto, la única “tabla de salvación” de la mujer soltera embarazada. Paulina Luisi, la conocida médica uruguaya, propuso en el año 1916 que “Había conveniencia social en que los Estados revisaran su legislación penal sobre el aborto, con el fin de dejar al médico más amplitud para justificarlo y con él de aumentar el número de circunstancias atenuantes”. El código uruguayo sigue la tesis sustentada por el Dr. Irureta Goyena, pero no faltan autores que contradicen ese sistema, como Augusto Turenne y Salvador García Pintos, que afirman que la personalidad del niño es cabal en el vientre de la madre y que por ello, ésta no puede darle muerte.

Contra el régimen del código uruguayo en materia de aborto, se levantaron numerosas protestas. Estas críticas repercutieron en el Poder Ejecutivo que en 1935 dictó un decreto, totalmente incongruente con el texto del código, en que después de “considerandos” de repulsa al aborto eugénico y económico, declara en su Art. 10, “absolutamente prohibido en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, la interrupción del embarazo por razones ajenas a la protección de la vida y de la salud de las mujeres que en ellos se asistan”, y en el Art. 2º se ratifica la prohibición a las parteras de toda clase de maniobras abortivas.

En defensa del código uruguayo y de las doctrinas de su autor, el famoso Irureta Goyena, se levantaron los profe-

¹ Ver: Irureta Goyena, *Delitos de aborto, bigamia y abandono de niños y de otras personas incapaces*. Pág. 10 y sigts. Montevideo. Barreiro y Ramos, 1932.

sores Abadie Santos y Salvagno Campos, escribiendo hábiles e interesantes trabajos en contra de las "reformas reaccionarias". En el mismo año de 1935, se nombró una comisión de defensa del Código Penal frente a los "proyectos de reformas parciales" que consideraba, en cuanto al aborto, "que éste debe ser ajeno a la ley penal, por tener su verdadera y apropiada solución en las leyes político-sociales, en la educación sexual y en la de ontología general y profesional, a todo lo que se ha de propender en forma racional y científica".

La reforma solicitada por los críticos no resultó del todo reaccionaria, pues el Código uruguayo va más lejos que todos los documentos legislativos vigentes y que la inmensa mayoría de los proyectados. En efecto, no sólo se establece la exención del aborto necesario, del eugénico y del sentimental, en caso de mediar consentimiento, sino que en caso de no existir éste —que no se precisa en el aborto terapéutico para salvar la vida de la embarazada— se beneficia al autor con una considerable rebaja de la pena. Más aún, se puede eximir en caso de aborto por causas económicas y hasta atenuar en caso de que se practique sin que la mujer consienta.

En la Argentina, hay autores, como Peralta Ramos, que defienden el aborto por indicaciones eugénicas y como José Belbey que lo acepta en más amplias proporciones —a la manera del proyecto checo-eslovaco— haciendo notar que importan más los medios preventivos para acabar con el aborto y dice que es más importante "convencer a la sociedad que no es nunca un delito, ni una mancha la maternidad".

En Cuba, Moisés A. Vieites, defiende la autorización del aborto diciendo que "no debe considerarse como un acto inmoral y menos delictuoso". Diego Vicente Tejera, en cambio, propone que el aborto siga figurando como delito, pero que se aprecie como justificación la necesidad terapéutica o las maniobras abortivas para librar de su embarazo a la mujer violada.

Salvo rarísimas excepciones, el aborto es considerado aún como delito en la mayoría de las legislaciones y sólo se

acepta su impunidad por motivos necesarios, eugénicos, económico-sociales o sentimentales. Al respecto Jiménez de Asúa dice: "No puede afirmarse que el embrión por estar en el vientre de la madre pueda estimarse sin más que una existencia fisiológica, carente de psique, porque los estudios de la moderna psicología nos hablan de las reacciones emocionales del feto; y menos que la mujer pueda disponer de él, como dispone de un miembro de su cuerpo, puesto que el consentimiento no debe ser eficaz para justificar las lesiones. Cosa distinta es que la vida del embrión no es un bien jurídico suyo, sino de la comunidad. El problema es éste: a pesar de que es exacto de que rara vez funciona el dispositivo penal contra el delito de aborto, lo cierto es que la norma de cultura, al menos en España e Hispanoamérica no ha aceptado aún el derecho de una mujer a hacerse abortar sin graves y serias motivaciones"¹.

La realidad sobre el aborto.

Sin embargo, el aborto en sí mismo, no es un hecho que debe quedar entregado libremente a la conciencia de los individuos. Por el peligro que encierra y por las graves repercusiones que puede tener, el aborto merece la máxima atención de los hombres encargados de velar por la integridad y progreso de las naciones. Pero, eso sí, es preciso abordar este problema más que con sentido jurídico, con sentido social; penetrando en su etiología y tratando, en lo posible, de eliminar las causas que lo hacen realizable.

La realidad repudia los argumentos empleados por algunos autores para defender la impunidad del aborto. ¿Qué mujer querría, por su gusto, aniquilar cualquier parte de su organismo, sin que dudáramos seriamente de la integridad de sus facultades mentales? Asimismo, tampoco es posible

¹ L. Jiménez de Asúa, ob. cit., pág. 319 y sigts.

concebir la idea de que la mujer, por su sola voluntad, por el simple placer de disponer de su cuerpo, quiera desprenderse del producto de sus entrañas. Si a ello agregamos las serias complicaciones que el aborto suele producir en la mujer, nos preguntamos: ¿Es posible que una mujer que se expone a perder la vida mediante esa operación, que se priva de una de las más grandes satisfacciones, frustrando el sentimiento más profundo de toda mujer, cual es el instinto maternal, pueda ser considerada como una delincuente? ¿No sería más conveniente, comprender que un acto de tanta trascendencia para la integridad física y moral de la mujer, no puede ser realizado por ésta sin que infinidad de factores, endógenos y exógenos la impulsen fatalmente a su ejecución? El legislador debe buscar las causas determinantes, los motivos mediatos e inmediatos que influyen en la mujer cuando realiza el aborto.

Dejando de lado las anomalías mentales y las fisiológicas, que pueden influir en la mujer que aborta, nos referiremos más bien, a aquellos casos en que careciendo la mujer de trastornos psíquicos o físicos —que por provenir de la naturaleza misma ha debido de reconocerlos el legislador como factores eximentes de responsabilidad— aparenta una normalidad que la presenta a los ojos del legislador, como el caso típico del delincuente normal; a esa mujer, que ha llegado al aborto, impulsada, no por una causa determinada, sino por miles, tantas cuantas existen en la compleja organización social.

El Dr. Carlos Monckeberg, catedrático de clínica obstétrica en la Facultad de Medicina de Santiago, ha hecho un magnífico estudio sobre las causas que influyen en las prácticas abortivas y dice: “La restricción de la procreación obedece a razones económicas, morales y sociales, y hemos de buscar la explicación de los hechos en el ambiente psicológico de la sociedad contemporánea; pues, si el mal ha echado profundas raíces, es porque encuentra terreno fértil en el egoísmo individual y colectivo propio de nuestra época”.

“La lucha por la vida se hace cada vez más intensa, más difícil, más dura. El tener muchos hijos ha dejado de ser para muchos padres una bendición del cielo, porque cada niño no trae un pan debajo del brazo, según reza el viejo adagio español.

“La falta de escrúpulos, origen primero de las grandes claudicaciones que vemos en los políticos, en los comerciantes y aun en los profesionales de nuestra época, es también causa de la desmoralización de los padres, quienes ven en la prole numerosa, una pesada cadena que les impide avanzar al lado de otros que no la arrastran.

“Si interrogamos a los matrimonios que practican el aborto criminal, en la mayoría de los casos nos sorprendería la ignorancia y la inconsciencia que demuestran marido y mujer ante el grave delito, que a sangre fría cometen.

“Razones de natural coquetería e ignorancia completa de los peligros a que expone el aborto provocado por manos inexpertas, se agregan a los factores antes expuestos, y así va incubándose, poco a poco, el proceso mental que lleva a la mujer a familiarizarse con el delito y a aceptar como pecadillo venial, confesable en corrillo de amigas, lo que es, en realidad, un crimen.

“Y esto es cuanto concierne a la mujer casada, es decir a la que se hace abortar por coquetería, por comodidad o por economía. En la soltera, tiene el mal raíces más profundas, porque por sobre todos los móviles ya expuestos, domina en ella el afán de encubrir una falta que lleva consigo la deshonra, la marca infamante que, según el criterio de la sociedad, significa el embarazo fuera del matrimonio.

“Terrible es la injusticia que la sociedad comete al repudiar a la madre soltera y es esa injusticia la que induce al delito, porque la pobre muchacha desamparada, en su desesperación, termina por rebelarse contra el prejuicio absurdo de una sociedad que sólo ve y castiga la falta en el débil, en el que menos culpa tiene y que degrada, hasta transforma en un crimen, lo que puede ser sólo un acto de obediencia

instintiva a la ley natural, que induce a crear la vida, ley que subyuga al género humano como a todos los seres vivos”¹.

Por todas estas razones, numerosos son ya los autores que consideran el aborto como un problema social y que, con todo acierto proponen, como única forma de combatirlo, la adopción de medidas preventivas, inculcando en las conciencias de las futuras madres, la dignidad que significa su calidad de tal, imponiendo al hombre un amplio concepto de su responsabilidad de padre y preparando a la sociedad toda, para la comprensión y buena acogida de la mujer que acaba de ser madre, cualquiera que sea su condición.

Por sobre todas las cosas, es urgente dictar leyes que sancionen al hombre y a todos aquellos, que directamente influyen en la conducta, en el ánimo de la aborticida. Si la represión del aborto obedeciera a normas seriamente estudiadas, el legislador debería haber buscado, desde el primer momento, al autor indirecto, pero decisivo, del crimen. Ello habría formado una conciencia de mayor responsabilidad en el hombre. Actualmente, aunque se legislara al respecto, dictando normas sancionadoras a la actitud del hombre, cuyo proceder impulsó a la mujer abandonada a aniquilar el producto de sus entrañas, no produciría efectos inmediatos, ya que el sentido de la responsabilidad no se improvisa, sino que obedece a un proceso lento de formación, y no podemos confiar en que, con un simple precepto jurídico, vamos a introducir de inmediato en la conciencia de los hombres, el sentido de la responsabilidad. Las normas prohibitivas que se originan en el afán de poner coto a una defectuosa calidad humana, requieren tiempo para producir en el ánimo de los individuos, el resultado que se desea obtener. Hasta que el sentido de la responsabilidad del hombre en su calidad de padre adquiera contornos de realidad, es el Estado quien debe defender a los hombres del futuro, creando numerosos establecimientos encargados de la crianza y educación del

¹ Carlos Monckeberg, *Problemas de clínica obstétrica*, págs. 294 y 296. Editorial Nascimento. Santiago, Chile, 1932.

niño; estimulando a las madres, enviando mensajes a los particulares para que contribuyan a esta obra magna, que pondrá fin a tantos problemas que aquejan a nuestro país y cuyo origen no es otro que la falta de protección y la negligencia de gobernantes y gobernados, frente a la infancia desvalida, a la madre desamparada y a la tolerancia en que ha vivido el padre irresponsable, desde hace siglos.

“El remedio del mal, no puede ser único y todos debemos de poner algo de nuestra parte para detener su marcha, terriblemente invasora”.

“Los gobernantes y legisladores elaborando medidas de mejoramiento social para la madre soltera, para la casada indigente y para las familias numerosas. Los pensadores filántropos y educadores, procurando modificar el prejuicio sexual que condena sin apelación la maternidad fuera del matrimonio. Las autoridades sanitarias, aplicando con severidad sus facultades disciplinarias contra los profesionales del delito.

“La prensa, borrando de sus columnas cuanto pueda servir a la difusión del crimen y emprendiendo campaña pro-moralidad social.

“Los médicos, haciendo ver los daños morales y físicos que este mal deja como consecuencia, y ejercitando las influencias de todo orden, que nos da nuestra profesión sin dejarnos desalentar por el fracaso aparente de nuestra labor.

“Todos en fin, como soldados, bajo una misma bandera, procurando educar al pueblo para que comprenda el espíritu de las leyes sociales que se han dictado en su beneficio, pero sin tomar en cuenta su ignorancia.

“El antídoto contra esta plaga funesta no reside exclusivamente en la represión del delito, por medios violentos que jamás lograrán extirpar el mal de raíz, sino en la educación de la mujer para su misión de madre. Es esa educación la que ha de darle la convicción de su dignidad, la que obligará a respetar su cuerpo y la vida de su hijo, la que la convencerá de que la maternidad nunca infama, la que trans-

formará su preñez instintiva en maternidad consciente. El día en que logremos inculcar a la madre la conciencia de la nobleza de su misión, habremos dado un gran paso en la campaña contra la limitación voluntaria de la procreación”¹.

Pero no basta con crearle a la madre la conciencia de su maternidad, es preciso crearle al hombre la conciencia de su paternidad y a la sociedad entera el respeto por cada una de esas mujeres, que venciendo toda clase de obstáculos y de riesgos, son capaces de enfrentarse al mundo con el producto de su amor.

En la actualidad, las leyes de protección a la madre soltera, de investigación de la paternidad y de alimentos para el hijo, son tan deficientes y tan fácilmente burladas, que no alcanzan a compensar el enorme mal que acarrea a una mujer el rebelarse contra las leyes y prejuicios sociales para criar a su hijo.

Estas son, en síntesis, las causas mediatas e inmediatas que impulsan a la mujer al aborto. Todas ellas pudieron ser previstas por el legislador, y hoy día, nuestro pueblo sería más sano y más numeroso. El examen de estas observaciones nos lleva a cavilar acerca de la responsabilidad que cabe a la mujer que aborta, y por supuesto, la equidad, nos hace colocarla, frente a este problema, más bien como una víctima de la circunstancias, que como una infractora de las leyes. Sólo podríamos considerar como actitud delictiva la de aquellas mujeres que, estando casadas, no teniendo o teniendo pocos hijos, y estando en buenas condiciones fisiológicas y económicas, se niegan a tener hijos por razones de frivolidad. En estos casos, sí admitimos la severidad del legislador.

Sin embargo, queda aún la posibilidad de considerar que estas mujeres cuya pobre mentalidad inhibe el instinto maternal, no sean capaces, en realidad, de criar y educar a sus hijos; siendo, por lo tanto casi preferible para la sociedad que esta clase de mujeres se abstengan de ser madres, función

¹ Carlos Monckeborg, ob. cit., pág. 300.

que requiere gran abnegación, además de otras cualidades que seguramente no existen en el tipo mencionado. En este caso, desaparecería todo fundamento racional para considerar el aborto voluntario como delito.

En verdad, existe en nuestro país una fuerte tendencia entre médicos, psicólogos y abogados, a considerar razonable, equitativa y moral, la reglamentación del aborto con fines terapéuticos y económico-sociales, para evitar la enorme cantidad de mujeres que mueren a consecuencia de abortos realizados por malas matronas y en las pésimas condiciones a que las obliga la clandestinidad.

Si el aborto no fuera delito, más que en casos muy especialísimos, se vendría a poner fin en nuestro país a situaciones delictivas que por desgracia ocurren con frecuencia, como son los casos de mujeres que, aprovechándose de la situación y sin tener casi conocimientos profesionales, hacen un verdadero comercio, explotando a las pobres mujeres que han caído en desgracia y causándoles, en muchos casos, males incurables o la muerte.

Para poner coto a esos males se ha propuesto en la Convención Médica de Valparaíso, celebrada del 10 al 12 de enero de 1936, por el doctor M. Gazitúa, profesor extraordinario de obstetricia de la Universidad de Santiago y por la Asociación Médica de la Provincia de San Felipe y Los Andes, que el aborto debe ser aceptado dentro de ciertos límites "de acuerdo con la medicina y con la ley".

Dicha asociación no aconsejó el aborto legal, como se practicó en Rusia, pero sí pidió que se "amplíen en forma transitoria solemnemente las indicaciones del aborto legal a causas sociales y económicas debidamente calificadas".

La Convención de Valparaíso, en su sesión de clausura, aprobó por unanimidad, con el número sexto, los siguientes acuerdos:

"La Convención Médica de Chile declara: 1º, que el primer medio de lucha contra el aborto es el mejoramiento del standard de vida; 2º, que debe otorgarse una amplia pro-

tección a la madre, al niño y al hogar; 3º, que esta acción debe ir unida a una amplia divulgación de los métodos anti-concepcionales y una efectiva educación para obtener una maternidad consciente; 4º, ante las trágicas consecuencias actuales propone como solución transitoria el establecimiento del aborto científico por causas sociales y la reforma del Código Penal que sanciona este hecho; 5º, que debe intensificarse la lucha contra el aborto criminal o clandestino; 6º, que debe irse a una reforma de la constitución civil de la familia que crea desigualdades entre hijos legítimos e ilegítimos”.

EL ABORTO EN LAS LEGISLACIONES MODERNAS.

La impunidad del aborto voluntario se propuso en Suiza en 1912, y llegó en forma condicionada para ciertos casos, al Anteproyecto suizo de 1916, aunque no figuró en los posteriores, ni en el vigente código para la Confederación Helvética; mas, como veremos, ha sido copiado en varias legislaciones; pero el paso más audaz se dió en Rusia. Legislativamente, desde 1918 se consintió en los Soviets el aborto voluntario de la mujer, practicado por un médico y siempre que oficialmente se autorizase en cada caso (puesto que la mujer debía dirigir a las autoridades una solicitud para poder abortar). Debe advertirse que esto ya ha terminado en Rusia. El 26 de mayo de 1936 se elaboró un proyecto prohibiendo el aborto que se convirtió en ley el 27 de junio del mismo año.

Son varias las legislaciones que han aceptado el aborto no sólo en casos de índole terapéutica (cuando peligra la vida de la madre), sino por motivos eugénicos, por causas sentimentales o sociales y por razones neomalthusianas. He aquí, sintetizada, la situación de algunas legislaciones.

a) *Aborto terapéutico o quirúrgico por necesidad.* Está previsto indirectamente en los viejos códigos de España

(Art. 420) y Chile (Art. 345) —donde también se reglamenta, y esta vez de modo explícito, en el Art. 226 del Código sanitario de 1931— así como de manera expresa en las más recientes legislaciones de California (párrafos 274 y 275), Puerto Rico (párrafos 226 y 267), Tasmania (Art. 165', Argentina (Código Penal de 1922, Art. 86, párrafo primero, número 1º, Perú (Código Penal de 1924, Art. 163-, Venezuela (Código Penal de 1926, Art. 435, párrafo 3º, México (Código Penal de 1931, Art. 334-, Uruguay (Código Penal de 1933, después de la ley modificativa de 1938, Art. 328, inc. 3º); Letonia (Código Penal de 1933, Art. 440, párrafo 1º y ley de 1º de enero de 1938, Art. 33, párrafo 2º); Cuba (Código de Defensa Social de 1936, Art. 44, A); Suiza (Código Penal de 1937, Art. 120); Dinamarca (ley de 1937); Ecuador (Código Penal de 1938, Art. 423); Brasil (Código Penal de 1940, Art. 128, I); Costa Rica (Código Penal de 1941, Art. 199), y en los proyectos de Código Penal de Alemania (de 1927 y 1930), de Austria (Proyecto de Código Penal de 1913, párrafo 295), de Checoslovaquia (Proyecto de Código Penal de 1926, párrafo 286, N° 1); Bolivia (Proyecto de Código Penal de 1935, Art. 82), etc. La legislación soviética en sus amplias concepciones anteriores a 1936, también incluía este motivo de autorización del aborto, que perdura aún.

b) *Aborto autorizado por móviles eugénicos*, es decir, cuando el futuro hijo habría de ser por la herencia morbosa transmisible de uno o de ambos padres, un enfermo somático o psíquico. Figura en las legislaciones de los siguientes países: Argentina (Código Penal de 1922, Art. 86, párrafo 2º, número 2º); México (Código Penal de 1931, Art. 333); Cantón de Vaud (ley de 1931); Uruguay (Código Penal de 1933, antes de la reforma); Letonia (Código Penal de 1933, Art. 440, párrafo 2º, núm. 1º y Ley de 1º de enero de 1938, artículos 33 y 34); Alemania (ley de 26 de junio de 1935, que añadió el 10 a, a la ley esterilizadora de 14 de junio de 1933); Estonia (ley de 27 de noviembre de 1936, Art. 1º);

Cuba (Código de Defensa Social de 1936, Art. 443, C); Dinamarca (ley de 1937); Ecuador (Código Penal de 1938, Art. 423, párrafo 2º) y Brasil (Código Penal de 1940, artículo 128, II), así como en los proyectos de Suiza (Proyecto de Código Penal de 1916, Art. 112); de Checoslovaquia (Proyecto de Código Penal de 1926, Art. 286, núm. 3º); Bolivia (Proyecto de Código Penal de 1935, Art. 82); Argentina (Proyectos de 1937, Art. 125 y de 1941, Art. 121, párrafo 2º), etc. La legislación soviética, en su amplia autorización del aborto, permitía la interrupción del embarazo por ese motivo.

c) *Aborto autorizado por motivos sentimentales*, en caso de violación y a veces también en casos de incesto. Lo admiten las legislaciones de estos países: Argentina (Código Penal de 1922, Art. 86, párrafo 2º, núm. 2, aunque la mayoría de los autores no lo interpretan así); México (Código Penal de 1931, Art. 333); Uruguay (Código Penal de 1933, después de la reforma de 1938, Art. 328, inc. 2º); Letonia (Código Penal de 1933, Art. 440, núm. 2 y ley de 1º de enero de 1938, Art. 34); Cuba (Código de Defensa Social de 1936, Art. 443, C); Dinamarca (ley de 1937) y Brasil (Código Penal de 1940, Art. 128, II), así como los Proyectos de Suiza (Proyecto de Código Penal de 1916, Art. 112); Checoslovaquia (Proyecto de Código Penal de 1926, Art. 286, núm. 2); Bolivia (Proyecto de Código Penal de 1935, Art. 82); Argentina (Proyecto de 1937, Art. 125 y de 1941, Art. 121, párrafo 2º), etc. La legislación soviética en su amplia autorización del aborto, antes de la reforma de 1936, lo permitía por estas causas.

d) *Aborto impune por miras sociales y económicas*. Existió primeramente en Rusia, antes de las modificaciones introducidas en sus leyes el año 1936; está vigente en Uruguay (Código Penal de 1933), reformado en 1938, Art. 328, inc. 4º) y se proyectó en Checoslovaquia (Proyecto de Código Penal de 1926, Art. 286, núm. 4º) y Japón (Proyecto de ley de natalidad controlada de 1929).

*Proyecto de Código Penal del Dr. José Peco*¹.

Este magnífico y completo proyecto de código penal, elaborado por el Dr. José Peco, distinguido catedrático y diputado en la ciudad de Buenos Aires, merece ser comentado aparte, en todo aquello que se refiere al aborto, pues trata el problema con máxima comprensión y tal como nosotros desearíamos pudiera ser realidad en un día no lejano.

En el capítulo IV, al hablar de los "Delitos contra la familia", trata de los "Delitos contra la asistencia familiar". En este capítulo trata del "Incumplimiento de los deberes de asistencia económica" de la "Mujer embarazada fuera del matrimonio" y del "Abandono de la mujer embarazada".

Art. 212. *Incumplimiento de los deberes de asistencia económica.*

"Al que, sin justa causa, no prestare, aun sin mediar sentencia judicial, los medios de subsistencia al menor de diez y ocho años que se encuentre bajo su patria potestad, tutela o guarda, o al ascendiente inválido o necesitado, o al cónyuge indigente no separado legalmente por su culpa, se le aplicará privación de libertad de un mes a dos años o multa de quinientos a dos mil pesos.

La misma sanción se impondrá al curador que no prestara asistencia al incapaz.

La acción es privada.

Art. 212. *Mujer embarazada fuera del matrimonio.*

"A la misma sanción del artículo anterior se sujetará al que, sin justa causa, no satisficiera la obligación pecuniaria que por pacto hubiera contraído con una mujer que ha embarazado, fuera de matrimonio.

La acción es privada.

Art. 213. *Abandono de una mujer embarazada.*

"Al que abandonare en situación crítica a una mujer

¹ José Peco, *Proyecto de Código Penal. Exposición de Motivos.* La Plata, 1942, págs. 439 y 440.

que ha embarazado fuera del matrimonio, se le aplicará la sanción establecida en los artículos anteriores.

La sanción se aumentará en un tercio, si a consecuencia del hecho la mujer cometiere un delito de aborto, infanticidio, exposición o abandono del recién nacido o se suicidare.

La acción es privada, salvo en los casos expresados en el segundo párrafo.

III. — EL ADULTERIO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO SOCIAL, EN EL PASADO Y EN LA ACTUALIDAD

El adulterio no ha tenido idénticas valoraciones en las sociedades humanas. Desde la impunidad absoluta hasta la aplicación de la pena de muerte, infinitas y muy diversas son las reacciones que los grupos sociales han observado frente a este hecho.

Han influido en él la mayor o menor fragilidad de autoridad marital, la liviandad de las costumbres, los prejuicios sociales, el ascendiente de los celos, hasta el factor económico, pues lisonjeado por el interés, se ha preferido en ocasiones, la indemnización civil a la reacción penal.

En la vida salvaje, un hombre débil posee muy raramente a una mujer por algún tiempo; el más fuerte tiene generalmente el derecho de tomar la mujer del más débil y la opinión pública es favorable al raptor. Entre los indios loucheaux, todas las mujeres están en manos de los jefes y de los sacerdotes, la mayoría de los jóvenes están privados de ellas, a no ser que se contenten con alguna vieja de desecho. Además en los estados de civilización poco avanzadas, el Estado se presenta frecuentemente sin caracteres de continuidad. Las mujeres pasan de unos a otros, sin aficionarse a nadie y sin despertar amor. Entre los antiguos Tapiros

(Partos), las costumbres exigían que después de haber tenido dos o tres hijos de un mismo hombre, cambiase la mujer de marido.

En su comienzo, el matrimonio era un derecho de toda la horda; todos sus individuos tenían opción a él. Cuando alguno de los miembros de la comunidad robaba a una joven de otro grupo, toda la tribu se casaba con ella. Hasta en nuestros días, en algunas tribus salvajes, toda mujer es todavía esposa legal de todos los hombres de su aldea y la que intenta oponerse a que un hombre use de estos derechos, es severamente castigada. La noción del adulterio sólo aparece cuando se trata de un extranjero. El almirante de Wrangel observó que entre los indios de la California superior, los maridos no se preocupaban en lo más mínimo de lo que hacían sus mujeres con los demás hombres de la tribu, y que su susceptibilidad marital aparecía solamente en el caso de que el amante perteneciera a una horda vecina. Tal concepto del adulterio prevaleció igualmente en la antigüedad entre los trogloditas africanos y entre los árabes¹.

“Unas veces la liberalidad sexual mal se aviene con la represión del adulterio, otras la autoridad del Estado se considera inconciliable con la impunidad del uxoricidio, en otras, las facultades omnímodas, bien del jefe de la familia, bien del marido, alcanzan hasta el derecho de matar”. Pero es importante señalar, que cualquiera que hayan sido las formas de reacción frente al adulterio, *es la mujer quien ha sufrido en mayor grado las consecuencias de este acto, impediendo siempre la prepotencia del hombre*².

Las legislaciones modernas han adoptado normas diversas para sancionar el adulterio. En muchas legislaciones este hecho ha perdido ya su valoración primitiva y no tiene más alcance que el de servir de causal para la petición del divorcio o de la separación legal. En otros, en cambio, se

¹ Giraud-Teulón, “Los orígenes del matrimonio y de la familia”. Pág. 23-24. Edit. Jorro. Madrid, 1914.

² José Peco, “El uxoricidio por adulterio”. Pág. 233-234. Abeledo.

acepta la más retrógrada de las medidas: la excusa absolutoria en el uxoricidio por adulterio.

Por ser éste el más rígido y el más exagerado de los preceptos que, como resto del antiguo derecho de matar del marido o del pater familias, mancha aún el principio de equidad que orienta los códigos modernos, dedicaremos a él toda nuestra atención, especialmente por ser ésta la doctrina que inspira el Código Penal chileno en este aspecto. Este Código Penal, en su art. 10, N° 11, exime de responsabilidad al marido que "mata, hiere o maltrata a su cónyuge sorprendida en flagrante delito de adulterio".

En dogmática, esta figura jurídica se ha denominado "excusa absolutoria".

La existencia de esta figura jurídica ha dado lugar a numerosas polémicas entre los hombres que cultivan la ciencia penal. José Peco ha hecho de ella un prolijo análisis y llega a la siguiente conclusión: "Ninguna razón abona en principio la excusa absolutoria. No de ética, pues nadie ha de matar sino en defensa de sus derechos bajo el imperio de la necesidad o en cumplimiento de un deber. Ni de filosofía, por cuanto la dignidad es un concepto personal indemne al ajeno agravio. Ni de psicología, ya que el justo dolor tiene un freno en la voluntad y un apoyo en la reflexión. Ni de metafísica, como quiera que la libertad moral sobre ser concepción fantástica lleva a consecuencias arriesgadas. Ni de ineficacia de la represión, toda vez que la imposibilidad de la reincidencia conduce a la impunidad de los más delinquentes ocasionales. Ni en la falta de remedios civiles, puesto que el derecho penal no tiene por misión corregir los defectos de las legislaciones, ni de tradición, ni de etnología, ya que muchos pueblos, así antiguos como modernos, fueron reacios a la impunidad. Ni de culto a las prácticas, pues no se inspira en los dictados de la razón. Importa una supervivencia de tipos familiares extinguidos, fundados en la soberanía marital y en el sojuzgamiento mujeril. Ninguna de las legislaciones antiguas confiere a la mujer esa especie de

derecho para matar al hombre. Sólo acuerdan al hombre el derecho de matar a la mujer adúltera. Tampoco cabe invocar argumento utilitario como el de refrenar el adulterio. Por tanto, la excusa absolutoria al uxoricidio por adulterio carece de fundamento”¹.

Innumerables son las opiniones, doctrinas o teorías que se han lanzado en pro o en contra de la impunidad del uxoricidio por adulterio. Penalistas y sociólogos de todas las épocas han discutido este asunto. Algunos aceptaron la excusa absolutoria ampliamente, como ocurrió con Grantzio, que fundamentaba la impunidad en las leyes naturales; otros dijeron que se trataba de una legítima defensa; para otros, la excusa que después de “considerandos” de repulsa al aborto eugénico se basaba en la reivindicación del honor ultrajado; para otros, es el menoscabo de la autoridad marital; para otros, es el justo dolor, y por último, no faltó quienes encontraron su fundamento en la doctrina del impulso ético irresistible.

Garófalo dijo que el adulterio perjudica el orden de la familia y que es inmoral desde ese punto de vista. Sin embargo, salvo en algunos casos excepcionales, no lastima los sentimientos altruistas elementales. No es más que el olvido de un deber, la inobservancia de un pacto, y como cualquier otro contrato, sólo debería dar a la parte perjudicada el derecho de hacerlo disolver legalmente².

La doctrina de la escuela positiva, sustenta en tesis general, el destierro del lugar de la comisión del delito. Garófalo, Lombroso y Ferri consideran que el remordimiento provocado por el delito es la mayor de las penas para los delinquentes pasionales. Entre los tratadistas italianos, Carrara, excusa el uxoricidio fundado en el justo dolor, contemplando el delito en el momento de su génesis, es decir en la pasión y no el momento de la acción.

Altavilla funda la excusa en un doble motivo, psicológico el uno, ético el otro. En las legislaciones antiguas aparece

¹ José Peco. Ob. cit., pág. 129-130.

² Garófalo, “La Criminología”, pág. 40. Madrid, Jorro, 1912.

como una manifestación de la patria potestad o de la potestad marital.

Lanza, no la acepta como una excusa objetiva, no encuadra en ninguna de las figuras de las necesidades del derecho.

Algunos autores, niegan en forma absoluta toda excusa absolutoria e incluso no aceptan atenuantes de ninguna especie para el autor del uxoricidio por adulterio. Maxwell expresa que si el adulterio no tiene ya pena de muerte, no concibe por qué se ha de conceder al marido el derecho de infligirla él mismo por haber sufrido un legítimo estado de arrebato. Manzini, fustiga acerbamente la benignidad de la pena consagrada por el código italiano. La mayoría de los códigos modernos han desechado por completo el concepto de la excusa absolutoria: considerando que es ésta una medida exageradamente grave. No puede concebirse que una persona tenga derecho de vida o muerte sobre otra y menos aún que el Estado otorgue un derecho de que él ha abdicado, ya que ninguna legislación aplica la pena de muerte al adulterio.

El Dr. José Peco, con gran acierto critica la teoría que sustenta el derecho de matar impunemente y que se fundamenta en el derecho natural cuando dice: "¿Cómo puede importarse un derecho natural si la impunidad del uxoricidio no es inmutable y constante, si no ha sobrevivido a través del tiempo y del espacio? ¿Por qué en algunas sociedades el adulterio enciende reyertas entre las agrupaciones gentilicias, en otras sirve de pretexto para romper el vínculo matrimonial, en cuáles suscita el duelo, en cuáles la composición, en algunas importa un derecho, en otras origina la venganza transversal? Pero aún admitiendo la tesis de un derecho natural de contenido variable, ¿por qué otorga la excusa absolutoria el código chileno y la desdeña el argentino cuando ambas sociedades mantienen incólume el concepto de la posesión que al hombre inspira la mujer, cuando sobreviven los

mismos prejuicios sociales y gobiernan el mismo concepto de la felicidad? ¹.

En verdad, los conceptos que inspiran la civilización actual no justifican, en modo alguno, la existencia de la excusa absolutoria para el cónyuge homicida. ¿Qué razón habría hoy, en que el matrimonio no es más que un contrato consensual, al que se le puede poner término de tantas maneras y cuyo objetivo legal es el de vivir juntos, procrear y ayudarse mutuamente? El deber de fidelidad apenas si ha sido esbozado, siendo por lo tanto, solamente, una obligación de carácter moral que queda en el fuero íntimo de las personas. Ya vimos en otro capítulo las innumerables causas que en la sociedad moderna impulsan a los cónyuges al adulterio. Factores sociales y económicos, falta de calidad mental para reflexionar y realizar a conciencia un acto de tanta trascendencia como es el matrimonio, precipitan, con posterioridad a hombres y mujeres a la búsqueda de la satisfacción física o espiritual o de ambas a la vez.

No creo que el adulterio merezca defensa desde un punto de vista jurídico o social. Pero es más razonable que este acto quede circunscripto exclusivamente a la esfera ética, y que fuera de servir de causal de divorcio o de separación legal, no figure entre las normas punitivas, y menos aún, que se otorgue al marido, una especie de derecho para matar a su mujer en caso de sorprenderla infraganti en el delito de adulterio, como ocurre en el Código Penal chileno. En este sentido, este código es uno de los más atrasados e injustos, pues ha revestido de toda clase de excusas y atenuantes al marido uxoricida y en cambio, no ha contemplado la situación de la mujer en el mismo caso. La sensibilidad, el honor, el justo dolor y todos aquellos argumentos que aceptó el legislador cuando consagró la impunidad para el hombre que mata a la mujer adúltera, no fueron adoptados para la mujer que descubre al marido infiel.

¹ José Peco. Ob. cit., pág. 132 y sigts.

No obstante, la mujer, por tener mayores y más diversos motivos que el hombre para llegar al matrimonio, suele encontrarse en condiciones más propicias que éste para realizar el adulterio. En párrafos anteriores, al estudiar la etiología de este delito, veíamos que él se genera, en la mayoría de los casos, por la mala constitución del matrimonio, especialmente, cuando el hombre o la mujer no han tenido en cuenta la armonía que debe existir entre lo físico y lo espiritual. Y sabemos, por la subordinación total en que la mujer vive, pese al alarde que hacen los hombres en la actualidad respecto a sus derechos, que ellas no están aún, en condiciones de escoger, de seleccionar al hombre con quien han de vivir indefinidamente en forma íntima. Por esta causa, es sólo la mujer quien sufre la mayoría de las veces defraudaciones en el matrimonio, que, tarde o temprano tratan de reparar buscando subrepticamente aquello que no les fué dado evitar, por las circunstancias variadas y determinantes que empujan a tantas mujeres a la unión legal de un hombre que realmente no aman.

Pero pese a las mejores razones que la mujer tiene para incurrir en adulterios, la sociedad y las leyes son inexorables, en la consideración de este delito, cuando se trata de la mujer.

Esta desigualdad irritante viene consagrada a través de los siglos. Desde la más remota antigüedad, el adulterio de la mujer ha sido uno de los delitos que se ha castigado con mayor severidad. En ciertos pueblos se consideró como un crimen enorme, monstruoso, que merecía las penas más rigurosas: repudio, infamia. Desde que el hombre se arrogó el dominio de la mujer, se constituyó esta figura delictiva contra el sexo femenino. Los legisladores sólo tuvieron en cuenta su honor y castigaron todo lo que suponían les lesionaba.

La ley de Moisés primero y la de Mahoma más tarde, descargaron sobre la adúltera todo su poderío. Las leyes antiguas establecían contra ellas la lapidación o la manda-

ban encerrar en un saco en compañía de un gato, símbolo de la perfidia, arrojándola así al fondo del mar. Los antiguos griegos penaban el adulterio con la pena del destierro, pero noticias posteriores nos hacen saber que se castigó como parricidio.

Con respecto a Roma, recuérdese el contenido de la "Lex Julia de adulteris", aunque, justo es decir, se aplicó raras veces la sanción capital.

En la antigua Inglaterra se rapaba la cabeza de la adúltera y así tonsurada se la hacía recorrer la ciudad, fustigándola hasta que moría. A su cómplice lo ahorcaban colgándole de un árbol.

Las leyes españolas entregaban la mujer y al que había yacido con ella al marido. El esposo tenía el derecho de matarla o de quebrarle los miembros.

En la mayor parte de los antiguos pueblos, las penas eran mucho más severas e infamantes para la mujer adúltera como para su cómplice. Al marido adúltero no se le castigaba o sólo se le imponían sanciones más benignas. Algunos Fueros Municipales de la España Medioeval, castigaron al marido adúltero con la mutilación de la nariz. El sentimiento de la posesión y los que de él derivan, formados en el hombre a consecuencia de la institución del matrimonio monógamo en que la mujer cae bajo su autoridad, despierta en él la idolatría egocéntrica que comúnmente se denomina "honor". Es éste el único motivo que movió al hombre a sancionar con mayor rigor el adulterio de la mujer que su propio amancebamiento, e incluso la acción de coautoría del que yace con la mujer casada sabiendo que lo es, cuando en puridad debió hacerse lo contrario, puesto que la mujer es más debil que el hombre y de éste procede la perfidia, la mentira y la astucia para conquistarla.

La ley y la sociedad toda, con su actitud de perdón y de ayuda al hombre que venga con la muerte el adulterio de su mujer, no tomó en cuenta su situación cuando era ella la engañada y el hombre el sorprendido. Su sensibilidad y su

honor no cuenta para los legisladores penales. Ni su personalidad más débil, ni su pequeña facultad razonadora, ni su exceso de sensibilidad, ni su menor desarrollo intelectual, —defectos todos que no olvidó el legislador civil, cuando quiso resguardar el patrimonio de la mujer— fueron considerados por el legislador en el caso de la mujer que mata al marido adúltero. La mujer que, impulsada por todas las fuerzas de su instinto, herida en su dignidad, vengara el ultraje recurriendo al crimen; la ley, implacable, la calificaría de homicida y parricida.

Sin embargo, “ninguna consideración justifica la exclusión de la mujer. O la excusa abraza a todos los uxoricidas pasionales sin atender al sexo o la excusa desampara así al hombre como a la mujer. El dilema es de hierro. La diversidad de régimen consagrada por algunas legislaciones es antojadiza y arbitraria.

Igualdad hay en el desconocimiento de un deber: la fidelidad. Igualdad en la reacción por el quebrantamiento de la fidelidad: la indignación. Igualdad en el estado psicológico: la emoción cuando no la pasión. Igualdad en la lesión jurídica: la extinción de la vida. Igualdad en las consecuencias: la posible destrucción del amor. La opresión jurídica de la mujer, de suyo injustificable, cobra menos fundamento en el derecho penal. Para la defensa social carece de importancia el sexo. La defensa legítima protege tanto al hombre como a la mujer. El estado de necesidad no reconoce diferencias de sexo. El orden legal ampara a todas las personas. Tampoco con las excusas absolutorias se consagra diversidad de régimen jurídico. Así en el derecho argentino no tiene sanción el cónyuge que hurta o defrauda al otro. El común deber de fidelidad y la idéntica reacción psicológica abonan la igualdad jurídica. El matrimonio acuerda derechos e impone obligaciones que alcanzan por igual a ambos cónyuges. La más sagrada, la más importante de las obligaciones finca en la observancia de la fidelidad. Sin ella, no es fácil mantener la concordia, ni la paz. Antes, por el contrario, es un

cebo arrojado a la intranquilidad, a la zozobra, a las querellas y hasta al crimen”¹.

La razón de mayor contenido que han dado los hombres para explicar la diversidad del rigor que el adulterio tiene en ambos sexos, es la de que la infidelidad de la mujer acarrea mayores perjuicios que la del hombre, por el hecho de introducir extraños en la familia. Sin embargo, este argumento no tiene gran cabida en la realidad. La mujer adúltera, conoce perfectamente esa posibilidad y toma, por lo tanto, todas las precauciones necesarias para evitar la concepción. En verdad, por muchos que sean los argumentos del hombre para justificar esta injusticia, lo único que aparece con claridad y precisión ante nuestros ojos es *su egoísmo, su amor propio y su egocentrismo*. Ellos han querido defender el honor masculino; honor que adquiere proporciones inauditas, a veces, sólo en el momento en que tiene conocimiento del engaño de su mujer. La realidad nos demuestra que los uxoricidas por adulterio, no siempre son hombres de moralidad irreprochable ni de integridad en sus actos, y que por el contrario, su conducta cotidiana es harto poco ejemplar. Pero como los legisladores eran hombres, se otorgaron el máximo de los derechos. El de la vida de la mujer. El honor, la dignidad, la reputación del hombre, estaban por encima de la vida de la mujer que en un momento de irreflexión o empujada por las circunstancias —en las cuales suele tener gran culpa el marido— cayó en el adulterio.

“Sin embargo el honor, la reputación, es un mero bien jurídico, y la vida, es el bien jurídico por excelencia.

La falta de vida es incompatible con el ejercicio de todo derecho. Sin vida no existe ni el individuo, ni la familia, ni la sociedad. Sin ella, tampoco existe el honor, ni la integridad corporal, ni la propiedad.

En cambio sin reputación existe la vida, la integridad corporal, la dignidad. La pérdida de la vida jamás se res-

¹ José Peco. Ob. cit., pág. 154 y 155.

cata, es un acto irremediable. La pérdida de la reputación se redime con la conducta posterior. Además el honor del hombre es algo totalmente intrínseco, personalísimo". Por inmorales y grotescos que sean los actos que la mujer ejecuta a espaldas de su marido, ello no ha de significar un desmedro en la dignidad del hombre, si éste es realmente honorable.

Por el contrario, en ese caso, sin necesidad que el hombre haga notorio con el escándalo del crimen la inmoralidad de su mujer, será la sociedad quién repudiará la actitud de ella. Si así no ocurriere, la sociedad justificará a la mujer, (lo hace el C. P. Chileno cuando dice: "...siempre que la conducta del marido, no justifique el adulterio de la mujer"), puesto que en este caso no habría bien jurídico que defender. Nuestra ley penal está demostrando claramente, lo arbitrario de la medida. ¿Cómo saber, con exactitud, cuando la conducta del marido justifica el adulterio de la mujer; El matrimonio es una situación tan compleja en que juega un papel importantísimo el estado de ánimo y la susceptibilidad de los cónyuges. Detalles, actitudes insignificantes, que no tendrían importancia en otras personas, adquieren contornos incalculables en la sensibilidad de otras. Un hombre puede tener aparentemente una conducta irreprochable, y en la intimidad ser capaz de abrumar a su mujer con su oculta agresividad. O a veces, sin quererlo, haciendo lo posible por conseguir lo contrario, lastimar o herir la sensibilidad de la mujer, siempre alerta a todo aquello que puede lesionar la integridad de su amor. "El abandono, tanto intelectual como moral, en el cual deja el marido a su mujer, es infinitamente más doloroso y punible que el despotismo, la violencia y la brutalidad, contra los cuales con tanto rigor se rebela la opinión pública. En efecto, estos *nules visibles y burdos* que, con frecuencia, sólo existen temporalmente y a los cuales esa misma reacción de la opinión pública trae cierto consuelo, mientras que el abandono de la mujer constituye una miseria invisible, intangible, que imposibilita toda defensa, envenenando cada hora del día de la existencia haciendo un vacío

superior al vacío real, porque es un vacío sin esperanzas; y el desaliento, el desmayo, que son su producto, se hacen cada vez mayores, con el transcurso de los años, siendo finalmente, imposibles de soportar y reputándose preferible cualquier dolor pasajero por agudo que sea”¹.

Infinitas y casi imperceptibles razones pueden inclinar a la mujer a la infidelidad; los celos, el afán de venganza, la frivolidad, el deseo de aventura, el amor propio herido; detalles que analizados nos parecerían increíbles, son capaces de inducir a ciertas mujeres al adulterio. Con la misma irreflexión que hurta la empleada doméstica que no logra jamás satisfacer sus necesidades con el producto ilícito y sin embargo se expone al riesgo del castigo, así obra también la mujer adúltera. Con las mismas razones que pedíamos allá un atenuante para la primera, lo pedimos aquí para la segunda. Como antes lo decíamos, es el honor, la dignidad del hombre lo que se tiene en cuenta para que éste pueda, por sí mismo, aplicar a su cónyuge la máxima de las penas en el momento del adulterio. El legislador ha procedido con exagerada ligereza al estampar dichos preceptos. La mayoría de los hombres supervalorizan sus actos y en sus miras egocéntricas son incapaces de analizar sus propios defectos. Es así, que en un momento dado, pese a que su conducta esté bastante lejana a la corrección, el hombre podría pensar que su honor y su dignidad se sentirían terriblemente ofendidas ante el descubrimiento del adulterio de su cónyuge, y considere, que ante tal lesión no proceda otra medida que la muerte que, por lo demás, es la pena que la ley le autoriza imponer en defensa de su honor.

Producido el crimen, no le será difícil probar su irreprochable conducta anterior, su moralidad y su herida dignidad, ya que para realizar estas pruebas no faltan jamás los testigos, cualquiera que hayan sido los desmanes que el sujeto haya antes cometido.

¹ Van der Velde, “El matrimonio perfecto”. Pág. 14.

A estas y a otras muchas injusticias puede dar lugar el precepto jurídico penal del Art. 10, N° 11 del C. Penal, en relación con el artículo 375, del mismo cuerpo de leyes.

Muchos son los autores que han criticado la manifiesta injusticia que encierra el precepto analizado. El joven criminalista chileno, Fernando Pinto Lagarrigue, ha dicho: "¿Es el adulterio un delito cometido con la intención premeditada de engañar al marido? Nos atrevemos a pensar que esta situación sólo se contempla en un reducidísimo número de casos, los que no valdría la pena contemplar al estudiar el problema. Es posible entonces que nuestro Código Penal, en su Art. 375, lo sancione con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados, y lo que parece increíble, que autorice en el Art. 10 N° 11, al marido para dar muerte a su mujer cuando la sorprenda en delito flagrante de adulterio?"

"Los móviles pasionales de una mujer, sean determinados por factores psicológicos o fisiológicos, lo que es difícil de establecer, dada la relación estrecha que ellos guardan, son más fuertes que los que pueden inducir al hombre. Sin embargo, si la mujer sorprendiese a su marido cometiendo tal delito, y en el acto vengara su ultraje, la ley la consideraría homicida y parricida con sólo en su favor las atenuantes cuarta y quinta del Art. 11 del Código Penal.

"El legislador ha considerado que más vale el honor del hombre que la vida de una mujer. Nuestro anticuado Código, no entrega recurso alguno a aquella mujer que se sienta humillada por la constante infidelidad de su marido"¹.

El concepto del honor del hombre no justifica en absoluto la reacción que la ley chilena le autoriza. En el fondo, más que defender su honor, el hombre ve en la infidelidad de la mujer, un ultraje al derecho de propiedad, que es lo que ha sido para él, durante siglos, la posesión de la mujer. Considerada como un objeto, los hombres no pueden sopor-

¹ Pinto L., "Endocrinología y Criminología". (Rev. Criminología y Policía Científica", julio-agosto 1944.

tar la idea de que la mujer tenga iniciativas propias, menos aún, en lo concerniente a lo sexual.

Con toda razón Faguet ha dicho que *el móvil del uxoricidio por adulterio es un engendro de los celos mezclados con el tradicional y casi instintivo sentimiento de propiedad, reputando a la mujer como cosa*".

Y el Dr. José Peco dice: "La sola exigencia de la fidelidad para la mujer, aparece en su origen como un atributo del derecho de propiedad. Así algunos pueblos, sólo reprimen el adulterio no consentido por el esposo. La mujer, en general, es la única que debe guardar fidelidad. Casadas habían de ser leales, aun cuando solteras llevaran vida licenciosa. El deber de fidelidad pues, más que una exigencia de amor ha sido un acto despótico. En el hombre la fidelidad se ha sujetado a veces a la situación económica. La certidumbre de la filiación y el amparo de la prole, de consuno, se conjuran para mantener la lealtad femenina, según el común sentir. Pero como sustenta Starckse, el temor de introducir la incertidumbre en la familia, acaso sea más construcción artificial y jurídica, que la expresión natural de los sentimientos del esposo engañado" ¹.

La excusa absolutoria consagrada en nuestro Código Penal no tiene fundamentos científicos ni corresponde a la realidad actual. El asunto, no sólo se soluciona tampoco, equiparando las penas y el concepto del adulterio para hombre y mujer.

Hay que buscar una solución más radical. Hay que ir a la "desincriminación" del adulterio, problema que hoy se discute apasionadamente ². Así lo piden, no sólo los conocidos feministas Bridel ³ y Romera Navarro ⁴, sino penalistas

¹ José Peco. Ob. cit., pág. 156.

² Véase: Manfredo Cohon. "Das problem der Bestrafung des Ehebruchs". Breslau, 1916.

³ "Le droit des femmes et le mariage", París, 1893, pág. 36.

⁴ "Ensayo de una filosofía feminista", pág. 139, nota.

tas como Gautier¹, Jiménez de Asúa², Emilio Langle³ y Anselmo Grisafulli⁴. Este último acaba de escribir un trabajo muy enérgico contra el profesor argentino Alfredo J. Molinario que criticó el proyecto de código penal para la República Argentina, elaborado en 1937 por los doctores Jorge E. Coll y Eusebio Gómez, en que no se consideraba el adulterio como delito⁵.

Siguiendo a Langle y a Crisafulli podemos decir que el delito de adulterio carece de bien jurídico infringible o de utilidad social para defender el honor.

Decir que quebranta la "fidelidad", equivaldría a penar deberes morales más que jurídicos, pero aunque dijésemos que el deber de fidelidad es jurídico, por estar consignado en los códigos civiles y existir en el otro cónyuge un derecho a reclamar su observancia, ello no basta para elevar su incumplimiento a la categoría de delito. No puede ser un delito contra la "honestidad", tal como figura en algunos códigos, como el español de 1870 —porque no hay honestidad quebrantada, ya que sería imposible castigar la de la propia adúltera, y no es serio decir que se viola la honestidad del marido. El "honor" de éste no sufre tampoco menoscabo, puesto que nadie puede padecer en su honor por la conducta de su cónyuge infiel. No creemos que se vulnere el "orden de la familia", en cuyo grupo de infracciones lo cataloga el Código chileno, pues cuando en un matrimonio se da el adulterio, ya no existe el orden, la armonía y el amor familiar, sino ficticiamente⁶.

Crisafulli, en un párrafo un poco declamatorio, dice que

¹ En la "Revue pénale suisse", 1894, pág. 355.

² "Estudios de los delitos en particular", vol. I, Madrid, 1921, páginas 223-224.

³ "¿Debe constituir delito el adulterio?", Madrid, 1922.

⁴ "La desincriminación del adulterio", en "Revista de Psiquiatría y Criminología", Buenos Aires, julio-agosto 1940 pág. 259 y sigts.

⁵ "La desincriminación del adulterio en el Proyecto de Código Penal Argentino", en "Anales de la Sociedad Argentina de Criminología", tomo V, 1939, Buenos Aires, 1940, pág. 17 y sigts.

⁶ Véase: Langle. Ob. cit.

la persecución del adulterio, más agrava que cura el mal que con la pena se pretende remediar: "El cónyuge traicionado que tenga la poca feliz idea de llevar a la esposa infiel al banquillo de los acusados y su desventura a merced de la multitud, ávida de emociones y presta siempre a reaccionar contra quien quiere desafiar los prejuicios, no restablece el "affectio Maritalis", compromete irremediabilmente el honor matrimonial, expone a la vergüenza pública a la madre de sus propios hijos, procura para sí la afrenta y el ridículo, y para la sociedad escándalo, y nada más que escándalo"¹.

En las modernas legislaciones estas prácticas bárbaras, que hasta el Derecho Romano moderó, no aparecen ya, e incluso en los códigos de lengua española, que, como rastro de la moral "calderoniana", venían escribiendo en sus artículos la "excusa absolutoria" en favor del marido que mata a la adúltera o al coautor, estas prácticas van siendo cada vez más escasas.

Así en España, la República al reformar el Código Penal en 1932, suprime la vieja disposición que copiaron los códigos latinoamericanos. Ya la había suprimido el Código Penal argentino en 1922. Y en Cuba, mucho antes que rigiese el "Código de Defensa Social", la habían abolido, junto con el delito de adulterio, la ley de divorcio, promulgada el 6 de febrero de 1930. No todos los cubanos recibieron esa justa actitud con el debido aplauso. Acaso la calidad de varón influye más que la de jurista en José R. Hernández Figueroa, cuando estima que la "desincriminación", del adulterio y, sobre todo, la radical supresión de todo beneficio en favor del uxoricida, debían haber seguido un rumbo de evolución más lenta².

Son ya numerosos los códigos —casi todos los modernos y los proyectos— que suprimen el adulterio del repertorio de los delitos. Recordemos el Código Penal Español. Al

¹ Art. cit. en Rev. cit. Pág. 266.

² Véase: José R. Hernández F. "Feminismo y Derecho Penal", en Rev. Cubana de Derecho, Abril-Junio, pág. 111-119.

discutirse la reforma del Código en el Parlamento Republicano, la Comisión de Justicia propuso que se suprimiera ese delito, ya que la infidelidad figuraba como causa de disolución del matrimonio en la ley del divorcio. Así lo aceptó la asamblea constituyente. Tampoco aparece el adulterio como infracción punible en el Código del Uruguay de 1933, ni en el citado Proyecto Argentino de Coll y Gómez, ni en el modernísimo del Dr. José Peco, publicado en La Plata, en 1942.

En Suecia la Ley del 21 de mayo de 1937, que reforma el viejo Código Penal de ese país escandinavo, ha suprimido, asimismo, el delito de adulterio¹.

Sin lugar a dudas, la mejor ley contra el adulterio es una buena ley sobre el matrimonio que admitiese el divorcio. Una ley, que, como dice Amancio Peratoner, permitiera separarse a dos seres de edades, gustos y caracteres diferentes, a quienes un instante de ceguedad, una sumisión de conveniencias o una medida coactiva hubiese encadenado mutuamente y que no pudieran vivir juntos sin exponerse a ser criminales, para ligar otros lazos más en armonía con su naturaleza y sus inclinaciones; una ley que reconociera la generosa máxima de Coroliano, quién, al partir para el destierro, aconsejaba a su mujer que se volviera a casar con un hombre más afortunado que él; una ley, en fin, que fuese una garantía para el orden social².

Esto es lo único que debiera perseguir el legislador, si se observaran los problemas de la vida con mayor sagacidad. No podemos mejorar una situación si no recurrimos a las causas primeras que la originaron; y en el caso del adulterio, no podemos culpar al hombre y menos aún a la mujer, por la ejecución de ese mal llamado delito, sino a ciertas deficiencias que tienen su origen en la sociedad, y, sobre todo,

¹ "Rapport sur le mouvement de la legislation en matière penale et penitenciare dans divers pays", en Bulletin de la Commission Penale et Penitentiaire". Sept 1938. Vol. VII, fac. 2, 3 y 4.

² Amancio Peratoner. Filosofía del matrimonio", pág. 81.

en el concepto del matrimonio como contrato indisoluble, y en la falta de formación moral e intelectual sobre los problemas del sexo, en los prejuicios que existen acerca de la mujer soltera, etc., circunstancias todas que precipitan a hombres y mujeres a un matrimonio, que fatalmente ha de ser desgraciado, puesto que se origina, más que por los vínculos de la verdadera atracción, por convencionalismos y por intereses ajenos al verdadero objetivo del matrimonio. Resultado de esa situación, es el adulterio, con sus funestas consecuencias y con los clamores indignos de toda la sociedad.

Exigir la fidelidad es un absurdo. La fidelidad debe existir en los seres como una convicción profunda, como un deseo personalísimo de pertenecer en exclusividad al hombre que se ama, y no como una obligación. El solo hecho de considerarla como tal, está probando la debilidad del vínculo matrimonial, la falta de fe en una institución, de tanta trascendencia como es el matrimonio. “La fidelidad que se funda únicamente en el sentimiento tradicional del deber, asemejase a una escala de paja para salvarse de un incendio”.

“Toda conciencia ha de descubrirse por su cuenta lo que debe hacer o no hacer. Si se reconoce el amor como la base del matrimonio, la consecuencia inevitable para el que deja de amar *debe ser el derecho moral y legal*, de disolver su unión. Cuando la diversidad de almas llegue a ser para nosotros una verdad tan evidente como la diversidad de cuerpo, se comprenderá que el dogma de la monogamia indisoluble es el que ha ocasionado más sacrificios humanos. Vendrá el día en que se reconocerá que los actos de fe conyugales han sido tan inútiles a la moral verdadera como la inquisición a la verdadera fe”¹.

Muchos son los autores que han considerado el divorcio como un sustitutivo del adulterio. Entre los juicios acerca de la vinculación entre el divorcio y el uxoricidio, encontramos

¹ E. Key. En “La mujer y el amor”, de E. Sighele, pág. 44, ob. cit.

el de algunos criminalistas que exaltan su importancia hasta considerar el primero como antídoto del segundo. Incurriendo en opuesta y más arbitraria exageración otros expositores, llegan a encarecer su influencia maléfica hasta conceptuar el divorcio como un incentivo para cometer el uxoricidio¹.

Ferri considera el divorcio como muy a propósito para precaver gran número de bigamias, adulterios y uxoricidios. Al mantener la ley la indisolubilidad del vínculo matrimonial surge la tentación de desatarlos por medios criminales.

Mellusi dice que con la supresión de la anormalidad de ciertas condiciones familiares, se suprimirán los efectos criminales. Con más acierto, el Dr. José Peco ha dicho que el divorcio podrá impedir algunos adulterios, pero no los uxoricidios una vez cometido el adulterio. En aquellos casos es el único expediente para devolver la libertad a los cónyuges desavenidos, no así en el segundo caso. En cuanto precave el adulterio, el divorcio implica un medio remoto para disminuir los uxoricidios.

En nuestro país, la Ley de Matrimonio Civil, en su Art. 20, considera como causal de divorcio temporal y perpetuo, el adulterio de la mujer o del marido. Sólo este precepto debería existir, si nuestros legisladores procedieran con el criterio ecuánime, que llevó a los legisladores de la República Española, a remozar sus leyes penales, y excluir aquellos preceptos vejatorios para la mujer, procedentes del absurdo prejuicio que la considera inferior y dependiente de la voluntad y dominio del hombre.

Más eficaz sería esta causal del Art. 20, si lo fuera del verdadero divorcio, del divorcio con disolución del vínculo, que es el único que debe aceptarse en aquellas situaciones, en que el hombre y la mujer, por circunstancias diversas, no pueden convivir.

El divorcio a que alude nuestra ley, no es otra cosa que

¹ José Peco. Ob. cit., pág. 106.

la separación de cuerpos, y ésta no es más que un estado violento y contradictorio, una semijusticia, o más bien, una denegación de justicia, y que tiene todos los inconvenientes del divorcio y del celibato, sin tener ninguna de sus ventajas.

CAPÍTULO QUINTO

I. — CONCLUSIONES SOCIALES SOBRE ATENUANTES EN FAVOR DEL SEXO FEMENINO

“El hombre tiene los mismos contenidos psíquicos que la mujer, pero en forma articulada, y mientras ésta piensa más o menos en hénde, aquél piensa ya en representaciones claras y distintas que se ligan con sentimientos determinados que le permiten separarlos de todo el resto. En las mujeres “pensar” y “sentir” son dos actos inseparables, cosa que no ocurre en el hombre. La mujer tiene todavía muchos acontecimientos en forma de hénde cuando en el hombre se ha llegado ya a una notable clarificación. Por esto, la mujer es sentimental y sólo conoce la emoción, no la conmoción.”

OTTO WEININGER

Ya hemos dicho en varias ocasiones, que la sociedad en que vivimos, es una concepción masculina. Por eso, las leyes de todo orden, no son otra cosa que el pensamiento de los hombres, encaminado a obtener las mayores ventajas para su sexo, sin tomar en cuenta las características y los derechos de su compañera. De aquí se desprende, que la mujer no ha participado en su vida social, de iguales beneficios que el hombre; no siendo justo, por esta causa, someterla a los mismos gravámenes. La manifiesta diferencia social que ha exis-

tido entre los sexos, ha inducido a algunos autores, desde muy antiguo, a solicitar, para la mujer, una atenuante en su imputabilidad, frente a los actos delictivos.

“En el Derecho Romano, la mujer se equiparaba generalmente ante el Derecho Penal, y sólo en la “*cognitio extraordinem*” se encuentra posibilidad de apreciar en ella un propósito delincuente menos firme y pleno, y, en consecuencia, una atenuante.

“El Derecho Germánico, según observa Carrara, tuvo presente el sexo femenino en cuanto a los modos de ejecutar la pena de muerte.

“El Derecho Canónico, reconoció en la mujer una imputabilidad menor, salvo para el adulterio, aunque se admitiese, al menos teóricamente, que el hombre merecía mayor pena por no haber dado a la mujer el debido ejemplo de virtud.

“Esta misma opinión domina en el llamado Derecho intermedio, incluso en Italia, a pesar de que dice Carrara, que las observaciones de Claro, Farinaceo, Carpozio y Antón Matteo relativas a la necesidad de un mal menor para intimidar a la hembra, no lograron establecer, “como principio general, que el sexo atenúe la culpabilidad”.

En el Derecho vigente, el sexo casi no influye como causa de inimputabilidad ni como circunstancia atenuante¹ considerándose en cambio, en la ejecución de las penas. Así, en Francia, se retrasa la ejecución de la pena de muerte hasta el parto, si la mujer está encinta; los trabajos forzados se cumplen por las mujeres en una “Casa de fuerza”; la deportación es facultativa, etc. Además, se reclama por los franceses la creación de establecimientos especiales para las reclusas y sus males. También el Código Italiano contiene disposiciones en que el sexo se ha tenido presente, como la destinación de las mujeres a ciertos departamentos donde han de cumplir las penas de ergástolo, reclusión, etc. El

¹ En la actualidad, hay algunas legislaciones que han considerado atenuante para la mujer que delinque en ciertos períodos orgánicos, distinguiéndose entre ellos, la del “Código de Defensa Social” de Cuba.

arresto pueden extinguirlo en sus casas y la ley de condena condicional les es muy favorable. En muchos otros códigos europeos se hallan también preceptos referentes a una mayor benignidad en la ejecución de las penas, cuando éstas recaen sobre el sexo femenino. En Alemania y en Suiza a raíz de las numerosas peticiones hechas por las mujeres tendientes a conseguir una reforma en las leyes penales, han surgido varios Proyectos de Códigos Penales que contemplan en parte, la necesidad de atenuar la responsabilidad de la mujer.

Entre los autores modernos que han estudiado el problema de la imputabilidad de la mujer, destaca el jurista italiano Dr. Fera, quien establece que “ante todo, es preciso considerar a la mujer, que, por las funciones esenciales e inherentes a las funciones materiales, está sujeta a un infinito número de alteraciones psíquicas que influyen en la voluntad y que son desconocidas al hombre, y que perduran durante un largo período de la vida, y que, en cualquier forma que el delito de la mujer se manifieste, no puede imputársele en el mismo grado que al hombre”.

Es curioso observar que en los pueblos más primitivos, hubo cierta tendencia a aplicar una pena diversa a la mujer, en vista de que gozaba de menores derechos que el hombre. El documento más explícito sobre este punto, las bases (assises) de Jerusalén, dicen: “La mujer no es responsable sino por la mitad de la ley (demi-loi) por el derecho y por la base”. En todos los crímenes, la mujer no paga sino media multa (demi-amende)”. Igual disposición encontramos en las costumbres de Orleáns. Es de lamentar solamente que estas disminuciones no sean restringidas a las reparaciones civiles. (Ya en ciertas legislaciones bárbaras, la mujer tenía un “wergheld” que era siempre inferior que el del hombre, era, pues, justo que pagara menos que aquél, y el jefe de la comunidad y el señor de la dote, el marido, estaba para pedir esa reciprocidad. Nada indica un argumento para la reducción de la penalidad, en razón de una menor responsabilidad o de una constitución física más débil.)

“La idea de una atenuación, al menos para ciertos delitos, desapareció con el derecho Romano y no se encuentra más que en los comentarios de Carpzow, al comienzo del siglo XVII. Spangenberg en Alemania, Tissot de Bonneville en Francia, Carmignani y Ellero en Italia, reclamaron una atenuación penal, que no está expresada todavía en ningún código. Ellos encontraron adversarios tales como Feurbach, Rossi y Carrara, para no citar sino los más célebres. La discusión reposada, en verdad, sobre las sutilidades queridas por la escuela clásica, la distinción entre imputabilidad y la penalidad. La ley represiva debía ser tan favorable a la mujer, como al niño, debía bajar un grado de la tarifa penal aplicable a los hombres”¹.

En el siglo pasado, fueron numerosos los autores que reclamaron una atenuante en beneficio de la mujer. Entre otros, se distinguen los nombres de Carmignani, Spangenberg, Bonneville, Marsangy, Baccareda, Morache. Los argumentos que se emplearon fueron los siguientes: 1º Menor inteligencia de la mujer. 2º Más frágil de complexión, más débil que el hombre en su organismo. 3º Más voluble por su naturaleza, tiene una excitabilidad nerviosa mayor, y más frágil de memoria. 4º El delito de la mujer representa un daño menor que el del hombre. 5º La mujer es más corregible que el hombre, y 6º Está menos inclinada a delinquir, es más moral.

Todos esos conceptos han sido destruidos por aquellos que sin penetrar en la raíz misma del problema, no quieren ver en el sexo, un motivo de atenuación de la pena. En contra del primer argumento aquí señalado, Carrara dice: “Que aun cuando fuese verdad ese supuesto, no tendría finalidad alguna. La inteligencia de la mujer es bastante clara y ordenada para considerarla capaz de comprender el deber que le incumbe, tanto frente a la ley religiosa y moral, como frente a la ley del Estado que la protege. Nada importa que las leyes civiles y políticas den menores derechos a la mujer.

1 Granier: “La Femme Criminelle”, ob. cit., pág. 373.

De las protecciones de las leyes civiles y de la incapacidad política de la mujer, no puede deducirse argumento alguno en favor del sexo, porque para ser capaz de dolo, no se necesita sabiduría política ni experiencia administrativa”¹.

Spangenberg establece la disparidad jurídica de los dos sexos. La mujer es generalmente menos culpable que el hombre; *pero a culpabilidad igual, ella es siempre menos punible que él*. Esta tesis está apoyada en cinco argumentos principales:

1º La mujer es menos culpable, pues su sentimiento predomina en ella sobre la razón. “Si siempre ella palpita, raramente ella medita”, decía Ellero.

2º Su voluntad no es siempre sino la voluntad de otro. Ella es más sugestionable que el hombre —diríamos nosotros.

3º Sociológicamente la mujer no goza de las mismas ventajas que el hombre y no debe, por tanto tener las mismas cargas que él; dicho de otro modo, menor en el derecho civil, incapaz en el derecho político, ella debe permanecer como un ser de responsabilidad disminuída, un niño en el derecho penal.

4º La estadística no constata su superioridad moral, pero es notoria la insignificancia del daño social causado por sus delitos, si se los compara con los efectos de los crímenes cometidos por el sexo fuerte. Ella debe ser beneficiada por esta menor temibilidad.

5º Por último, su debilidad exige para la igualdad de la pena entre los dos sexos, un castigo menos riguroso. Su sensibilidad, su pudor natural, le hacen más penosas las penas aflictivas. Ella es mucho más lesionada por la menor pena infamante. Su posición jurídica no permite inflingirle una multa que el marido puede pagarla solo. El interés de la familia debe sustraerla al ejercicio de la coacción corporal².

La ciencia moderna y en especial la psicología y el psi-

¹ Jiménez de Asúa: “Adiciones al curso de derecho penal de Carrara”, pág. 284. Madrid, Reus, 1925.

² Granier; ob. cit., pág. 373.

coanálisis, nos han demostrado que los actos humanos son el resultado, no tan sólo de aquellas causas que tenemos ante nuestros ojos, sino que obedecen a directivas, provenientes de motivaciones lejanas y dispares, que, acumuladas en el subconsciente, escapan en un momento dado a todo control, y nos hacen actuar, en formas totalmente inesperadas. Mientras menos preparado sea un individuo, mientras menos desarrollado esté su cerebro, mientras menor sea su inteligencia, ofrecerá un terreno más apto, más dúctil a la realización de actitudes antisociales y delictivas, que no siempre son el producto del dolo sino de la irreflexión, de la falta de carácter para sobreponerse a los estímulos del medio.

Así pues, al argumento de Carrara, "no se necesita sabiduría política ni experiencia administrativa para ser capaz de dolo", podríamos oponer este otro: "Se necesita sabiduría, experiencia de la vida, educación que nos enseñe a frenar los impulsos de nuestra naturaleza más íntima, para no ser capaz de dolo". Es decir, en resumen, "a una mayor inteligencia, una menor posibilidad de dolo".

Tanta importancia tiene el desarrollo intelectual en relación con el delito, que no hay más que observar las estadísticas para comprender la exactitud de lo que aquí afirmamos. El mismo aspecto físico de las delincuentes nos hace pensar, casi siempre, que se trata de seres cuyo normal desarrollo no ha seguido su curso, en plenitud. Ya señalábamos en otro párrafo las numerosas causas que han determinado una diferencia intelectual entre hombre y mujer. Pero la mujer, no cuenta sólo con su menor inteligencia, se une a ello el sojuzgamiento, la inferioridad, el límite de acción que la sociedad le impone. Ambas cosas han estancado durante siglos, el normal funcionamiento de la personalidad de la mujer. Y, ya nos lo ha dicho el Psicoanálisis, nadie está más proclive al delito que aquel que vive sumido en una pasividad impuesta por el medio, ahogando todos sus impulsos, sus deseos y manifestaciones. La situación en que ha vivido la mujer, es análoga a aquella en que se encuentra un individuo, que ha

estado recluso durante muchos años. Las experiencias e investigaciones han demostrado que la prisión mata espiritualmente al hombre, destruye en él todo resorte activo y toda reacción útil a la vida anterior en común, y arroja por sus puertas, al término de la pena, según su duración, un pobre sujeto desalentado y radicalmente estéril para la comunidad, o, un ser más rencoroso, más inadaptable, más agresivo, que el que entró en la penitenciaría.

Algo parecido ocurre con la mujer en su vida social, debido a la opresión total en que ha vivido durante siglos y cuyos vestigios, aun encontramos en leyes y costumbres.

Hasta los autores más recalcitrantes en reconocer la menor imputabilidad de la mujer, aceptan que, desde el ángulo visual de la sociología y desde el punto de vista biológico y patológico, el sexo femenino presenta ciertos estados de verdadera inimputabilidad, y opinan que, si bien es cierto que debe mantenerse el criterio jurídico de que el sexo no influye sobre la imputabilidad, en el sentido clásico de esta palabra; no cabe duda, sin embargo, de que la individualidad peculiar de la mujer, y las causas de sus delitos, deben ser tomadas cuidadosamente en cuenta para graduar su temibilidad.

El sexo, pues, debe servir de guía, como piden los positivistas italianos, en la elección de los medios penales más propios y ventajosos, para reprimir y prevenir la delincuencia de las mujeres, que presenta características diferentes a las del hombre. En efecto, no podemos, en ningún momento, buscar analogías en los móviles que influyen en la delincuencia del hombre y de la mujer. La etiología del delito es muy diversa en uno y otro y los factores que determinan a ambos también los son.

La situación en que la sociedad la ha colocado y sus trastornos fisiológicos especialísimos, hacen que su reacción frente a los fenómenos de la vida, sea distinta a la del hombre. Siendo diversas las causas que influyen en la actuación de ambos, diversas habrían de ser también las valoraciones de

sus actos en todos los terrenos, especialmente en aquellos en que se agrava la responsabilidad.

Más lógica parece aún esta observación, si reparamos en el hecho de que la sociedad y las leyes, han tomado en cuenta esta diferencia, sólo en aquello que perjudica a la mujer y no en lo que la favorece.

Esta situación de manifiesta injusticia ha levantado numerosas voces de indignación. Así, Mellusi ha dicho: "Perpetuas menores en las relaciones de la vida civil, son excluidas por la gran mayoría de los pueblos, de toda intromisión en los negocios administrativos y públicos que, al ser manipulados sin ellas, acaban por serles desfavorables. Si con todo esto se yerra, cuando cesa su menor edad, no distinguen los códigos penales entre delincuentes varones y hembras y el Código Civil de muchas naciones, por prohibir la investigación de la paternidad, acumulan sobre la cabeza de la madre, el pecado bilateral del amor"¹.

Si diversas son las funciones orgánicas de los dos sexos, diversos son los fenómenos psíquicos que de estas funciones se derivan. En consecuencia, la mujer tiene una personalidad más débil, tiene más imaginación, menor sentimiento de justicia y en ella, la vida de la emoción es más intensa que la vida de la ideación.

Virginia Woolf, la inteligente escritora inglesa, ha señalado también, la situación desventajosa en que han vivido las mujeres de su patria y ha dicho: "Aunque vemos el mismo mundo, lo vemos con ojos diferentes. Los hombres se han educado en escuelas y universidades durante quinientos o seiscientos años, las mujeres durante sesenta. Los hombres poseen por derecho propio y no a través del matrimonio casi todo el capital, la tierra y los valores, y todo el patronazgo de Inglaterra. Las mujeres no poseen nada de eso. Ningún psicólogo o biólogo negaría que *esas variaciones tienden a formar diferencia considerables en el espíritu y el cuer-*

¹ Mellussi, op. cit., pág. 215.

po. Parece deducirse pues, el hecho indiscutible de que la mujer y por mujer se significa el todo hecho de cuerpo, cerebro y espíritu influido por recuerdos y tradiciones, debe diferir, todavía, en algunos aspectos esenciales, de los hombres cuyos cuerpos, cerebros y espíritus han sido preparados tan diferentemente, y tienen una influencia tan diferente de los recuerdos y la tradición¹.

Si examinamos este problema a la luz de la psicología profunda, veremos que ella está totalmente acorde con nuestra idea de exigir una menor imputabilidad para los delitos de la mujer. "Los actos humanos obedecen a una constelación heterogénea de motivaciones, de las cuales, unas son conscientes y otras pertenecen al territorio del inconsciente. Pues bien, según la medida en que los motivos conscientes determinen al sujeto y según la proporción en que determinen el acto las motivaciones, así se medirá la responsabilidad del individuo; que ya no es patrimonio exclusivo del jurista, sino que es tema de la incumbencia del psicólogo"².

Y éste es el verdadero concepto de imputabilidad. Examinar hasta qué punto pudo el consciente tener conocimiento del acto. Y si la conciencia casi no existe, si es sólo la vida del instinto y de los sentimientos lo que se ha desarrollado, no podemos exigir una responsabilidad que ha resultado de un acto que se presume consciente, como es el delito. Con justa razón, Lacassagne ha dicho que "es la voluntad que acompaña al acto y no el acto mismo lo que produce el crimen".

Citaremos la opinión de Alexander y Staub, que aclarará completamente nuestro pensamiento: "El concepto jurídico de la responsabilidad llega a reemplazarse así, por el concepto puramente científico del grado y de la clase de *participación del yo en el hecho*. Para el tratamiento del delincuente es decisivo comprobar la participación del yo cons-

¹ V. Wolf: "Tres guineas", págs. 26-27. Edit. Sur, Buenos Aires, 1941.

² Jiménez de Asúa: "Psicoanálisis criminal", págs. 40-43. Ob. cit.

ciente. En tanto se puede responsabilizar a una persona en cuanto su yo consciente haya participado en la acción”¹.

Si el yo consciente de la mujer tiene una participación mínima en sus actos, no podemos responsabilizarla en la misma medida que lo hacemos al considerar el acto de una persona cuya consciencia está en mejores condiciones que la suya.

La pena debe ser adaptada al delincuente. Si para juzgar de un crimen es indispensable considerar las circunstancias exteriores, los factores subjetivos y la sensibilidad del delincuente, para determinar la pena también debemos tomar en cuenta estas circunstancias. Por eso es totalmente injusto establecer una misma responsabilidad para hombres y mujeres. La mujer, no por el hecho de serlo, sino por las circunstancias que la han colocado en situación intelectual y social inferiores al hombre, exige una consideración mayor para determinar su imputabilidad y su responsabilidad. Ferri, refiriéndose a la obra del Dr. Fera sobre la mujer y su imputabilidad, dice que en una justicia penal más verdaderamente humana, la imputabilidad de la mujer deberá ser regulada por las especiales condiciones de la mujer misma, no en el sentido abstracto que la mujer sea más o menos imputable que el hombre, sino en el sentido que a cada categoría de delincuente deberá adaptarse los procedimientos de profilaxis y de defensa social que correspondan a las particulares condiciones personales de readaptabilidad social más que a la identidad objetiva de los delitos. Así también para las mujeres delincuentes se requiere que la clínica criminal adopte y adapte particulares procedimientos”².

Se hace indispensable la contemplación de circunstancias atenuantes que comprendan esta situación de la mujer. Si bien es cierto que en la actualidad existen innumerables casos de mujeres cuya mentalidad está tan desarrollada como la de los hombres, no podemos desconocer, que éstos, son

¹ J. de Asúa. Ob. cit. lug. cit.

² Dr. Fera: “La donna e la sua imputabilita...”. Prol. Ferri. Edit. Athenaeum. Roma, 1913.

todavía casos excepcionales y que la inmensa mayoría de las mujeres, no han tenido oportunidad aún, para penetrar en el terreno de la "luz y de la sabiduría". Y no me refiero al saber que nos proporciona la escuela o la universidad, sino a aquel que da la experiencia, que nos da el conocimiento de la vida; del criterio formado por el contacto diario de la gente, del sentido común. Y esta sabiduría sólo la obtendrá la mujer cuando la sociedad la coloque en un pie de igualdad con el hombre, cuando se liberte de todos aquellos prejuicios que la impiden formarse una conciencia clara y real de la vida.

Mientras tanto, seamos justos. Observemos con cuidado la situación de la mujer y aceptemos algunas atenuantes en su responsabilidad en razón del desventajoso estado en que la sociedad la ha mantenido aún hasta nuestros días. No obstante, son numerosos los autores que opinan que el hecho de ser mujer no constituye una atenuante de imputabilidad, puesto que la mujer posee una preparación intelectual suficiente para comprender la noción del bien y del mal. Extraña es la actitud de los hombres frente a estos problemas. Desde un punto de vista social, se ha tratado siempre de demostrar que la mujer es inferior al hombre, que su mentalidad está mucho más atrasada, que es incapaz de razonar frente a cualquier problema, que sus actos carecen de lógica, por cuanto su mentalidad está notablemente influida por sus sentimientos, lo que hace que ella piense más con el corazón que con la cabeza. En fin, se traen a capítulo todos los argumentos imaginables para declarar, en resumen, que la mujer es menos inteligente y menos capacitada que el hombre. Esta opinión, que en el sentir social es un hecho, y que han adoptado algunas legislaciones civiles al colocar a la mujer en una incapacidad relativa; no la tiene en cuenta el legislador penal al considerar su capacidad frente al delito. La ley penal no distingue entre hombre y mujer para determinar su responsabilidad penal. Y es éste un criterio injusto. Si se ha creído que la mujer es realmente inferior al hombre y en virtud

de ello se la ha incapacitado casi permanentemente para el ejercicio personal de sus derechos, también debió el legislador atenuar o limitar su responsabilidad penal, ya que esta responsabilidad descansa en el discernimiento y la voluntad, cosas ambas que se reputan menos desarrolladas en la mujer. Y en todo caso, aun suponiendo un mismo grado de discernimiento, es preciso considerar que la psiquis de la mujer se ve influida en ciertas oportunidades, por una serie de acontecimientos provenientes de su particular organismo y que no podrán presentarse jamás en el hombre. Por ello, no puede ser justo equiparar la responsabilidad de la mujer a la del hombre. Si además socialmente no se considera apta a la mujer para manejarse por sí misma en la vida, no es equitativo hacerla responsable en la misma medida que el hombre, a quien la ley ha erigido en superior y tutor de ella.

Así, la eximente que se deriva de obrar violentado por una fuerza irresistible, impulsado por miedo insuperable, encuentra aplicación más frecuente en los delitos cometidos por la mujer, si se atiende a su mayor impulsividad, a que es mucho más sugestionable que el hombre y a que su ordinaria timidez la hace caer más fácilmente en la situación que contempla este precepto.

Lo mismo podemos decir de la atenuante que consiste en obrar con estímulos tan poderosos que hayan producido arrebatu u obcecación. Esta clase de estímulos hallan terreno mucho más propicio en el temperamento impulsivo, afectivo y apasionado de las mujeres.

Ramos Viel en su tesis universitaria abordó el problema de la mujer delincuente y dice que en muchos casos, el desamparo en que la ley ha dejado a la mujer, la induce a la delincuencia. Así, por ejemplo, al no aceptar nuestra legislación la investigación de la paternidad, en una forma realmente práctica, se produce el resultado del aumento de abortos e infanticidios de parte de las mujeres abandonadas por un seductor, contra quien los legisladores no les proporcionan armas ni defensa alguna, dejándolas entregadas a sus pro-

pías fuerzas en medio de la condenación social. En esta situación, estos delitos sino se justifican, al menos se explican sobradamente. ¿Puede ser moral y justo que a esas infelices se les aplique todo el rigor de la ley, mientras el seductor goza de absoluta libertad para seguir engañando víctimas, sin temor alguno a las consecuencias de sus actos culpables?

Aun cuando desde el punto de vista jurídico no se ha aceptado completamente la menor responsabilidad de la mujer frente al delito, social y biológicamente existe una marcada tendencia a reconocerla. Esta es la opinión de tratadistas, médicos y sociólogos.

Según Jiménez de Asúa, el sexo no modifica la imputabilidad en el aspecto jurídico y sólo puede dar lugar a una atenuante de la pena. En el aspecto social, el delito de la mujer requiere sanciones adecuadas a su típica temibilidad, y en el aspecto biológico y patológico hallamos ciertos estados, períodos y crisis en que sería absurdo castigar las infracciones cometidas durante ellos, y en vez de penas se deberían propinar a la mujer tratamientos adecuados en consultorios, sin privarle de su libertad, a no ser que el estado producido por esos trastornos engendrara una psicopatía que hiciere preciso su hospitalización y tratamiento en establecimientos destinados a este fin.

¿Hasta qué punto debe imputarse a la mujer el delito cometido? El Dr. Fera se hace esta pregunta después de analizar los numerosos trastornos que sufre la mujer a causa de su organismo y de saber cómo siente y cómo piensa; y observa cómo esas gravísimas intoxicaciones pueden influir sobre su voluntad y determinarlas a cometer un delito. Nosotros ya hemos expuesto anteriormente los factores que tienen mayor influjo en la mujer delincuente y decíamos que, aparte de la desventajosa situación social que ella ocupa, con sus consecuentes complejos psíquicos, existen ciertos trastornos fisiológicos propios de la mujer.

El especial organismo de la mujer ha tenido y tiene

una importancia enorme en sus actos. Entre otros, el Dr. Fera ha dicho que una gran parte de los delitos cometidos por las mujeres se han debido a principios estrictamente relacionados con el sexo, ya que casi dos terceras parte de los desequilibrios nerviosos de la mujer y, por tanto, un gran número de formas mentales y criminales con sus relativos complejos morales y materiales, tal vez desastrosos para el sujeto mismo, para la familia y para la sociedad, dependen de alteraciones anatómicas y funcionales del aparato genital. Así también lo afirma el Dr. Bossi en el Programa de Ginecología Moderna ¹.

Por todas estas razones creemos que nuestro afán de conseguir una mayor comprensión para la delincuente, podrá ser acogida algún día por los legisladores. El mismo deseo ha sido propugnado por el Dr. Fera cuando expresa que los jueces deben ahora considerar como circunstancias por lo menos atenuantes una posible alteración del aparato genital de la mujer que ha cometido un delito y comprobada la gravedad de la culpa, si ella es debida al influjo de la menstruación o a la intoxicación de origen genital, no debe juzgarse a la desgraciada con una pena ridícula, ineficaz, como lo sostiene el viejo principio del resarcimiento social, sino que debe encerrarse en un asilo de cura, donde sus tormentos puedan ser aliviados.

Y Bonfigli ha dicho que si aplicando el código penal, los jueces acuerdan la exención de la pena o por lo menos una disminución de ésta a aquéllos que han cometido un delito porque sufren alucinaciones sensoriales o porque estaban bajo el influjo de una manía de persecución bajo la influencia del alcohol, ¿por qué no se deberá acordar la exención de la pena en la misma forma, o por lo menos la disminución de ésta, a aquella mujer que se demuestre haber cometido un delito por el influjo que a su pensamiento y a su acción, produjeron sus condiciones anormales provenientes del anormal

¹ Dr. Fera; pág. 68. Ob. cit.

funcionamiento del aparato genital? (Bonfigli, *Gin. Mod.* Anno III, pág. 59.)

Algunos legisladores ya han demostrado poseer un criterio de justicia y de equidad al legislar sobre estos aspectos. Cabe señalar, con máxima admiración y respeto, a los legisladores cubanos que, en el llamado Código de Defensa Social, al tratar de las circunstancias atenuantes personales y de menor peligrosidad, establecieron que se atenuaba la responsabilidad por "haber obrado bajo los trastornos que producen en una mujer: la menopausia, el embarazo, el período menstrual o un estado patológico subsiguiente al parto".

El hecho de que un Código americano haya considerado ya esta situación, nos llena de esperanzas y de optimismo. Es de desear que los demás países sigan tan digno ejemplo, demostrando con ello inteligencia, comprensión y justicia.

CAPÍTULO SEXTO

I. — DATOS ESTADISTICOS

17. — *La menor delincuencia femenina.*

Categoricamente puede decirse que la delincuencia de la mujer es muy inferior a la del hombre. Basta con observar las estadísticas o con visitar las cárceles de uno y otro sexo, para comprobar la veracidad de lo expuesto.

Además, son numerosos los autores, que estudiando el problema en diversos países, llegan a idéntica conclusión.

La obra de Israel Castellanos trata fundamentalmente de demostrar que la mujer cubana delinque menos que el hombre. El célebre antropólogo-criminalista cubano, ha escrito un gran libro sobre la delincuencia femenina en Cuba, en cuyo primer volumen analiza los caracteres anatómicos, fisiológicos y criminológicos de la mujer cubana; es decir los datos acerca de su morfología, fisiologismo normal y actividad delictiva. Luego, en el volumen segundo, compendia su excursión de meses a través de los establecimientos penales cubanos y analiza los casos de las mujeres delincuentes de Cuba conforme a las estadísticas judiciales y penitenciarias. Finalmente, el tomo tercero se destina a los "índices filiativos y álbum identoscópico"¹.

¹ Israel Castellanos: "La delincuencia femenina en Cuba", en tres

L. Roncoroni cree que la delincuencia femenina es de cuatro a cinco veces inferior a la masculina y en caso de delitos graves es dieciséis veces menor en Italia. Este autor hace otras consideraciones en relación con la edad, la inteligencia, la cultura, las grandes ciudades, etc.¹.

Lo mismo observa M. Minovici en Rumania. Proal, Quetelet, Fointsky dicen que la delincuencia de la mujer es 16, 7, 5, 10, 6 veces menos que la del hombre en países diferentes.

El Dr. José Belbey, observa en la Argentina, que en el año 1936 la población de la capital federal daba un superávit de 8.106 mujeres. Sin embargo, los hombres delinquen contra las personas, de cuatro a cinco veces más que la mujer, y 10 veces más contra la propiedad. Eso, a pesar de tener las mujeres delitos específicos, como el aborto, el infanticidio, el abandono de niños. Y dato curioso para los misógenos: en todos los delitos contra las personas y la propiedad, el mayor porcentaje pertenece a las mujeres ocupadas en quehaceres domésticos, sirvientes o sin profesión, sirviendo en sus casas”².

Pauline Tarnowsky en su obra ya tantas veces citada también estima que la criminalidad de las mujeres es menor que la de los hombres. C. Bernaldo de Quiroz, precisando el carácter de la delincuencia femenina en España, afirma igualmente, que la delincuencia femenina es siempre menor a la masculina.

Israel Castellanos, reconoce la menor delincuencia de la la mujer y concluye, además, que la mujer cubana “es la que

volúmenes. Vol. I: “Caracteres biológicos de la cubana normal y delincuente”. Vol. II: “Estadísticas judiciales, penitenciarias y gráfico-criminológicas”. Vol. III: “Índices filiativos y álbum indentocópico”. La Habana. Trabajos del Laboratorio Central de Antropología Penitenciaria. 1929.

¹ “Influenza del sesso sulla criminalita in Italia”, en La Scuola Positiva, 1892.

² “La sociedad y el delito”, pág. 10. Buenos Aires, Archivos de Medicina legal, Año XIII, N° 3. Julio-agosto, 1943.

menos comparece ante los tribunales de justicia, la que más vive al calor del hogar y la que menos sufre del encierro punitivo en cárceles y presidios”.

A pesar de ser un hecho universalmente aceptado, no faltan autores que desconocen la menor delincuencia del sexo femenino. Ello ha dado lugar a tres teorías sobre la influencia del sexo en la criminalidad.

1º La de los que afirman que el sexo masculino supera abrumadoramente al femenino.

2º La de los que piensan que la hembra es mucho más criminal que el varón, y

3º La de los que creen que la delincuencia de los sexos está desprovista de diferencias cuantitativas y sólo las presenta cualitativas.

Sin embargo, desde Quetelet hasta Buschan, desde Roncoroni hasta Minivici, desde Lombroso hasta Hugo Hogel, en las estadísticas judiciales y penitenciarias aparecen siempre con cifras menores las hembras y en mayor cantidad los varones. Todos los autores han tratado de explicar las causas de la menor actividad delictiva de la mujer. Así, para Lombroso y Nacke, la causa de esta desproporción estriba, en parte, en la inferioridad física de la mujer, concediéndole Lombroso más importancia a la inferioridad intelectual del sexo femenino.

N. Colajanni expresa que “la criminalidad de la mujer varía de país a país y de año en año. Se aproxima o aleja de la del hombre a medida que las condiciones sociales de la mujer se aproximan o alejan de la del varón”.

Messedaglia, supone que la causa de la menor delincuencia femenina se debe a la menor participación de la mujer en la vida pública, haciendo notar que donde las mujeres participan de las luchas y labores de la virilidad se aproximan a los límites de la delincuencia masculina.

H. Leale, al ocuparse “De la criminalité des sexes”, escribe: “No puede decirse que el sexo tenga una influencia cuantitativa como factor criminógeno. Esta influencia no es

más que cualitativa o específica. La mujer no es más ni menos criminal que el hombre; ella es diferente”.

Foinstky expone, que la criminalidad de la mujer está disminuída también por el hecho de que no siempre se descubre la participación directa de la mujer en el crimen. En muchos casos la mujer delincuente escapa a la pena, porque ella no es la que comete el crimen, sino quien lo instiga e inicia.

Todas las causas señaladas como determinantes de la menor delincuencia de la mujer, no son exactas. La inferioridad física e intelectual de la mujer, más que un factor excluyente, podría considerarse como un estimulante de la delincuencia. De otro modo, no podríamos explicarnos el hecho de que sean, precisamente, mujeres extremadamente débiles intelectual y físicamente, las que abundan en las cárceles. Reronomada como es, la influencia de la preparación mental en la formación del carácter y en el robustecimiento de la voluntad, mal podríamos estimar que la inferioridad intelectual, sea una de las causas que determina la menor delincuencia de la mujer.

Las opiniones de Colajanni y Messedaglia, pueden rebatirse fácilmente, al observar las estadísticas y los hechos de la realidad. No encontramos jamás entre las delincuentes, mujeres que han estado desempeñando idénticas labores que el hombre. Como antes lo decía el Dr. Belbey refiriéndose a la delincuencia femenina en la Argentina, el mayor porcentaje de mujeres criminales no tienen profesión, fuera de las propias de su sexo, ya sea en su misma casa o sirviendo en las ajenas. Rarísimos son los casos en que llegan a la cárcel mujeres que trabajaban como obreras en alguna Fábrica o Taller y menos aún, oficinistas y profesionales.

Con argumentos mucho más enérgicos podríamos rebatir la opinión de aquellos que creen que la menor delincuencia de la mujer se debe al hecho de que ella escapa a la pena, pero es quien lo instiga e inicia.

Mucho se ha hablado de la influencia de la mujer en el

delito del hombre. Tanto es así, que en Francia, y en el mundo entero se hizo popular, la frase "Cherchez la femme", cada vez que se descubría una actitud delictiva del varón.

No obstante lo extendido de esta creencia, es fácil demostrar con razonamientos invocados por los mismos hombres y por hechos tomados de la realidad, la ineffectividad de la influencia de la mujer en el delito del hombre. Los tratados de biología y de psicología, la historia y la actitud del hombre en todos los tiempos han considerado siempre la situación de inferioridad de la mujer. Tomando en cuenta esta circunstancia, es que (durante los siglos que lleva corridos la humanidad), la mujer no ha tenido en las sociedades iguales prerrogativas que el hombre, permaneciendo siempre en condiciones manifiestamente desventajosas. ¿Cómo podría, entonces, ella, desde su obscura posición y con su pequeña capacidad intelectual, influir en el hombre, considerado a sí mismo como un ser superiormente evolucionado? ¿no sería este un contrasentido? Si su cerebro es más perfecto ¿cómo puede verse influído, por el de aquellos seres incapaces de gobernarse a sí mismos y que aún hasta nuestros días las leyes creen necesario proteger?

Ribot ha dicho: "que un cerebro será tanto más obediente a cualquier impresión transmitida por otra mente, cuando él sea más débil e insignificante. Y al contrario, cuando más perfecta, más poderosa sea una mente, más vivos serán sus propios movimientos interiores y mayor será la resistencia que opondrá a movimientos extraños que tiendan a ejercer sobre ella cualquier influencia. Por consiguiente, en condiciones normales, el individuo de mayor perfección, sugestionará a los individuos menos perfectos sin que jamás estos últimos puedan influir del mismo modo sobre el primero".

Si el hombre ha sido considerado el ser racional por excelencia, y la mujer en cambio como el prototipo de la sensibilidad y de la sugestionabilidad, no es posible imaginar la influencia de éstas sobre aquéllos.

Más difícil aún nos parece este fenómeno, si observa-

mos que el 80 % de la delincuencia masculina proviene del pueblo, donde la mujer, además de su ínfimo nivel intelectual, es totalmente desestimada por su compañero, que ve en ella sólo el objeto capaz de satisfacer su más elementales inclinaciones, —manteniéndolas totalmente alejadas de su personalidad más íntima— y que, corrientemente tiene como único y leal amigo, la cantina.

A pesar de que las mujeres del pueblo comparten en algunas ocasiones, especialmente en los días festivos, de la alegría y de los momentos de expansión del hombre, no podríamos decir que ellas serían capaces de penetrar hasta el fondo de su psiquismo, para imponerle, en algunos casos, la comisión de un delito. Si bien es cierto que durante las fiestas en que está presente la mujer, se cometen algunos hechos de sangre, como ser riñas, lesiones y hasta homicidios, ello se debe más bien a la influencia del alcohol que es más abundante que en otras ocasiones, y al ánimo agresivo y al carácter orgulloso que afluye con inusitada intensidad en el hombre embriagado para defender conceptos, que a veces, sólo recuerda en esos momentos, como su dignidad y su honor. A causas de estas situaciones, es que se cree que la mujer pueda influir en la criminalidad del hombre. Pero observando los hechos a través de la lógica, ello no puede ocurrir así. En el único caso que sería posible aceptar ese hecho, sería en el de aquél en que la mujer fuera tan preparada y tuviera tales encantos, que fuera capaz de subyugar al hombre, transformando su sólidas convicciones y torciendo su voluntad, por tantos siglos supervalorizada. Pero la mujer del pueblo no es así. Carece de toda clase de medios de seducción y el sometimiento en que las mantiene el hombre y la obscuridad en que las coloca la vida, privándolas de todas aquellas cosas que las mujeres anhelan, nos las hace ver como seres desposeídos, amargados, incapaces de contar con las fuerzas suficientes para determinar a su hombre o marido a la comisión del delito. Claro que podría objetarse que para el hombre del pueblo, no es preciso que la mujer posea una

seducción extraordinaria, pero de todos modos, alguna tiene que haber y no la hay; o si la hubiera, allí esta la mejor organización cerebral del hombre y la potencia de su voluntad para rechazarla.

No existe pues, ningún argumento sólido que tienda a demostrar la veracidad del hecho de que sea la mujer quien instiga al hombre y lo induce al delito, eludiendo en esta forma la acción de la justicia y siendo, por tanto, ella, una criminal en potencia.

Otros autores, que tampoco quieren reconocer la menor criminalidad de la mujer, dicen, que a pesar de que así lo demuestra la estadística, en el hecho, la criminalidad del hombre y de la mujer se equiparan si tomamos en cuenta el enorme número de mujeres que ejercen la prostitución, oficio que ha sido considerado como una especie de substitutivo del delito. Ya dijimos con anterioridad, que la prostitución puede ser una inmoralidad, pero no un delito. Naturalmente, hay países que la clasifican como tal, pero en este caso, figura en las estadísticas y ya no se produce el fenómeno anteriormente señalado.

Lombroso fué el primero en establecer el hecho de que existía un equilibrio y proporción entre la delincuencia de ambos sexos, si se sumaba a la delincuencia de las mujeres la cifras de las prostitutas. Ciertamente, es éste un proceder injusto, dice Constancio Bernaldo de Quirós, porque si Lombroso hubiera colocado en el platillo de la criminalidad de los hombres las cifras de las demás inmoralidades de éstos, el juego, el alcoholismo, los placeres viciosos, la ociosidad de toda suerte, de nuevo hubiese vuelto a producirse la desproporción¹.

No nos queda, por tanto, otra solución que reconocer la efectividad de que la mujer es menos delincuente que el hombre, siendo la causa, tal vez, la misma que ha señalado

¹ Constancio Bernaldo de Quirós: "Cursillo de Criminología y Derecho Penal", pág. 112. Edit. Montalvo, Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1940.

el inteligente crítico de la escuela positiva, Gabriel Tarde, que dice, que la menor delincuencia femenina se debe a la Superioridad Moral de la mujer. A la misma conclusión han llegado con posterioridad numerosos estudiosos de estos problemas, destacándose, entre otros, el criterio que a este respecto tiene el Dr. Eusebio Gómez, profesor eminente de la Universidad Argentina.

18. — *Cálculos sobre la influencia del matrimonio en la delincuencia de la mujer.*

Este asunto ha sido objeto de interesantísimos estudios, sobre todo en Alemania. Merecen citarse los trabajos de Prinzing¹, E. Dronke² y H. Krille³. A fines del pasado siglo decía el primero de estos escritores que la vida conyugal obra opuestamente sobre los sexos, disminuyendo la criminalidad de los varones y aumentando la de las hembras. Lo mismo piensa L. Roncoroni con respecto a Italia. El matrimonio, dice, salvaguarda del delito a la mujer bastante menos que al hombre⁴.

Por su parte, el antropólogo criminalista cubano, Israel Castellanos, haciéndose cargo de la opinión de Prinzing, escribe que las "reclusas cubanas, sin excepción racial, contradicen la teoría del autor alemán⁵.

Las experiencias que hemos podido adquirir de la realidad chilena nos demuestran que, aun cuando las estadísticas acusan un gran porcentaje de mujeres solteras, en la realidad, todas ellas, antes de llegar a la cárcel, vivían al lado de un hombre en calidad de concubinas o de simples allegadas. Ellas no confiesan jamás este estado de cosas y, por lo demás,

1 "Die Erhebung der Kriminalität des Weibs durch die Ehe", 1899.

2 "Ehe und Strafrecht". Berlín, 1930.

3 "Weibliche Kriminalität und Ehe". Leipzig, 1932.

4 "Influenza del sesso sulla criminalità". Italia, 1892.

5 "La delincuencia femenina en Cuba", pág. 109. T. II.

les resulta más cómodo decir que son solteras. No obstante es de una importancia enorme anotar este hecho, puesto que la influencia del hombre en la mujer, en estos casos, es la misma del hombre frente a la mujer a quien se ha unido legalmente. La norma de conducta es la misma. Ya hablábamos en otros capítulos de la irresponsabilidad del hombre frente al hogar. Su gran afición a la bebida debilita considerablemente el presupuesto del hogar, donde llega a faltar lo más indispensable. Vienen los hijos y no hay como mantenerlos y educarlos. En la imposibilidad de trabajar por el exceso que significa el trabajo familiar o por la falta de conocimientos de la mujer para procurarse un trabajo, se pueden producir numerosos delitos. Lo más frecuente es el hurto y la estafa en pequeña escala. Es el caso de las lavanderas que, ante las urgentes necesidades del hogar, empeña o vende la ropa que se le ha entregado para el lavado. Otras veces es el adulterio con fines pecuniarios y a veces hasta la prostitución. También se recurre en ocasiones al aborto y al infanticidio como único medio de evitar la procreación. La continua embriaguez y la falta de responsabilidad del hombre, unido al ambiente de inmoralidad y a la falta de estimación que el hombre tiene por la mujer, produce disturbios familiares que se materializan en malos tratamientos del hombre, a veces tan excesivos, que ponen en peligro la vida de la mujer y de los hijos. Con este motivo, cuando la mujer es agresiva, o cuando las cosas llegan al máximo de la degradación moral y física de aquélla, se produce la reacción, que, aunque en legítima defensa, puede terminar en lesiones graves y a veces en la muerte. Paulina Tarnowsky, se ha referido también, a la influencia que tienen en la mujer las injurias reiteradas y los golpes del marido, diciendo que llega un momento en que la paciencia se acaba y el crimen estalla.

El matrimonio, no como institución, sino a causa de la falta de principios del hombre, es, en muchas ocasiones, un factor determinante de numerosos delitos. Sin embargo, es preciso reconocer, que si él se ha realizado sobre la base de

sólidos principios, es un fuerte antídoto del delito, tanto para el hombre como para la mujer.

Las estadísticas, a este respecto, no nos pueden demostrar demasiado, por el hecho de existir, en la mayoría de los casos situaciones extramatrimoniales, que, aunque ante la ley no aparecen como efectivas, en el hecho adquieren idénticas proporciones que en las uniones legales, modificando, transformando, o manteniendo la conducta de la mujer, según sea el trato o la actuación que el marido o el concubino tenga para con ella.

Por último, podemos decir, que el matrimonio no es en forma absoluta, un factor determinante del delito en la mujer, sino en aquellos casos, en que el hombre no sabe dar el debido ejemplo de corrección y de dignidad que le corresponde en su carácter de jefe de la familia y de individuo dotado de mayores posibilidades que la mujer.

II. ESTADÍSTICAS NACIONALES

19. ESTADÍSTICA DE MUJERES CONDENADAS A PRESIDIO EN LA CASA CENTRAL DE LA CORRECCIONAL DE MUJERES DE SANTIAGO

Correspondiente a los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940.

<i>Movimiento</i>	1936	1937	1938	1939	1940
Existencia en el último día del año anterior	56	61	60	16	28
Entradas en el año	40	37	56	38	43
Salidas en el año	35	38	100	26	28
Existencia en el último día del año	61	60	16	28	43
 <i>Edad</i>	 1936	 1937	 1938	 1939	 1940
Menores de 20 años	6	—	2	1	1
Mayores de 20 años	34	37	54	37	42
Total	40	37	56	38	43
 Filiación legítima	 36	 37	 44	 34	 36
Filiación ilegítima	4	—	12	4	7
Total	40	37	56	38	43

Estado civil

Solteras	25	19	26	15	26
Casadas	9	15	18	13	11
Viudas	6	3	12	10	6
Total	40	37	56	38	43

Instrucción

Leen	5	8	8	7	5
Leen y escriben	20	20	27	14	16
No leen ni escriben	15	9	21	17	22
Total	40	37	56	38	43

Nacionalidad

	1936	1937	1938	1939	1940
Chilenas	39	34	56	37	43
Argentinas	1	1	—	1	—
Españolas		2			
Total	40	37	56	38	43

Antecedentes judiciales

Primera vez presas	28	22	16	13	13
Segunda vez presas	8	6	14	11	12
Tercera vez presas	2	5	9	9	10
Cuarta o más veces presas	2	4	17	5	8
Total	40	37	56	38	43

Oficio

	1936	1937	1938	1939	1940
Comerciantes	2	4	6	2	—
Costureras	3	5	8	6	6
Lavanderas	2	14	12	16	8
Prostitutas	1	6	9	5	—
Quehaceres domésticos	12	5	—	—	—
Sastres	1	—	—	—	—
Sirvientes	19	3	12	9	14
Suplementeras	—	—	—	—	1
Sin oficio	—	—	5	—	14
Obreras	—	—	4	—	—
Total	40	37	56	38	43

Crímenes y simples delitos

Hurtos	22	20	25	19	26
Homicidio	5	7	12	7	5
Infanticidio	4	3	3	1	3
Lesiones	3	1	3	1	—
Estafa	3	4	7	1	1
Parricidio	2	1	—	1	—

Injuria	1	1	1	1	1
Aborto	—	—	—	1	—
Bigamia	—	—	—	1	1
Corrupción de una menor	—	—	—	1	—
Sustracción de un menor				1	1
Infracción Ley Ap. Mut.				1	2
Cómplice de violación				1	1
Robo				4	3

Movimiento mensual de la población de reos

Meses	Año 1936		Año 1937		Año 1938		Año 1939		Año 1940	
	Ent.	Salid.								
Enero	3	2	5	—	1	3	1	3	5	1
Febrero	4	1	1	—	2	2	2	1	3	1
Marzo	1	2	2	2	2	1	4	1	4	—
Abril	6	2	4	4	5	1	4	2	5	2
Mayo	3	2	3	4	3	3	—	2	4	4
Junio	—	7	3	4	4	6	1	2	3	5
Julio	4	1	2	6	3	3	3	—	3	—
Agosto	5	3	4	3	12	3	3	4	5	3
Septiembre ...	6	2	3	1	4	2	5	1	1	2
Octubre	2	2	5	3	4	2	6	4	3	3
Noviembre ...	3	9	3	7	7	4	3	4	2	5
Diciembre	3	2	2	4	9	70	6	2	5	2
	40	35	37	38	56	100	38	26	43	28

Nota: La estadística anterior se refiere exclusivamente a las condenadas.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

20. CONDENADAS EN LA CASA CENTRAL DE LA CORRECCIONAL DE MUJERES DE SANTIAGO

El presente cuadro estadístico se refiere a las condenadas en Santiago a las penas indicadas y a las que han sido condenadas en las Provincias a una pena superior a la de presidio menor en su grado medio, según lo dispuesto en el Decreto 4066 de 5 de octubre de 1944.

AÑO 1940

Delito	Condena	Edad	Est. Civil	Nº Hijos	Profesión	Natural de:	Instrucción	Est. al comet. del.	Lugar del.	Ant. Judic.	Legitimidad
Hurto	541 y 61 días	30	Soltera	—	emp. dom.	Santiago	Analfabeta	normal	Santiago	—	Legítima
Homicidio	5 años, 1 día	35	Soltera	4	lavandera	Imperial	"	ebria	Pitrufquen	Det. p. ebried.	"
Hurto	541 días	21	Soltera	—	emp. dom.	Paine	alfabeta	normal	Santiago	—	"
Sustracción de menor	1 año	19	Soltera	—	sin of.	Valparaíso	"	"	"	Det. vs. veces por vagancia	"
Hurto	61 días	44	Soltera	—	obrero	Concepción	"	"	"	—	"
Hurto	61 días	40	Soltera	—	emp. dom.	Santiago	"	"	"	—	"
Hurto	61 días	24	Soltera	—	modista	Santiago	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	23	Casada	—	emp. dom.	Collipulli	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	30	Casada	—	comerciante	Valparaíso	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	20	Soltera	1	lab. sexo	Santiago	"	"	"	una vez presa	"
Hurto	3 años, 1 día	26	Casada	—	emp. dom.	Llay Llay	"	"	San Felipe	—	"
Hurto de \$ 100	61 ds., multa	46	Casada	—	obrero	Valparaíso	"	"	Santiago	—	"
Hurto	541 días	21	Soltera	—	emp. dom.	Longavi	"	"	"	—	"
Aborto	541 días	34	Casada	—	enfermera	Concepción	"	"	"	1 det. aborto	"
Infanticidio	5 años, 1 día	20	Soltera	—	emp. dom.	Lipihué	"	"	Osorno	—	"
Injurias	61 ds., multa	28	Casada	—	lavandera	Santiago	"	"	Santiago	—	ilegítima
Hurto	541 días	27	Soltera	—	sin prof.	Chimbarongo	"	"	"	—	legítima
Homicidio	3 años, 1 día	35	Soltera	—	emp. dom.	Laja	analfabeta	"	Los Angeles	—	"
Hurto	61 días	24	Soltera	—	lab. sexo	Rengo	alfabeta	"	Santiago	—	"
Hurto	541 días	26	Casada	—	costurera	Valparaíso	"	morfinómana	"	vs. det. hurtos	"
Hurto	541 días	27	Casada	—	emp. dom.	Valparaíso	"	"	"	"	"
Hurto	200 días	26	Soltera	—	prostituta	Puerto Montt	"	normal	"	—	"
Infanticidio	5 años, 1 día	22	Soltera	—	lab. sexo	Panimávida	"	"	Lebu	—	ilegítima
Hurto	80 días	70	Viuda	—	lavandera	Santiago	analfabeta	"	Santiago	—	legítima
Defraudación	541 días	26	Casada	—	emp. dom.	Río Bueno	alfabeta	"	Río Bueno	—	"
Hurto	541 días	25	Casada	—	emp. dom.	Santiago	"	"	Santiago	det. p. ebried.	ilegítima
Homicidio	541 días	25	Soltera	—	emp. dom.	Valdivia	analfabeta	"	Puerto Aysen	cond., ebried.	legítima
Hurto	541 días	38	Soltera	—	emp. dom.	Putauendo	alfabeta	"	Quillota	—	ilegítima
Hurto	3 años	23	Soltera	—	emp. dom.	Santiago	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	33	Soltera	—	costurera	Santiago	"	"	"	1 cond., hurto	legítima
Robo	541 días	25	Soltera	—	lavandera	Perquenco	analfabeta	"	Temuco	—	"
Homicidio	3 años, 1 día	28	Casada	1	lab. sexo	Isla Huapi	alfabeta	"	"	vs. cond. por ebriedad	ilegítima
Hurto y robo	5 años 1 día	30	Soltera	—	comerciante	Santiago	analfabeta	"	Santiago	—	"
Robo	541 días	43	Casada	3	lavandera	Huapi Abtao	alfabeta	"	Calbuco	vs. det. y 1 condicional	legítima
Hurtos	5 años, 1 día	42	Viuda	—	sin prof.	Osorno	analfabeta	"	Santiago	—	"
Hurto	100 días	28	Soltera	—	lab. sexo	Los Andes	alfabeta	"	"	—	"
Hurto	541 días	48	Soltera	2	emp. dom.	San Felipe	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	22	Casada	2	suplementera	Santiago	"	"	"	—	"
Hurto	5 años, 1 día	22	Soltera	—	emp. dom.	Santiago	analfabeta	"	"	—	"
Homicidio	4 años	17	Soltera	1	sin prof.	Nacimiento	alfabeta	"	Nacimiento	—	"
Hurto	541 días	21	Soltera	—	emp. dom.	Santiago	"	"	Santiago	—	"
Aborto	541 días	48	Casada	5	matrona	Santiago	"	"	"	—	"
Inf ley	61 ds., y \$ 100 multa	40	Casada	5	sin prof.	Iquique	"	"	"	—	"

Delito	Condena	Edad	Est. Civil	Nº Hijos	Profesión	Natural de:	Instrucción	Est. al Comet. del.	Lugar del.	Ant. Judic.	Legitimidad
Hurto	541 días	32	Casada	2	Lab. sexo	Curicó	Analfabeta	Normal	Victoria	—	Legítima
Hurto	61 días	22	Viuda	—	Emp. dom.	Peumo	"	"	Santiago	—	"
Estafa	541 días	40	Viuda	1	Lavandera	Talca	Alfabetada	"	"	—	"
Hurto	541 días	26	Soltera	—	Lab. sexo	Iloca	"	"	"	—	"
Lesiones	61 días	21	Soltera	—	Sin prof.	Santiago	Analfabeta	"	"	—	"
Homicidio	perpetuo	—	Viuda	—		Puerto Domínguez	Alfabetada	"	N. Imperial	—	"
Hurto	541 días	—	Casada	—	Emp. dom.	Concepción	"	"	Santiago	—	"
Farricidio	Indultada a los 15 años.	35	Viuda	2	Obrera	Valparaíso	"	"	San Felipe	1 cond. por lesiones	"
Hurto	61 días	22	Soltera	—	Empleada	San Francisco de Mostasal	"	"	San Bernardo	Vs. det. por sosp. hurto	"
Infanticidio	61 días	18	Soltera	—	Lab. sexo	Santiago	"	"	"	—	"
Lesiones	541 días	38	Casada	—	Ojera	Rancagua	Analfabeta	"	"	—	"
Hurto	240 días	28	Soltera	—	Lavandera	Rancagua	Alfabetada	"	Santiago	Vs. cond. por obr. y pend.	"
Infanticidio	5 años, 1 día	20	Soltera	—	Emp. dom.	Isla Jinguá	Analfabeta	"	Chañaral	—	Legítima
Infanticidio	5 años, 1 día	25	Soltera	—	Emp. dom.	Loncoche	Analfabeta	"	Loncoche	—	Legítima
Hurto	541 días	46	Viuda	—	Lab. sexo	Taltal	Alfabetada	"	Santiago	—	"
Hurto	541 días	24	Soltera	—	Emp. dom.	Santiago	Analfabeta	"	"	—	"
Hurto	61 días	40	Soltera	—	Emp. dom.	Tomé	"	"	"	—	"
Hurto	61 días	36	Viuda	4	Lavandera	Santiago	"	"	"	—	"
Hurto	300 días	30	Viuda	3	Lab. sexo	San Fco. de Mostasal	Alfabetada	"	"	2 det. sosp.	"
Infanticidio	5 años, 1 día	26	Soltera	—	Lab. sexo	Los Sauces	Analfabeta	"	Angol	—	Legítima
Calumnia	61 días	40	Soltera	—	Lab. sexo	Iquique	"	"	Santiago	—	Legítima
Hurto	541 días	20	Soltera	2	Irregular	Santiago	Alfabetada	"	"	Detenida por vagancia	"
Hurto	541 días	25	Soltera	—	Sin prof.	La Paloma	Analfabeta	"	San Antonio	—	"
Hurto	3 años, 1 día	36	Soltera	3	Lab. sexo	Valparaíso	"	"	Valparaíso	14 det.	"
Matrim. ileg.	61 días	42	Casada	1	Lab. sexo	Valparaíso	"	"	Santiago	—	"
Injurias	61 días	30	Casada	—	Sin prof.	Santiago	"	"	"	—	"
Aborto	541 días	23	Soltera	1	Sin prof.	Limache	Alfabetada	"	Limache	—	"
Hurto	180 días	38	Soltera	1	Lab. sexo	Mulchén	"	"	Santiago	Det. y proc. por hurto	"
Hurto	541 días	34	Soltera	—	Lab. sexo	Antofagasta	"	"	"	—	"
Farricidio	perpetuo	21	Divorciada	1	Lab. sexo	Molina	Analfabeta	Post. parto	Molina	—	"
Hurto	61 días	22	Soltera	—	Emp. dom.	Osorno	"	Normal	Santiago	—	"
Bigamia	3 años, 1 día	30	Casada	—	Comerciante	Copiapó	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	21	Soltera	—	Emp. dom.	Valparaíso	Alfabetada	"	"	Det. p. hurto	"
Matrim. il.	61 días	36	Casada	—	Lab. sexo	Iquique	Analfabeta	"	"	—	"
Hurto	541 días	26	Casada	2	Sin prof.	Santiago	Alfabetada	"	"	—	"
Hurto	541 días	33	Soltera	1	Emp. dom.	Los Angeles	Alfabetada	"	Melipilla	—	"
Hurto	541 días	35	Casada	—	Emp. dom.	San Carlos	Analfabeta	"	Santiago	—	"
Infanticidio	5 años, 1 día	24	Soltera	—	Lab. sexo	Potrero Grande	Alfabetada	"	Curicó	—	"
Infanticidio	5 años, 1 día	30	Soltera	—	Emp. dom.	Coquimbo de Iloca	Analfabeta	"	Licantén	—	"
Hurtos	5 años, 1 día	32	Soltera	—	Emp. dom.	Chillán	Alfabetada	"	Santiago	Vs. proc. por hurto	"
Hurtos	300 y 815 días	32	Soltera	1	Emp. dom.	Santiago	"	"	"	Cond. por hurto	"
Hurtos	61, 61 y 61 días	34	Soltera	2	Costurera	Valparaíso	"	"	"	—	"
Hurtos	3 años, 1 día	48	Viuda	4	Lab. sexo	La ligua	Analfabeta	"	"	Vs. det. por hurto y cond. por ebriedad	"
Estafa	800 y 300 días	40	Casada	—	Lavandera	Santiago	Alfabetada	"	"	Cond. ant.	"

Delito	Condena	Edad	Est. Civil	Nº Hijos	Profesión	Natural de:	Instrucción	Est. al comet.	Lugar del.	Ant. Judic.	Legitimidad
Hurto	541 días	23	Soltera	—	Emp. dom.	Curicó	Analfabeta	Normal	Santiago	—	Legítima
Hurto	5 años, 1 día	50	Viuda	—	"	Codegua	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	29	Soltera	—	"	Salamanca	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	20	"	1	"	Santiago	Alfabeta	"	"	—	"
Hurto	541 días	35	Viuda	—	Agricultora	Curicó	"	"	"	—	"
Hurto	541 días	26	Casada	2	Emp. dom.	Santiago	Analfabeta	"	"	—	"
Hurto	820 días	24	Viuda	1	Sin prof.	Vilcún	"	"	Temuco	—	"
Hurto	61 días	22	Soltera	—	Obrera	Santiago	"	"	Santiago	—	"
Aborto y cuasi del. homicidio	61 y 61 ds. y 541 y 541 ds.	37	"	3	Lab. sexo	Traiguén	"	"	Traiguén	Inf. Ley Alc.	"
Hurto	541 días	40	"	1	Emp. dom.	Santiago	Alfabeta	"	Santiago	—	"
Hurtos	3 años, 541 ds.	25	"	—	Prostituta	Rengo	Analfabeta	Ebria	"	—	Ilegítima
Malvers. caud. públicos	5 años, 1 día	49	Casada	3	Empleada	Talcahuano	Alfabeta	Normal	"	—	Legítima
Hurto	541 días	30	Viuda	—	Lab. sexo	Valparaíso	"	"	"	Det. 4 vs. 1 cond.	"
Robo	541 días	35	Soltera	—	Sin prof.	San Fernando	"	"	Valparaíso	1 cond. p. ebriedad	"
Homicidio	5 años 1 día	29	Casada	—	"	Imperial	"	"	Temuco	—	Ilegítima
Parricidio	5 años 1 día	21	Viuda	1	"	Lautaro	"	"	"	—	legítima
Homicidio	5 años 1 día	40	Soltera	—	Emp. dom.	Pinto (Ñuble)	Analfabeta	"	Chillán	—	"
Corrup. menores	5 años 1 día	25	"	—	Sin prof.	Cauquenes	"	"	Los Angeles	Vs. cond. ebr. les y hurtos	"
Robo	3 años 1 día	27	"	—	Agricultora	Chonchi	Alfabeta	"	Castro	—	"
Hurto	541 días	20	"	—	Emp. dom.	Ercilla	"	"	Santiago	—	"
Homicidio	2 años	27	"	4	Sin prof.	Caracol	Analfabeta	"	Río Bueno	—	Ilegítima
Hurto	541 días	21	"	—	"	Cauquenes	Alfabeta	"	"	—	Legítima
Homicidio	6 años	26	Casada	—	Emp. dom.	Santiago	"	"	"	Cond. anter.	"
Hurto	5 años 1 día	35	"	4	Lab. sexo	Valparaíso	"	"	Valparaíso	—	"
Adulterio	541 días	27	"	1	Sin prof.	Santiago	"	"	Santiago	—	"
Homicidio	4 años	26	Viuda	—	Lab. sexo	(P. Valdivia)	Analfabeta	"	Río Bueno	—	"
Robo	541 días	25	Soltera	1	Sin prof.	Los Angeles	"	"	Los Angeles	—	Ilegítima
Parricidio	Perpetuo	32	Viuda	—	"	Maule	"	"	Talca	—	Legítima
Infanticidio	5 años 1 día	21	Soltera	—	"	Chol Chol (P. Cautín)	Alfabeta	"	Temuco	—	"
Hurto	541 días	38	Viuda	—	Lavandera	Victoria	Analfabeta	"	Loncoche	2 cond. Infr. Ley alc.	"
Homicidio	15 años	41	Soltera	—	Sin prof.	Elqui	Alfabeta	"	La Serena	Cond. ant. p. homicidio	"
Hurto	541 días	21	"	—	Lab. sexo	Malfi	"	"	Temuco	—	"
Hurto	741 días	36	Casada	—	Sin prof.	Constitución	Analfabeta	"	San Felipe	—	"
Hurto	61 días	28	Viuda	2	Empleada	Santiago	Alfabeta	"	Santiago	—	"
Parricidio	Perpetuo	32	"	1	Sin prof.	(Colchagua)	Analfabeta	"	Santa Cruz	—	"
Infanticidio	5 años 1 día	20	Soltera	—	Emp. dom.	Las Palmas	Alfabeta	"	Limache	—	"
Homicidio	5 años 1 día	32	Soltera	4	Sin prof.	Lillole	Analfabeta	"	Santiago	—	"
Compl. violac.	6 años	26	Casada	2	Lab. sexo	Río Bueno	"	"	Pitrufquén	—	Ilegítima
Homicidio	5 años 1 día	22	Soltera	—	Sin prof.	Linares	"	"	Chillán	—	"
Lesiones	541 días	27	"	—	"	Santiago	"	"	"	—	Legítima
Hurto	541 días	21	"	—	Lab. sexo	"	Alfabeta	"	"	—	"
Robo	2 años 4 meses	26	"	—	Emp. dom.	Farral	"	"	Parral	—	"

<i>Delito</i>	<i>Condena</i>	<i>Edad</i>	<i>Est. Civil</i>	<i>Nº Hijos</i>	<i>Profesión</i>	<i>Natural de:</i>	<i>Instrucción</i>	<i>Est. al comet. delito</i>	<i>Lugar delito</i>	<i>Ant. Judic.</i>	<i>Legitimidad</i>
Hurto	1082 días	44	Soltera	1	Sin prof.	Los Andes	Analfabeta	Normal	Los Andes	—	Legítima
Lesiones	61 días	34	Casada	—	Lab. sexo	Curicó	"	"	Santiago	—	"
Homicidio	5 años 1 día	24	Soltera	—	Sin prof.	La Florida	Alfabeto	"	Florida	—	"
Homicidio	5 años	49	Casada	—	Costurera	Osorno	"	"	La Unión	—	"
Hurto	541 días	33	Viuda	—	Sin prof.	Victoria Catricó (Valdivia)	Analfabeta	"	Los Angeles	Vs. cond. por ebriedad y hurto	"
Infanticidio	5 años 1 día	28	Soltera	1	Emp. domes.	"	"	Est. parto	Pitruquén	—	Ilegítima
Infanticidio	7 años 1 día	23	"	1	Lab. sexo	Guacarhue	"	Normal	Rengo	—	Legítima
Hurto	541 días	28	"	—	Sin prof.	Temuco	"	"	Temuco	Cond. ant. por hurto	"
Hurto	541 días	30	"	2	Sin prof.	San Carlos-Nuble	Alfabeto	"	Temuco	Vs. cond. ant. 4 detenc.	"
Hurto	541 y 61 ds.	26	"	—	Lavandera	San Bernardo	Analfabeta	"	S. Bernardo	—	"
Hurto	541 días	22	"	1	Sirviente	Chanco	Alfabeto	"	Valdivia	—	"
Hurto	541 días	26	"	2	Costurera	Santiago	"	"	Santiago	—	"
Hurto	541 días	25	"	1	Emp. domes.	Naltahua	Analfabeta	"	"	—	"
Hurto	541 días	25	"	—	Sirviente	Mafil	"	"	Valdivia	—	"
Homicidio	5 años 1 día	26	"	—	Costurera	Puchuncavi	Alfabeto	"	Valparaíso	—	"
Hurto y Lesiones	541 y 21 ds.	24	"	—	Sirviente	Trocomo (Osorno)	Analfabeta	"	Osorno	Vs. cond. por ebriedad	"
Hurto	541 y 61 ds.	29	Viuda	3	Sirviente	Santiago	Alfabeto	"	Santiago	—	"
Hurto	1 año	36	Soltera	—	Emp. domes.	La Serena	"	"	Santiago	—	"
Hurto	100 días	40	Viuda	2	Sin prof.	Putao	Analfabeta	"	Santiago	—	"
Hurto	541 días	55	Casada	—	Sin prof.	Ovalle (Calama)	"	"	Calama	—	Ilegítima
Hurto	3 años 1 día	22	Soltera	—	Lavandera	Río Bueno	Alfabeto	"	Río Bueno	—	Legítima
Lesiones	541 días	34	Casada	8	Sin prof.	Tolten	Analfabeta	"	Nva. Imperial	—	"
Hurto	541 días	41	Viuda	1	Vend. amb.	San Carlos (Nuble)	"	Ebria	Traiguén	—	"
Infanticidio	5 años 1 día	27	Soltera	—	Emp. domes.	S. José Maipo	"	Parto	Quillota	—	"
Hurto	3 años 1 día	30	"	1	Lavandera	Forrahue (Valdivia)	"	Normal	Río Bueno	—	"
Injurias Graves	61 y 100 ds.	27	Viuda	2	Comerciante	Teno	Alfabeto	"	Santiago	—	"
Parricidio	Perpetuo	25	Soltera	2	Lab. sexo	Carahue (Cautín)	"	"	Temuco	—	"
Hurto	541 días	25	"	—	Sin prof.	Santiago	"	"	Ancud	—	"
Homicidio	5 años 1 día	25	"	—	Prostituta	"	Alfabeto	"	Los Andes	Cond. lesiones	"
Encubrim. homicidio	3 años y 1 día	45	Casada	1	Costurera	Osorno	Analfabeta	"	Osorno	—	Ilegítima
Hurto	3 años 1 día	22	Soltera	—	Emp. domes.	La Unión	"	"	Temuco	Cond. hurto	Legítima
Hurto	818 días	22	"	1	Prostituta	Santiago	Alfabeto	Ebriedad	Santiago	Det. ant. hurto	"
Hurtos	301 y 818 ds.	29	Casada	2	Emp. domes.	Fuente Alto	"	Normal	San Bernardo	9 conds.	"
Hurto	305 días	44	Viuda	2	Sin prof.	Santiago	"	"	Santiago	—	"
Hurtos	541, 541, 541	30	Soltera	3	Sin prof.	Valparaíso	"	"	Osorno	27 conds.	"
Hurtos	61 y 61 ds.	30	"	1	Sin prof.	Talcahuano	"	"	Santiago	—	"
Hurto	1 año	20	"	1	Emp. domes.	Baroa (Temuco)	"	"	San Bernardo	—	"
Hurto	541 días	30	"	4	Emp. domes.	Antofagasta	"	"	"	—	"
Hurto	3 años 1 día y 61 días	30	"	1	Emp. domes.	Loncoche	Analfabeta	"	Santiago	—	"
Homicidio	5 años 1 día	28	"	3	Lab. sexo	Conchalí	"	"	"	—	"
Estafa y Hurto	42 ds., 61 ds. y 61 días	18	"	—	Emp. domes.	Santiago	Alfabeto	"	"	—	"
Hurto y Estafa	5 años 1 día y 1082 días	28	"	—	Sin prof.	"	"	"	"	Cond. anter.	"
Hurto	541 y 21 ds.	28	"	—	Emp. domes.	Rengo	"	"	"	—	"
Parricidio	2 años	18	Viuda	—	Lab. sexo	Los Angeles	Analfabeta	Obsesión y embarazo	Los Angeles	—	"
Infanticidio	5 años 1 día	22	Soltera	1	"	Curicó	"	Normal	Curicó	—	Ilegítima
Hurto	61 días	25	"	—	Lab. sexo	San Vicente-Tagua Tagua	Alfabeto	Obsesión	Santiago	—	Legítima
Lesiones	3 años 1 día	28	"	1	Emp. domes.	Chillán	"	Normal	Osorno	Det. p. hurto	"
Hurto	2 años	20	"	—	Lab. sexo	Talcahuano	Analfabeta	"	Angol	2 cond. hurto	"
Infanticidio	3 años 1 día	24	Casada	—	Vend. amb.	Quillota	"	Post. parto	Quillota	—	"

III. ESTADISTICAS EXTRANJERAS. REPUBLICA ARGENTINA

21. — *Total de mujeres que pasaron por el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires en los años 1937, 1938, 1939, 1941, 1942 y 1943*

a. — MOVIMIENTO ANUAL DE

Año	Existencia al 1º de Enero	Ingreso	Total	Egreso durante el año		Existencia al 31 de Diciembre
				Libertad	Traslado Hospital o fallecidas	
1936	56	47	103	42	2	59
1937	60	58	118	52	—	66
1938	66	64	130	75	—	55
1939	55	65	120	50	—	70
1940	70	57	127	62	—	65
1941	65	43	108	36	—	72
1942	72	38	110	47	—	63

b. — DELINCUENCIA FEMENINA EN RELACION CON LA INSTRUCCION

Años	Alfabetas	Analfabetas	Total
1936	43	4	47
1937	275	64	339
1938	351	58	409
1939	397	30	427
1940	399	45	444
1941	368	57	425
1942	409	74	483

c. — DELINCUENCIA FEMENINA EN RELACION CON LA EDAD

Años	De 14 á 17	De 18 á 21	De 22 á 25	De 26 á 29	De 30 á 39	De 40 á 49	De 50 á 59	De 60 á 69	Totales
1936	—	3	10	11	14	3	5	1	47. *
1937	3	33	64	45	108	58	21	7	339
1938	1	44	94	56	103	71	30	10	409
1939	—	44	78	66	134	67	25	13	427
1940	—	60	78	74	121	63	37	11	444
1941	—	59	73	56	111	82	27	17	425
1942	—	77	84	59	128	88	31	16	483

* Este año es solo de las condenadas.

Nota: En el año 1937, se cambió la orientación de las Estadísticas, terminándose con la división de encausadas y condenadas, clasificando en general a toda la población carcelaria. Es de lamentar este cambio, pues, las sumas que arrojan las estadísticas a partir del año 1937, son muy diversas al número de condenadas correspondientes a esos mismos años, pues, muchas de las encausadas, no alcanzan a ser procesadas o salen

d. — DELINCUENCIA FEMENINA EN RELACION
CON LA PROFESION

Profesión	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942
Artistas.....	6	4	14	14	—	—	—
Bailarinas.....	—	3	—	—	17	14	13
Cocineras.....	9	6	7	9	11	12	20
Comerciantes.....	5	10	13	8	11	8	9
Costureras y Modistas	—	21	46	75	44	46	47
Empleadas.....	6	5	5	19	9	15	19
Enfermeras.....	9	3	3	5	3	—	7
Educacionistas.....	—	1	—	—	—	—	—
Lavanderas y planchs.	13	6	15	10	13	9	15
Parteras.....	—	12	—	14	20	8	9
Peluqueras.....	3	—	—	—	—	—	—
Profesionales Univers.	5	—	11	2	6	—	—
Prostitutas.....	17	15	7	8	—	—	—
Quehaceres domésticos	126	121	131	124	121	152	155
Sastres.....	43	—	—	—	—	—	—
Sombrereras.....	—	1	—	—	—	—	—
Sirvientas.....	90	88	100	81	135	102	129
Tejedoras.....	—	2	—	—	—	—	—
Rentistas.....	—	1	—	—	—	—	—
Vendedoras ambuland.	—	1	—	—	—	1	—
O'reras.....	—	3	—	1	3	6	8
Sin ocupación.....	43	27	47	57	44	48	45
Varios.....	—	9	10	—	7	4	7
Totales.....	375	339	409	427	444	425	483

e. — DELINCUENCIA FEMENINA EN RELACION
AL ESTADO CIVIL

Años	Solteras	Casadas	Viudas	Separadas o Divorciadas	Totales
1936	24	18	5	—	47
1937	179	119	41	—	339
1938	220	143	46	—	409
1939	247	136	44	—	427
1940	258	133	53	—	444
1941	230	147	48	—	425
1942	254	169	60	—	483

**— NATURALEZA DE LA DELINCUENCIA FEMENINA
EN LA CAPITAL FEDERAL**

Encausadas en el Asilo Coreccional de Buenos Aires

Contra las personas							
Homicidio.....	10	13	4	11	7	9	13
Homicidio y otros.....	1	2	—	—	—	—	—
Tentativa de homicidio.....	2	1	1	4	1	3	3
Aborto.....	7	16	13	32	40	22	22
Infanticidio.....	1	—	4	—	—	—	53
Lesiones.....	72	44	50	48	54	48	8
Lesiones y otros.....	—	3	5	7	2	12	—
Abuso de Armas.....	—	1	5	5	—	1	—
Abuso de Armas y otros.....	—	2	—	—	—	—	—
Agresión.....	—	1	6	7	1	4	2
Agresión y otros.....	—	1	—	—	—	—	4
Abandono de personas.....	1	4	2	2	1	2	—
Contra la honestidad							
Violación.....	—	1	—	—	—	—	—
Corrupción.....	21	13	13	16	9	9	10
Corrupción y otros.....	—	1	—	—	—	—	—
Rapto.....	—	—	—	—	—	—	1
Instigación al suicidio.....	—	—	—	—	1	—	—
Contra el estado civil							
Matrimonio ilegal.....	—	—	2	1	—	—	2
Supresión y suposición estado civil.....	—	1	—	—	1	—	1
Contra la libertad							
Contra la libertad individual..	—	—	—	—	1	3	—
Violación de domicilio.....	4	1	2	5	1	1	2
Secuestro de personas.....	—	—	—	—	—	—	2
Contra la propiedad							
Hurto.....	114	113	129	96	133	118	153
Hurto y otros.....	—	2	7	9	10	2	11
Tentativa de hurto.....	—	1	—	—	—	2	3
Robo.....	29	5	10	2	4	6	6
Robo y otros.....	—	1	—	—	—	—	—
Estafa.....	45	13	13	8	11	5	11
Estafa y otros.....	—	4	—	—	—	5	4
Tentativa de estafa.....	—	2	4	2	4	1	1
Extorsión.....	1	2	—	1	1	—	1
Tentativa de extorsión.....	—	—	—	—	1	—	7
Quiebra fraudulenta.....	—	2	—	—	—	—	—
Defraudación.....	6	—	9	10	7	5	18
Tentativa Defraudación.....	—	—	—	—	4	3	3
Usurpación.....	—	—	1	—	—	1	1
Daño y otros.....	—	1	—	—	3	1	—

f. — NATURALEZA DE LA DELINCUENCIA FEMENINA
EN LA CAPITAL FEDERAL

Encausadas en el Asilo Correccional de Buenos Aires
(CONTINUACIÓN)

DELITOS	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942
Contra la seguridad pública							
Incendio.....	—	—	—	—	2	—	—
Contra los medios de transporte y comunicaciones.....	—	2	—	—	—	—	—
Contra la salud pública							
Sin especificación.....	—	—	—	—	—	—	1
Ejercicio ilegal de la medicina	—	2	—	3	3	3	10
Venta de alcaloides.....	—	—	—	—	—	—	3
Infracción 204 del C. P.....	—	—	5	6	1	6	—
Interrupción de comunicaciones	—	—	4	8	—	—	1
Contra la Administración Pública.....							
Atentado o resistencia a la au- toridad.....	53	7	5	2	3	5	6
Desacato.....	—	2	—	—	—	—	—
Cohecho.....	—	—	—	—	2	1	—
Malversac. caudales públicos..	—	4	2	1	3	4	1
Falso testimonio.....	—	3	8	7	5	3	1
Encubrimiento.....	—	6	2	9	3	9	9
Evasión.....	—	1	1	1	—	—	—
Destruc. Docum. públicos.....	—	—	1	—	—	—	—
Depositario infiel.....	—	—	4	—	—	—	—
Contra la fe pública							
Falsificación de documentos...	—	4	3	2	1	2	—
Falsificación de documentos y otros Art. 297.....	—	—	—	—	3	—	—
Pago con cheque sin provisión de fondos.....	—	—	—	—	1	2	—
Infracciones a leyes especiales							
Ley 4.097 (juegos de azar)....	15	32	33	33	29	39	41
Ley 11.281 (Contrabando)....	—	—	—	—	—	—	—
Ley 11.309 (venta alcaloides)..	—	3	—	—	—	1	8
Ley 12.331 (profilaxis social)..	—	5	15	70	69	61	50
Ley 1.093.....	—	—	1	—	—	—	—
Detenidos en indagación.....	—	15	44	19	23	24	21
Totales.....	375	339	409	427	444	425	483

g. — DELINCUENCIA FEMENINA EN RELACION
CON LA NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942
Argentinas.....	31	233	283	295	317	284	367
Checoslovacas.....	—	2	1	1	—	—	1
Cubanas.....	—	1	—	—	1	—	—
Japonesas.....	—	—	—	1	—	—	1
Lituanas.....	—	—	2	4	—	—	1
Griegas.....	—	—	—	1	—	—	1
Alemanas.....	2	1	6	4	1	1	—
Mejicanas.....	—	1	—	1	—	—	—
Chilenas.....	—	9	3	3	5	2	6
Españolas.....	8	39	49	—	—	—	41
Portorriqueñas.....	—	—	1	53	49	60	—
Francesas.....	1	8	10	4	5	2	2
Polacas.....	—	5	—	—	8	10	5
Rusas.....	1	3	4	8	4	5	6
Italianas.....	—	22	31	27	29	29	21
Uruguayas.....	1	5	4	12	5	5	10
Norteamericanas.....	—	—	—	—	1	—	—
Peruanas.....	—	3	—	2	—	5	2
Ecuatorianas.....	—	—	1	—	—	—	—
Yugoslavas.....	1	—	—	2	—	1	1
Suizas.....	—	1	1	—	—	—	—
Varios.....	2	—	—	1	6	—	—
Turcas.....	—	1	1	1	3	3	—
Colombianas.....	—	—	—	—	2	1	1
Arabes.....	—	1	2	1	1	2	—
Portuguesas.....	—	—	—	—	—	—	4
Austríacas.....	—	2	6	1	—	1	5
Brasileñas.....	—	2	4	1	3	6	2
Bolivianas.....	—	—	—	3	3	—	3
Hondureñas.....	—	—	—	—	1	1	1
Inglesas.....	—	—	1	—	—	1	2
Rumanas.....	—	—	—	—	—	6	—
Húngaras.....	—	—	—	1	—	—	—
Totales.....	47	339	409	427	444	425	483

h.— DELINCUENCIA FEMENINA EN RELACION CON LA REINCIDENCIA

Años	Primarios	Reincidentes				Total	Totales
		1ª. vez	2ª. vez	3ª. vez	4ª. y más veces		
1936	43	—	2	1	1	4	47
1937	48	7	2	—	—	9	57
1938	54	4	2	1	—	7	61
1939	52	6	2	1	—	9	61
1940	37	14	4	2	—	20	57
1941	36	3	—	2	—	5	41
1942	32	3	1	1	—	5	37

IV POBLACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DE DEPENDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA REP. ARGENTINA ¹

22.— Población total — (Procesados y condenados)

	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Existencia al 31 Diciembre 1936 . .	150	3.397
Existencia al 31 Diciembre 1937 . .	135	3.495
Existencia al 31 Diciembre 1938 . .	124	4.398

(Se incluyen 1.032 hombres procesados alojados en la Alcaldía de Policía por falta de capacidad en la Cárcel de encausados) No depende de la Direc. Gener. de Institutos Penales.

¹ Corresponde a la Capital Federal y Territorios Nacionales. Memorias de la Dirección General de Institutos Penales, Año 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942.

Existencia al 31 Diciembre 1939 . . .	142	4.408
(Se incluyen 1.053 alojados en la Alcaldía de Policía.)		
Existencia al 31 Diciembre 1940 . . .	141	4.273
(Se incluyen 671 alojados en la Alcaldía de Policía.)		
Existencia al 31 Diciembre 1941 . . .	148	4.417
(Se incluyen 689 alojados en la Alcaldía de Policía.)		
Existencia al 31 Diciembre 1942 . . .	172	4.424
(Se incluyen 844 alojados en la Alcaldía de Policía.)		

V CENSOS CARCELARIOS REALIZADOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Las únicas estadísticas carcelarias generales que existen en la Argentina son las siguientes: la de 1906, a iniciativa del ex-Director de la Penitenciaría Nacional, Dr. Antonio Ballvé. La de 1904, por sugestión del Centro de Estudios Penales de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, bajo la dirección del Dr. J. P. Ramos. Una vez realizado este censo, fué elevado al Poder Ejecutivo y no se publicó, ignorándose su destino. En 1929, por iniciativa y bajo la dirección del ex-Director de Cárceles de Territorios, doctor Juan José O'Connor se llevó a efecto el Tercer Censo Carcelario. En esta ocasión, la investigación se redujo a las cárceles dependientes del Gobierno Nacional. En 1932, se realizó al cuarto y último censo, realizado también por iniciativa del Dr. O'Connor, en su carácter de Director General de Institutos Penales de la Nación y que comprendió a todos los establecimientos del país.

Los censos de 1906 y de 1929 se publicaron en volúmenes especiales. El primero en el año 1909 impreso en los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional y el segundo en el año 1931, en los Talleres Gráficos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". (Marcos Paz, F.F.C.C. Sur.)

23. — *Resultados generales del Censo Carcelario de la República Argentina levantado el 31 de diciembre de 1906*¹.

El 31 de diciembre se hallaban reclusos en las 65 cárceles de la República, 7.741 hombres y 270 mujeres, los que hacen un total de 8.011 personas que fueron censadas.

La situación legal de aquellos 8.011 reclusos era la siguiente:

CONDENADOS			
Hombres	3.066		
Mujeres	140	3.206	
ENCAUSADOS			
Hombres	4.675		
Mujeres	130	4.805	
		<hr/>	
<i>Total</i>			8.011

La población de la República Argentina en 1906 era de 5.674.031 habitantes.

¹ A. Ballvé y M. L. Desplats "Resultados Generales del 1er. Censo Carcelario de la República Argentina". Impreso en la Penitenciaría Nacional.

a. — *Naturaleza de los delitos cometidos por las mujeres en el año 1906*¹

(En toda la República)

<i>Delitos</i>	<i>Procesadas</i>	<i>Condenadas</i>
Homicidio	18	43
Infanticidio	29	47
Aborto	1	1
Lesiones	12	8
Disp. de armas de fuego	1	—
Violación	1	—
Estupro	1	—
Corrupción de menores	1	—
Usurpación estado civil	1	—
Sustracc. de menores ..	3	—
Abandono de niños ...	1	—
Hurto	49	36
Robo	8	3
Estafas y defraudaciones	3	2
Falsificación de sellos y de marcas	1	—
	<hr/>	<hr/>
Total	130	140

b. — *Delincuencia femenina en la Capital Federal en 1906*²

Condenadas	54
Encausadas	23
	<hr/>
Total	77

¹ Datos sacados del Censo de Ballvé, realizado el 31 Dic. de 1906.

² La población de Buenos Aires asignada por Ballvé en 1906 es de 1.025.663 habitantes.

24. — *Resultados generales del Censo Carcelario realizado en las cárceles dependientes del gobierno nacional en el año de 1929*

El 31 de diciembre de 1929 se hallaban alojados en las doce cárceles nacionales (Capital Federal y Territorios Nacionales) 2.861 reclusos; de los cuales, 2.797 eran hombres y 64 eran mujeres.

La situación legal de esos 2861 reclusos era la siguiente:

CONDENADOS

Hombres	1391
Mujeres	34
	<hr/>
Total	1425

ENCAUSADOS

Hombres	1406
Mujeres	30
	<hr/>
Total	1436
	<hr/>
	2861

El Dr. José O. Connor, cuya inteligencia y alto espíritu patriótico lo ha hecho acreedor a la gratitud de todos los argentinos, hizo las siguientes observaciones, respecto a la delincuencia femenina a la época del presente censo.

“El homicidio y el infanticidio ofrecen una nota predominante entre las mujeres procesadas o condenadas, pues ascienden en conjunto a 28 casos sobre 64 censadas, es decir, al 43,75 % del total. Los motivos pasionales en los delitos de homicidio y el temor a la prolapación de su falta en los

de infanticidio, han sido, sin duda alguna, las causas determinantes de la comisión de estas especies de delitos, súbitos y ocasionales, lo que induce a afirmar que sólo en un mínimo porcentaje, se registra en la mujer el delito habitual o profesional”.

a. — *Naturaleza de los delitos cometidos por las mujeres en el año 1929 en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales*

Delitos del total de mujeres reclusas (procesadas y condenadas)

	<i>Total</i>	
	<i>Capital y Territorios</i>	<i>Capital Federal</i>
Homicidio	18	15
Infanticidio	9	8
Lesiones	1	1
Abandono de personas	1	1
Corrup. de menor.	8	6
Hurtos	18	15
Robos	2	2
Estafa	2	2
Falsif. de documentos	2	2
Encubrimientos	3	—
	—	—
Total	64	52

Observación: El 82,26 % de los delitos se realizan en la Capital Federal.

25. — *Censo carcelario y penal de 1932, realizado por la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, bajo la dirección del Dr. Juan José O'Connor*¹

Al 1º de marzo de 1932, a las 24 horas, se hallaban alojados en el Establecimiento de Detenidos de la República Argentina², 11.647 individuos, de los cuales eran varones 11.308 y 339 mujeres, distribuídos desde el punto de vista de su situación legal en la siguiente forma:

I	Encausados en espera de fallo	6.178
	Hombres	5.961
	Mujeres	217
II	Encausados con sentencia de 1ª instancia	952
	Hombres	927
	Mujeres	25
III	Condenados en definitiva	4.517
	Hombres	4.420
	Mujeres	97

a. — *Clasificación de la población penal de acuerdo a la nacionalidad y el sexo del censado*

Se advierte que de los 11.647 individuos que se encontraban detenidos, 8.699 eran argentinos y 2.948 extranjeros.

Detenidos de nacionalidad argentina	8.699
Hombres	8.429
Mujeres	270

¹ Actualmente Dirección General de Institutos Penales.

² Comprende todas las cárceles de la Nación.

Detenidos de nacionalidad extranjera 2.948

Hombres 2.879

Mujeres 69

POBLACIÓN: N° de habitantes en la República
Argentina en el año 1932:

11.658.000 *Delincuencia 1 0/00*

CAPÍTULO SEPTIMO

CASUÍSTICA

I. — *Fichas criminológicas de delincuentes chilenas*

Estudio realizado en la CASA CORRECCIONAL DE MUJERES
DE SANTIAGO DE CHILE

CASO Nº 1.

DELITO: HOMICIDIO CONDENA: PRESIDIO PERPETUO

EL DELITO: En compañía de su amante, que era amigo de la casa y del marido, asesinó de un hachazo a este último, mientras dormía, en completo estado de ebriedad. Luego de realizar este acto, siguieron festejándose, y enterraron el cadáver en el patio de la casa. Vivían en el campo. Sin preocuparse de las apariencias siguió viviendo en la casa con su amante y sus hijos, hasta que un perro desenterró una pierna del difunto en el patio y se descubrió el crimen.

ANTECEDENTES: Tiene 32 años. Chilena. Natural de los campos del sur, no sabe el pueblo o no lo quiere decir. Sus padres, muertos pocos años antes del crimen. Al hablar de su delito no siente el menor remordimiento y no tiene conciencia alguna de la inmoralidad de su conducta. Dice que su marido era un "turco" muy malo. No ha ido nunca a la escuela. Está actualmente un poco enferma del pulmón. No

se escribe con sus parientes. En la Correccional, no trabaja a causa de su afección pulmonar y de ataques de reuma.

CASO N° 2.

DELITO: HOMICIDIO

CONDENA: CINCO AÑOS

EL DELITO: Mató a un "rico" según ella, porque le quería quitar las tierras donde vivía y que le dejó su padre al morir. Dice que el rico le incendió la casa y la amenazó a ella y a su marido; ella se defendió con un cortaplumas, hiriéndolo y la víctima murió, porque era diabético. Ella se entregó voluntariamente a la policía.

ANTECEDENTES: Nació en el campo, en los alrededores de Osorno. Tiene cincuenta años. Era casada legítimamente y tenía siete hijos. El mayor, veinticinco años. Trabajaba en un taller de costura. Salud buena. En la Correccional, trabaja en el taller de costura y asiste a la Escuela. Se escribe con sus hijos. El marido murió hace 2 años.

CASO N° 3.

DELITO: ENCUBRIDORA DE HOMICIDIO

CONDENA: TRES AÑOS

EL DELITO: El marido de la reclusa, una mujer de cuarenta y cinco años, fué encontrado muerto en una acequia, debajo de un árbol. Ella ha negado siempre toda participación en el delito, a pesar de haberse comprobado su amistad, con uno de los inculcados en este delito.

ANTECEDENTES: Se trata de una mujer casada legítimamente con un hombre, que, a la fecha del delito tenía ochenta años de edad. Era hija ilegítima de padre alemán y madre chilena, pero fué criada por un indio, quien la adoptó y de quien adquirió todas sus costumbres y modales. De su matrimonio nacieron dos hijos, uno solo vivo, de treinta y un años. Mujer de gran talla física, de aspecto disimulador y desconfiado. Se negó a dar datos acerca de los móviles que la impulsaron a encubrir la muerte de su marido. No ha ido jamás a la

escuela. No sabe leer ni escribir. Tiene buena salud. En la Correccional, trabaja como costurera.

CASO N° 4.

DELITO: PARRICIDIO CONDENA: PRESIDIO PERPETUO

EL DELITO: Vivía con un hombre que tenía una hija de cuatro o cinco años. Según la reclusa, la niña era muy atrevida y le decía que no era su madre. Por esta causa, ella se vió obligada a castigarla, de tal manera, que la menor murió a consecuencias de los golpes. La reclusa trabajaba en el planchado y estaba embarazada de seis meses en la época del delito. Según opinión de la condenada, ella no se explica la causa de la muerte de la niña, pues no fué mucho lo que le pegó.

ANTECEDENTES: Nació en Imperial. Al tiempo del delito, vivía en el campo, en los alrededores de Temuco. De veinticinco años de edad. Procede de un hogar ilegítimo, en que el padre murió alcoholizado. Eran siete hermanos. Todos ilegítimos y de dos o tres padres. Al momento de la comisión del delito era soltera y posteriormente, estando en la cárcel, contrajo matrimonio, con el padre de la víctima. En la actualidad tiene un hijo de dos años, que nació en la cárcel. El marido es un mestizo de indígena. Ha asistido a la escuela hasta el 5° año. Trabajaba en su misma casa. No tiene antecedentes penales.

CASO N° 5.

DELITO: PARRICIDIO. CONDENA: PRESIDIO PERPETUO

EL DELITO: Abandonada por su marido, vivía con su hijo en casa de sus padres en el campo. Allí ayudaba en el trabajo de la siembra. Un día que se encontraba cortando trigo, apareció su marido y le exigió tener relaciones sexuales con él. La mujer quedó embarazada, pero lo ocultó a sus padres, porque le habían prohibido ver nuevamente a su marido, que durante largo tiempo no había ayudado económi-

camente a su mujer y a su hijo. El marido desapareció nuevamente. La mujer, en su desesperación, al ver la cercanía del término de su oculto embarazo, decidió irse al pueblo y allí, en casa de una amiga, dió a luz un hijo. Al quinto día del parto, encontrándose aquejada de una fuerte hemorragia, se levantó con el objeto de llevar a su hijo a bautizar. En la mitad del camino, se sentó con el recién nacido en una plaza, y según ella, sintió de pronto que su cabeza le daba vueltas y que perdía el conocimiento; entonces le dió un fuerte golpe en la cabeza al niño, y luego le pegó en el suelo, lo envolvió en unos diarios y se fué a su pueblo natal, dejando el envoltorio en un rincón de la plaza. Fué denunciada por una amiga y la condenaron a presidio perpetuo.

ANTECEDENTES: Tenía 20 años al cometer el delito. Chilena, casada. Padre muerto, ignora la causa. Eran ocho hermanos, cinco muertos. No sabe leer ni escribir. Aparenta tener buena salud. Su conducta en la Correccional es muy buena. Trabaja en la costura.

NOTA: En este caso, es evidente la influencia que han tenido en la comisión del delito, los trastornos provenientes del estado puerperal, posterior al parto, además de la angustia familiar y económica que le creaba su actual situación. La pena a que fué condenada, nos parece excesiva, pues, debieron de haberse considerado los factores ya señalados.

CASO N° 6.

DELITO: INFANTICIDIO. CONDENA: 7 AÑOS Y UN DÍA

EL DELITO: La reclusa había mantenido relaciones durante dos años con un individuo que le había prometido casarse con ella. Vivían juntos y ella le hacía todas las cosas. Estando embarazada de unos meses, él se entusiasmó con otra mujer y la llevó a vivir a la casa de su madre. Ella le advirtió a su ex-amante "que de alguna manera se las habría de pagar", pero él no le hizo caso, y pasaba por su casa, "haciendo risa" con la otra. Entonces decidió eliminar al futuro

hijo de ese hombre y le expresó “que no quería quedarse con crías suyas”. El día del parto, estando sola en su pieza, llegó el padre del niño, totalmente borracho a invitarla a una fiesta donde se encontraba “remoliendo” con su amiga. Ella entonces, sintió crecer su indignación y a pesar de la debilidad y agotamiento físico en que se encontraba, tomó al recién nacido, le amarró un pedazo de género al cuello, con el objeto de asfixiarlo y lo lanzó contra el visitante. El niño murió a raíz del golpe y de la asfixia.

ANTECEDENTES: Antes del delito, vivía con sus padres, ambos vivos y enfermos. Tenía seis hermanos. A la fecha del delito tenía 25 años. Vivía en el pueblo llamado “Rincónada de Huacalgue”, cerca de Rosario. Trabajaba como empleada doméstica o cocinera. No lee ni escribe, no fué nunca a la escuela. Es enferma de la vista y del cerebro. Su ascendencia araucana es bastante notoria y cercana.

CASO Nº 7.

EL DELITO: INFANTICIDIO. CONDENA: 5 AÑOS Y UN DÍA

EL DELITO: Trabajaba como cocinera en un fundo en Llay-Llay y tenía un amigo que trabajaba en los Ferrocarriles con quien mantenía relaciones íntimas. El le había prometido casarse, pero cuando supo que ella había quedado embarazada, desapareció con el objeto de eludir toda responsabilidad. Desde ese mismo instante la mujer tomó la determinación de matar al hijo. El día del parto, se fué a la pieza más solitaria de la casa en que servía y allí tuvo al hijo y tapándole la boca para que no gritara, le dió un golpe en el suelo que era de ladrillos y lo escondió detrás de una caja. Fué encontrada por sus patronas al día siguiente, totalmente bañada en sangre. Al ser hospitalizada se descubrió el delito.

ANTECEDENTES: Chilena, nació en el mismo pueblo en que cometió el delito. Sus padres murieron siendo ella muy pequeña y fué criada por una señora amiga. A la fecha del delito tenía 25 años de edad. No sabe leer ni escribir. Nunca

fué a la escuela. No tiene parientes y no recibe visitas ni correspondencia de nadie. Tiene buena salud. Su conducta en la cárcel es normal.

CASO N° 8.

DELITO: PARRICIDIO CONDENA: PRESIDIO PERPETUO

EL DELITO: Vivía con un hombre desde hacía ocho años y tenía un hijo de él, de cuatro años. El hombre era muy aficionado al alcohol y estando en estado de embriaguez, le daba muy malos tratos. Por esta causa, ella se fué con otro. De este segundo hombre también tuvo un hijo, pero al enterarse de que era casado, a insinuación de él mismo, ahogó al recién nacido en un pozo. Después se juntó con el hombre primitivo. Descubierto el delito, fué condenada a presidio perpetuo.

ANTECEDENTES: Proviene de un hogar legítimo, pero desorganizado por muerte del padre. Eran siete hermanos. Nació en Quechocahuil, cerca de Puerto Saavedra. Desde hace diez años, trabajaba en Temuco, que es el lugar donde se cometió el delito. No ha ido nunca a la Escuela y no sabe leer ni escribir.

CASO N° 9.

DELITO: INFANTICIDIO CONDENA: 5 AÑOS Y UN DÍA

EL DELITO: Tenía amores con un hombre del cual quedó embarazada. El la abandonó en este estado y como ella ya tenía un hijo de una unión anterior, el día del parto, sin avisarle a nadie, se fué al excusado y allí tuvo a su hijo. El dolor le produjo la pérdida del conocimiento y fué encontrada, algunas horas después, en medio de una fuerte hemorragia. Niega el hecho de haber causado con intención la muerte de su hijo, aunque "algo de sentimiento tenía contra el padre", pero, agrega, "como no iba a quererlo, por eso estaba gorda". Fué condenado como autora del delito de infanticidio y condenada a la pena indicada.

ANTECEDENTES: Es natural de Loncoche. Padres indígenas. Casados legítimamente y de buena salud. Es huérfana de madre, desde los 11 años. Vivió con su padre y dos hermanos menores. A los 20 años se fué a Pitrufquén, donde se empleó como sirvienta doméstica. En esta ciudad tuvo sus amores y fué donde ocurrió el hecho delictivo. Nunca fué a la escuela. No sabe leer ni escribir.

CASO N° 10.

DELITO: ABORTO.

CONDENA: 541 DÍAS

EL DELITO: Tenía una niña de tres años. El padre no la reconoció y a pesar de eso siguió viviendo con él. Cuando estaba embarazada por segunda vez, supo que él era casado y además, fué ofendida gravemente por él. Por esta causa se provocó el aborto, por el cual ha sido condenada.

ANTECEDENTES: Es hija natural. Se crió con sus abuelos. Es soltera de 22 años. Desde hace dos años sufre una afección pulmonar. Trabajaba como empleada doméstica. Asistió a la escuela hasta el tercer año, pero apenas sabe leer y escribir. En la cárcel observa buena conducta.

CASO N° 11.

DELITO: CORRUPCIÓN DE MENORES.

CONDENA: 5 AÑOS Y UN DÍA

EL DELITO: Trabajaba en Los Angeles como empleada doméstica. Tenía 21 años y conoció a un viudo de 44 años y se fueron a vivir juntos. Después, él se fué con otra y ella puso un negocio de venta de alcoholes. (Vino, cerveza, etc.) Trabajaba con ella una menor. Un día, pillaron a esta última con un hombre en la pieza de la acusada y se le trató como una corruptora de menores. Ella niega toda participación en el hecho y dice que no tiene culpa alguna en el acto de la menor. No obstante fué condenada a la pena de cinco años y un día.

ANTECEDENTES: Natural de Cauquenes. No conoció a

sus padres. Un hermano la colocó en el Buen Pastor de Los Angeles, porque la madre se casó con otro y le daba muy malos tratos. No ha ido a la Escuela y no aprendió a leer ni a escribir en el Buen Pastor. Está enferma de Lúes. El delito lo cometió a los 24 años.

CASO N° 12.

DELITO: HOMICIDIO. CONDENA: 20 AÑOS DE PRESIDIO

EL DELITO: Tuvo un altercado con su hermano, quien hacía algún tiempo la había violado mientras ella dormía, pasando desde entonces como esposa de él. En la noche de la disputa, mientras él dormía, lo mató a balazos, actuando con alevosía. Luego ocultó el cadáver enterrándolo y después prendió fuego a la casa, encontrándose después el cuerpo del muerto entre los escombros. Confesó su delito y se consideró como atenuante el hecho de ser una débil mental. En la primera instancia se la condenó a la pena de 10 años de presidio. En segunda instancia, se la condenó a 20 años de presidio. Según la declaración de la reclusa, cometió el delito en defensa propia, pues la víctima la había amenazado de muerte.

ANTECEDENTES: Se trata de una muchacha de 23 años. A causa de su debilidad mental, ha sido imposible conseguir datos acerca de sus progenitores y otras circunstancias. Vivía en el campo.

NOTA: Es este un interesante caso que se podría estudiar a la luz de las doctrinas de la psicología moderna, e incluso del psicoanálisis. La acción de un fuerte complejo reavivado en la victimaria a raíz del incesto realizado por su hermano, puede ser el posible origen de este delito.

CASO N° 13.

DELITO: ENCUBRIDORA DE HURTO. CONDENA: 541 DÍAS

EL DELITO: Dejó pasar a un amigo del hombre con quien vivía, a su casa, donde guardó un paquete. Ella no creyó que las especies que el paquete contenía fueran robadas. Descu-

bierto el robo e interrogada la reclusa por el nombre de la persona que dejó el paquete no quiso decirlo, "porque el que vé ciego y el que oye mudo". Por esta causa fué condenada a la pena antes señalada.

ANTECEDENTES: Hija de padres chilenos, vivos y sanos. Natural de Temuco. Tiene una hermana viva y seis muertas. El padre es retirado del ejército y hace 13 años abandonó a la madre para irse a vivir con otra mujer. La inculpada es soltera y tiene una hija de 13 años. Estuvo dos años en la Escuela pero no aprendió casi nada. Su salud es buena. La familia no le escribe ni la ayuda.

CASO N° 14.

DELITO: EBRIEDAD.

CONDENA: CUATRO DÍAS

EL DELITO: Se trata de una mujer de 47 años. Su aspecto denota la figura típica de la vagabunda y de la pordiosera criolla. No ha trabajado jamás en algo determinado. Siempre ha sido alcohólica y ha estado múltiples veces (100 ó 200) en la Casa Correccional por ebriedad. En dos ocasiones ha estado reclusa por alcoholismo crónico en el Manicomio Nacional.

ANTECEDENTES: Es una mujer dicharachera, alegre. Débil mental y sobre todo demuestra una carencia absoluta de ética y de moral. Se trata de una infractora habitual, que debe ser reclusa en un establecimiento apropiado.

CASO N° 15.

DELITO: OFENSA A LA MORAL.

CONDENA: 4 DÍAS

EL DELITO: Empleada en un Lenocinio, toca "el tañador", ganando setenta pesos mensuales más o menos. Vive con su amante, con quien se escapó del hogar a los 16 años. Tiene una niña de seis años internada en la Santa Infancia. La acusada se embriaga todas las noches con vino, cerveza, etc. Una vez en estado de ebriedad, le gusta salir a la calle, donde promueve desórdenes con las demás prostitutas de ese

barrio, que son muy numerosas. Por este motivo ha sido traída en varias ocasiones a la Casa Correccional.

ANTECEDENTES: Se trata de una mujer de 24 años, analfabeto, de ínfimo grado de desarrollo individual y social. Da la impresión de una mujer amoral. No desea, por ningún motivo casarse con su amante para "no amarrarse", ni desea abandonar el trabajo que tiene actualmente, ni el barrio, al que califica de "muy simpático". Nació en Los Lirios. Padres campesinos.

NOTA: Las delincuentes por ebriedad y faltas, por infracción a la Ley de Alcoholes o al Código Sanitario, por ofensas a la moral, por pendencias o por desórdenes, son condenadas, por lo general a las penas de reclusión de 20, 15, 10 ó 5 días.

<i>Por ebriedad y faltas ingresaron en el</i>	
año 1941	878 mujeres
<i>Por lo mismo ingresaron en el año 1942</i>	816 „
„ „ „ „ „ „ „ 1943	1095 „

La mayoría de estas delincuentes son reincidentes, habiendo algunas que han caído 20, 40, 60 y hasta 100 veces. La pena fluctúa casi siempre entre cuatro y ocho días. Por el corto espacio del tiempo, no es posible aplicarle ninguna especie de tratamiento que pudiera servirles de antídoto a la degeneración en que viven. El estado civil de estas mujeres es variado, notándose cierto predominio en las casadas. La edad fluctúa entre los 21 y 50 años. Rara vez, se encuentra alguna de 60. Los oficios más comunes entre ellas son los de lavandera, prostitutas, comerciantes, sirvientas y sin oficio.

A causa de la mínima extensión de la pena, esta clase de delincuentes no entra, en ciertos casos, a formar parte del total de las estadísticas, y por eso hemos hecho una reseña aparte.

OBSERVACION: Es preciso señalar el hecho de que no existen en la Casa Correccional de Santiago, Fichas Criminológicas, elaboradas por el médico psiquiatra, por el psicó-

logo o por la persona que tenga a su cargo el estudio de las delincuentes. Sólo existen las fichas médicas, realizadas por la Dra. Phillip, que aunque muy útiles, no contienen todos los datos que se requieren para tener un concepto concreto de cada una de las delincuentes. Por esa causa, las fichas criminológicas aquí presentadas, son bastante incompletas; y ello se debe a que, habiendo adquirido los datos aquí presentados personalmente de cada una de ellas, no nos fué posible, muchas veces, convencer a las delincuentes de nuestra calidad de simple investigadora, y por la natural desconfianza de la reclusa frente a los extraños de la casa.

II. — *Casos de delincuencia femenina estudiados en la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la República Argentina.*

CASO N° 1.

Delito: HOMICIDIO. *Condena:* 8 años de prisión. (1943-1951)

Edad al cometer el delito: 22 años.

Número de hermanos: 10; 6 mujeres.

VERSION DEL DELITO POR LA RECLUSA: Estaba profundamente enamorada y el objeto de su amor se mostraba, desde hacía algún tiempo, cada vez más indiferente hasta el punto de tratarla despóticamente. Ella estaba ya acostumbrada a su trato cruel y sádico, pero en los últimos días, tenía la certeza de que él quería deshacerse de ella. (El individuo tenía simultáneamente tres concubinas, cada una de ellas con casa instalada. Todas sabían este hecho y también la existencia de numerosas amigas, con quienes participaba en sus habituales juergas.)

Después de cinco meses que no tenían relaciones sexuales (por una operación de ella) él la invitó a dar un paseo en auto. Era la hora de la comida. Durante el viaje él la reprochó por el dinero excesivo que gastaba en sus vestidos

y arreglo personal, a lo que ella reprochó a su vez, el número de concubinas que tenía. En seguida él le advirtió que debía ella volver al campo, de donde él la había traído, porque él pensaba casarse. Le dió instrucciones de cómo viviría en el campo, donde la visitaría cada cierto tiempo. Ella comenzó a arder en celos y a llorar desesperadamente lo que decidió al amante a consolarla y a acariciarla de tal forma que la excitó sexualmente en forma intensa. Habían tomado el lado del campo, casi en las afueras de la ciudad. Detuvo el auto y empezó a quemarla con el cigarrillo en el pecho, en el cuello y en el mentón, como acostumbraba a hacerlo en sus maniobras sádicas. En seguida la colocó en el asiento trasero, después de desnudarla completamente y dejándola en estado de completa excitación bajó del coche y desde allí empezó a burlarse cruelmente de ella, riéndose de la prueba a que la había sometido y diciéndole que ésa era la comprobación de que ella estaría siempre dispuesta a cohabitar con él, cualesquiera fueran las cosas que él le hiciera.

Desde ese momento la reclusa tiene sólo el vago recuerdo de su extraordinaria indignación por la humillación y la burla que él la hizo objeto. Recuerda también que en el instante en que manoteó para incorporarse en el asiento en donde se encontraba acostada, tropezó su mano con el revólver de la víctima que estaba sobre el respaldo del mismo asiento. Disparó tres tiros. No recuerda más. Se la encontró tendida al lado del muerto en las primeras horas de la mañana.

MODALIDAD DEL DELITO:

Causas predisponentes: Constitución hiper-emotiva. Pasión amorosa y celosa. Debilidad moral.

FACTOR DETERMINANTE: Raptus hiper-emotivo de ira.

Factores familiares criminógenos: Relativo abandono material y moral desde los doce años. Cierta inafectividad que coloca a la hija fuera del hogar paterno. Matrimonio impuesto por los padres, sin mayor afecto, precaria situación económica, mal ejemplo del padre (alcoholismo y dilapida-

ción) La falta de amor a su marido la determinó a abandonarlo al poco tiempo de casada, conociendo con posterioridad al hombre de que tratamos. Los sentimientos morales, se han conservado en general, no obstante su vida algo irregular.

Juicio del delincuente sobre el delito cometido y la pena: No se da cuenta cómo pudo haber consumado ese delito que nunca pasó por su imaginación ejecutar. Considera justa la condena.

R E S U M E N

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-pasionales: Constitución psicopática hiper-emotiva. Pasión amorosa no correspondida por la víctima. Celos. Intenso shock emotivo a raíz de un desprecio y burla en plena excitación erótica. Debilidad moral. Escaso poder inhibitorio.

Sociales: Carácter despótico de un amante pervertido, vanidoso e inafectivo. Burla y humillación de parte de éste luego de haberla provocado excitación erótica y haberla dispuesto a la aproximación sexual. Malvivencia. Desorganización y defectuosa moralidad familiar.

CASO Nº 2.

Delito: HOMICIDIO. *Condena:* 20 años de prisión (1933-1953)

Edad al cometer el delito: 22 años.

Número de hermanos: 14; 4 mujeres.

EL DELITO: Al ver que su amante la abandonaba después de varios meses de vida en común, fué presa de una malsana obsesión que la llevó a delinquir. Obsesión o idea fija traducida primero en ruegos y súplicas que no le dieron resultado, apelando a la amenaza solapada al atentar contra su propia vida o en su defecto contra la de su ex-amante. La autora sufrió una perturbación en su psiquis, impulsada por el desamparo, la miseria, el despecho y los celos.

FACTORES FAMILIARES CRIMINOGENOS: Abandono moral y mal ejemplo en un ambiente económico muy restringido. Proviene de un hogar legítimo pero incompleto desde que la reclusa contaba ocho años de edad. De precaria situación económica, de principios morales muy elásticos y ninguna cohesión afectiva. Mientras existía el padre vivieron en forma independiente, después, con hacinamiento.

INSTRUCCION: Cursó hasta cuarto año primario. Trabajaba en un café, donde conoció a la víctima.

CASO N° 3.

Delito: HOMICIDIO. *Condena*: 20 años de prisión.

Edad al cometer el delito: 31 años.

Número de hermanos: 8; 3 mujeres.

EL DELITO: Se dedicaba a la prostitución y tenía un amante que la explotaba. Este manifestó deseos de no verla más. Ella trató de hablar con él una vez que estaban separados, pero el amante se negó a ello y además le pegó. En vista de esto, ella sacó un cuchillo que compró antes de encontrarlo y lo hirió en la espalda. A consecuencia de la herida, el hombre murió.

FACTORES FAMILIARES CRIMINOGENOS: Proviene de un hogar legítimo pero incompleto desde que la reclusa contaba con tres años de edad. De moralidad elástica y de mediocre situación económica. Abandono moral y material. Cuando contaba quince años, su madre obligó a su amante a casarse con ella. A los siete años de casada dejó el hogar por desaveniencias conyugales. Abandonó a tres hijos, el menor de cinco años. Entró a trabajar en un "cabaret" de la Boca. Su hermano cuenta que desde pequeña era incorregible y con tendencias a los vicios. Por cierto, su madre no le dió la educación necesaria, pues ella vivía totalmente entregada a la bebida.

RESUMEN

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psíquicas: Debilidad mental, anestesia moral, perversiones instintivas, voluntad débil.

Sociales: Desorganización familiar, ineducación, imitación, malas compañías.

CLASIFICACION DEL DELINCUENTE: De etiología compleja; biológico social.

PELIGROSIDAD: Mediana, pero permanente.

CASO Nº 4.

Delito: INFANTICIDIO. *Condena*: PRISION PERPETUA.

Edad al cometer el delito: 21 años.

EL DELITO: Mató a su hija de cuatro meses, sumergiéndola en el baño, después de no dormir dos noches por su llanto y de ser reprendida duramente por la patrona. Luego de realizado el delito pensó suicidarse y corrió a la azotea con tal objeto, pero se lo impidió el portero. Se entregó a la policía.

FACTORES FAMILIARES CRIMINOGENOS: Abandono material y moral. Desorganización familiar, ineducación, perversidad constitucional.

CAUSAS DEL DELITO:

Según el dictamen médico "en el momento del hecho habría obrado bajo la acción de una emoción patológica determinada por el debilitamiento producido en su organismo por el estado puerperal, agregado a las características de su constitución psíquica que no le han permitido dirigir sus acciones y comprender la criminalidad del acto".

CASO N° 5.

Delito: LESIONES QUE PROVOCARON LA MUERTE.

Condena: 12 años.

Edad al cometer el delito: 40 años.

Número de hermanos: 9.

EL DELITO: Trabajaba como cocinera y en una riña con una mucama de la misma casa en que servía, la hirió con el cuchillo de la cocina que en ese momento tenía en sus manos, causándole la muerte.

FACTORES FAMILIARES CRIMINOGENOS: Proviene de un hogar ilegítimo e incompleto por fallecimiento del progenitor. De mísera condición económica y social. Corresponde a esas familias que habitan en los suburbios de los pueblos de campo, en que la mayor parte de sus vínculos, acosados por la miseria, deben buscar desde corta edad, en el servicio doméstico, la forma de subsistir. La moralidad del hogar puede haber sido, tal vez, satisfactoria, pero no así la de los miembros de esa familia que han tenido que esparcirse por razones de miseria. En el hogar paterno se ha vivido con hacinamiento y en mísera condición económica. Abandono material y moral.

OBSERVACION: Esta mujer tiene carácter tranquilo y aunque se dedicó a la prostitución como medio de trabajo más lucrativo que la servidumbre, no ha perdido el sentido ético completamente.

CASO N° 6.

Delito: CORRUPCION. *Condena:* 4 años de prisión.

Edad al cometer el delito: 23 años.

Número de hermanos: 4; 2 mujeres.

EL DELITO: Favoreció la prostitución de una menor, incitada por su concubino, consintiendo en las relaciones de éste último con la menor. Después le presentó a un individuo para que se prostituyera. La llevó a un hotel donde la presentó como hermana, viviendo con ella y su concubino en la misma pieza.

JUICIO DE LA DELINCUENTE SOBRE EL DELITO COMETIDO: Dice haber sido condenada injustamente por no haber tenido abogado "como la gente".. Dice que la chica los acusó sólo por perjudicarlos. La condena la cree excesiva "cuando más un año a dos, dice, le debería haber correspondido".

SEMBLANZA: Inteligencia mediocre, muy inculta, con variados estigmas degenerativos causantes de su inadaptabilidad al medio desde su infancia y que la han impulsado fuertemente a la vida inmoral. Mientras estudiaba se caracterizó como la alumna más indisciplinada y perversa. Con posterioridad ha hecho una vida disipada al margen de toda moral. Ha trabajado en algunas fábricas. La prostitución ha canalizado en cierta forma su profunda inmoralidad, pero no se ha quedado allí, sino que ha cometido el delito de corrupción, de acuerdo con su concubino.

A su profunda incultura se agregan, peligrosamente, falsos conceptos sobre venganza lícita y así dice que tanto ella como su hermana mataron al hombre que asesinó a su madre. La relativa franqueza con que se expresa y el afecto que tiene al hijo y al concubino, a quien defiende tesoneramente, son los aspectos positivos de su turbia personalidad. La acción de la pena ha sido escasa.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Perversidad constitucional. Anomalía moral. Alcoholismo. Impulsividad. Sugestionabilidad.

Sociales: Numerosos factores familiares criminógenos. Ilegitimidad y desorganización del hogar. Orfandad precoz. Escasa moralidad. Instigación.

CLASIFICACION DEL DELINCUENTE: Anómala moral con perversiones instintivas. Habitual.

PELIGROSIDAD: Mayor y permanente.

ADAPTABILIDAD: Muy improbable, si se la deja que actúe libre y espontáneamente en la vida social. Menciona como futura aspiración la de poder ejercer la prostitución en forma lícita si así llegase a autorizarse legalmente. Carece

de hábitos de trabajo regular y honesto. Podría regenerarse después de un tratamiento penitenciario adecuado y de una tutela estricta por medio de los Patronatos, una vez en libertad.

CASO N° 7.

Delito: CORRUPCION DE MENORES. *Condena*: 5 años.

Edad al cometer el delito: 25 años. HIJA UNICA.

VERSION DEL DELITO POR LA RECLUSA: Confiesa a regañadientes su delito (incitaba a las menores a la prostitución y las explotaba). Manifiesta lo siguiente: "Que me hubiesen hecho profilaxis social, vaya y pase; pero corrupción, ¡...y a esas "chicas", que eran más vivas que yo; eso sí que no lo admito y por eso me indigno!".

En ningún momento confiesa francamente sus manejos evitando referirse a ellos y cuando lo hace, adopta, aun después de su confesión el papel de víctima, inútil por cierto, pues acto seguido admite su pasión por el juego, por los vestidos, por las alhajas, habla de lo que perdía en las carreras, etc. y muchas otras cosas que exigen gran cantidad de dinero.

NATURALEZA DEL DELITO: Contra la honestidad. Corrupción de menores.

FACTORES FAMILIARES CRIMINOGENOS: Procede de un hogar incompleto por fallecimiento del padre antes de nacer. Situación económica mediocre. Habitación independiente y moralidad un tanto turbia por parte de la madre. La situación de hija única y mimada en exceso, unida a la debilidad de carácter materno, restaron a la reclusa la educación necesaria para controlar sus instintos.

No tiene antecedentes judiciales y policiales.

CAUSAS PREPONDERANTES: Debilidad mental y moral. Malvivencia. Imitación.

FACTOR DETERMINANTE: Codicia. Afán de lujo.

CLASIFICACION: Delincuente de etiología compleja, biológica social. Habitual.

INSTRUCCION: Cursó cuarto grado en escuela del Estado.
PELIGROSIDAD: Mediana.

CASO N° 8.

Delito: CORRUPCION DE MENORES. *Condena:* 13 años de prisión.
Edad al cometer el delito: 36 años.
Número de hermanos: 4; 2 mujeres.

EL DELITO: Se trata de una madre, separada de su marido, acusada de corrupción por cohabitar con un hombre extraño y dejar a su hija en el mismo departamento en compañía de un amigo. El juez de primera instancia la absuelve por considerar que no se configura el delito de corrupción, ya que la menor no está desflorada y no se percibe el ánimo de lucro que ella pudiera tener con su conducta respecto de su hija y de otras amigas de esta última. Apelada esa sentencia por el agente fiscal, se la condenó, en segunda instancia a la pena de 13 años de prisión. Los fundamentos de la sentencia fueron los siguientes: "*La corrupción de que se trata no consiste en una modificación orgánica, sino en una alteración psíquica susceptible de ocasionar daños físicos, debido a prácticas lujuriosas, prematuras, excesivas o depravadas. Ello, en consecuencia, no se concreta en un acontecimiento material visible, sino en una modificación esencialmente moral. Se corrompe, no sólo cuando se logra depravar, sino más bien cuando se introduce el germen de la lascivia en un medio susceptible de acogerlo conscientemente y desarrollarlo. Nada importa que prudentes reacciones internas o externas impidan que el germen se desarrolle y llegue a neutralizarlo o expelerlo del todo. El delito consiste en el acto del agente y no en eventos independientes de su voluntad*".

NATURALEZA DEL DELITO: Contra la honestidad.

CAUSAS PREDISPONENTES: Debilidad moral, ineducación, despreocupación absoluta de los medios empleados, con tal de satisfacer sus instintos.

FACTOR DETERMINANTE: Instintos mal frenados.

JUICIO DE LA RECLUSA: Se considera inocente del delito que se la imputa. Le parece enorme y terriblemente injusta la pena.

VERSION DEL DELITO POR LA RECLUSA: No confiesa francamente los hechos, llorando de continuo y manifestando que todo es una venganza.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Mujer hipersexual, insatisfecha perpetuamente. Debilidad moral.

Sociales: Abandono moral, hogar incompleto, situación económica difícil.

CLASIFICACION DEL DELINCUENTE: Delincuente de etiología bio-social. Anómala moral.

PELIGROSIDAD: Mediana.

CASO N° 9.

Delito: CORRUPCIÓN E INFRACCIÓN DE LA LEY 12.331.

Condena: 3 años de prisión y \$ 1.000 de multa respectivamente.

Edad al cometer el delito: 29 años.

Número de hermanos: 8.

EL DELITO: Había establecido en su departamento en combinación con su marido un lenocinio, que fué allanado por la policía y en el que se encontró a una menor. El marido que tiene pésimos antecedentes, estaba en combinación con el portero, pero negó su participación. No fué condenado.

SEMBLANZA: Mujer de inteligencia viva, escasamente afectiva y de actividad deficiente. Preséntase al examen físico en una actitud candorosa, sumamente insinuante en sus gestos, presuntuosa del afecto de su marido, quien la visita constantemente. Con la más extraordinaria serenidad se declara absolutamente inocente de todo lo probado en el proceso.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Perversidad constitucional, amoralidad, afán inescrupuloso de lucro. Sugestionabilidad del marido.

Sociales: Malvivencia, abandono moral, posible instigación de parte del ímprobo marido.

PELIGROSIDAD: Alta y permanente.

CASO N° 10.

Delito: HURTOS REITERADOS.

Condena: 4 años de prisión y la accesoria del Art. 52 del C. P.

Edad al cometer el delito: 51 años. Ha cumplido tres condenas anteriores.

Número de hermanos: 3 mujeres.

EL DELITO: Se trata de una ladrona habitual. Durante los trece años que vivió casada su vida fué completamente correcta. Tuvo 5 hijos. Después de viuda nacieron otros. Vivió con otros hombres. Según ella, empobrecida y sin voluntad para un trabajo regular, comenzó a delinquir convirtiéndose en una ladrona habitual. Dice que sus hijos no la quisieron recibir. (Los hijos fueron colocados en un Asilo inmediatamente después de muerto el padre). El primer delito lo cometió en el año 1915 y fué condenada a cinco años de prisión. El segundo en 1917, estaba en libertad condicional, y fué condenada a seis años de prisión. El tercero en 1926, a seis años nuevamente. Y en 1935, el actual.

NATURALEZA DEL DELITO: Contra la propiedad. Hurtos reiterados.

CAUSAS PREDISPONENTES: Debilidad mental, lagunas educativas y morales. Incapacidad para el trabajo regular. Malvivencia. Imitación.

MODO DE EJECUTAR EL DELITO: Fuga, ocultamiento. Confesión deformada, cinismo, satisfacción.

JUICIO SOBRE LA PENA: Se considera bien condenada.

OBSERVACION: Confiesa los hechos con toda tranquilidad y cinismo, como si se tratara de una actuación lícita. Tal vez, porque en su total abandono y a su edad, le sea más conveniente permanecer en el Asilo Correccional de Mujeres que en cualquier otro lugar, donde se le niega refugio.

CASO N° 11.

Delito: HURTO. *Condena:* 1 año de prisión.

Edad al cometer el delito: 36 años.

Número de hermanos: 7.

EL DELITO: Se dedicaba a hurtar en las tiendas. "Mechera". Luego de haber negado todos y cada uno de sus delitos, termina por relatar con detalles y poseída de gran orgullo profesional sus hábiles actividades de mechera, en las que ha conseguido aventajar a sus "profesoras", llegando a actuar (audazmente) sola, sin acompañante preparadora, de lo que se jacta, pues es muy poco común en el "gremio".

SEMBLANZA: Mujer de buenas dotes intelectuales, paranoica, ambiciosa, vanidosa, correcta en su lenguaje, algo altanera, inafectiva, astuta, poca activa. Profesionalizada como mechera, mantiene en ese aspecto su amor propio "profesional", no exento sin embargo de la suficiente hipocresía que la hace afirmar que sólo ocasionalmente utilizaba sus habilidades, pues en otras oportunidades vivía de recursos lícitos. Mujer de carácter fuerte y decidido. Muy audaz. De sensibilidad embotada en general. Creemos que la condena impuesta poco o nada ha de modificar su personalidad.

JUICIO DEL DELINCUENTE SOBRE EL DELITO COMETIDO Y LA PENA: Se limita a asegurar que volverá a caer presa.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Debilidad mental en alto grado. Improbidad esencial. Fuerte afición por su profesión de mechera. Codicia.

Sociales: Malvivencia. Régimen de vida desproporcionado a sus recursos lícitos. Abandono material y moral. Imitación.

CLASIFICACION: Delincuente habitual.

PELIGROSIDAD: Alta y permanente.

CASO N° 12.

Delito: HURTOS. *Condena:* 2 años de prisión (pena única art. 58).
Edad al cometer los delitos: 18 y 19 años.

EL DELITO: Trabajando como empleada doméstica hurto prendas de vestir en dos casas.

SEMBLANZA: Mujer de mínimas dotes intelectuales (débil mental de grado avanzado), escasamente afectiva en general, y de actividad intermitente. Destaca su perfil psicológico la pobreza de su juicio y razonamiento, la improbidad manifiesta con que se ha conducido por grave afectación de su juicio moral, cometiendo delitos típicos (en su forma de ejecución) de los débiles mentales. Ha sacrificado puerilmente su hogar, el afecto de su esposo, la tenencia de su hijito y la tranquilidad de sus familiares.

A pesar de su hipoestesia afectiva general, cuenta con algunos elementos positivos que pueden condicionar su readaptación social; ellos son su humildad, la franqueza con que se expresa, la debilidad y sugestibilidad de su carácter y el afecto, aunque en forma rudimentaria que profesa a su hijito y a sus familiares, elementos que pueden ser utilizados para intentar su corrección bajo severa y estrecha tutela.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Debilidad mental de grado avanzado. Debilidad moral bajo la forma de improbidad esencial por carencia de juicio moral.

Sociales: Desorganización de la familia. Abandono moral. Ocasional vinculación con una delincuente que la instigó para que hurtase, imitación.

CLASIFICACION DEL DELINCUENTE: Ocasional con gran tendencia a la habitualidad.

PELIGROSIDAD: Mediana.

ADAPTABILIDAD ESPONTANEA Y LIBRE A LA VIDA SOCIAL: Es casi imposible, no obstante el efecto intimidatorio de la

pena que está cumpliendo y la aparente sinceridad de sus propósitos de no reincidir.

ADAPTABILIDAD BAJO TUTELA: Patronato, tiene ciertas probabilidades de éxito si se ejerce en forma cuidadosa y severa.

CONDUCTA DURANTE LA RECLUSIÓN: (Observaciones hechas por la Superiora de la Correccional).

Merece concepto "bueno" por su moralidad y conducta, a pesar de tener un carácter un poco ligero, reconocido por ella misma, arrepintiéndose en seguida de haberse enojado. No recibió ninguna visita ni correspondencia. Mereció el 16 de junio el correctivo disciplinario de reclusión en celda durante treinta días, por pelear con otra reclusa.

JUICIO DEL DELINCUENTE SOBRE EL DELITO COMETIDO Y LA PENA: Cometió los delitos por consejos de la "compañera". Dice estar arrepentida de lo que ha hecho. "Hicieron bien en condenarme, pero no tanto". "Ha sido un escarmiento", agrega después.

CASO N° 13.

Delitos: HURTOS REITERADOS.

Condena: 5 años de prisión. (Pena única).

Edad al cometer el delito: 23 años.

Número de hermanos: 11.

EL DELITO: Fué condenada por complicidad en un hurto de dinero (\$ 800) y alhajas cometido por el marido, un año antes, en una casa donde ambos estaban colocados. Como autora, se le acusó de hurtar diversos efectos, aprovechando los momentos en que su patrona dejaba muebles abiertos o descuidaba la vigilancia de objetos de su pertenencia.

FACTOR DETERMINANTE: Instigación de su concubino, delincuente habitual.

SEMBLANZA: Mujer de mediana inteligencia, poco culta, humilde, bondadosa y muy sincera, escasamente dotada de carácter ha sucumido moralmente ante un hombre de carácter violento, grandemente holgazán y deshonesto, que

aprovechó una circunstancial desavenencia entre la reclusa y sus familiares cercanos, para inducirla a abandonar el hogar y para luego obligarla por toda clase de medios a hacer una vida exclusivamente dedicada al robo. Hay en la reclusa un fondo de improbidad que le ha permitido someterse con mansedumbre a la mencionada vida y a aceptar como muy natural que el producto de sus hurtos fuera el único medio de mísera vida de que disponían. Hay ahora en la penada un proceso psicológico de arrepentimiento, sostenido por un estado afectivo emocional del *tipo de dolor moral*, acompañado del repudio al ímprobo concubino y de una juiciosa apreciación de su situación real y de los medios que debe utilizar para su readaptación social futura.

Implora al Patronato de Liberadas, para que la ayuden en sus propósitos de rectificación de su conducta, tratando de sustraerla a la nefasta influencia del ex concubino, quien se encuentra también cumpliendo su condena, lo que hará posible la readaptación de ella, lejos de su compañía.

JUICIO DEL DELINCUENTE SOBRE EL DELITO COMETIDO Y SU PENA: Atribuye exclusivamente su delito a la imposición del concubino, quien se negaba a trabajar y le exigía que robase para poder mantener el mísero hogar. Comprende la indignidad de su conducta, reconoce la debilidad de carácter que la hizo obedecer ciegamente y dice estar dispuesta y con la mayor firmeza de apartarse del pérfido instigador y vivir honestamente. Considera muy justa la condena.

CLASIFICACION DEL DELINCUENTE: Ocasional, no obstante por sus múltiples delitos, puede llegar a la habitualidad.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Debilidad de carácter, improbidad circunstancial.

Sociales: Desintegración de la familia y desvinculación de la reclusa con los suyos; seducción y extraordinaria instigación directa e imposición de parte de su concubino. Miserable situación económica.

PELIGROSIDAD: Mediana.

ADAPTABILIDAD ESPONTANEA Y LIBRE A LA VIDA SOCIAL: Sus probabilidades de readaptación son directamente proporcionales a las de su definitiva desvinculación del concubino a lo que parece estar firmemente resuelta la reclusa. Influiría también favorablemente la reanudación de relaciones con sus familiares y el cariño que siente por su hijita.

ADAPTACION BAJO TUTELA: PATRONATO: La acción de este último es imprescindible en este caso a los efectos de vigilar se mantenga en su resolución de no volver a vincularse con el concubino, al mismo tiempo que procurar no carezca de profesión honesta con que pueda costearse su vida.

CASO N° 14.

Delito: DEFRAUDACIÓN.

Condena: 6 años y 6 meses de prisión.

Edad al cometer el delito: 29 años.

EL DELITO: A causa de no querer continuar ejerciendo la prostitución y para obtener entradas hasta conseguir trabajo "gestionaba la compra de aparatos de radio y bicicletas en cuotas mensuales, a nombre de dos personas de su amistad bien conceptuados en sus respectivos empleos. Pignoraba luego los efectos y con lo que obtenía pagaba algunas cuotas atrasadas de créditos anteriores y atendía a su subsistencia.

SEMBLANZA: Mujer de medianas dotes intelectuales, escasamente afectiva y regularmente activa. Destaca su perfil psicológico la vivacidad y aspereza de su expresión; la muy aparente sinceridad con que relata diversos aspectos de su vida, que pueden calificarse de cinismo. Hay buenas dotes intelectuales que le han facilitado la adquisición de variados conocimientos prácticos; se destaca la fidelidad de su memoria y la rapidez con que evoca espontáneamente y por asociación. Hay asimismo un apreciable déficit de su capacidad crítica, principal responsable de su delito tan burdamente condenado a descubrirse solo y de un monto relativamente escaso, cuanto ingeniosamente realizado en todos sus

detalles. Es evidente la hipoestesia afectiva general que existe en la reclusa. Hay una indiferencia bien acentuada en cuanto a sentimientos morales, estéticos, patrióticos y especialmente religiosos. Asegura que a su salida vivirá con sus padres y no se juntará con su esposo. La voluntad de acción puede considerarse como satisfactoria y aun en el penal cumple muy bien sus obligaciones, evidenciando laboriosidad.

La debilidad de su poder inhibitorio ha quedado demostrada en varias oportunidades, pero sólo con ocasión de su delito lo ha sido contra la propiedad; ha claudicado ampliamente cuando se ha tratado de móviles ímprobos de carácter sexual que le han proporcionado la forma de complacer y mantener al vil concubino con quien se había unido.

CAUSAS DEL DELITO :

Bio-psicológicas: Debilidad moral, estigmas degenerativos. Pasión amorosa por un corruptor profesional.

Sociales: Corrupción e imposición de vida ímproba de parte de su concubino. Vida licenciosa y disipada por abandono de sus hábitos de trabajo. Instigación, ignorancia, malvivencia.

CLASIFICACION DEL DELINCUENTE: Delincuente de etiología social predominante; ocasional.

PELIGROSIDAD: Laboriosidad y corrección de su vida anterior a la época en que se iniciara su declinación moral que data de tres años antes de su actual detención.

ADAPTACION ESPONTANEA Y LIBRE A LA VIDA SOCIAL: Bastante probable en virtud del amplio apoyo y protección que le prestarán sus padres con quienes asegura ha de vivir a su egreso del penal.

ADAPTABILIDAD BAJO TUTELA. PATRONATO: Muy necesaria.

Esta reclusa solicitó la libertad condicional que le fué denegada por las siguientes razones: La vida anterior de la penada (deshonesta y disoluta), sus desfavorables caracteres psicomorales y la total inoperancia de la pena en sus fina-

lidades útiles revelada objetivamente en el incumplimiento de los reglamentos carcelarios. El Instituto de Clasificación aconseja la necesidad de mantenerla agregada hasta el término de la condena que cumple.

CASO N° 15.

Delito: ESTAFA.

Condena: 5 años de prisión.

Edad al cometer el delito: 34 años.

Número de hermanos: 6

EL DELITO: Cometía estafas en compañía de un hombre contando el "cuento del legado". Hacía creer a las personas que dejaría en su poder una gruesa suma de dinero y para ello exigía una fianza de \$ 400 o \$ 500. Reincidente.

FACTORES FAMILIARES CRIMINOGENOS: Proviene de un hogar legítimo incompleto por fallecimiento de la madre en la primera infancia de la reclusa. Situación económica muy modesta. Escasa afectividad, colocación familiar prematura. Abandono material y moral.

Hasta los 22 años trabajó como mucama. Su conducta hasta ese momento no acusa nada de anormal. A esta edad conoció a un delincuente internacional quien la hizo su concubina y fué su iniciador y "profesor" en el "cuento del legado". Vivió con él y en activo trabajo de ese "género", hasta que fué detenida en 1933 y cumplió dos años de prisión. Le indultaron dos años. A su salida de la cárcel, trabajó, aunque irregularmente, en una fábrica de tejidos.

Después de un tiempo se retiró sin causa de ese trabajo y empezó nuevamente con los "cuentos del legado", pero no ya con su ex-amante que huyó a España. Unió su actividad a otros delincuentes con quienes dividía las ganancias.

Vivió en concubinato con un obrero que después de un año dejó de trabajar, teniendo que correr ella con todos los gastos. Su sueldo era escaso en la fábrica y por eso se vió obligada a hacer vida de "cuentera" en los últimos cuatro meses de vida libre. El concubino aceptó de buen grado esas

actividades. Una vez reclusa la visitó sólo en los primeros meses.

SEMBLANZA: Mujer inculta y algo ruda pero de inteligencia viva, astuta, perspicaz, cuya franqueza, exenta de cinismo, dispone favorablemente al tratarla, tanto más cuanto que es humilde y medida en su expresión. Escasamente afectiva en general, ello ha favorecido su rápida y profunda declinación moral, cuando se la ha enseñado e instigado a delinquir. La voluntad de acción no está en déficit; el poder inhibitorio ha claudicado fácilmente ante poderosísimos factores ambientales en un fondo de profunda debilidad moral.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Inafectividad general. Debilidad moral. Improbidad acentuada y sostenida. Hábito delictivo.

Sociales: Orfandad precoz. Profundo abandono material y moral. Instigación y enseñanza de parte de su primer concubino (estafador internacional). Imitación, malvivencia, corrupción ambiental. Dificultades económicas derivadas de su convivencia posterior con un hombre haragán e inescrupuloso.

CLASIFICACION DEL DELINCUENTE: Habitual, profesionalizada como "cuntera".

PELIGROSIDAD: Mediana.

ADAPTACION ESPONTANEA Y LIBRE A LA VIDA SOCIAL: Sumamente improbable por su hábito delictivo. Su principal freno ha de ser el conocimiento que tiene de que su próximo delito será castigado con pena indeterminada, es decir, perpetua. (Art. 52).

ADAPTABILIDAD BAJO TUTELA. PATRONATO: Presúmese muy poco eficaz en este caso, dado sus caracteres criminológicos.

JUICIO DEL DELINCUENTE SOBRE EL DELITO COMETIDO Y LA PENA: Sólo reconoce haber delinquido conscientemente en los últimos cuatro meses de vida libre, por haberse negado a trabajar el concubino y ganar poco en la fábrica. El in-

forme social dice que los vecinos la sentían llorar y gritar porque el concubino le exigía dinero. Considera elevada la pena.

CASO N° 16.

Delito: ESTAFA.

Condena: 6 años de prisión.

Edad al cometer el delito: 45 años.

Número de hermanos: 8. Padres españoles.

EL DELITO: Contaba el cuento del "legado". La denunciante, mientras leía un diario en una esquina, fué abordada por la reclusa quien le preguntó si conocía la ciudad, pues venía del campo a entregar a una persona la suma de \$ 900 (nacionales). En el mismo instante se acercó un sujeto que intervino en la conversación ofreciéndose para indicarles la dirección. Subieron los tres a un automóvil. El hombre propuso encargarse él en compañía de la denunciante de entregar el paquete con el dinero y en garantía de su buena intención de hacer este favor procedió a entregar a la reclusa el dinero que tenía. La denunciante hizo lo mismo y le entregó la suma de \$ 64 (nacionales) y se recibió del paquete con el supuesto legado. Al llegar a su casa lo abrió, comprobando que eran solamente papeles sin valor. De inmediato persiguió a sus acompañantes haciendo detener a la reclusa, que trató de huir, arrojando al suelo el dinero estafado.

SEMBLANZA: Mujer de medianas dotes intelectuales y dotada de una vivacidad y agilidad mental que la han facultado especialmente para el género de delito en que se ha especializado. Hipoestésica en su vida afectiva, destacándose especialmente la anestesia moral en cuanto a probidad se refiere; la profunda descomposición que la ha sumido en la delincuencia habitual desempeña el papel de verdadera vocación descubierta por sí misma en ocasión de haber sido elegida como víctima de un delito de esta clase.

La influencia morbosa de tal afición al delito, la ha hecho abandonar prácticamente sus inclinaciones anteriores,

dedicándose en compañía de otros delincuentes, a una verdadera rama de especialización en el delito. La esfera volitiva parece también afectada; hay una inconstante y últimamente débil voluntad de acción, un poder inhibitorio escasísimo o nulo ante móviles que significan al mismo tiempo una ganancia material, una demostración de su eficiencia profesional de cuentera.

CAUSAS DEL DELITO :

Bio-psicológicas: Debilidad moral. Gran improbidad. Escasísimo poder inhibitorio. Morboso hábito delictivo.

Sociales: Malvivencia. Imitación. Instigación con especial enseñanza de hábiles maniobras. Corrupción carcelaria. Abandono material y moral.

CLASIFICACION: Delincuente de etiología psico-social. Típico habitual. "Cuentera profesional".

PELIGROSIDAD: Dada la falta de violencia de la delincuencia que practica y atendiendo a la circunstancia de que sólo pueden ser sus víctimas personas de una innegable y profunda improbidad, se la califica de *mediana peligrosidad*.

ADAPTACION ESPONTANEA Y LIBRE A LA VIDA SOCIAL: Prácticamente imposible. Si bien exterioriza propósitos de evitar su reincidencia, creemos que aun cuando sean sinceros, muy difícilmente podrá sustraerse a la incitación de factores circunstanciales propicios.

ADAPTABILIDAD BAJO TUTELA. PATRONATO: Indispensable ensayarla, aun cuando su acción ha de tener pocas probabilidades de éxito. Sin embargo, una cuidadosa discriminación o eliminación de los factores sociales, puede ser eficaz.

CASO N° 17.

Delito: Secuestro de un menor.

Condena: 3 años de prisión.

Edad al cometer el delito: 23 años.

Número de hermanos: 3, de los cuales no conoce a 2.

EL DELITO: Con el propósito de vengarse de la rivalidad de una compañera de prostíbulo, la invita al cine con su hijita de cuatro meses. En el intermedio, con el pretexto de tomar aire, saca a la chica de su amiga y la lleva a una pensión donde la deja a cargo de unas conocidas y no vuelve al cine a buscar a su amiga. La rivalidad provenía de que esta última, mantenía "inteligencia" con un "muchacho" que "andaba con ella".

SEMBLANZA: Mujer de escasa inteligencia, cuya debilidad mental reviste la forma de mentalidad pueril, irreflexiva, algo impulsiva, inestable, no exenta de improbidad por carencia de adecuado juicio moral. Sus palabras, gestos, actitudes, concuerdan con la forma de ejecución del delito. Escasamente afectiva en general, se muestra poco activa, lo que la ha hecho fácil presa de la vida ociosa y cómoda de prostituta a la que fuera inducida por quienes ya advirtieron su gran predisposición para la misma. El poder inhibitorio se resiente de su carencia de adecuada reflexión y valoración moral. Su temperamento ciclotímico y su carácter francamente extravertido, así como su sugestibilidad y plasticidad del mismo hacen formular un pronóstico menos sombrío, siempre que cuente con una enérgica y bien llevada tutela post-penitenciaria. Ella, sin embargo, será ineficaz en cuanto a apartarla de la prostitución, por cuanto a los factores endógenos y exógenos que la han favorecido, debe agregarse el hábito activo y pasivo, fuertemente arraigado y su instinto sexual muy exaltado desde su pubertad.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Debilidad mental, improbidad esencial. Estigmas degenerativos. Debilidad de carácter. Hipoestesia afectiva. Venganza. Escaso control inhibitorio.

Sociales: Abandono moral. Desorganización, ilegitimidad e inmoralidad del hogar. Absoluta ineducación. Ignorancia. Malvivencia.

CLASIFICACION: Anómala moral en un fondo de índole perversa. Prostitución habitual.

PELIGROSIDAD: Mediana.

ADAPTACION A LA VIDA SOCIAL: Probable en cuanto a delitos comunes se refiere, por la acción intimidatoria de la pena impuesta.

ACCION DEL PATRONATO: Conviene instituir la con entusiasmo aunque sus probabilidades de éxito sean remotas, en cuanto a su completa reintegración social.

CASO N° 18.

Delito: Homicidio en la persona de su hija.

Condena: 8 años.

Edad al cometer el delito: 32 años.

Número de hermanos: 13, de los cuales 8 muertos.

EL DELITO: Al volver a su casa y encontrar a su hija natural (de 15 años) jugando con agua (eran los días de Carnaval) con unas vecinas del barrio, encolerizada, la castiga brutalmente con un cepillo de mango largo y una escoba, dejándola desvanecida. A pesar de esto, la toma por los cabellos, la arrastra y la golpea contra el suelo. A causa de tales acciones se produjo, después de algunas horas, la muerte de la menor.

VERSION DE LA RECLUSA: Niega en tono violento e injurioso haber golpeado a su hija. Dice: "Fueron sólo dos cachetadas". Al magistrado que entendió en su causa lo tilda de "específico y vendido al diario "Crítica". Hace observaciones peyorativas de las demás personas que actuaron en el juicio.

FACTORES FAMILIARES CRIMINOGENOS: Es hija de padres españoles. Nació en La Coruña. Llegó a Buenos Aires a los dos años de edad con una tía. Procede de un hogar legítimo, relativamente moral y completo. No vivió con sus

padres sino con sus tíos. Cursó hasta quinto año primario con aprovechamiento. Trabajó dos años en un taller de planchado. A los 17 años se fué de la casa con un argentino de 19 años, viviendo con él durante tres años en concubinato, hasta que él murió. De esta unión nació una hija (la víctima). Vuelve a vivir con su madre que llegó de España y trabaja nuevamente en el Consultorio de una partera durante dos años. A la hija la deja en casa de unas amigas, haciéndola pasar por sobrina. Conoce un hombre de 23 años con quien se va a vivir. Después de tener dos hijos con él, se casa. Ha tratado siempre a los hijos sin afecto, sometién-dolos a sus reacciones exageradas. A su propia madre la echó de la casa, estando enferma y a una hermana le vació un ojo. La madre murió sentenciándole que moriría en una cárcel. El marido, los vecinos y todo el mundo, la consideran insoportable. Nadie de sus familiares le quiere prestar apoyo moral ni material.

CAUSAS DEL DELITO:

Bio-psicológicas: Elementos de la constitución perversa. Debilidad mental.

Sociales: Desorganización en su vida.

CLASIFICACION: Delincuente de etiología compleja. Biológica-social.

INDICE DE PELIGROSIDAD: Mayor.

III. — *Conclusiones y estudio comparativo de la delincuencia femenina en Chile y en la Argentina*

Después de observar las estadísticas y las fichas criminológicas anteriores, podríamos decir en general, que los caracteres más importantes de la delincuencia de la mujer son más o menos análogos en Chile y en la Argentina.

La delincuencia femenina, a causa de la distinta situación que ocupa la mujer en la sociedad y por las condiciones peculiares de su organismo, tiene motivaciones muy diversas a las del hombre, que es preciso considerar, para establecer, con exactitud, la responsabilidad que le corresponde frente a su delito. He aquí una de las principales y más notorias características de la mujer delincuente :

1º DESORGANIZACION FAMILIAR.

Casi todas, provienen de hogares incompletos por falta de la madre o del padre. Cuando existen ambos, son uniones ilegales o siendo legales, la malvivencia del padre o de la madre, la inmoralidad, el alcoholismo, la irresponsabilidad total de los progenitores frente a sus deberes de padres, deforman por completo los sentimientos de filiación y de fraternidad y crean en ellas una absoluta insensibilidad frente a los más altos valores del espíritu. A causa de la poca preocupación de los padres en la formación de sus sentimientos, son inafectuosas, egoístas, sufren de anestesia moral; la falta de formación de su carácter hace que su voluntad sea débil, siendo por tanto, incapaces de reprimir las perversiones instintivas, que encuentran en ellas, campo propicio para su desarrollo. La falta de formación moral y el mal ejemplo de los padres es tan efectivo, que, casi sin excepción, todas las mujeres que llegan a cumplir una pena, proceden de un hogar desorganizado.

2º HERENCIA.

Además de la influencia que tiene en ellas las irregularidades del ambiente familiar, influyen también las taras hereditarias con que han llegado al mundo, a causa del alcoholismo del padre o de las enfermedades infecto-contagiosas, fácil de adquirir en los hombres del pueblo. P. Tarnowsky, estudiando este fenómeno en las delincuentes rusas, determi-

nó que las taras hereditarias en las prostitutas son superiores a las ladronas, siendo más frecuentes y más profundos en la mujer pública, los estigmas degenerativos, tanto los de la naturaleza atávica como los de naturaleza atípica y los patológicos. Comparando el índice de natalidad de unas y otras, la autora rusa observa que es mucho más elevada la natalidad de las ladronas que de las prostitutas, índice éste, de una extraordinaria importancia.

La misma tratadista, ha hecho una clasificación de las prostitutas, que puede incorporarse a la realidad nuestra, dividiéndolas en dos grupos. Uno, en el que predomina la constitución psicopática sobre el temperamento sexual, y otro, en el que el temperamento sexual predomina sobre la constitución psicopática.

“En el primer grupo están, de un lado, las obtusas, de otro las despreocupadas, las ligeras. Las primeras son la representación del tipo clásico del temperamento linfático: grandes, pesadas, torpes de reflejos, escasas de sensibilidad, han caído en la prostitución casi sin enterarse y no saben salir de ella. En tanto que, completamente antagónicas a este tipo, el siguiente, el de las ligeras, las despreocupadas, viven en una continua inestabilidad mental, pasando de la risa al llanto como los niños.

“El segundo grupo, es el que se ha llamado francamente sexual. Allí están, de una parte, las histéricas, con las características del temperamento histérico, inclinadas como tales a la falsedad, la mitomanía, pero en el que, sin embargo, se encuentran las figuras más simpáticas, que cometieron su primera falta por amor y conservan algunos caracteres románticos.

“Por último, las impúdicas, las locas morales, que desde la infancia se han sentido atraídas a lo morboso, a lo prohibido y viven en la prostitución, como el pez en el agua, es decir, en su medio más adecuado”¹.

¹ C. Bernaldo de Quirós, ob., cit., pág. 115.

3. — FALTA DE INSTRUCCION Y DEFICIT MENTAL.

En su mayoría, las mujeres delincuentes son analfabetas. Cuando saben leer y escribir, lo hacen con gran dificultad. Además no puede señalarse este hecho como índice de cultura o preparación, pues, en ellas, el saber leer, no tiene más utilidad que leer uno que otro folletín o revista, que no tiene importancia alguna en su evolución intelectual. Muchas no han asistido jamás a la escuela, por negligencia de los padres o porque vivían en pueblos apartados en que no las había. Las que asistieron, lo hicieron sólo hasta los primeros grados y demostraron un gran desinterés por los estudios. Esto último a causa de la debilidad mental, que es muy común en las mujeres que delinquen. Esta debilidad mental es el producto lógico de las taras que traen consigo al nacer y luego, el estancamiento de toda evolución normal del intelecto y del espíritu, a causa del medio, en que forzosamente han de vivir.

4. — CARACTERISTICA DE SUS TRABAJOS U OFICIOS.

Todas desempeñan trabajos acordes con su calidad ético-intelectual. Los más comunes son los oficios de sirvientas, lavanderas, cocineras, prostitutas, pequeñas comerciantes, o mujeres, que no realizan otra labor que las propias de su calidad de dueñas de casa, como ya lo expusimos en el capítulo en que se estudia la delincuencia de la mujer en relación con la profesión, oficio o estado en que se encuentra.

5. — NATURALEZA DE LOS DELITOS.

Los delitos más frecuentes son los hurtos, los abortos, los infanticidios. Es posible distinguir alguna diferencia entre las delincuentes chilenas y argentinas, respecto a la naturaleza de sus delitos. En ambos países, el delito más común

es el hurto. Pero en la Argentina, abunda la estafa y la defraudación entre las mujeres. Muy comunes son los "cuentos del legado, de la Lotería", etc. Para la realización de esta clase de delitos, la mujer se asocia siempre a un hombre, quien la instruye y le comunica todos los conocimientos necesarios, para la perfecta comisión del delito. La corrupción de menores y la infracción a la ley 11.231 de profilaxis venérea, es uno de los delitos más comunes en la mujer argentina. A veces como víctima, otras como victimaria. En general, en ambos casos es la hembra sumisa al dictamen de un hombre que utiliza, primero sus encantos o desencantos y después su experiencia, para atrapar nuevas víctimas. En su pobreza mental, las mujeres que realizan estos actos, considerados como delitos en la Argentina, olvidan por completo su calidad humana y se someten al hombre que las inicia y que industrializa su actividad. Por sus cabezas no pasa jamás la idea de que esos hombres las explotan. La actitud sentimental de ellas, por el contrario, es de infinita gratitud. Sin este tipo de hombre, que organiza en gran escala su trabajo, que lo asegura, lo controla y lo defiende, estas mujeres no sabrían, en verdad, como subsistir, puesto que no tienen ninguna noción del ahorro y en cuanto logran acumular un poco de dinero lo gastan en la forma más estafalaria. Por eso, con toda razón, Angélica Mendoza, que ha escrito un interesante libro sobre estas materias, dice: "El amor de estas mujeres al caften es torpemente humano. Admira su vida y sus hábitos de parásitos.

"Ante la imaginación limitada de esa mujer, que debe asegurar su existencia en un medio social que la crea y la persigue, el caften rinde una misión providencial. A conciencia se deja vender y a conciencia busca otras mujeres que la ayuden en el mantenimiento de su típica sociedad "conyugal", a fin de no perder al "hombre". Porque éste es para ella el hombre" ¹.

¹ A. Mendoza. "Cárcel de Mujeres". Bs. As. 1943. Edit. Claridad.

Podría decirse, que en la Argentina, por lo menos en la capital federal, el delito de la mujer no sufre tan sólo la insuficiencia mediata e inmediata del hombre, sino que éste, es un activo propulsor de su actividad delictiva.

En Chile, en cambio, no es común la pareja heterosexual de delinquentes. Por lo menos, en una forma constante y organizada. Si alguna vez la mujer se asocia para delinquir al lado del hombre, ello ocurre en una forma espontánea e impremeditada, como ocurre en algunos casos de lesiones u homicidios, después de una juerga, en que ambos se encuentran embriagados, o cuando la pasión en su afán de eliminar todos los obstáculos, impulsa la mano de ambos amantes, para poner fin a la vida de aquel o de aquella que los obstaculiza.

Pero el hurto, el robo, la estafa, las defraudaciones, rara vez las realiza la mujer en combinación con el hombre. Aunque en muchas ocasiones éste la utiliza como cómplice o como encubridora, en estos casos, ella no es más que un sujeto pasivo, víctima de los deseos o mandatos de su compañero, marido, amante o hermano.

La influencia del hombre en la actitud delictiva de la mujer chilena es más bien indirecta. El no la impulsa a delinquir, pero, a causa de su proceder, ella cae fatalmente en el delito. Tenemos así, que es realmente alarmante la gran cantidad de abortos e infanticidios que se realizan en el país. Ya hemos hablado, en otros capítulos de la situación angustiosa de la mujer pobre, sin preparación, que se encuentra de pronto, sola ante la vida, con el hijo de un hombre irresponsable como padre e indigno como amante.

La carestía de la vida y las dificultades para subsistir, la falta de protección del Estado y de la sociedad frente a la mujer abandonada, impulsan a la mujer a la comisión de este delito, que, casi siempre, es el índice del grado de responsabilidad en que viven los pueblos y demuestra la negligencia de los gobernantes, frente a un problema de tanta importancia, como es el del estancamiento de la población a causa de los excesos de abortos e infanticidios.

6. — FALTA DE PREMEDITACION.

Por las razones anteriormente dadas, no es posible concebir en la delincuencia de la mujer, la premeditación. La naturaleza de sus delitos tan rudimentarios, espontáneos y faltos de habilidad, denotan su escaso nivel intelectual y la menor cantidad de dolo o intención de causar un mal en forma preconcebida. Ella es más bien arrastrada al delito que impulsada por sus propias fuerzas. Por esta causa, rara vez encontramos en la mujer delincuente la "auténtica peligrosidad".

7. — LOS MOVILES.

La delincuencia de la mujer es más rudimentaria, menos compleja, menos rica en móviles y manifestaciones. En la mujer, es muy raro el tipo de delincuente sádico. Si bien es cierto que es posible encontrar ejemplares criminales femeninos en todos los tipos de delito, en realidad son ellos de formas escasas, de variedades reducidas, todos o casi todos determinados por el amor o por el odio, pero el odio, como rebote del amor ¹.

Los móviles que impulsan a la mujer al delito, son muy diversos a los del hombre. En éstos, los móviles tienden casi siempre a un objetivo de interés, que ha de producirle un provecho o una ventaja. Cuando mata, lo hace con el fin de facilitar o de dejar impune el robo, o de satisfacer un antiguo deseo de venganza.

Ellos estafan, roban o hurtan para procurarse bienestar o comodidad, o, simplemente, porque consideran más lucrativa la actividad delictiva que el trabajo honesto. El delito, en el hombre, salvo excepciones, es una maquinación hábil-

¹ C. Bernaldo de Quirós. Ob. cit., pág. 116.

mente estudiada. No ocurre lo mismo en la mujer. Cuando ésta hurta, estafa o roba, lo hace impelida por la necesidad, por la miseria, por la imposibilidad de encontrar medios lícitos con que ganar su sustento y el de sus hijos o familiares. Cuando mata, el móvil no es el de la venganza ni el sádico placer de realizar tal hazaña, sino con el fin de defender su propia vida y, en otros casos, cuando trastornos propios de su organismo, transforman su carácter y su temperamento.

8. — FORMAS DE REALIZAR EL DELITO.

Los medios de que se vale la mujer para realizar el delito son burdos, poco originales y faltos de habilidad. Las formas empleadas son siempre las mismas. Por ello, es fácil descubrir el producto del hurto o del robo y el origen del infanticidio.

En este último caso, tal vez, se une a la debilidad mental el desequilibrio proveniente del parto, y la inteligencia se paraliza en todas sus funciones. La mujer, entonces, no es capaz de imaginar un medio menos rudimentario que el que emplea, para ocultar su delito. Corrientemente dejan al recién nacido envuelto en papeles en letrinas o en plazas públicas.

Cuando mata, especialmente cuando lo hace en legítima defensa, emplea cualquier objeto. Muy rara vez utiliza el revólver y cuando lo hace, es porque lo encuentra a mano o porque se lo ha quitado al hombre que la amenazaba con él.

El veneno, considerado como el medio más común para causar la muerte, ya no lo usa la mujer. Hasta muy poco tiempo, se creía que, a causa de la inexperiencia de la mujer en el manejo de las armas, ella no tenía otro medio de hacer desaparecer a su víctima, sino por el veneno. Además, según Bernaldo de Quirós, porque ella era más débil, ignorante de la toxicología, de temperamento más bien falaz, y en definitiva, porque en la organización de la familia, ella era la

depositaria de los medicamentos y de los alimentos a base de venenos.

En la actualidad, es muy difícil encontrar casos de envenenamientos realizados por mujeres. Ya a principios de este siglo, en estadísticas realizadas en Italia, la mayoría de homicidios ejecutados por mujeres, se llevaron a efecto con revólver y, en algunos casos, con cuchillo.

En Rusia, en cambio, en esa misma época, era muy común el empleo del veneno. Tal vez, porque las homicidas rusas, consumaban dicho acto en una edad en que hay mayor experiencia y reflexión, en cambio las italianas, ejecutaban esos delitos en una edad en que predomina la pasión y el sentimiento. Mellusi en su estudio, señala para las italianas, edades comprendidas entre los 20 y los 30 años. En cambio P. Tarnowsky, nos relata casos de homicidio en que la edad de las envenenadoras fluctúa entre los 28 y los 45 años.

El escaso empleo del veneno se debe, en parte, al hecho de que hoy día es más difícil conseguirlo, por el estricto control que se emplea en su venta y además, porque la policía científica, ha aumentado los medios de descubrir el envenenamiento, por hábilmente que se haya ejecutado.

Por otro lado, la mayor ductibilidad que existe para considerar las relaciones matrimoniales o extramatrimoniales, los menores prejuicios, las nuevas leyes que han permitido el divorcio, las mayores necesidades de carácter económico, que obligan a la mujer, en muchos casos, a soportar al marido, por muy desagradable que le sea, hace menos común y menos posible el deseo de la mujer de hacer desaparecer a su marido o compañero. Por esta causa, el veneno ha perdido ya toda actualidad, y no podría decirse, como antes, que era la forma más frecuente, más típica, que empleaba la mujer para exterminar a su víctima.

9. — TRASTORNOS ORGANICOS QUE INFLUYEN EN EL DELITO DE LA MUJER.

Es muy notoria la influencia que tiene en la mujer los trastornos fisiológicos peculiares de su organismo. En un estudio realizado en la Casa Correccional de Mujeres de Santiago, el Dr. Agüero Correa llegó a la conclusión de que la mayoría de las delincuentes habían cometido el acto punible durante la menstruación. En la actualidad, son muchas las mujeres procesadas que se encuentran en estado de embarazo y una gran cantidad de ellas, dan a luz sus hijos al poco tiempo de ingresar a la cárcel. Muy comunes son los delitos de tipo histérico, a base de falsedad, como la calumnia, la acusación y denuncias falsas, el falso testimonio, las injurias, etc.

10. — IMPORTANCIA DEL MEDIO SOCIAL.

Los numerosos obstáculos que sojuzgan y oprimen a la mujer en su vida en sociedad, tienen enorme importancia en la criminalidad femenina. La actitud del medio frente a la mujer es de una importancia decisiva en su forma de reacción. Sin recurrir a la historia ni a la legendaria Europa, tenemos en América el ejemplo. Israel Castellanos, estudiando comparativamente la delincuencia femenina en los países de la América del Sur, llegó a la conclusión de que la mujer cubana era la menos delincuente. Esta magnífica realidad, puede tener su explicación, en el hecho de que es Cuba, uno de los países en que mejor se considera a la mujer, donde se le ofrecen todas las oportunidades y se reconocen sus méritos. Es el único país de América que cuenta con un crecido número de mujeres que ocupan puestos de gran representación, como parlamentarios, funcionarios de los Altos Tribunales de Justicia y muchos otros. La mejor acogida del

medio social, hace desaparecer en la mujer toda agresividad y comprueba que la delincuencia obedece, en gran parte, a la situación depresiva y angustiosa que crea en ella la incomprensión y la injusticia. Por otro lado, la realidad cubana, destruye por completo las teorías de aquellos que creen que la mujer delinque menos porque tiene menos oportunidades y porque no hace una vida de tanta actividad como el hombre.

Las fichas de delincuentes chilenas y argentinas que hemos presentado en este trabajo, nos demuestran la situación social y económica de esas mujeres. Casi todas provienen de hogares desorganizados moral o legalmente. La falta de toda preparación, su inasistencia a la escuela, unidos al ambiente de oprobio que respiran desde la infancia; las humillaciones de todas clases que les depara el destino y que no cambian en sus relaciones futuras, hacen de ellas seres amargados, dispuestos a ejecutar cualquier acción, por antisocial y delictiva que sea, cuando la ocasión se presenta.

II. — LA EDAD.

La edad en que más delinque la mujer es entre los 20 y los 30 años. Bernaldo de Quirós, estudiando la relación que existe entre hombre y mujer según la edad, concluye: "Que las mayores aproximaciones entre la criminalidad de los dos sexos casi a punto de tocarse, son los momentos infra y post-sexuales, los momentos anteriores a la pubertad y los momentos posteriores en la mujer a la menopausia; en esos dos períodos, la cifra no es más que doble en la criminalidad de los varones en relación con las de las mujeres, mientras que en todo el período intermedio a lo largo de los treinta y dos y de los treinta y tres años que en España dura la edad sexual de la mujer, desde los catorce a los cuarenta y seis o cuarenta y ocho años, las dos curvas marchan con un paralelismo casi perpetuo, pero muy distanciadas, y hacia el centro, en el momento que la vida sexual de unos y otros

es más plena, se encuentra un mayor apartamiento, haciéndose veinte veces mayor la criminalidad de los varones que la de las mujeres¹.

Entre los 16 y los 20 años, son comunes los delitos de hurto, abandonos de hogar y algunas veces, los infanticidios. Corrientemente, a esta edad, no encontramos en la delincuencia de la mujer, calidad ni cantidad. Pasados los 20 años, casi hasta los 35, son los años en que más delinque la mujer y en que sus delitos presentan mayores variedades. Pasados los cuarenta, casi todas las mujeres que ingresan a la correccional, lo hacen por embriaguez. En este delito es donde es más común la reincidencia.

Concuerdar esta observación con lo expuesto por Manzi- ni Carli, J. Arteaga, J. Le Roy y E. R. de Aragón, sobre la *edad crítica criminológica* de las cubanas, que partiría de los 13 años en adelante, en que ya aparece el menstuo en la mujer de los climas cálidos, y de los 45 a los 55 en que se establece la menopausia en la hembra tropical.

12. — LA REINCIDENCIA.

La reincidencia en la mujer que delinque es verdaderamente abrumadora. Pero si observamos con detención la causa de esta situación, comprendemos que no podría ser de otra manera, dadas las razones especiales que originan su delito. Siendo la actitud delictiva el resultado fatal del ambiente en que se mueve y de la falta de evolución mental y moral para sobreponerse al medio, y careciendo la cárcel de sistemas de corrección que hagan posible un cambio en la concepción ético-intelectual que estas mujeres tienen de la vida, lo lógico es, que una vez que vuelvan a frecuentar las esferas de su ambiente, al concurrir las mismas causas, y encontrarse ellas en las mismas condiciones, se produzcan los mismos efectos.

¹ B. de Quirós. Ob. cit., pág. 118.

Mientras las cárceles no dispongan de los métodos científicos y modernos para corregir al delincuente, la reincidencia será cada vez mayor.

No basta con la enseñanza de un oficio, que tampoco se enseña, por lo menos entre las mujeres. La corrección de un delincuente, para que sea efectiva, requiere una transformación que deba aspirar a remover el inconsciente y que abarque lo espiritual, lo instintivo y lo intelectual al mismo tiempo.

Se ha afirmado que la reincidencia de la mujer es superior a la del hombre y Buschan afirma que, después de ocho veces, la reincidencia es más frecuente en la mujer que en el hombre.

Es posible que así sea, ya que los establecimientos carcelarios de mujeres, están despojados de todo interés científico, y en ellos, no se utilizan los métodos modernos que suelen emplearse en las cárceles de hombres, y además, no aprenden ningún oficio que les ayude a mantenerse, una vez en libertad, lejos del medio en que cometió el delito, y en el que probablemente volverá a delinquir.

En cierta clase de delitos, como en los de ebriedad, ofensas a la moral, daños, etc., la reincidencia elevada, se debe a la brevedad de la pena. Cuatro o seis días, es un tiempo en el que no es posible emplear ningún sistema correctivo, por elemental que él sea. Y ésta es la pena a que corrientemente se condena a esta clase de delincuentes. La ebriedad consuetudinaria y las ofensas a la moral denotan un espíritu proclive a toda clase de degeneraciones. De aquí, que es precisamente esta clase de mujeres a quienes debería aplicarse una pena mayor que aquella que, en un momento de desesperación, mata a su hijo para librarse de las acechanzas de la sociedad, o de la que roba o hurta por necesidad.

13. — ESTADO AL COMETER EL DELITO.

Aunque las estadísticas señalan como normal el estado en que se encuentran la mayoría de las delincuentes al cometer el delito, este dato no puede considerarse efectivo, por cuanto no existe ningún servicio que controle y pueda establecer científicamente el estado de salud en que se encontraba la mujer, al cometer su delito. Corrientemente, el examen médico se les hace después de un largo período en la Cárcel, constatándose entonces, numerosos males, siendo los más frecuentes, las enfermedades de tipo social, como sífilis, blenorragias, tuberculosis, etc.

14. — NUMERO DE HERMANOS.

Es curioso observar que la mayoría de las mujeres delincuentes provienen de familias en que son numerosos los hermanos. Es fácil comprender, que a causa del crecido número de hijos, los padres, que tampoco reúnen condiciones económicas ni intelectuales, no hayan podido preocuparse, en particular, de la formación de la personalidad de cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, en cierta clase de delitos, predomina el caso de aquellas que han sido hijas únicas. Cualquiera que haya sido el ambiente en estos casos, el exceso de mimo y de regalías en que se crían esta clase de niños, les impide la formación de un amplio sentido de la responsabilidad y carecen de la noción de equilibrio que exige la sociedad en el tratamiento de sus semejantes. El hijo único o el hijo regalón, adquiere un sistema de vida que lo transforma en un ser egoísta, acostumbrado a conseguirlo todo con una gran facilidad. En la edad adulta, cuando es preciso frecuentar medios, en que su calidad de únicos pasa desapercibida, sufren atrozmente, y llegan, en ocasiones, a tomar actitudes verdaderamente antisociales que pueden llegar hasta el delito.

15. — LUGAR EN QUE COMETE EL DELITO.

Según se desprende de los cuadros estadísticos, la mayoría de las mujeres delincuentes son oriundas del campo o de los pueblos alejados de las grandes ciudades. En la capital, los delitos más frecuentes de las mujeres son los hurtos, las estafas, y en general, los delitos contra la propiedad. En cambio, en las demás ciudades y pueblos, especialmente en los de Temuco al sur, son comunes los delitos de sangre, especialmente infanticidios y homicidios. Lo mismo ocurre en la Argentina.

16. — LAS PENAS.

Al observar las penas a que han sido condenadas, es fácil observar que no se ha contemplado atenuantes para su delito. Hurtos y robos, merecen penas hasta de cinco años y en los casos de infanticidios y parricidios, encontramos penas superiores a cinco años y en algunos hasta presidio perpetuo.

17. — NUMERO DE HIJOS.

La mayoría de las delincuentes tienen hijos pero no en número muy crecido. Ello se debe, en parte, a la vida desorganizada que llevan, a las enfermedades que padecen, o al estado de miseria en que viven.

Estas son en resumen, algunas de las características de la delincuencia femenina. En general, la delincuencia de la mujer, tanto en Chile como en la Argentina, presenta caracteres muy parecidos. Desde un punto de vista bio-social las características son esencialmente deficitarias: déficit económico, pedagógico y cultural; cierto porcentaje de déficit men-

tal y especialmente moral, dependiente de los estados deficitarios anteriores.

Gran predominio de las delincuentes ocasionales con escaso índice de peligrosidad e influencia importante del alcohol, de las enfermedades infecto-contagiosas, de los trastornos fisiológicos y de la inmoralidad del medio, en la comisión de los delitos; en una palabra, importancia decisiva del factor ambiente, unido a la calidad personal en la génesis de la delincuencia femenina.

En cuanto a los delitos que cometen, ellos revelan pobreza mental en su concepción y en su ejecución, faltando en absoluto, aquellas formas delictivas que revelan inteligencia superior.

Así ponemos fin a este estudio, cuya única importancia es imponer al público sobre la triste condición de la mujer delincuente y despertar de este modo, el interés por esta clase de asuntos, tan olvidados por la sociedad.

Gran parte de las deficiencias que en esta obra puedan advertirse, son debidas a la dificultad que existe para el estudio e investigación de los problemas tratados. Las cárceles de mujeres son de difícil acceso¹ y una vez en ellas, no nos es fácil, al ponernos en contacto con las delincuentes, obtener toda la verdad de sus dramas y de su ambiente. Además, no existen estudios psicológicos ni sociales que permitan informarnos del estado individual de cada una de ellas.

Fuera del examen médico, no se encuentra ningún dato de interés. Diverso es lo que ocurre en el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires, donde es posible hallar espléndidas fichas criminológicas, elaboradas en el Instituto de Cla-

¹ Agradezco a Don Oscar Gajardo Villarroel, Ministro de Justicia de Chile que autorizó mi visita diaria a la Casa Correccional de Mujeres de Santiago, en donde pude obtener gran parte de las investigaciones que aquí doy a conocer.

También hago presente mi gratitud al Dr. Eduardo Ortiz, Director de la Dirección General de Institutos Penales y a su talentoso secretario, Juan Carlos Basalo, cuyos espléndidos informes hicieron factibles las observaciones relacionadas con la delincuencia femenina en Buenos Aires.

sificación dependiente de la Dirección General de Institutos Penales. Sin embargo, tampoco es posible aquí concurrir a diario al Asilo para entrevistar a las delincuentes y observarlas en todas sus reacciones.

Debo dejar especial constancia que todas las observaciones aquí expuestas, son el resultado de la realidad misma, obtenida en el contacto diario con esas mujeres, ya sea en nuestra calidad de abogado o de simple investigadora.

Santiago de Chile, marzo de 1945.

BIBLIOGRAFIA

- BEBEL, Augusto: *La mujer en el pasado, en el presente y en el porvenir*. Biblioteca de cultura. Buenos Aires, 1919, t. I.
- BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio: *Cursillo de criminología*. República Dominicana. 1940.
- BERNALDO DE QUIRÓS: *Lecciones de legislación comparada*. C. Trujillo. 1944. Ed. Montalva.
- CASTELLANOS, Israel: *La delincuencia femenina en Cuba*. Habana, 1929.
- COULANGES, Fustel de: *La cité antique*. Hachette. París.
- COUTTS, Waldemar E.: *Tiranía sexual y sexo tiranizado*. Madrid. Morata. 1931.
- COUTTS, Waldemar E.: *El deseo de matar y el instinto sexual*.
- ELLIS, Havelock: *El sexo en la civilización*. Madrid. Aguilar, 1930.
- FERA: *La donna e la sua imputabilità in rapporto alla fisiologia e patologia del suo aparato genitale*. Prólogo de E. Ferri. Athenaeum. Roma, 1913.
- FRUGONI, Emilio: *La mujer ante el derecho*. Ed. Indoamericana. Montevideo, 1940.
- GIRAUD TEULÓN, A.: *Los orígenes del matrimonio y de la familia*. Ed. Jorro. Madrid, 1914.
- GÓMEZ, Eusebio: *Pasión y delito*. Ed. La Facultad. Buenos Aires, 1917.
- GOYENA, Irureta: *Delitos de aborto, bigamia y abandono de niños y de otras personas incapaces*. Montevideo, 1932.
- GRANIER, C.: *La femme criminelle*. Octave Doin, éditeur. París, 1906.
- IHERING, Rodolfo von: *Prehistoria de los indoeuropeos*. Obra póstuma. Madrid, 1896.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis: *Al servicio de la nueva generación*. Madrid. Morata, 1930.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis: *Libertad de amar y derecho a morir*. 5ª ed. Ed. Losada. Buenos Aires, 1942.

- KLIMPEL ALVARADO, Felicitas: *La mujer ante el hombre y el Derecho penal*. Ed. Celta. Buenos Aires, 1942.
- LATORRE, Mariano: *Sus mejores cuentos*. Ed. Nascimento. 2ª ed. Santiago. Chile, 1945.
- LOMBROSO, C. et FERRERO, G.: *La femme criminelle et la prostituée*. Félix Alcan. París, 1896.
- LOMBROSO, Gina: *El alma de la mujer*.
- LOMBROSO, Gina: *La mujer en la lucha por la vida*. Ed. Cultura. Santiago de Chile, 1937.
- MARAÑÓN, Gregorio: *La edad crítica*.
- MAXWELL, J.: *El crimen y la sociedad*. Madrid, 1914.
- MELLUSI, Vincenzo: *Del amor al delito. Delinquentes por erotomanía psicosexual*. 2 tomos. Madrid. Ed. Góngora. 1914.
- MEZGER, F.: *Criminología*. Ed. Revista de Derecho Privado. Madrid, 1942.
- MONCKEBERG, C.: *Problemas de clínica obstétrica*. Ed. Nascimento. Santiago de Chile, 1932.
- MIRA Y LÓPEZ, Emilio: *Psicología del adolescente*. Buenos Aires, 1943.
- MIRA Y LÓPEZ, Emilio: *Manual de Psicología Jurídica*. Ed. El Ateneo, 1945.
- OCAMPO, Victoria: *Testimonios*. Segunda serie. Ed. Sur. Buenos Aires, 1941.
- PARRA, Teresa de la: *Ifigenia*. Ed. I. H. Bendelac 20. París, 1938.
- PECO, José: *El uxoricidio por adulterio*. V. Abeledo. Buenos Aires, 1929.
- PECO, José: *Proyecto de Código Penal (Exposición de Motivos)*. Buenos Aires, 1942.
- PERATENON, Amancio: *Filosofía del matrimonio*.
- PONCE, Aníbal: *Ambición y angustia de los adolescentes*. Buenos Aires, 1936.
- RUIZ FÚNES, Mariano: *Endocrinología y criminalidad*. Ed. Morata. Madrid, 1927.
- RUSSELL, Bertrand: *Vieja y nueva moral sexual*. Buenos Aires. Ed. Losada. 1938.
- RYCKERE, Raymond de: *La servante criminelle*. París. A. Maloine, éditeur. 1908.
- SIGHELE, S.: *La mujer y el amor*. Calpe. Madrid.
- SOLANO, Susana: *Fines eugénicas de la lucha antivenérea en "Segunda Jornada Peruana de Eugenesia"*. Lima, 1944, pág. 289 y sigts.
- TARNOWSKY, P.: *La femme homicide*. F. Alcan, éditeur. París, 1908.
- VAN DER VELDE, TH.: *El matrimonio perfecto*. E. Claridad. Buenos Aires, 1939.
- WEININGER, Otto: *Sexo y carácter*. Ed. Losada. Buenos Aires, 1942.
- WOOLF, Virginia: *Tres Guineas*. Ed. Sud. Buenos Aires, 1941.

REVISTAS

- "Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas". Octubre 1935. Buenos Aires.
- "Revista de Criminología y Policía Científica". Julio-agosto, 1944. Santiago. Chile.
- "Revista Universidad de La Habana". Diccionario de Sociología, nº 42-46. Cuba, 1943.
- "Tres Ensayos de Verdadero Interés", nº 8. Junio, 1930. Santiago de Chile.



INDICE

	PAG.
PRÓLOGO	11
PALABRAS GENERALES	15
OBJETO TECNICO DE LA OBRA	23

CAPITULO PRIMERO

I.	<i>Evolución histórica de la sociedad en relación con el individuo femenino antisocial</i>	29
	1. Ideas, costumbres, prejuicios y leyes impuestos por la sociedad y que han producido una "minusvalía" en la mujer	29
II.	<i>Naturaleza íntima de la mujer</i>	48
	2. ¿Corresponde a la fisiología femenina, las consideraciones que la sociedad y las leyes tienen de ella?	48
	3. Una injusticia y un error	62
	4. La realidad	69

CAPITULO SEGUNDO

I.	<i>Imputabilidad y responsabilidad de la mujer delincuente</i>	79
	5. Nociones	79
	6. La imputabilidad de la mujer	81
II.	<i>Aspecto biológico y patológico de la criminalidad femenina</i>	86
III.	<i>Factores sociales de la delincuencia femenina</i>	99
	7. La falta de preparación intelectual	100
	8. Su dependencia económica	104
	9. Los prejuicios sexuales	108
	10. Las injusticias sociales	125
	11. La desigualdad jurídica	132

CAPITULO TERCERO

PAG.

I. <i>Delitos de la mujer</i>	141
12. En relación con el hombre y con el amor:	141
a) Homicidio	145
b. Adulterio	156
El suicidio, sustitutivo del delito	167
12. En relación con la maternidad y otros estados fisiológicos	172
a. Primeros delitos de la mujer: Suposición de hijos - Falsificación de llaves	176
b. El aborto y el infanticidio	180
c. Otros delitos en relación con ciertos trastornos	193
14. En relación con la profesión u oficio	201
a) Empleadas domésticas:	204
1º El hurto	208
2º El aborto y el infanticidio	214
3º Crímenes pasionales	216
4º Actos de venganza contra los patrones	216
b. Cocineras y lavanderas	217
c. Prostitución	220
4. Sin oficio	228

CAPITULO CUARTO

I. <i>La Ley Penal</i>	225
15. Las leyes chilenas que se ocupan de la mujer que delinque	225
1º Injusticias en cuanto al adulterio	226
2º Violación de correspondencia autorizada	229
3º Fingida piedad para la condenada a muerte	230
4º El aborto en la legislación penal chilena	231
5º El infanticidio	233
6º Suposición de parto y sustitución de un niño por otro	234
16. Las leyes argentinas que dicen relación con la delincuencia femenina	235
1º Forma en que la ley argentina sanciona el adulterio	236
2º El marido no está autorizado para abrir la correspon- dencia de la mujer	237
3º Situación jurídica penal del aborto	238
4º El infanticidio	240
5º Caso de la mujer condenada a muerte	241
6º Suposición de hijos	242
II. <i>El aborto desde el punto de vista jurídico social:</i>	242
Definición. - Antecedentes. - Etiología del aborto. - Opiniones	

	y teorías a favor y en contra de la impunidad del aborto. - La realidad sobre el aborto. - El aborto en las legislaciones modernas. - Proyecto de Código Penal del Dr. José Peco	242
III.	<i>El adulterio desde el punto de vista jurídico social, en el pasado y en la actualidad</i>	264

CAPITULO QUINTO

I.	<i>Conclusiones sociales sobre atenuantes en favor del sexo femenino</i>	285
----	--	-----

CAPITULO SEXTO

I.	<i>Datos estadísticos</i>	301
	17. La menor delincuencia femenina	301
	18. Cálculos sobre la influencia del matrimonio en la delincuencia de la mujer	308
II.	<i>Estadísticas nacionales</i>	310
	19. Estadística de mujeres condenadas a presidio en la Casa Central de la Correccional de Mujeres de Santiago . .	310
	20. Condenadas en la Casa Central de la Correccional de Mujeres de Santiago durante los años 1940, 1941, 1942 y 1943. (Estadísticas personalmente confeccionadas por la autora.)	312 / 313
III.	<i>Estadísticas extranjeras. - República Argentina</i>	313
	21. Total de mujeres que pasaron por el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires en los años 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943	313
	a. Movimiento anual	313
	b. Delincuencia femenina en relación con la instrucción	313
	c. Delincuencia femenina en relación con la edad . .	313
	d. Delincuencia femenina en relación con la profesión .	314
	e. Delincuencia femenina en relación con el estado civil	314
	f. Naturaleza de la delincuencia femenina en la Capital Federal	315
	g. Delincuencia femenina en relación con la nacionalidad	317
	h. Delincuencia femenina en relación con la reincidencia	318
IV.	<i>Población de los establecimientos carcelarios de dependencia de la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Rep. Argentina</i>	318
	22. Población total - (Procesados y condenados)	318

V. <i>Censos carcelarios realizados en la República Argentina</i> . . .	319
23. Resultados generales del Censo Carcelario de la República Argentina levantado el 31 de diciembre de 1906 . . .	320
a. Naturaleza de los delitos cometidos por las mujeres en el año 1906. (En toda la República.) . . .	321
b. Delincuencia femenina en la Capital Federal en 1906	321
24. Resultados generales del Censo Carcelario realizado en las cárceles dependientes del gobierno nacional en el año 1929	322
a. Naturaleza de los delitos cometidos por las mujeres en el año 1929 en la Capital Federal y en los Territorios nacionales	323
25. Censo carcelario y penal de 1932, realizado por la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, bajo la dirección del Dr. Juan José O'Connor . . .	324

CAPITULO SEPTIMO

I. <i>Fichas criminológicas de delinquentes chilenas. — Estudio realizado en la Casa Correccional de Mujeres de Santiago</i> . . .	327
Caso N ^o 1. Delito: Homicidio - Condena: presidio perpetuo	327
Caso N ^o 2. Delito: Homicidio - Condena: cinco años . . .	328
Caso N ^o 3. Delito: Encubridora de homicidio - Condena: tres años	328
Caso N ^o 4. Delito: Parricidio - Condena: presidio perpetuo	329
Caso N ^o 5. Delito: Parricidio - Condena: presidio perpetuo	329
Caso N ^o 6. Delito: Infanticidio - Condena: siete años y un día	330
Caso N ^o 7. Delito: Infanticidio - Condena: cinco años y un día	331
Caso N ^o 8. Delito: Parricidio - Condena: presidio perpetuo	332
Caso N ^o 9. Delito: Infanticidio - Cond.: cinco años y un día	332
Caso N ^o 10. Delito: Aborto - Condena: 541 días	333
Caso N ^o 11. Delito: Corrupción de menores - Condena: cinco años y un día	333
Caso N ^o 12. Delito: Homicidio - Cond.: veinte años presidio	334
Caso N ^o 13. Delito: Encubridora de hurto - Condena: 541 días	334
Caso N ^o 14. Delito: Ebriedad - Condena: Cuatro días . . .	335
Caso N ^o 15. Ofensa a la moral - Condena: Cuatro días . . .	335

II.	<i>Casos de delincuencia femenina estudiados en la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la República Argentina . . .</i>	337
Caso N ^o 1.	Delito: Homicidio - Condena: ocho años de prisión	337
Caso N ^o 2.	Delito: Homicidio - Condena: veinte años de prisión	339
Caso N ^o 3.	Delito: Homicidio - Condena: Veinte años de prisión	340
Caso N ^o 4.	Infanticidio - Condena: prisión perpetua . . .	341
Caso N ^o 5.	Lesiones que provocaron la muerte - Condena: doce años	342
Caso N ^o 6.	Corrupción - Condena: cuatro años de prisión	342
Caso N ^o 7.	Corrupción de menores - Condena: cinco años	344
Caso N ^o 8.	Corrupción de menores - Condena: Trece años	345
Caso N ^o 9.	Corrupción e infracción de la ley 12,331 - Condena: tres años de prisión y multa de \$ 1.000	346
Caso N ^o 10.	Hurtos reiterados - Condena: cuatro años de prisión y la accesoria del Art. 52 del C. P. . .	347
Caso N ^o 11.	Hurto - Condena: un año de prisión	348
Caso N ^o 12.	Hurtos - Condena: dos años de prisión . . .	349
Caso N ^o 13.	Hurtos reiterados - Cond.: cinco años de prisión	350
Caso N ^o 14.	Defraudación - Condena: seis años y seis meses	352
Caso N ^o 15.	Estafa - Condena: cinco años de prisión . . .	354
Caso N ^o 16.	Estafa - Condena: seis años de prisión . . .	356
Caso N ^o 17.	Secuestro de un menor - Condena: tres años de prisión	358
Caso N ^o 18.	Homicidio en la persona de su hija - Condena: ocho años	359
III.	<i>Conclusiones y estudio comparativo de la delincuencia femenina en Chile y en la Argentina</i>	360
BIBLIOGRAFIA	377
INDICE	381

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

ESTE LIBRO
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN
ARTES GRAFICAS
BARTOLOME U. CHIESINO
AMEGHINO 838 - AVELLANEDA
BUENOS AIRES
EL DIA 17 DE MAYO
DE 1946

ALGUNOS LIBROS SOBRE
DERECHO PENAL

(Viene de la solapa anterior)

- MIRA y LÓPEZ, E. — *Manual de Psicología jurídica*. Notablemente mejorado. Ilustrado con 32 grabados en el texto. 1 tomo de 336 páginas. E. \$ 15. —
- MORENO, ARTEMIO. — *Doctrina y práctica del Procedimiento Penal*. 2 tomos. R. „ 30. —
- ODERIGO M. A. *Prejudicialidad civil en el proceso penal*. El problema. 1945. R. „ 7. —
- PINTO BOUQUET H. M. — *Código penal concordado*. Jurisprudencia, bibliografía, antecedentes, legislación, fuentes. Prólogo del Profesor Eusebio Gómez. Segunda edición. 2 tomos. E. „ 36. —
- QUINTANA J. — *Derecho penal*. Parte general. Adaptada al problema vigente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. 2 tomos. R. „ 28. —
- REIK T. — *El asesino desconocido*. Psicoanálisis de los procedimientos criminológicos. E. „ 9.50
- RODRIGUEZ ARAYA A. — *Mientras los niños cantan...* (Historia de una época). E. „ 5.50
- RODRIGUEZ SISLAN. — *La identificación humana*. Historia, sistemas y legislación. R. „ 20. —
- ROJAS N. — *Medicina legal*. — Segunda edición. 2 tomos, 824 págs. y 75 figuras. E. „ 28. —
- RUIZ FUNES M. — *Evolución del delito político*. R. „ 6. —
- URE E. J. — *Temas y casos de derecho penal*. Prólogo del Dr. Juan P. Ramos. E. „ 10. —
- VEYGA F. DE. — *Degeneración y degenerados*. Miseria, vicio y delito. R. „ 6. —
- VUCETICH J. — *Dactiloscopia comparada*. El nuevo sistema argentino. E. „ 12. —

